

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ÁREA RESPONSABLE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN

7S AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE

7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE

7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO

SI

NO

X

INFORMACIÓN RESERVADA

SI

X

NO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

SI

X

NO

RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA

SI

X

NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X

FOTOGRAFÍAS X

LIBROS

DISQUETES

CD ROM X

ENGARGOLADO

VIDEO

OTRO (S)

DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO

LEGAL

CONTABLE

X

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO

X

DE GESTIÓN INTERNA

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA

ARCHIVO DE TRÁMITE

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

AÑOS

AÑOS

AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS

52

NÚMERO DE FOJAS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1001

HID/SC/02/0993/2014

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día (30) treinta del mes de Septiembre del Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.-----

----- Hace Constatar -----

----- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste.**-----

----- **Acuerdo.** Visto el estado que guardan las actuaciones que en forma conjunta integran la presente averiguación Previa, de la cual es procedente solicitar al C. **Almirante Alejandro Solano Velmar** Director de la Policía Ministerial en el Estado, designe elementos a su mando, para que se avoquen a la localización y presentación de las personas que responden a los nombres de **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores**

Velázquez, teniendo como referencia para su ubicación el edificio que ocupa el H Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., En virtud de relacionarse con los hechos que se originaron el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce, en el centro e inmediaciones del municipio antes citado, en la que resultaron privados de la vida las personas que en vida respondían a los nombres de

y otros, razón por la cual se inicio la presente por el delito de **Homicidio (A. De F.)**, en contra de **Quien Resulte Responsable**, debiendo dar la intervención a la Policía Ministerial los que realizar a la brevedad posible la investigación e informando el resultado de su investigación; En tal consideraciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal 1, 18, 19, 63, 64 y 103 del Código de Procedimientos Penales en vigor. El Suscrito:-----

----- **A c u e r d a** -----

----- **Único.** Girar oficio de investigación al C. **Almirante Alejandro Solano Velmar** Director de la Policía Ministerial en el Estado, designe elementos a su mando, para que se avoquen a la localización y presentación de las personas que responden a los nombres de **José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez** para que declaren en relación a los hechos que se investigan.----- **Cúmplase.**-----

----- **Razón.** Se hace constar que se giran el oficio numero **3978**, en cumplimiento al acuerdo que antecede. ----- **Conste.**-----

----- Así lo firma el Suscrito Agente del Ministerio Publico Adscrito Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quienes actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----- **Damos fe.**-----

----- **Se Cierra Autoriza lo Actuado.** -----

El Agente Adscrito
a la Dirección General de Averiguaciones Previas

Testigo de Asistencia.

Fiscalía General Del Estado De Guerrero. Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



Oficio Núm. 3978

Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014

Asunto: Se Solicita Localización y Presentación

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
OL DE
PREVIAS
GRO.

C. Director General de la Policía Ministerial del Estado
Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
Presente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, en la Indagatoria citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 77 de la Constitución Política Estatal, 1, 4, 6, 36, 56, 58, 63, 64, 103, 111, 112, 113, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; solicito a Usted, designe personal bajo su mando, para que se avoquen a la localización y presentación, de los CC. José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez, teniendo como referencia para su localización el edificio que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. Lo anterior, para efectos de que declaren en relación a la Averiguación Previa al rubro citada, instruida por el delito de homicidio (A. de F.), en agravio de [REDACTED], [REDACTED]. Hechos ocurridos el día veintiseis de septiembre del año en curso.

No omito manifestarle a usted, que la presente solicitud debe de observarse estrictamente sin violar los derechos humanos de los presentados.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Común adscrito a la
Procuraduría General de la Federación
Dirección General de Justicia del Poder Judicial
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Vo.Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas.

Lic. Rubén Casanova Medellín.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** del día (30) treinta del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- **H a c e C o n s t a r** -----

----- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -----

----- **Conste.** -----

Acuerdo.- Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones de las cuales se desprende que es necesario solicitar a la **C. Diputada Verónica Muñoz Parra** Presidenta de la mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso del Estado, instruya a quien corresponda a este Órgano Investigador nombramiento y protesta otorgado a **José Luis Abarca Velázquez** en su carácter de Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; En virtud de lo anterior, es necesario contar con el nombramiento y protesta otorgado al **C. Felipe Flores Velázquez** quien ostenta el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal del citado Municipio, debiendo girar oficio al encargado de las Presidencia del referido Municipio, al que además se le solicitara el nombre del encargado de la Presidencia, lo anterior con la finalidad de integrar la presente Averiguación Previa, iniciada por el delito de **Homicidio (A. de F.)**, en agravio de [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] en contra de quien resulte responsable; en tal consideración con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64, y 103 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, **el suscrito**, -----

----- **A c u e r d a** -----

----- **Primero.-** Girar oficio a la **C. Diputada Verónica Muñoz Parra** Presidenta de la mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso del Estado, instruya a quien corresponda remita a este Órgano Investigador nombramiento y protesta otorgado a **José Luis Abarca Velázquez** en su carácter de Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

----- **Segundo.-** Girar oficio al encargado de las Presidencia del referido Municipio, solicitando el nombramiento y protesta otorgado al **C. Felipe Flores Velázquez** quien ostenta el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal del citado Municipio, debiendo informar legalmente quien fue instruido para hacer cargo de la citada Presidencia Municipal. -----

----- **Cúmplase** -----

----- **Razón.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se gira el oficio número 3977 y 4001, **dando cumplimiento al acuerdo** que antecede. -----

----- **Conste.** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, **Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **Se Cierra y Actúa lo Actuado** -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control de Avs. Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

Fiscalía General Del Estado De Guerrero. Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



Oficio Núm. 3977

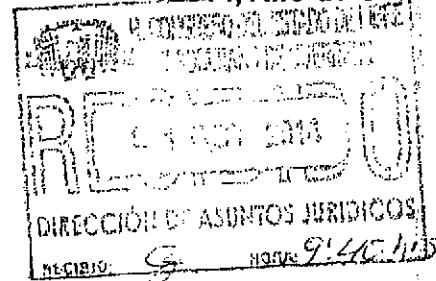
Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014

Asunto: Se solicita nombramiento y protesta.

1004

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



Dip. Verónica Muñoz Parra.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LX Legislatura del Congreso del Estado
Ciudad
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, en la Indagatoria Número HID/SC/02/0993/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 77 de la Constitución Política Estatal, 1, 4, 6, 56, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que envíe a la brevedad posible a ésta representación social, el nombramiento y protesta otorgado al C. José Luis Abarca Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, de igual manera el nombramiento y protesta otorgado al C. Felipe Flores Velázquez, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil. lo anterior para integrar debidamente la citada Averiguación Previa.



Agente del Ministerio Público. Fuero Común adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIONES PREVIAS

Vo.Bo.
El Director General de Control de Averiguaciones Previas.

Lic. Rubén Casanova Medellín.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas con ocho minutos del día (01) primero de Octubre del año Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.-----

----- **H a c e C o n s t a r .** -----

----- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- **Conste.** -----

Constancias.- A continuación el personal de actuaciones hace constar que se recibió una llamada anónima de una persona del sexo [REDACTED] el cual concretamente manifestó: "... Amigo se que llevas el asunto de los policías de Iguala, te digo que [REDACTED] el que esta al frente de la Dirección de Seguridad Publica de aca de Iguala, es quien se encarga de dirigir por ordenes del presidente José Luis, [REDACTED]

[REDACTED] así como el fue el que le aviso al presidente de lo que pasaba con los ayotsinapos, ponteé cabrón compa. . . ", del numero [REDACTED] sin poder precisar su numeración completa, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

----- **Conste.** -----

Acuerdo.- Visto el estado que guardan las actuaciones que en forma conjunta integran la presente averiguación Previa, de la cual es procedente solicitar al **C. Almirante Alejandro Solano Velmar** Director de la Policía Ministerial en el Estado, designe elementos a su mando, para que notifiquen al C. [REDACTED]

[REDACTED] en su caracter de cargado de la Dirección de Seguridad Publica Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., para que comparezca a esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a las **Doce Horas del día dos de Octubre del presente año**, debidamente identificado con su credencial expedida por el Instituto Federal Electoral; para que declare en relación a la llamada anónima que se recibió el día de hoy primero de Octubre del presente año, a las diez horas con once minutos por un persona del sexo [REDACTED] el cual preciso al suscrito lo siguiente: "... Amigo se que llevas el asunto de los policías de iguala, te digo que [REDACTED] el que esta al frente de la Dirección de Seguridad Publica de aca de Iguala, es quien se encarga de dirigir por ordenes del presidente José Luis, [REDACTED]

[REDACTED] así como el fue el que le aviso al presidente de lo que pasaba con los

ayotsinapos, ponteé cabrón compa. . . "; situación por la cual, es necesario la comparecencia del citado funcionario municipal, para la debida integración de la presente indagatoria; En tal consideraciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal 1, 18, 19, 36, 63, 64, 103, 111 y 112 del Código de Procedimientos Penales en vigor, El Suscrito:-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

Acuerda

Único.- Girar oficio de investigación al **C. Almirante Alejandro Solano** **Elmar** Director de la Policía Ministerial en el Estado, designe elementos a su mando, para que notifiquen al [REDACTED]

[REDACTED] de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., que deberá presentarse a las **Doce Horas del día dos de Octubre del presente año.**----- **Cumplase.**-----

Razón.- A continuación el personal de actuaciones hace constar que se gira el oficio numero **4000**, en cumplimiento al acuerdo que antecede. ----- **Conste.**-----

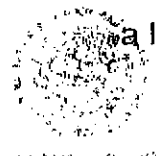
----- Asi lo Acordo y firma el Suscrito Agente del Ministerio Publico Adscrito Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quienes actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **Damos fe.**-----

----- **Se Cierra Autoriza lo Actuado.**-----

RECIBO
RECIBO

El Agente del Ministerio Público Adscrito

a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



[REDACTED Signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIÓN DE
DOCUMENTOS

Testigo de Asistencia.

[REDACTED Signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

[REDACTED Signature]



Fiscalía General Del Estado De Guerrero. Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

1008

Oficio número. 4000

Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014

Asunto: Se Solicita notificación

CHILPANCINGO, GUERRERO, (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Al Director General de la Policía Ministerial del Estado Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
Presente.

PREVIA
GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, en la indagatoria citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Carta Magna del País, 77 de la Constitución Política Estatal, 1, 4, 6, 36, 56, 58, 63, 64, 103, 111, 112, 113, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; solicito a Usted, designe personal bajo su mando, los que deberán notificar al C. [REDACTED] encargado de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, haciéndole saber que deberá presentarse a las **doce horas del día dos de octubre del año dos mil catorce**, en la mesa de trámite número **siete** de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de esta Institución, para que decláre en relación a los hechos que integran la Averiguación al rubro citada instruida por el delito de **Homicidio (A. de F.)**, en agravio de [REDACTED] y otros; Hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año en curso.

No omito decirle a usted, que la presente solicitud debe de observarse estrictamente sin violar sus derechos humanos del presentado.

El Agente del Ministerio Público adscrito a la

Dirección General de [REDACTED] Averiguaciones Previas



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Iñaky Blanco Cabrera.- Fiscal General del Estado de Guerrero.- para su superior conocimiento.- edificio.

C.c.p. Lic. Victor Jorge León Maldonado.- Visefiscal General del Estado.- edificio.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día primero de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----Hace Constatar-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----conste.---

--- **Constancia.**--- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número 17176, de fecha **primero de octubre del año en curso**, dirigido al Lic. **Rubén Casanova Medellín**, Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [REDACTED]

Agente Titular y Agente auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número **BRA/SC/AA/1603/2014**, para la debida integración de la Averiguación previa número **HID/SC/02/993/2014**, a fin de que se haga llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.-----conste.---

--- **Fe de oficio y actuaciones.**--- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, el oficio número 17176, de fecha **primero de octubre del año dos mil catorce**, dirigido al Lic. **Rubén Casanova Medellín**, Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] Agente Titular y Agente auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número **BRA/SC/AA/1603/2014**, constante de (102) ciento dos fojas útiles, que fueron desahogadas por personal de esa representación social, para la debida integración de la Averiguación previa número **HID/SC/02/993/2014**, consistentes en: 1.- acuerdo de declaración ministerial de los [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de testigos de identidad cadavérica, de fecha treinta de septiembre del año en curso; 2.- En la misma fecha se realizó el acuerdo de entrega del cadáver de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED] en su calidad de testigos de identidad cadavérica; remitiendo las actuaciones citadas a esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a fin de que se hagan llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----Damos fe.-----

-----S. [REDACTED] tuado.-----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 17176

ASUNTO: SE REMITEN ACTUACIONES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (1) PRIMERO DIA(S) DEL
MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. RUBEN CASANOVA MEDELLIN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACION PREVIAS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78
DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL LOCAL 1, 4, 6, 58, Y 63, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES
EN VIGOR, 11, FRACCION X, Y 23 FRACCION I A) 24 FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A
USTED, EN ____ FOJAS UTILES EN ORIGINAL Y COPIAS LAS ACTUACIONES QUE FUERON
DESAHOAGADAS POR PERSONAL DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA LA DEBIDA
INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO: HID/SC/02/993/2014, A FIN DE QUE SE
HAGA LLEGAR AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO
JUDICIAL DE: HIDALGO CON RE [REDACTED] OFICIAL EN CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.

SIN MAS POR EL MOM [REDACTED] CORDIAL SALUDO.
[REDACTED] EN T E .

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VO. BO. [REDACTED]

EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR
CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

-----HACE CONSTAR-----
--- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ---

-----CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LOS CC. [REDACTED], SOLICITANDO SE LES TOMASE SU DECLARACIÓN COMO TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, QUIENES MANIFIESTAN QUE UNA VEZ QUE HAN TENIDO A LA VISTA EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, LO HAN IDENTIFICADO PLENAMENTE Y QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED], QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES. ---

-----ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE ACT. ADMINISTRATIVA, RESULTA NECESARIA LAS DECLARACIONES DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] COMO TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58 Y 7 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

-----ACUERDA-----
--- PRIMERO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LOS [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA ANTES SEÑALADOS, PREVIA PROTESTA DE LEY, DECLARE LO QUE A SU DERECHO SEA PROCEDENTE. ---

--- SEGUNDO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES PLATAFORMA MEXICO CON LA FINALIDAD DE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL C. [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PERSONAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ---

--- TERCERO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL C. [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PENAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ---

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS; 17119 Y 17120, DANDO CUMPLIMIENTO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

ACTA
ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014
OFICIO NÚM. : 17119
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
(URGENTE)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. ING. MOISES ARENAS MOSSO
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA
BREVEDAD POSIBLE SI EL [REDACTED] CUENTA CON ALGUN
ANTECEDENTE PERSONAL REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO
REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA
ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 17120
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTE
PENALES.
(URGENTE)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DÍA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Pa

C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO.
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO
QUE USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI
EL CC. [REDACTED] CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE PENAL
REGISTRADO EN SU CONTRA EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS
CORRESPONDIENTES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

[REDACTED SIGNATURE]

ACUERDO QUE ANTECEDE. -----

---ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

BETA/PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

NOTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA OFENDIDO DEL DELITO A LOS CC. CC. [REDACTED]

A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 2 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;
INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISC 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

LA DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
DELEGACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO DE C. D, A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; **ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBE FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJA LOS PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA DE NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- C O N S T E ---

LA DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON EL ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO: [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLORES QUE COINCIDE CON LOS RAZGOS FISICOS DE SU PRESENTANTES, A QUIEN LE PROTESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED]

TELÉFONO [REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABERME TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, Y HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] POR SER MI [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [REDACTED] DE ESTADO CIVIL [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE PRIMER AÑO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] EN LA ESCUELA: NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), ERA HIJO DE LOS CIUDADANOS PAPA; [REDACTED]

[REDACTED] QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE LE GUSTABA EL DEPORTE FÚTBOL, Y CURSABA [REDACTED]

[REDACTED] Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE; QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: QUE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO RECIBÍ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DE [REDACTED] DE SU TELÉFONO CELULAR CON NUMERO TELEFONICO: [REDACTED] QUIEN ME INFORMABA QUE SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, YA QUE HABIAN IDO CON SUS DEMAS COMPAÑEROS A POYAR A OTRO GRUPO DE JOVENES DE LA MISMA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), QUIENES HABIAN SIDO AGREDIDOS POR POLICIAS MUNICIPALES HABIA UN ALUMNO MUERTO Y QUE NO SE PREOCUPARA POR QUE EL SE ENCONTRABA BIEN, EN ESOS MOMENTOS, ASI MISMO TAMBIÉN ME ENTERE QUE HABIA VISTO OTRA AGRESIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), Y POSTERIORMENTE ENTRE LAS 10:30 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL DIA LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

01/10/16/2014/1722332RN2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PRESENTE AÑO LE MANDE UN MENSAJE, A SU TELÉFONO CELULAR AL NUMERO; [REDACTED] DONDE LE DECIA " [REDACTED] COMO ESTAS DONDE ANDAS NO TENIA PARA LA RECARGA POR ESOS NO TE PODIA HABLAR MI PRECISO [REDACTED] PUEDO IR A LA JUNTA DONDE TU [REDACTED] ME LASTIME EL PIE Y DE LA COLA, NO TE PREOCUPE EL PIE ME DUELE POCO NO PUEDO ESTAR PARADA. " NO RECIBIENDO CONTESTACION ALGUNA, Y LE VOLVI A LLAMAR COMO EN DOS OCACIONES, Y DE MANERA DIRECTA ME MANDABA A BUZON, POR LO QUE EL DIA DE HOY MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME PRESENTE EN COMPANIA DE [REDACTED] HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON UN GRUPO DE ALUMNO, PERTENECIENTE AL COMITE DE LA ESCUELA, QUIENES ME INFORMARON, QUE HABIA APROXIMADAMENTE 57 ALUMNOS DESAPARECIDOS, Y QUE HABIA UNA PERSONA MUERTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE [REDACTED] NO IDENTIFICADA Y QUE NOS INFORMARON QUE NOS TRASLADARAMOS HASTA EL SEMEFO PARA IDENTIFICAR EL CUERPO Y ASI SABER SI SE TRATABA DE [REDACTED] POR LO QUE DE INMEDIATO ME TRASLADÉ CON [REDACTED] EN COMPANIA DE DIEZ ALUMNO QUE ESTUDIA EN LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), EN VEHICULO PROPIEDAD DE LA ESCUELA, RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), Y UNA VEZ, QUE NOS ENCONTRAMOS PRESNETE EN EL SEMEFO, PERSONAL DE DICHA INSTITUCIÓN QUE AHORA SE QUE EL DR. [REDACTED] MEDICO FORENSE, NOS RECIBIÓ EN SU PRIVADO Y NOS PREGUNTO DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE MI [REDACTED] PREVINIENDO QUE ERA ALGO IMPACTANTE, PERO QUE ERA NECESARIO QUE NOSOTRO COMO [REDACTED] IDENTIFICAMOS EL CUERPO QUE SE ENCONTRA SIN VIDA EN LA MORGUE, MANIFESTÁNDOLES QUE ESTÁBAMOS CONSCIENTE Y QUE PASARIAMOS CON [REDACTED] ASI COMO DE LOS ALUMNOS QUE NOS ACOMPAÑABAN [REDACTED]

[REDACTED] EL DOCTOR NOS PREGUNTO QUE SI EL ERA LA PERSONA QUE BUSCAMOS, A LO QUE YO LE DIJE QUE SI Y LE DIJE QUE COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA UNA [REDACTED]

[REDACTED] DE LADO IZQUIERDO ASI COMO TAMBIEN LE RECONOCI UNA [REDACTED] QUE PRESENTA POR [REDACTED] EN FORMA DE [REDACTED] ASI COMO LE RECONOCI OTRA [REDACTED] POR DOS CICATRICES QUE PRESENTA EN [REDACTED] ASI COMO DE LA [REDACTED] QUE PRESENTA EN LA [REDACTED] Y ADEMAS POR RECONOCER TOTALMENTE SUS RAZGOS FISICOS, Y POR ULTIMO ME PERMITO EXHIBIR EN COPIAS FOSTATICAS EL ACTA DE NACIMIENTO DE [REDACTED]

[REDACTED] PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE [REDACTED] SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL, [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO REFIERO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCIÓN GENERAL DEL PAÍS COMO LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL DE RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA, MEDICA Y PSICOLÓGICA ENTRE OTROS EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LLEGAR A REQUERIR ALGUNO DE ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN EN DERECHO CONVENGA A DICHA PETICIÓN, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CC. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO [REDACTED]

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; [REDACTED] QUIEN PARTICIPA COMO OBSERVADOR Y LA C. [REDACTED]

[REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, FIRMA AL MARGEN PARA DEBIDAS CONSTANCIAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

EL AGENTE [REDACTED] PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) JUDICIAL DE LOS BRAVO



LA TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LOS OBSERVADORES.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO

LFTAIPC
Art. 13
Fracción
Motivación

FE MINISTERIAL DE ACTA DE NACIMIENTO SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS FOTOCOPIADAS, EL ACTA DE NACIMIENTO CON NUMERO DE FOLIO; EXPEDIDA POR EL OFICIAL [REDACTED] JUDICIAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, A PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES DEBIDOS. QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL AGENTE [REDACTED] PÚBLICO DAMOS FE.

(SECTOR CENTRAL) JUDICIAL DE LOS BRAVO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRP

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO, EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO: HORA DE NACIMIENTO: 06:40
LUGAR DE NACIMIENTO: GUERRERO
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS
REGISTRADO: ☒ VIVO ☐ MUERTO SEXO: ☒ MASCULINO ☐ FEMENINO
COMPARECIO: ☐ PADRE ☐ MADRE ☒ AMBOS ☐ PERSONAS DISTINTAS ☐ REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD: NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD: NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD:

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:
NACIONALIDAD: EDAD:

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL EST.
EN DÍAS DE DEL DO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U. OFENDIDO DEL DELITO A LOS C. [REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

XIV.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E. -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. D, A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEÁ PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA

000012

BRA/SC/AA/03/1603/2014

EL DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

C.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN NO SE IDENTIFICA CON NINGUNA CREDENCIAL POR EL MOMENTO, POR NO CONTAR POR EL MOMENTO CON NINGUNA, A QUIEN SE LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE [REDACTED] EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ: QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; QUE EL DIA DE HOY MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, [REDACTED] RECIBÍO MENSAJE DE [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] Y QUE LE DECIA " [REDACTED] APENAS AKABAN DE AVISAR Q SE PRESENTE A LA NORMAL QUE ES MUY URGENTE QUE TIENE QUE VER CON [REDACTED] " POR LO QUE EN COMPAÑIA DE [REDACTED] NOS TRASLADAMOS HASTA LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), Y AHI SALIERON VARIOS JÓVENES AL PARECER DEL COMITÉ, DE ALUMNOS, QUIENES NOS

000013

BRA/SC/AA/03/1603/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INFORMARON QUE TENÍAMOS QUE TRASLADARNOS HASTA AL SERVICIO MEDICO FORENSE A RECOGER UN CADAVER POR QUE AL PARECER ERA [REDACTED] POR LO QUE ENCOMPAÑIA, DE [REDACTED] Y COMO DIEZ ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), EN UN VEHICULO OFICIAL DE LA ESCUELA, NOS TRASLADAMOS HASTA EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y DONDE TUVE A LA VISTA EL CUERPO DE [REDACTED] DE QUIEN PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS: QUE UNA VEZ DE HABERME TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, Y HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] POR SER [REDACTED] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [REDACTED] AÑOS, DE ESTADO CIVIL [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE PRIMER AÑO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), DE OCUPACIÓN [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE TIXTLA GUERRERO, EN LA ESCUELA: NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), ERA HIJO DE LOS CIUDADANOS [REDACTED] QUE NO PADECÍA ENFERMEDAD, QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE LE GUSTABA EL DEPORTE FUTBOOL, Y CURSABA EL PRIMERO AÑO DE LA LICENCIATURA EN PRIMARIA, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE [REDACTED] SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL, [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO REFIERO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCIÓN GENERAL DEL PAÍS COMO LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL DE RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA, MEDICA Y PSICOLÓGICA ENTRE OTROS EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LEGAR A REQUERIR ALGUNO DE ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN EN DERECHO CONVENGA A DICHA PETICIÓN, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS [REDACTED] EN SU CALIDAD DE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; [REDACTED] QUIEN PARTICIPA COMO OBSERVADOR Y LA [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL OFICIAL NUMERO; [REDACTED] FIRMANDO AL

MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

EL TESTIGO DE IDENTIDAD GADAVERICA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LOS OBSERVADORES:

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS. - SEGUROAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, LA CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; EXPEDIDA A FAVOR DEL ASI MISMO SE DA FE LA CREDENCIAL DE LA

DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

BRA/SC/AA/03/1603/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN COMPLETAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

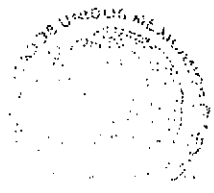
TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

9V10463V2014L2723015N2014

30/09/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA
JURISDICCIONAL
DE LA DEFENSA
PÚBLICA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

9V10463V2014L2723015N2014

30/09/2014



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO

ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014
OFICIO NÚM. : 17116
ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.
"2014, Año de Octavio Pa

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA E
LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN L
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALI
VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIR
ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SE
MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ES
INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED]
[REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, L
CC. [REDACTED] PARA QUE LO TRASLAD
Y LE DEN SEPULTURA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: A)



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.

ACTA

ADMINISTRATIVA: BRAJSC/AA/03/1603/2014

OFICIO NUM: 17117

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANGINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. AUTORIDADES CIVILES, ESTATALES, FEDERALES Y MILITARES.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN
LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUERTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO, SE LE SOLICITA LE
BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE
TRÁNSITO AL VEHÍCULO DE LA **CARROZA FUNERARIA DE SERVICIOS**
MISMO QUE TRASLADARÁ EL CUERPO CADAVERÍCO DE LA PERSONA
QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE **DEL SEXO**
EL CUAL SERÁ TRASLADADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, AL
DOMICILIO DEL OCCISO UBICADO EN **GUERRERO, Y A SU VEZ**
SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECCIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA
AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS
DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. GUAUHEMOC SUR C.P. 38000 CHILPANGINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA
ADMINISTRATIVA. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 17118

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ASUNTO: SE NOTIFICA FALLECIMIENTO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DÍA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE LFTAIPG

"2014, Año de Octavio Paz"
Fracción IV
Motivación: A)

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO
DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE [REDACTED]
DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE:

NOMBRE:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
OCUPACIÓN:	[REDACTED]
DOMICILIO ACTUAL:	[REDACTED]
NOMBRE DE: MADRE: PAPA:	[REDACTED] (AMBOS VIVEN)
NACIONALIDAD:	[REDACTED]
ORIGINARIO:	[REDACTED]
ESTADO CIVIL:	[REDACTED]
INSTRUCCIÓN:	[REDACTED]
LUGAR DEL DECESO:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
FECHA DEL DECESO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014
CAUSA DE LA MUERTE:	HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA
MEDICO QUE DICTAMINO:	[REDACTED]
LUGAR DE INHUMACIÓN:	[REDACTED]
SERVICIOS FUNERALES:	[REDACTED]

LO QUE INFORMO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

--- **ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.** - A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. [REDACTED] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] EN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, QUIENES AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN MINISTERIAL SOLICITARON LA ENTREGA DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] PARA TRASLADARLO Y DARLE SEPULTURA EN [REDACTED] Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO: -----

----- **ACUERDA** -----

----- **PRIMERO.** - SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE [REDACTED] A LOS CC. [REDACTED] Y [REDACTED] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, PARA QUE SEA TRASLADADO A LA CIUDAD DE TIXTLA **GUERRERO**, EN DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL [REDACTED] **SERVICIOS FUNERARIOS PROPORCIONADOS** [REDACTED]

----- **SEGUNDO.** - GÍRESE OFICIO AL C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

----- **TERCERO.** - GÍRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES, FEDERALES Y MILITARES, A EFECTO DE QUE PERMITAN EL LIBRE TRÁNSITO PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] TRASLADO QUE SE REALIZARA EN UNA [REDACTED]

----- **CUARTO.** - GÍRESE OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO, LA DEFUNCIÓN DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] Y PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES. -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - **DAMOS FE.** -
----- **-RAZÓN.** - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMERO 17116, 17117 Y 17118, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR

DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

SIN

TEXTO

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- H A C E C O N S T A R -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.

--- -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EL DIA DE HOY MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE RECIBIÓ AVISO TELEFONICO AL NUMERO; [REDACTED] POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EN EL CUAL SE ME INSTRUÍA PARA QUE LAS DILIGENCIAS RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS CC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DEL OCCISO DE NOMBRE [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRÍA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO:HID/SC/02/993/2014, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

--- -ACUERDO.- LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE RECIBIO LLAMADA E RECIBIO AVISO TELEFONICO AL NUMERO; [REDACTED]

[REDACTED] POR PARTE DEL C. LIC. JUAN RIVERA ALTAMIRANO, FISCAL REGIONAL DE LA ZONA CENTRO, EN EL CUAL SE ME INSTRUÍA PARA QUE LAS DILIGENCIAS RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

DEL OCCISO DE NOMBRE [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRÍA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO:HID/SC/02/993/2014, EL SUSCRITO ACUERDA.-----

----- A C U E R D O. -----

--- -U N I C O.- SE REMITAN ORIGINALES Y COPIAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCION QUIEN LAS REMITIRÍA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA LA DEBIDA

INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO: HID/SC/02/993/2014, A FIN DE QUE SE HAGA LLEGAR AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE: HIDALGO CON RESIDENCIA OFICIAL EN **CIUDAD DE IGUALA GUERRERO**, PARA QUE CONTINUÉ CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ESTOS OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; DEBIENDO QUEDAR UN DESGLOSE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.-----CÚMPLASE.

----- **RAZÓN.**- EN SEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO: 17116, DE ESTA FECHA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.

----- ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

----- **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EL (LA) AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----- **Acuerdo Ministerial.** - Vistas las actuaciones que anteceden de la que se advierte la constancia y fe del acta administrativa número BRA/SC/AA/1603/2014, constante de (102) ciento dos fojas útiles, en la que se establece la comparecencia y declaración de los CC [REDACTED] en su carácter de testigos de identidad cadavérica, resultando que reconocen sin equivocación el cuerpo que en vida respondía al nombre de [REDACTED] por lo tanto de acuerdo a las constancias existentes se estableció que el cadáver respondía en vida al nombre de [REDACTED] en consecuencia a lo anterior, es necesario hacer la presente aclaración ante el Órgano Jurisdiccional que conoce el presente asunto, para los efectos legales correspondientes, motivo por el cual se le remite a la Licenciada María Inés Gómez Santiago, Directora General de Control de Procesos Penales, para que instruya a quien corresponda haga llegar dicho acuerdo al Juez correspondiente para los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal, 1 y 6 del Código de Procedimientos Penales en Vigor; en tal situación el suscrito: -----

----- **A c u e r d a** -----
-- -Unico.- Girar oficio a la Licenciada María Inés Gómez Santiago Directora General de Control de Procesos Penales, remitiendo las constancias respectivas aclarando que el ahora occiso respondía al nombre de [REDACTED] y no al nombre de [REDACTED] instruya a quien corresponda remita las constancias al Órgano Jurisdiccional competente.-----Cúmplase.

--- **Razón.** - Se hace constar que se gira el oficio número 4027, en cumplimiento al acuerdo que antecede.-----Conste.---

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---- Damos fe.-----

----- Se cierra y autoriza lo actuado. ---- Damos fe -----

El Agente del Ministerio Público [REDACTED] Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Avs. Previas.

Oficio Núm.: 4006

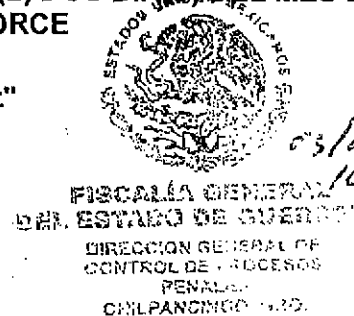
Av. Previa Núm: HID/SC/02/0993/2014

Asunto: Se Remiten Actuaciones.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (2) DOS DIA(S) DEL MES DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. María Ines Gómez Santiago.
Directora General de Control de Procesos Penales
de la Fiscalía General del Estado.
Edificio.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Local, 1, 6, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 11 Fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Remito a Usted en original y duplicado, las actuaciones realizadas dentro de la acta administrativa número **BRA/SC/AA/03/1603/2014**, constante de (30) treinta fojas útiles, relacionada con la Averiguación previa número **HID/SC/02/0993/2014** instruida por el delito de **Homicidio**, en agravio de las personas que en vida respondían a los nombres de [REDACTED], en contra de [REDACTED] y otros; horas bien, la anterior acta administrativa es con la finalidad de aclarar la situación del primero de los occisos, ya que legalmente se ostentaba con el nombre de [REDACTED] motivo por el cual instruya a quien corresponda las mismas sean agregadas a la Causa Penal que se origino para los efectos legales correspondientes, anexando al presente el acuerdo que origino el presente oficio.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día dos de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, **adscrito** a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - - -

-----**hace constar**-----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----**conste.**-----

- - - **Constancia.-** Continuamente el personal de actuaciones hace constar que en fecha dos de octubre del año en curso el suscrito me constituí personalmente en **Avenida Vicente Guerrero, número 1, de la Colonia Centro, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**, solicitándole al **C. Enrique Jimenez Zúñiga**, Director de Protección Civil y bomberos, tarjeta informativa, de los hechos ocurridos el día viernes veintiséis de octubre del año en curso, mismos que se investigan en la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.-----**conste.**-----

-----**se cierra y autoriza lo actuado.**----- **damos fe.**-----

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
de la Fiscalía General del Estado.

PROF. FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANcingo, GRO.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la Ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, el día dos de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - - -

----- **h a c e c o n s t a r** -----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **conste.**-----

- - - **Constancia.**- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe la tarjeta informativa sin fecha, suscrita y firmada por el **C. Enrique Jiménez Zúñiga**, Director de Protección Civil y bomberos; informando los nombre de los elementos auxiliares que estuvieron laborando, mismos que se encuentran relacionados en la averiguación previa en que se actúa,-----

----- **conste.**-----

- - - **Fe Ministerial de tarjeta informativa.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, constante de dos fojas útiles, tamaño carta, suscrita y firmada, por el **C. Enrique Jiménez Zúñiga**, Director de Protección Civil y bomberos; mediante el cual informa entre otras cosas, que el día veintiseis de septiembre se llevó a cabo el segundo informe de actividades de la Sra. **Maria de los Angeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal; el nombre de los elementos auxiliares que estuvieron laborando que son los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] los elementos que no laboraron por ser su día de descanso, ya que tienen turnos de 24 x 24 hrs, siendo los siguientes: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Asi tambien las unidades con las que cuenta y se cubrio dicho evento, siendo las siguientes: **unidad de ataque rapido** [REDACTED], **camioneta tipo pick up** [REDACTED] y **camioneta tipo pick up** [REDACTED]; asi mismo se da fe del oficio sin número, de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, dirigido al [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, suscrito por el C.P. Oscar Antonio Chavez Pineda, Encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual remiten la información solicitada, **Asi tambien** se da fe de tener a la vista la **cadena de mando de seguridad publica**, constante de una foja tamaño carta, misma que presenta un sello con la leyenda iguala de la independencia H. Ayuntamiento

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Municipal, 2012-2015, Presidencia, y sobre el mismo una firma ilegible; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el **organigrama de Seguridad Publica**, misma que presenta un sello con la leyenda iguala de la independencia H. Ayuntamiento Municipal, 2012-2015, Presidencia, y sobre el mismo una firma ilegible; **asi mismo** se da fe de tener a la vista una constancia de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, expedida por el C. **Lic. Joaquin R. Estrada Salmerón**, Coordinador del Instituto de Formación Profesional y Capacitación Policial, misma que hace constar que la C. [REDACTED] asistio al curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales; **asi tambien** se da fe de tener a la vista, en copia fotostatica, constante de un foja util, tamaño carta, la constancia otorgada al C. [REDACTED] por haber concluido su curso de Formación Inicial, firmado por el Lic. Victor Felipe Hughes Acosta, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Publica, y la Cap. De Fragata. la C. Sonia Barbosa Ramirez, Directora General del Instituto de Formación y Capacitación Inicial; **asi tambien** se da fe de tener a la vista la constancia de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, a favor del C. [REDACTED] mediante el cual se hace constar que asistió a su curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales, suscrita y firmada por el Lic. Juan Carlos Nuñez Gonzalez, Director del Instituto de Formación y Capacitación policial; de igual manera se da fe de tener a la vista dos hojas de **evaluacion de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, (lista de calificaciones)**, a nombre de [REDACTED] firmados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Publica y por la direccion de Evaluacion e Indicadores de Programas de Seguridad Publica; **asi tambien** se da fe de tener a la vista en copia fotostatica, una foja tamaño oficio, el cual contiene el reporte de resultados de la evaluacion de desempeño, de fecha 12/14/2011; a favor del C. [REDACTED] **asi tambien** se da fe de tener a la vista, constante de **once** fojas utiles, tamaño **carta**, que contienen la plantilla correspondiente a la policia preventiva municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/043/2014, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, dirigido al Oficial **Felipe Flores Velazquez**, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el Lic. Vladimir Guevara Santillan, Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/124/2014, de fecha veintiseis de agosto del año dos mil catorce, dirigido al Oficial **Felipe Flores Velazquez**, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el Lic. **Vladimir Guevara**

PROCURADURIA
JEFATURA DE
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
ASIGNACIONES
CHILPANCHINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Santillan; Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista el oficio numero C.R.A.POL.NORTE/127/2014, de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, dirigido al Oficial **Felipe Flores Velazquez**, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, firmado por el **Lic. Vladimir Guevara Santillan;** Director el Centro Regional de Adiestramiento Policial; **asi mismo** se da fe de tener a la vista en original el oficio sin número de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, dirigido al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Publico del Fuero, adscrito en la Ciudad de Iguala de la Independencia, suscrito por el C. Ignacio Damian Lopez Tolosa, Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; mediante el cual remite anexo del total de su plantilla de personal 7 fojas utiles tamaño carta; **asi mismo** se da fe de la copia fotostatica del oficio numero SSG/JF/1462/2014, de fecha treinta de septiembre del año en curso, dirigido al C.P. **Oscar Chávez Pineda**, encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia, Gro. Suscrito por el C. **Jesús Martínez Garmelo**, Secretario General de Gobierno; **asi mismo** se da fe de la copia fotostatica del oficio número PMI/0604/2014, Dirigido al **Comisario Felipe Flores Velázquez**, Secretrario d Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, suscrito por el **C.P. Oscar Antonio Chávez Pineda**, encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia; **asi mismo** se da fe de tener a la vista en copia fotostatica del oficio numero PMI/0603/2014, dirigido al **Dr. Jesus Martinez Garmelo**, secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, suscrito por el **C.P. Oscar Antonio Chávez Pineda**, encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Iguala de la independencia; documentos de los cuales se da fe y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes. De todo lo cual se da fe -----

----- damos fe.-----
----- se cierra y autoriza lo actuado.----- damos fe.-----

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
de la Fiscalía General del Estado.

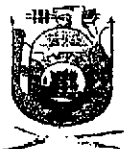
PROFUNDAMENTE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
ACERCUACIONES PREVIAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Testigo de Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

[REDACTED]



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

P. Enrique Jiménez Zúñiga

Director de Protección Civil y Bomberos

PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVÓ ACABO EL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA DEL D.I.F. MUNICIPAL, LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, EN DONDE EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, ESTUVO PRESENTE AL MANDO DEL DIRECTOR EL C. ENRIQUE JIMÉNEZ ZUÑIGA Y DEL COMANDANTE DE BOMBEROS EL C. FEDERICO LEON RUBIO; ESTANDO EN ESTE TURNO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS AUXILIARES:

DAVID CRUZ HERNANDEZ

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

UNIDADES CON LAS QUE CUENTA Y SE CUBRIO EL EVENTO SON:

- *UNIDAD DE ATAQUE RAPIDO
- *CAMIONATA TIPO PICK UP
- *CAMIONETA TIPO PICK UP

EL RESTO DE DEL PERSONAL QUE NO ACUDIO A CUBRIR EL EVENTO POR MOTIVO DE ESTAR EN SU DIA DE DESCANSO, YA QUE SE TIENEN TURNOS DE 24 HRS X 24 HRS. SON LOS SIGUIENTES:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

P. Enrique Jiménez Zúñiga
Director de Protección Civil y Bomberos

PROTECCIÓN CIVIL

NOTA: LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, NO CUENTA CON UNA AMBULANCIA, POR LO QUE SE SOLICITÓ EL APOYO PARA ELLO A PROTECCION CIVIL DEL ESTADO, EL CUAL PRESENTÓ DICHO APOYO AL MANDO DEL C. RAFAEL MENDOZA VALENZO, COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO EN LA REGION NORTE.

"LA PREVENCIÓN COMIENZA CON LA INFORMACIÓN"
ATENTAMENTE

ENRIQUE JIMÉNEZ ZÚÑIGA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL DE
IGUALA, GRO.
2012 - 2015



DIRECCION DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS

RAL DE
DE
DE
EVALU
RO



PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INTERVENCIONES PREVIAS
CHILPANCIÑO, GRO.





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**
2012-2015



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

ASUNTO: Remisión de información

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CIUDAD.**

Por este conducto adjunto y remito a usted la información solicitada sobre la
Secretaria de Seguridad Pública Municipal

- 1.- escrito donde se especifica los protocolos de actuación.
- 2.- si contamos con departamentos de atención a victimas
- 3.- como es aseguramiento de detenidos.
- 4.- informe sobre el estatus de las cámaras de vigilancias del municipio.
- 5.- cadena de mando.
- 6.- organigrama de la secretaria de seguridad publica

Se anexan copias de los cursos obtenidos de los policías preventivos.

Se anexan copias de la relación de los elementos que cuentan con el curso de formación inicial.

Se anexa oficios que guira el consejo estatal de seguridad pública para que los elementos policías tomen los cursos de formación inicial y actualización.

En espera de haber cumplido su requerimiento.

ATENTAMENTE:

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**

C.P. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA

C.c.p. Lic. Mauro Valdez Castro.- Dir. Del Departamento Jurídico Municipal. Para conocimiento.....Presente
Archivo.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

➤ Por este conducto me permito comunicarle en relación a la información solicitada por usted le indico lo siguiente: en esta corporación no existe ningún manual de protocolos de actuación, le informo que dichos conocimientos son adquiridos mediante cursos y capacitaciones constantes de adiestramiento para contener, disuadir el manejo de manifestaciones, los cuales nos son impartidos en el Centro Regional de Adiestramiento Policial Región Norte de Iguala de la Independencia Guerrero. Anexamos copias de las constancias de algunos compañeros que han cursado estas capacitaciones y relación de los elementos que ya cuentan con esta capacitación.

➤ No se cuenta con departamentos de atención a víctimas.
➤ El aseguramiento de detenidos lo aplica cada elemento según la falta o delito en la que haya incurrido el ciudadano según se ha el caso si fuera una falta el ciudadano pagaría su multa según el tabulador de acuerdo al bando de policía y buen gobierno y si fuera un delito se pone a disposición de la instancia que corresponda según el delito.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁFICO
MEXICANA DE INVESTIGACIONES
CHILPANCIÑO GRO.

➤ Así mismo en relación a la información sobre las cámaras de seguridad del municipio le comunico que fueron destruidas el día 3 de junio del dos mil trece por gente ajena al ayuntamiento, de lo cual se levantó una averiguación previa en el Ministerio Público del fuero común de esta ciudad de Iguala de la Independencia, de la cual no tengo el numero en este momento, comprometiéndonos a hacérselos llegar lo antes posible.

➤ Se anexan copias de los oficios girados para que los elementos acudan a tomar los cursos al CRAPOL.



Por este conducto le comunico en relación a la información solicitada por usted en la cual nos solicita la cadena de mando le informo que no hay ningún antecedente que nos confirme la constitución de la cadena de mando, la que se le plasma en este documento es basados en la ley general del sistema nacional de seguridad pública federal.

CADENA DE MANDO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

SINDICO PROCURADOR

DR. MARIO CASTREJON MOTA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO FELIPE FLORES ELAZQUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

(VACANTE)

SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FRANCISCO DALGADO VALLADARES

POLICIA PRIMERO

POLICIA SEGUNDO

POLICIA TERCERO

POLICIA RASO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

VAL. 23
DE
EVALUACIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
INTERVENCIONES PREVIAS
CHILPANCIÑO, GRO.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por este conducto le comunico en relación a la información solicitada por usted en la cual nos solicita la cadena de mando le informo que no hay ningún antecedente que nos confirme la constitución del organigrama, la que se le plasma en este documento es basados en la ley general del sistema nacional de seguridad pública federal.

ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISARIO FELIPE FLORES ELAZQUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

(VACANTE)

SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FRANCISCO DALGADO VALLADARES

POLICIA PRIMERO

POLICIA SEGUNDO

POLICIA TERCERO

POLICIA RASO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
ACTIVIDADES
FINANCIERAS

(P)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



El que suscribe **C. LIC. JOAQUÍN R. ESTRADA SALMERÓN**, Coordinador del Instituto de Formación y Capacitación Policial, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 270, Col. Hermenegildo Galeana, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero

HACE CONSTAR

Que el(a) [REDACTED] asistió al **Curso de Formación Inicial para Policías Preventivos Municipales**, impartido del 01 al 30 de Septiembre del año en curso obteniendo las evaluaciones siguientes:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE



N/P	CONTROL DE EVALUACIONES PREVIAS CHILPANcingo, GRO	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
		ÁREA METODOLÓGICA OPERATIVA	
1		Instrucción y Disciplina Policial	6.0
2		Aspectos Técnico-Táctico de la Intervención Policial	6.0
3		Teoría y Práctica del Armamento	7.0
4		Mantenimiento y Restauración del Orden Público	9.0
		ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA	
5		Márco Jurídico de la Función Policial	10.0
6		Introducción a la Seguridad Pública	8.0
7		Ética del Servicio Policial	8.0
8		Introducción a los Derechos Humanos	9.0
		ÁREA DESARROLLO FÍSICO-CORPORAL	
9		Primeros Auxilios y Protección Civil	9.0
10		Acondicionamiento Físico	9.0
		PROMEDIO	8.1

RESULTADO

APTA PARA EL SERVICIO

Para los fines correspondientes se extiende la presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil uno.



ATENTAMENTE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN POLICIAL
CHILPANcingo, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

12

©

A

N

I

V

E

R

S

A

R

I

O



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL
DIRECCION GENERAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES PREVENTIVAS
CHILPANCHINGO, GRO.

a

[Redacted]

Por haber concluido el Curso de "Formación Inicial", para Policía Preventivo Municipal, impartido en el Instituto de Formación y Capacitación Policial, del 05 de Marzo al 05 de Mayo de 2012.

"EL ESTUDIO ES LA BASE DE LA SUPERACION DEL HOMBRE"

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatad de Seguridad Publica

Lic. Victor Felipe Hughes Acosta

Directora General del Instituto de Formacion y Capacitacion Policial

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL
DIRECCION GENERAL
CHILPANCHINGO, GRO.

Cap. de Fragata Sonia Barbosa Ramirez

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



El que suscribe **C. LIC. JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ**, Director del Instituto de Formación y Capacitación Policial, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 270, Col. Hermenegildo Galeana, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

HACE CONSTAR

Que el(a) **C. [REDACTED]** asistió al **Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal**, impartido del 28 de Julio al 28 de Agosto del año en curso obteniendo las evaluaciones siguientes:

PROFUNDIDAD GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
MATERIAS PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.



N/P	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
AREA METODOLOGICA OPERATIVA		
1	Instrucción y Disciplina Policial	8.4
2	Aspectos Técnico-Tácticos de la Intervención Policial	9.0
3	Teoría y Práctica del Armamento	9.0
4	Mantenimiento y Restauración del Orden Público	7.0
AREA SOCIO HUMANISTICA		
5	Márgen Jurídico de la Función Policial	9.0
6	Introducción a la Seguridad Pública	9.5
7	Ética del Servicio Policial	7.5
8	Introducción a los Derechos Humanos	8.0
9	Desarrollo del Potencial Humano	7.5
AREA DESARROLLO FISICO-CORPORAL		
10	Primeros Auxilios y Protección Civil	10.0
11	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal	9.5
PROMEDIO		8.5

RESULTADO

MUY APTO PARA EL SERVICIO

Para los fines correspondientes se extiende la presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil tres.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN POLICIAL
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE PROGRAMAS
DE SEGURIDAD PÚBLICA



EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE
LA FUNCION POLICIAL
BOLETA DE CALIFICACIONES

FOLIO: 000188

DATOS DE COORPORACION

MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
AMBITO DE COMPETENCIA POLICIA MUNICIPAL
DEPENDENCIA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

DATOS DEL ELEMENTO

NOMBRE COMPLETO [REDACTED]
CUIP [REDACTED]
CATEGORIA POLICIA 3º
ADSCRIPCION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
CERTIFICADO MEDICO SI
FECHA DE EVALUACION 10/28/2010

RESULTADOS DE EVALUACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS

HABILIDAD	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
ARMAMENTO Y TIRO	50.4	NO ACREDITADO
CAPACIDAD FISICA	70	ACREDITADO
DEFENSA PERSONAL	46	NO ACREDITADO
DETENCION Y CONDUCCION DE PROBABLES RESPONSABLES	26	NO ACREDITADO
MANEJO DE BASTON POLICIAL	24	NO ACREDITADO
CONDUCCION DE VEHICULOS POLICIALES	0	NO ACREDITADO
OPERACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	55	NO ACREDITADO

RESULTADOS DE EVALUACION CONOCIMIENTOS DE LA FUNCION

MATERIA	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
MARCO JURIDICO	6	NO ACREDITADO
ETICA	3	NO ACREDITADO
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	7	ACREDITADO
TECNICAS Y TACTICAS	0	NO ACREDITADO
BASICO DE COMPUTO	0	NO ACREDITADO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ARTURO LIMA GOMEZ



C.E.S.P.
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FUNDACIONES 2010

DIRECCION DE EVALUACION E INDICADORES DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

YURITZI MARMOLEJO VALLE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE PROGRAMAS
DE SEGURIDAD PÚBLICA



EVALUACION DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE
LA FUNCION POLICIAL
BOLETA DE CALIFICACIONES
FOLIO: 000180

DATOS DE COORDINACIÓN	
MUNICIPIO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
AMBITO DE COMPETENCIA	POLICIA MUNICIPAL
DEPENDENCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

DATOS DEL ELEMENTO	
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]
CUIP	[REDACTED]
CATEGORIA	POLICIA
ADSCRIPCION	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
CERTIFICADO MEDICO	SI
FECHA DE EVALUACION	10/28/2010

RESULTADOS DE EVALUACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS		
HABILIDAD	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
ARMAMENTO Y TIRO	62.1	NO ACREDITADO
CAPACIDAD FISICA	63.3	NO ACREDITADO
DEFENSA PERSONAL	61	NO ACREDITADO
DETENCION Y CONDUCCION DE PROBABLES RESPONSABLES	67	NO ACREDITADO
MANEJO DE BASTON POLICIAL	33	NO ACREDITADO
CONDUCCION DE VEHICULOS POLICIALES	0	NO ACREDITADO
OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	59	NO ACREDITADO

RESULTADOS DE EVALUACION CONOCIMIENTOS DE LA FUNCION		
MATERIA	PROMEDIO	STATUS DE APROBACION
MARCO JURIDICO	3	NO ACREDITADO
ETICA	0	NO ACREDITADO
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	4	NO ACREDITADO
TECNICAS Y TACTICAS	2	NO ACREDITADO
BASICO DE COMPUTO	2	NO ACREDITADO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

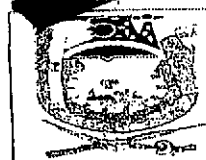
[Signature]



DIRECCION DE EVALUACION E INDICADORES DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]

EVALUACION DE DESEMPEÑO REPORTE DE RESULTADOS



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

AMBITO: POLICIAL

FECHA DE APLICACION: 12/14/2011

VIGENCIA: 3 AÑOS

CORPORACIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL MPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL MPAL

NOMBRE: [REDACTED]

AP. PATERNO

AP. MATERNO

NOMBRE(S)

GENERO: MASCULINO

EDAD: 0

ESTADO CIVIL: 0

CURP: 0

CUIP: [REDACTED]

PUESTO: POLICIA

FUNCION: PREVENTIVA

ADSCRIPCION: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL MPAL

PRINCIPIOS

PUNTOS

LEGALIDAD

5.6

OBJETIVIDAD

5.8

EFICIENCIA Y EFICACIA

5.6

PROFESIONALISMO

9.4

HONRADEZ

5.6

RESPECTO A LOS DER. HUM.

6

DISCIPLINA

5.98

PUNTUALIDAD TOTAL

47.6

CLASIFICACION POR TIPO DE DESEMPEÑO

PUNTOS

ANTE EL MANDO Y LA DEPENDENCIA

16

ANTE LA SOCIEDAD

14.4

ADMINISTRATIVO

6.8

COORDINACION OPERATIVA

6.4

EN RELACION CON EL EQUIPO Y ARMAMENTO

4

CALIFICACION TOTAL

47.6

RESULTADO

Excelente

Su actuación en el desempeño de sus funciones y obligaciones alcanza un grado de Recomendable.

INSTANCIA EVALUADORA

PUNTOS

COM. DE HONOR Y JUSTICIA

19.4

COM. LOCAL DEL SPCP

19.2

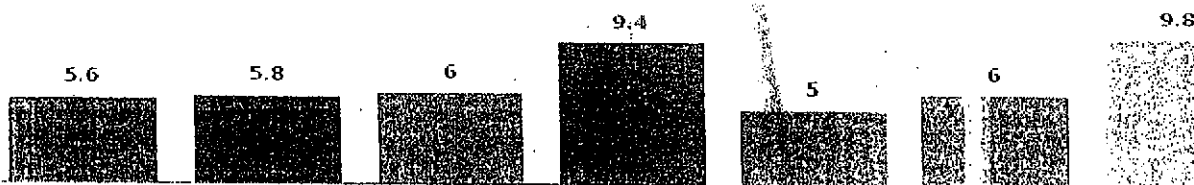
SUPERIOR JERARQUICO

9

CALIFICACION TOTAL

47.6

PRINCIPIOS



LEGALIDAD

OBJETIVIDAD

EFICIENCIA Y EFICACIA

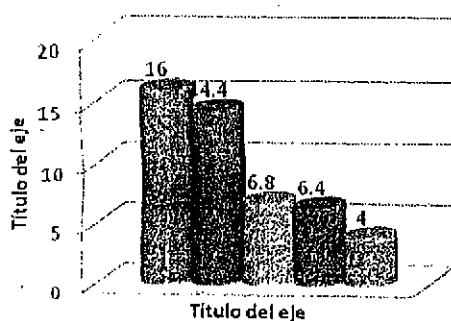
PROFESIONALISMO

HONRADEZ

RESPECTO A LOS DER. HUM.

DISCIPLINA

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE DESEMPEÑO



ANTE EL MANDO Y LA DEPENDENCIA

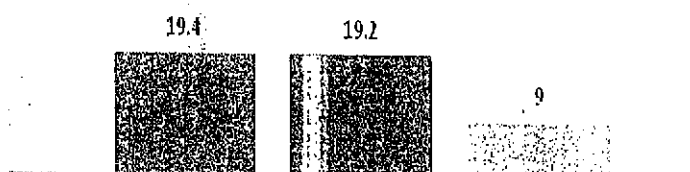
ANTE LA SOCIEDAD

ADMINISTRATIVO

COORDINACIÓN OPERATIVA

EN RELACION CON EL EQUIPO Y ARMAMENTO

INSTANCIA EVALUADORA



COM. HONOR Y JUSTICIA COM. LOCAL DE SPCP SUPERIOR JERARQUICO

RECOMENDACION

Promover la actuación de excelencia y dar reconocimiento ejemplar que motive a alcanzar el nivel máximo

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	OBSERVACIONES
1	COMISARIO	FELIPE FLORES VELAZQUEZ			NO TIENE	SI		
2	SUB-OFICIAL	FRANCISCO SALGADO VALLADARES		NO TIENE FI.	NO TIENE	SI		
3	POLICIA 1o.			NO TIENE FI.	11 AL 15 NOV 2013	SI	BACHILLERATO	
4	POLICIA 1o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
5	POLICIA 1o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
6	POLICIA 1o.			12/04/10 a 12/05/10	4 SI	SI	SECUNDARIA	
7	POLICIA 1o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
8	POLICIA 1o.			12/04/10 a 12/05/10	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	
9	POLICIA 1o.			TC 18/01/10 a 20/02/10 ESP 22/02/10 a 22/03/10	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
10	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
11	POLICIA 2o.			tc.05/08/13 a 05/09/13 esp.05/09/13 a 04/10/13	8 SI	SI	SECUNDARIA	
12	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
13	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
14	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
15	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
16	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
17	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
18	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
19	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
20	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
21	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
22	POLICIA 2o.			02/05/2013 a 04/07/2012	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
23	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
24	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
25	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	
26	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	
27	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	13 AL 17 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	
28	POLICIA 2o.			tc.05/08/13 a 05/09/13 esp.05/09/13 a 04/10/13	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	

LFTAIPC
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JEFATURA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
TASACION GENERAL

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA DE OBSERVACIONES
29	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
30	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI
31	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
32	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
33	POLICIA 2o.			02/05/2012 a 04/07/2012	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	SI
34	POLICIA 2o.			NO TIENE FI.	1R AL 22 NOV 2013	SI	BACHILLERATO	SI
35	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
36	POLICIA 3o.			03/06/13 a 03/07/13	9 SI	SI	PRIMARIA	SI
37	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
38	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
39	POLICIA 3o.			05 AGOSTO AL 14 DICIEMBRE	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
40	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
41	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
42	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	06 AL 10 MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI
43	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	8 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI
44	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE	SI	SECUNDARIA	20 AL 24 DE MAYO 2013 PRIMER CURSO
45	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	2 CURSOS	SI	SECUNDARIA	NO
46	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	11 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI
47	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSO	SI	BACHILLERATO	SI
48	POLICIA 3o.			10/05/12 a 02/06/12 esp.05/06	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI
49	POLICIA 3o.			EN CURSO DE FORMACION	11 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI
50	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	SECUNDARIA	NO
51	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	5 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI
52	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI
53	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI
54	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	11 CURSOS --08 AL 12 SI	SI	BACHILLERATO	SI
55	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	5 CURSOS--08 AL 12 SI	SI	SECUNDARIA	SI
56	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	4 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ÁREA PROFESIONALIZACIÓN
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	FOTO	CURSO DE FI.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	CONTROL DE
57	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	16 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
58	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	3 CURSOS	SI	PRIMARIA	SI	
59	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI	
60	POLICIA 3o.			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	10 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
61	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS ---- 20 AL 24 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
62	POLICIA 3o.			07 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE	14 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
63	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
64	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	9 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
65	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	6 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI	
66	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	6 CURSOS	SI	PRIMARIA	SI	
67	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
68	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	1 CURSO	SI	BACHILLERATO	SI	
69	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	8 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
70	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	6 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
71	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	7 CURSOS	SI	BACHILLERATO	SI	
72	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	11 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
73	POLICIA 3o.			12/03/06/13 a 03/07/13 exp.08/07/13 a 08/08/13	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	SI	
74	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	4 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
75	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	8 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
76	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
77	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	8 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
78	POLICIA 3o.			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	06 AL 10 MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
79	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	5 CURSOS	SI	SECUNDARIA	SI	
80	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	10 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
81	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	08 AL 12 JULIO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
82	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	6 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
83	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	5 SI	SI	LICENCIATURA	SI	
84	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	10 SI	SI	BACHILLERATO	SI	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.F.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
85	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		3 SI	PRIMARIA	SI	
86	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		2 SI	SECUNDARIA	SI	
87	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		2 SI	SECUNDARIA	SI	
88	POLICIA 3o.			20/02/12 a 20/03/12 ESP. 21/03/12 a 20/04/12		9 SI	BACHILLERATO	SI	
89	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		10 SI	BACHILLERATO	SI	
90	POLICIA 3o.			07 DE OCTUBRE AL 06 DE DICIEMBRE		7 SI	BACHILLERATO	SI	
91	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		10 SI	PREPARATORIA	SI	
92	POLICIA 3o.			EN CURSO DE FORMACION		6 SI	PREPARATORIA	SI	
93	POLICIA 3o.			12/07/11 a 20/07/11 esp. 21/07/11 a 19/08/11		7 SI	SECUNDARIA	SI	
94	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.	27 AL 31 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
95	POLICIA 3o.			12/03/08/13 a 03/07/13 esp. 08/07/13 a 08/08/13		10 SI	BACHILLERATO	SI	
96	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE	SI	SECUNDARIA	SI	
97	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		8 SI	SECUNDARIA	SI	
98	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		SI	SECUNDARIA	SI	
99	POLICIA 3o.			12/02/12 a 20/03/12 ESP. 21/03/12 a 20/04/12		11 SI	SECUNDARIA	SI	
100	POLICIA 3o.			02/05/12 a 02/06/12 esp. 05/06/12 a 05/07/12		4 SI	SECUNDARIA	SI	
101	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.		4 SI	SECUNDARIA	SI	
102	POLICIA 3o.			NO TIENE FL.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
103	POLICIA 3o. JEFE UNID. ANALISIS			NO TIENE FL.	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	NO	
104	POLICIA			NO TIENE FL.		4 SI	SECUNDARIA	SI	
105	POLICIA			12/05/08/13 a 05/09/13 esp. 05/09/13 a 04/10/13		8 SI	SECUNDARIA	SI	
106	POLICIA			NO TIENE FL.		8 SI	SECUNDARIA	SI	
107	POLICIA			NO TIENE FL.		4 SI	SECUNDARIA	SI	
108	POLICIA			07 DE OCTUBRE AL 06 DE DICIEMBRE 2013		11 SI	SECUNDARIA	SI	
109	POLICIA			NO TIENE FL.		5 SI	SECUNDARIA	SI	
110	POLICIA			NO TIENE FL.		6 SI	SECUNDARIA	SI	
111	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	27 AL 31 DE MAYO 2013	SI	PRIMARIA	SI	
112	POLICIA			NO TIENE FL.		6 SI	SECUNDARIA	SI	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



AREA PROFESIONALIZACION
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES PREVIAS
113	POLICIA			16/03/06/13 a 03/07/13 esp.	11 SI		SECUNDARIA	SI	
114	POLICIA			08/07/13 a 08/08/13	29 ABRIL AL 03 MAYO SI		SECUNDARIA	SI	
115	POLICIA			16/03/08/13 a 05/09/13 esp.	4 SI		SECUNDARIA	SI	
116	POLICIA			05/09/13 a 04/10/13	10 SI		PRIMARIA	SI	
117	POLICIA			NO TIENE FI.	20 AL 24 DE MAYO 2013 SI		SECUNDARIA	SI	
118	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE SI		PRIMARIA	SI	
119	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE		BACHILLERATO	SI	
120	POLICIA			NO TIENE FI.	10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	9 SI	SECUNDARIA	NO	
121	POLICIA			16/03/08/13 a 05/09/13	NO TIENE	SI	PRIMARIA	SI	
122	POLICIA UNID. DE REACCION			ESP.05/09/13 a 04/10/13	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
123	POLICIA			NO TIENE FI.	29 ABRIL AL 03 MAYO 2013 SI		SECUNDARIA	SI	
124	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	20 AL 24 DE MAYO 2013 SI		SECUNDARIA	SI	
125	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
126	POLICIA			NOMBRE INCOMPLETO	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
127	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
128	POLICIA			NO TIENE FI.	29 ABRIL AL 03 MAYO 2013 SI		BACHILLERATO	SI	
129	POLICIA UNID. DE REACCION			NO TIENE FI.	8 SI		BACHILLERATO	SI	
130	POLICIA			20/02/12 a 20/03/12 ESP. 21/03/12 a 20/04/12	12 SI		SECUNDARIA	SI	
131	POLICIA			NO TIENE FI.	6 SI		SECUNDARIA	SI	
132	POLICIA UNID. ANALISIS			NO TIENE FI.	29 ABRIL AL 03 MAYO 2013 SI		BACHILLERATO	SI	
133	POLICIA			NO TIENE FI.	4 SI		SECUNDARIA	SI	
134	POLICIA			NO TIENE FI.	8 SI		SECUNDARIA	SI	
135	POLICIA			NO TIENE FI.	2 SI		SECUNDARIA	SI	
136	POLICIA			NO TIENE FI.	8 SI		SECUNDARIA	SI	
137	POLICIA			02/05/12 a 02/06/12 esp.05/06/12 a 05/07/12	9 SI		PRIMARIA	SI	
138	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	NO	
139	POLICIA			NO TIENE FI.	10 SI		SECUNDARIA	SI	
140	POLICIA			NO TIENE FI.	6 SI		BACHILLERATO	SI	
141	POLICIA			NO TIENE FI.	9 SI		PRIMARIA	SI	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GUERRERO

AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
141	POLICIA			NO TIENE FI.	27 AL 31 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
142	POLICIA			NO TIENE FI.	29 ABRIL AL 03 MAYO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
143	POLICIA			NO TIENE FI.		8 SI	PRIMARIA	SI	
144	POLICIA			NO TIENE FI.	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE	SI	SECUNDARIA	SI	
145	POLICIA			NO TIENE FI.		10 SI	SECUNDARIA	SI	
146	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014		5 SI	SECUNDARIA	SI	
147	POLICIA UNID. ANALISIS			NO TIENE FI.		5 SI	BACHILLERATO	NO	
148	POLICIA			TC 05/08/13 a 05/09/13 ESP. 05/09/13 a 04/10/13	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
149	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014		3 SI	SECUNDARIA	SI	
150	POLICIA			NO TIENE FI.		1 SI	LICENCIATURA	SI	
151	POLICIA			NO TIENE FI.		6 SI	SECUNDARIA	SI	
152	POLICIA			NO TIENE FI.		10 SI	SECUNDARIA	SI	
153	POLICIA			07 DE OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE 2013	08 AL 27 JULIO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
154	POLICIA			05 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014		9 SI	SECUNDARIA	NO	
155	POLICIA			TC 03/06/13 a 03/07/13 ESP. 08/07/13 a 08/08/13		11 SI	SECUNDARIA	SI	
156	POLICIA			NO TIENE FI.		10 SI	SECUNDARIA	SI	
157	POLICIA			NO TIENE FI.		11 SI	SECUNDARIA	SI	
158	POLICIA			NO TIENE FI.	08 AL 12 JULIO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
159	POLICIA			TC 05/08/13 a 05/09/13 ESP. 05/09/13 a 04/10/13	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
160	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION		6 SI	BACHILLERATO	SI	
161	POLICIA			TC 20/02/12 a 20/03/12 ESP. 21/03/12 a 20/04/12	08 AL 10 MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
162	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION		8 SI	BACHILLERATO	SI	
163	POLICIA			TC 20/02/12 a 20/03/12 ESP. 21/03/12 a 20/04/12		11 SI	SECUNDARIA	SI	
164	POLICIA			NO TIENE FI.		1 SI	SECUNDARIA	SI	
165	POLICIA			NO TIENE FI.	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE	SI	PRIMARIA	SI	
166	POLICIA			NO TIENE FI.		9 SI	SECUNDARIA	SI	
167	POLICIA			TC 05/08/13 a 05/09/13 ESP. 05/09/13 a 04/10/13	13 AL 17 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
168	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014		8 SI	SECUNDARIA	NO	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO ESTATAL
SEGURIDAD PÚBLICA

GUERRERO

ÁREA PROFESIONALIZACIÓN

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE FI	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
169	POLICIA			NO TIENE FI	6 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
170	POLICIA			NO TIENE FI	6 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
171	POLICIA			NO TIENE FI	7 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
172	POLICIA			NO TIENE FI	7 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
173	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	11 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
174	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	11 SI	SI	UNIVERSITARIA	SI	
175	POLICIA			NO TIENE FI	8 SI	SI	BACHILLERATO	SI	
176	POLICIA			02/05/12 a 02/05/12 esp.05/06/12 a 05/07/12	13 AL 17 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
177	POLICIA			03/09/11 a 05/10/11	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
178	POLICIA			NO TIENE FI	6 SI	SI	PRIMARIA	SI	
179	POLICIA			NO TIENE FI	8 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
180	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	13 AL 17 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
181	POLICIA			NO TIENE FI	11 SI	SI	BACHILLERATO	SI	
182	POLICIA			NO TIENE FI	7 SI	SI	BACHILLERATO	SI	
183	POLICIA			NO TIENE FI	10 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
184	POLICIA			05/09/11 a 05/10/11 esp.06/10/11 a 04/11/11	27 AL 31 DE MAYO 2013	SI	SECUNDARIA	SI	
185	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
186	POLICIA			NO TIENE FI	7 SI	SI	BACHILLERATO	SI	
187	POLICIA			NO TIENE FI	9 SI	SI	BACHILLERATO	SI	
188	POLICIA UNID. ANALISIS			NO TIENE FI	3 SI	SI	BACHILLERATO	NO	
189	POLICIA			NO TIENE FI	4 SI	SI	PRIMARIA	SI	
190	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	6 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
191	POLICIA UNID. DE REACCION			NO TIENE FI	SI	SI	SECUNDARIA	SI	
192	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	5 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
193	POLICIA			NO TIENE FI	9 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
194	POLICIA			NO TIENE FI	8 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
195	POLICIA			NO TIENE FI	5 SI	SI	SECUNDARIA	SI	
196	POLICIA			NO TIENE FI	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2013	SI	BACHILLERATO	SI	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AREA PROFESIONALIZACION
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
197	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
198	POLICIA			NO TIENE FI.		6 SI	SECUNDARIA	SI	
199	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION		7 SI	SECUNDARIA	SI	
200	POLICIA			20/02/11 a 20/03/12 ESP 21/03/12 a 20/04/12	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
201	POLICIA			NO TIENE FI.		2 SI	BACHILLERATO	SI	
202	POLICIA UNID. DE REACCION			NO TIENE FI.		5 SI	PRIMARIA	SI	
203	POLICIA UNID. DE REACCION			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
204	POLICIA UNID. DE REACCION			NO TIENE FI.		4 SI	SECUNDARIA	SI	
205	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	TEC. ADMON. INF	NO	
206	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014		9 SI	PRIMARIA	SI	
207	POLICIA			13 JUNIO AL 13 AGOSTO 2011	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
208	POLICIA			NO TIENE FI.		5 SI	TEC. UNIVERS.	SI	
209	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	LICENCIATURA	NO	
210	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
211	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	SI	
212	POLICIA UNID. DE REACCION			22/06/10 a 31/07/10 ESP 26/07/10 a 28/08/10	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
213	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	NO	LICENCIATURA	NO	
214	POLICIA			20 FEBRERO AL 20 ABRIL 2012	06 AL 10 MAYO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
215	POLICIA			30 ABRIL AL 30 JUNIO 2012	08 AL 12 JULIO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
216	POLICIA			22/06/10 a 31/07/10 ESP 26/07/10 a 28/08/10	09 AL 13 DE SEPTIEMBRE 10	SI	SECUNDARIA	SI	
217	POLICIA			22/06/10 a 31/07/10 ESP 26/07/10 a 28/08/10	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
218	POLICIA			NO TIENE FI.		5 SI	BACHILLERATO	SI	
219	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	LICENCIATURA	NO	
220	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
221	POLICIA			12 JUNIO AL 13 AGOSTO 2011	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
222	POLICIA			NO TIENE FI.	08 AL 12 JULIO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
223	POLICIA			05 SEP AL 04 NOV 2011	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
224	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AREA PROFESIONALIZACION
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	CONTROL DE OBSERVACIONES
225	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
226	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	PREPARATORIA	NO	
227	POLICIA			13 JUNIO AL 13 AGOSTO 2011	20 AL 24 DE MAYO 2013	SI	BACHILLERATO	SI	
228	POLICIA			13 JUNIO AL 13 AGOSTO 2011	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
229	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	NO	TEC. ADMON. INF	NO	
230	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	SI	
231	POLICIA			NO TIENE FI	SUBSEMUN	SI	LICENCIATURA	NO	
232	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	NO	
233	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	NO	
234	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	SECUNDARIA	NO	
235	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
236	POLICIA			NO TIENE FI	1 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
237	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	SI	
238	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
239	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
240	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	PREPARATORIA	NO	
241	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
242	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
243	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	3 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
244	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
245	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	NO	
246	POLICIA			NO TIENE FI	3 ipae	SI	SECUNDARIA	NO	
247	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	1 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
248	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
249	POLICIA			NO TIENE FI	3 SI	SI	SECUNDARIA	NO	
250	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
251	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
252	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AREA PROFESIONALIZACION
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE
PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUPI	CURSO DE F.I.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL	OBSERVACIONES
253	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	PREPARATORIA	NO	LA CUIP DE PIE
254	POLICIA			NO TIENE FI	10 SI	NO	BACHILLERATO	NO	
255	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	1 SI	NO	SECUNDARIA	NO	
256	POLICIA			10/06/13 a 03/07/13	NO TIENE	SI	LICENCIATURA	SI	
257	POLICIA			08/07/13 a 08/08/13	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
258	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
259	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	NO	SECUNDARIA	NO	
260	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	SECUNDARIA	NO	
261	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
262	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	FALTAN HUELLAS PARA CUIP
263	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	1 SI	NO	SECUNDARIA	NO	
264	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
265	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	
266	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
267	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
268	POLICIA			07 DE OCTUBRE AL 06 DICIEMBRE 2013	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
269	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	NO SE HA CENSADO
270	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	SECUNDARIA	NO	
271	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
272	POLICIA			NO TIENE FI	NO TIENE	NO	PREPARATORIA	NO	
273	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
274	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
275	POLICIA			NO TIENE FI	1 SI	NO	SECUNDARIA	NO	
276	POLICIA			25 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO	NO TIENE CUIP
277	POLICIA UNID. ANALISIS			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
278	POLICIA			EN CURSO DE FORMACION	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
279	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	
280	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO	

AREA PROFESIONALIZACION

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL REGION NORTE

PLANTILLA CORRESPONDIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE
LA FISCALIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	CUIP	CURSO DE FI.	CURSO DE ACTUALIZACION 2013	EVALUADO	ESCOLARIDAD	LICENCIA OFICIAL
281	POLICIA			26 DE MAYO AL 18 DE JULIO 2014.	1 SI	SI	BACHILLERATO	NO
282	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO
283	POLICIA			10 DE DICIEMBRE 2013 A 10 DE FEBRERO 2014.	NO TIENE	SI	BACHILLERATO	NO
284	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI	SECUNDARIA	NO

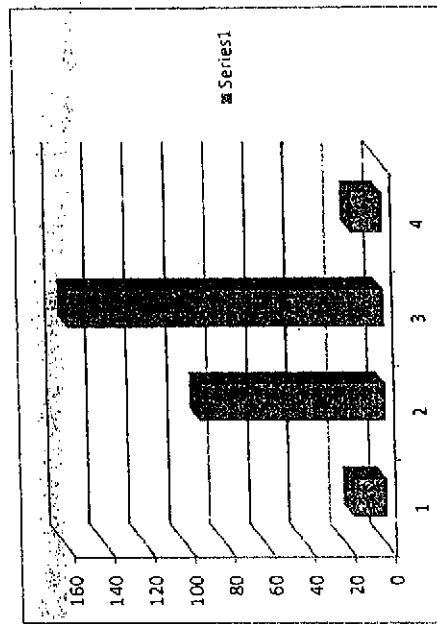
285	POLICIA 3o.			NO TIENE FI.	NO TIENE	SI NO	PENDIENTE	NO	desaparecido
286	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	PENDIENTE	NO	incapacitado Indefinidamente
287	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	PENDIENTE	NO	incapacitado Indefinidamente
288	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	PENDIENTE	NO	incapacitado Indefinidamente
289	POLICIA			NO TIENE FI.	NO TIENE	NO	PENDIENTE	NO	incapacitado Indefinidamente

1	LICENCIATURA	17
2	BACHILLERATO	93
3	SECUNDARIA	158
4	PRIMARIA	16
TOTAL		284

44 44 ELEMENTOS TIENEN FORMACION INICIAL
57 57 ELEMENTOS NO APARECEN EN EL SISTEMA
188 188 NO TIENEN FORMACION INICIAL

URSO FI:
ACTUALIZACION
ALUADO
OLARIDAD
FICIAL COLECTIVA

SE REFIERE AL CURSO DE FORMACION INICIAL CON DURACION DE DOS MESES
QUE SI DURANTE ESTE AÑO HA RECIBIDO EL CURSO DE ACTUALIZACION EN ESTE CENTRO DE A
SI EL ELEMENTO HA SIDO EVALUADO POR EL CENTRO DE EVALUACION. (MEDICO, TOXICOLOGI
QUE GRADO DE ESCOLARIDAD TIENE EL ELEMENTO Y SI ESTA ESTUDIANDO ESPECIFICAR QUE
SI ESTA DADO DE ALTA EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA Y SI CUENTA CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL CENTRO DE EVALUACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



DEPENDENCIA: CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.

SECCIÓN: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS POLICIALES/CRAPOLNORTE

OFICIO: C.R.A.POL.NORTE/ 043 /2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala, Gro., a 19 de Mayo de 2014.

OFICIAL FELIPE FLORES VELAZQUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
PRESENTE.

Respetablemente por este conducto, tengo a bien informarle que es responsabilidad de todos los Servidores Públicos, garantizar el cumplimiento y observancia de las leyes, en un marco de certeza, legitimidad, transparencia y confianza.

En ese sentido y en cumplimiento al oficio No. IUPC/0649/2014 girado por el Instituto Universitario de Ciencias Policiales en el cual emite la programación para el inicio del curso de "Formación Inicial", y con el fin; de no contravenir las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad pública, le comunico que a partir del día 26 de Mayo del actual, se iniciará con el curso de "Formación Inicial" para Policía Municipal Preventivo, por lo que; se solicita su valioso apoyo institucional para programar, la asistencia de sus elementos bajo su digno mando al curso en mención; en el sentido que los elementos participantes deberán contar con el siguiente requisito:

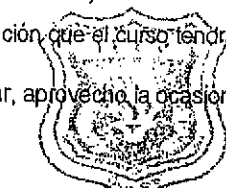
- a) Que estén evaluados y aprobados, por el Centro Estatal de Evaluación y Certificación Policial.
(Presentar oficio de aprobación emitido por el C-3)

Derivado de lo anterior, el personal participante deberá presentarse a las 07:00 hrs en las instalaciones del Instituto Universitario de Ciencias Policiales (IUCP) en la ciudad de Chilpancingo con el siguiente equipo:

- I. Equipo policial completo (armamento, esposas, botas, pantalón, playera, cinturón, fomentura y camisola).
- II. Una muda de ropa deportiva (pants, playera y tenis).
- III. Útiles de aseo personal (cepillo y pasta dental, rasillos y crema para afeitar, jabón y shampoo para baño).
- IV. Utillería mínima necesaria para el lustrado de botas policiales. (cepillo, grasa para botas y franela).

Cabe hacer mención que el curso tendrá una duración de dos meses.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Director Del Centro Regional de Adiestramiento Policial
Zona Norte
Lic. Vladimir Guayera Santillán

C. c. p. - Lic. Fabián Hernández Catalán.- Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- P/su Cto.- Pte
C. c. p. - Oficial Fausto Bruno Haredia.- Director de Seguridad Pública del Mpio. De Iguala.-P/su. Cto.- Pte
C. c. p. - Lic. Guillermo Alberto Hidalgo Montes.- Director Gral. Del Instituto Universitario de Ciencias Policiales.- Igual fin.- Pte
C. c. p.- El expediente

Carretera Iguala - Tuxpan Km. 1.5
Col. Tuxpan
Iguala de la Independencia, Guerrero, México.
crapolnorte@yahoo.com.mx

Tel: 017333339001 Ext. 12311

Guerrero
Cumple



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

DEPENDENCIA: CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
SECCIÓN: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
POLICIALES/C.R.A.POL.NORTE.
OFICIO NÚM: C.R.A.POL.-NORTE/125/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala, Gro; a 26 de Agosto del 2014

OFICIAL FELIPE FLORES VELAZQUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO

Con el fin de desarrollar las habilidades de los educandos en capacitación y en cumplimiento a la programación didáctica emitida por el Instituto Universitario de Ciencias Policiales en la Materia de Natación, respetuosamente solicitamos su valiosa intervención a efecto de que se brinden las facilidades de acceso a la alberca del Centro Recreativo CICI, los días viernes 29 de agosto, 05,12,19,26 de septiembre y 03,10,17 de octubre del presente año, de las 11:00 a las 14:00 hrs; para impartir la materia de natación a los elementos que se encuentran en Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, que imparte este Centro Regional de Adiestramiento Policial.

Esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

JUSTICIA DEL ESTADO
INSTRUCION GENERAL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.



ATENTAMENTE.

Director Del Centro Regional de Adiestramiento Policial
Zona Norte.

CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS POLICIALES
CENTRO REGIONAL DE
ADIESTRAMIENTO POLICIAL
NOR

Lic. Vladimir Guevara Santillán

C.C.P.- Lic. Guillermo Alberto Hidalgo Montes.- Director General del Instituto Universitario de Ciencias Policiales.- Para
Conocimiento... Chilpancingo Gro.
C.C.P.-Expediente

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

DEPENDENCIA: CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS POLICIALES/CRAPOLNORTE

OFICIO: C.R.A.POL.NORTE/127/2013

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

OFICIAL FELIPE FLORES VELAZQUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
PRESENTE.

Respetablemente por este conducto, tengo a bien informarle que es responsabilidad de todos los Servidores Públicos, garantizar el cumplimiento y observancia de las leyes, en un marco de certeza, legitimidad, transparencia y confianza.

En ese sentido y en cumplimiento al oficio No. IUPC/1155/2014, girado por el Instituto Universitario de Ciencias Policiales en el cual emite la programación para el inicio del curso de especialización, y con el fin, de no contravenir las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad pública, le comunico que a partir del día 08 de Septiembre del actual, se iniciará con el curso de Especialización para Policía Municipal Preventivo por lo que; se solicita su valioso apoyo institucional para programar, la asistencia de sus elementos bajo su digno mando al curso en mención; en el sentido que los elementos participantes deberán contar con los siguientes requisitos:

- Estar evaluado y aprobado, por el Centro Estatal de Evaluación y Certificación Policial.(Presentar oficio de aprobación por el C-3)
- Contar con el curso de Formación Inicial.
- Clave Única de Identificación Policial (CUIP)

Derivado de lo anterior, el personal participante deberá presentarse a las 07:30 hrs con el siguiente equipo:

- Equipo policial completo (armamento, esposas, botas, pantalón, playera, cinturón, fomitura y camisola).
- Una muda de ropa deportiva (panta, playera y tenis).
- Útiles de aseo personal (cepillo y pasta dental, rastrillos y crema para afeitar, jabón y shampoo para Baño).
- Utillería mínima necesaria para el lustrado de botas policiales. (cepillo, grasa para botas y franela).

Anexo calendarización.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REGION	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			TOTAL
NORTE	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	27-31	03-07	10-14	17-21	24-28	01-05	08-12	15-19	266
IGUALA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	17	17	17	17	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director Del Centro Regional de Adiestramiento Policial
Zona Norte
Lic. Vladimir Guevara Santillan
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS POLICIALES
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL- NORTE
IGUALA, GRO.

C. c. p.- Lic. Guillermo Alberto Hidalgo Montes.- Director Gral. Del Instituto Universitario de Ciencias Policiales.- Igual fin.- Pte.
C. c. p.- Oficial Fausto Bruno Heredia.- Director de Seguridad Pública del Mpio. De Iguala.- P/su. Cto.- Pte
C. c. p.- El expediente

Carricra Iguala - Tuxpan Km. 1.5
Col. Tuxpan
Iguala de la Independencia, Guerrero, México.
crapolnorte@yahoo.com.mx

Tel: 01733333900 Ext. 12311

Recibido 06/09/14
13:22 hr

Guerrero
Campesino

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012-2015

[Redacted Signature]

Director de Recursos Humanos



Iguala de la Independencia, Guerrero a 2 de Octubre del año 2014.

**Asunto: ENTREGA DE EXPEDIENTES
SEGURIDAD PÚBLICA**

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESENTE.

SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DE UN SERVIDOR, LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SE HACE CONSTAR QUE A PETICION DEL LIC. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, SE HACE ENTREGA DE PLANTILLA Y EXPEDIENTES ORIGINALES DE 286 ELEMENTOS, 285 POLICIAS Y EL COMANDANTE C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL (DEPARTAMENTO 18), LOS CUALES CONTIENEN INFORMACION COMO: SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM VITAE, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP, CARTILLA DEL S.M.N., CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES, 2 FOTOGRAFIAS, CERTIFICADO DE SALUD Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASI COMO DOCUMENTOS GENERADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DE INCAPACIDADES, PERMISOS, VACACIONES Y FALTAS QUE REPORTAN A ESTA DIRECCION A MI CARGO.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS APRECIADAS ORDENES.

[Redacted Signature]

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
"ACCIONES REALES"

C.c.p.- Archivo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE NÓMINAS
SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Clave	Nombre completo	RFC	CURP	Estatus	Depto.	Puesto	Descripción de Puesto	Clasif.	Fecha de alta
1	N.I.	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			Alta	1	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	CONF.	01/10/20
2	N.I.	FELIPE FLORES VELAZQUEZ			Alta	18	252	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	CONF.	01/10/20
3	88				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/01/19
4	94				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/01/19
5	125				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/01/19
6	146				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/01/19
7	153				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/19
8	160				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	22/01/19
9	163				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/01/19
10	462				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/19
11	588				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/07/19
12	637				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/07/19
13	661				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/08/19
14	850				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/19
15	905				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/05/19
16	1204				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/01/19
17	1210				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/01/19
18	1463				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/08/19
19	1493				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/08/19
20	1510				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/19
21	1551				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/10/19
22	1578				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	22/10/19
23	1583				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	01/11/19
24	1616				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/19
25	1644				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	02/01/19
26	1760				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/19
27	1801				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/05/19
28	2160				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	17/02/19
29	2228				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/05/19
30	2236				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	09/06/19
31	2237				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	09/06/19
32	2243				Alta	18	268	SUB-OFICIAL	CONF3	01/06/19
33	2278				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	18/08/19
34	2315				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/19
35	2320				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	12/10/19
36	2509				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/19
37	2511				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/12/19
38	2512				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/19
39	2530				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/01/20
40	2533				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/01/20
41	2536				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	01/01/20
42	2654				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/12/19
43	2666				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/01/20
44	2763				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	26/02/20
45	2924				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/03/20
46	2961				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	06/07/20
47	3027				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	01/09/20
48	3055				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	21/10/20
49	3059				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/10/20
50	3094				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/12/20
51	3116				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	09/01/21
52	3134				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/01/21
53	3159				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	06/02/21
54	3160				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/02/21
55	3181				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	17/02/21
56	3205				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	09/03/21
57	3217				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	02/04/21
58	3227				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/21
59	3230				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	10/04/21

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE NÓMINAS
SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Clave	Nombre completo	RFE	CURP	Estado	Depos.	Puesto	Descripción de Puesto	Clasif.	Fecha de alta
60	3276				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	09/05/2001
61	3282				Reingreso	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2001
62	3291				Reingreso	18	270	POLICIA	CONF3	18/12/2004
63	3308				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/07/2001
64	3334				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	31/07/2001
65	3384				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	04/09/2001
66	3418				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/10/2001
67	3435				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	26/10/2001
68	3443				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	02/11/2001
69	3450				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/11/2001
70	3451				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/11/2001
71	3463				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2001
72	3473				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	05/12/2001
73	3476				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	03/01/2002
74	3483				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	18/01/2002
75	3484				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/01/2002
76	3524				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	14/02/2002
77	3527				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	17/02/2002
78	3537				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	22/02/2002
79	3574				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	04/05/2002
80	3578				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/05/2002
81	3580				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	07/05/2002
82	3617				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	28/06/2002
83	3630				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	30/07/2002
84	3631				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/08/2002
85	3633				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	08/08/2002
86	3645				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	29/08/2002
87	3656				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	14/09/2002
88	3663				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	09/10/2002
89	3776				Alta	18	278	POLICIA UNID. ANALISIS	CONF3	01/01/2003
90	3949				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2003
91	3957				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/02/2003
92	3958				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2003
93	3961				Reingreso	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	30/03/2003
94	3971				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2003
95	3977				Alta	18	269	POLICIA 1o.	CONF3	01/02/2003
96	3979				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2003
97	4048				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	10/04/2003
98	4058				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/04/2003
99	4087				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2003
100	4095				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/06/2003
101	4098				Reingreso	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2003
102	4099				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2003
103	4122				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2003
104	4130				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/08/2003
105	4131				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/08/2003
106	4132				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	18/08/2003
107	4133				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/08/2003
108	4163				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	08/11/2003
109	4168				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/11/2003
110	4221				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/03/2004
111	4236				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/05/2004
112	4262				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2004
113	4266				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/07/2004
114	4330				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	15/02/2005
115	4398				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/09/2005
116	4414				Reingreso	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2006
117	4443				Alta	18	276	POLICIA UNID. ANALISIS	CONF3	01/01/2007
118	4444				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/01/2007

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE NÓMINAS
SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Claire	Nombre completo	RPO	CURP	Estatus	Depto.	Puesto	Descripción de Puesto	Clasif.	Fecha de alta
119	4463				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	10/01/2006
120	4543				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2006
121	4603				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2006
122	4611				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/03/2006
123	4622				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2006
124	4630				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2006
125	4632				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2006
126	4635				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2006
127	4636				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/04/2006
128	4637	JUSTO NERI ESPINOZA			Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2006
129	4638				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2006
130	4659				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/05/2006
131	4682				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	01/06/2006
132	4684				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2006
133	4696				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2006
134	4716				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/07/2006
135	4717				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/07/2006
136	4720				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/07/2006
137	4723				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/07/2006
138	4724				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/07/2006
139	4750				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/09/2006
140	4752				Alta	18	273	POLICIA 3o. JEFE UNID.REACCION	CONF3	01/09/2006
141	4753				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/09/2006
142	4755				Alta	10	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/09/2006
143	4776				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/10/2006
144	4785				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	22/11/2006
145	4794				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/12/2006
146	4799				Alta	10	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/12/2006
147	4835				Reingreso	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/05/2008
148	4836				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	17/04/2007
149	4837				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	17/04/2007
150	4838				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	17/04/2007
151	4840				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	02/05/2007
152	4843				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	02/05/2007
153	4844				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	02/05/2007
154	4845				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	02/05/2007
155	4847				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2007
156	4885				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	15/07/2007
157	4881				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2007
158	4893				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2007
159	4898				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	14/08/2007
160	4902				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/09/2007
161	4915				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/10/2007
162	4921				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/10/2007
163	4923				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/11/2007
164	4927				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/11/2007
165	4932				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/11/2007
166	4935				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	07/11/2007
167	4938				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2007
168	4959				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	05/02/2008
169	4973				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2008
170	4974				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2008
171	4975				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2008
172	4977				Alta	10	270	POLICIA	CONF3	01/02/2008
173	4978				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2008
174	4979				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2008
175	4980				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	01/02/2008
176	4988				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/02/2008
177	4989				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. DE NÓMINAS
SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Clave	Nombre completo	RPO	Grp.	Estado	Depto.	Puesto	Descripción de Puesto	Clasif.	Fecha de alta
178	4993				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008
179	4994				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/02/2008
180	4997				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008
181	4998				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008
182	4999				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008
183	5001				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/02/2008
184	5004				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/02/2008
185	5060				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/06/2008
186	5061				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2008
187	5082				Alta	18	272	POLICIA 3o.	CONF3	16/06/2008
188	5063				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2008
189	5064				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2008
190	5071				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2008
191	5081				Alta	18	276	POLICIA UNID. ANALISIS	CONF3	01/08/2008
192	5082				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2008
193	5084				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/08/2008
194	5099				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	01/09/2008
195	5107				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2008
196	5112				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/10/2008
197	5113				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/10/2008
198	5119				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/11/2008
199	5441				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/01/2009
200	5501				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	31/01/2009
201	5506				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	10/02/2009
202	5508				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	20/02/2009
203	5546				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	13/03/2009
204	5564				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	02/04/2009
205	5809				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	01/05/2009
206	5610				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	01/05/2009
207	5611				Alta	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	16/05/2009
208	5612				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2009
209	5635				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2009
210	5637				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	09/06/2009
211	5641				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2009
212	5644				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2009
213	5651				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2009
214	5652				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/07/2009
215	5704				Reingreso	18	274	POLICIA UNID. DE REACCION	CONF3	01/10/2009
216	5705				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/10/2009
217	5727				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/10/2009
218	5730				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	29/10/2009
219	5736				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/11/2009
220	5747				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2009
221	5749				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2009
222	5765				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/01/2010
223	5780				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/01/2010
224	5781				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2010
225	5784				Reingreso	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2010
226	5828				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2010
227	5858				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2010
228	5865				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/06/2010
229	5895				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2010
230	5897				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2010
231	5898				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2010
232	5912				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/10/2010
233	5922				Alta	18	271	POLICIA 2o.	CONF3	16/11/2010
234	5940				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2010
235	5941				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2010
236	5954				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/12/2010

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE NÓMINAS
SEGURIDAD PUBLICA (DEPTO. 18)
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL

No.	Clave	Nombre completo	RFE	CURP	Estado	Grado	Puesto	Descripción de Puesto	Clasif.	Fecha de alta
237	6009				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2011
238	6014				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/02/2011
239	6149				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/08/2011
240	6174				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	10/08/2011
241	6181				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
242	6183				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
243	6189				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/10/2011
244	6207				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/10/2011
245	6222				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/01/2012
246	6234				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	31/01/2012
247	6247				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/02/2012
248	6248				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/02/2012
249	6252				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/03/2012
250	6253				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2012
251	6254				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2012
252	6255				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2012
253	6257				Alta	18	275	POLICIA 3a. JEFE UNID. ANALISIS	CONF3	01/03/2012
254	6258				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2012
255	6259				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/03/2012
256	6275				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/03/2012
257	6265				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/03/2012
258	6287				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/03/2012
259	6289				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2012
260	6294				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2012
261	6295				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2012
262	6305				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/04/2012
263	6315				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/05/2012
264	6319				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/05/2012
265	6320				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2012
266	6323				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/03/2012
267	6325				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/04/2012
268	6326				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	15/03/2012
269	6327				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2012
270	6340				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2012
271	6341				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/05/2012
272	6343				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
273	6359				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
274	6362				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
275	6363				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
276	6364				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
277	6385				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
278	6386				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
279	6367				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	01/06/2012
280	6382				Alta	18	276	POLICIA UNID. ANALISIS	CONF3	16/07/2012
281	6400				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
282	6401				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
283	6402				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
284	6405				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
285	6406				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
286	6407				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011
287	6412				Alta	18	270	POLICIA	CONF3	16/09/2011



SECRETARÍA

Oficio: SGG/JF/1462/2014

Asunto: Se solicita designación.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014

"2014 Año de Octavio Paz"

C.P. Oscar Antonio Chávez Pineda
Encargado de Despacho de la Presidencia
Municipal de Iguala de la Independencia, Gro.
Iguala, Gro.

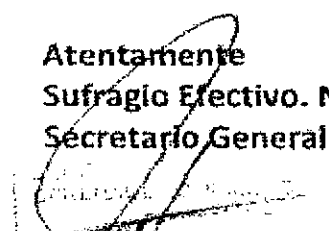
Señor Contador:

Como es de su conocimiento el Gobierno de ese Municipio tiene un Convenio Específico de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado para la incorporación de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal al Cuerpo Estatal de Seguridad Ciudadana con Mando Único; con el objeto de que la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Gro., entre en este nuevo modelo policial de seguridad pública del Estado.

En razón de ello, ruego a Usted encarecidamente, en su calidad de Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, gire instrucciones al Secretario de Seguridad Municipal, para que con el Carácter de Urgente, se ponga a disposición junto con todos sus elementos a más tardar a las 10:00 hrs., del día 1 de octubre de 2014 ante el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado con el de iniciar el proceso y transición de la Policía del Mando Único y en consecuencia se instalen las correspondientes mesa de trabajo.

Por lo apremiante del caso, ruego a Usted me informe a la brevedad posible de lo aquí requerido y del comunicado que por escrito hará Usted al Funcionario Municipal antes citado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Secretario General de Gobierno


Jesús Martínez Gamelo



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015

C. P. Oscar Antonio Chávez Pineda
Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal



SECCIÓN: Presidencia
No. OFICIO: PMI/0604/2014
ASUNTO: El que al fondo se indica.

Iguala de la Independencia, Gro., 01 de octubre del 2014.

**COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
P R E S E N T E.**

PROCESO DE TRANSICIÓN
JUSTICIA DEL ESTADO
EJECUCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CROF IGUALA, GRO.

En atención al oficio número SGG/JF/1462/2014, de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito por el **Dr. Jesús Martínez Gamelo**, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, se le instruye para que a la brevedad posible, usted junto con todos sus elementos, se pongan a disposición del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, con la finalidad de que se instalen las mesas de trabajo para iniciar el proceso y transición de la Policía del Mando Único, por tal motivo, me permito adjuntar para los efectos correspondientes el oficio de referencia.

En otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA**

INDEPENDENCIA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 - 2015
C. P. OSCAR ANTONIO CHÁVEZ PINEDA.

Facimos 09:00hr
01-45

C.C.P. DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SGG/JF/1462/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO Y MINUTARIO.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**
2012-2015

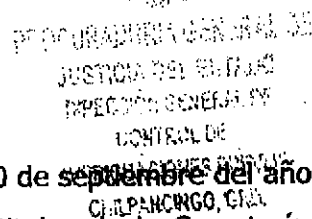
C. P. Oscar Antonio Chávez Pineda
Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal



SECCIÓN: Presidencia
No. OFICIO: PMI/0603/2014
ASUNTO: El que al fondo se indica.

Iguala de la Independencia, Gro., 01 de octubre del 2014.

DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.



En relación con el oficio número SGG/JF/1462/2014, de fecha 30 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita que se gire instrucciones al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio a efecto de que junto con todos sus elementos, se pongan a disposición del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, al respecto me permito hacer de su superior conocimiento, que el Municipio de Iguala de la Independencia, siempre se ha manifestado a favor de la implementación del mando único de la policía, por tal motivo se giraron las instrucciones necesarias al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, a efecto de que a la brevedad posible se instalen las mesas de trabajo correspondiente de acuerdo a la calendarización que ustedes propongan, permitiéndome adjuntar al presente copia del oficio girado al respecto.

En otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA



PRESIDENCIA
2012 - 2015

C. P. OSCAR ANTONIO CHÁVEZ PINEDA.

C.C.P. **COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.- PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE REFERENCIA.- PRESENTE.**
C.C.P. **ARCHIVO Y MINUTARIO.**



-- EN La Ciudad De Chilpancingo, Guerrero, Siendo Las quince Horas Con cinco Minutos, Del Día (03) Tres Del Mes De Octubre Del Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa De Manera Legal Ante Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

Hace Constar-----

-Que Se Abren Nuevamente Las Presentes Actuaciones, En Virtud De Faltar Diligencias Que Practicar.-----

Conste.-----

----- **Constancia.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número **PGJE/DGSP/10510/2014**, De Fecha Tres De Octubre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED], Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual Rinde Informe, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.-----

Conste.-----

--- **Fe Ministerial De Informe.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones De Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número **PGJE/DGSP/10510/2014**, De Fecha Tres De Octubre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED], Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual Rinde Informe, Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quien Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Una Foja Util Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe.-----

Damos Fe.---

--- **Constancia.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número **PGJE/DGSP/10355/2014**, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED], Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual Rinde Informe, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.-----

Conste.-----

--- **Fe Ministerial De Informe.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones De Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número **PGJE/DGSP/10355/2014**, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED],

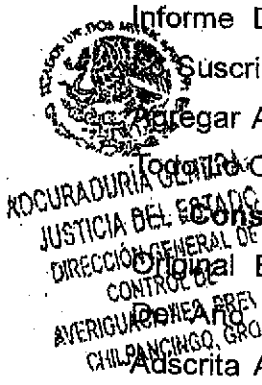
[REDACTED] Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual Rinde Informe Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quien Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Una Foja Util Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Lo Cual Se Da Fe.-----

Damos Fe.-----

----- **Constancia.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número **FGE/CGSP/10509/2014**, De Fecha Treinta De Septiembre Tres De Octubre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED], Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual Rinde Informe, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.-----

Conste.-----

----- **Fe Ministerial De Informe.**- Seguidamente El Personal De Actuaciones De Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número **FGE/CGSP/10509/2014**, De Fecha Treinta De Septiembre Tres De Octubre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED], [REDACTED] Perito Profesional Adscrita Al Laboratorio De Genetica Forense, Mediante El Cual



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO: GENÉTICA FORENSE.
OFICIO: FGE/CGSP/10510/2014
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Octubre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Perito Profesional en Materia de Genética Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, designada para intervenir de manera oficial en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 y en atención a su oficio de solicitud número 7341, de fecha 29 de Septiembre del 2014 y recibido por la suscrita el 02 de Octubre del presente año, me permito rendir el siguiente:

I N F O R M E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que siendo las 13:10 hrs. del 02 de Octubre del 2014, la suscrita recibió por medio de oficialía de partes de esta Coordinación los indicios consistentes en UNA MUESTRA DE SANGRE FIJADA EN PAPEL FTA recabada del vehículo de la Marca Nissan Urvan con Placas de Circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, CUATRO HISOPOS MACULADOS DE SANGRE marcados como INDICIO 11, UNA MUESTRA DE SANGRE FIJADA EN PAPEL FTA marcada como INDICIO 11 indicios que fueron recabados del vehículo de la marca Mercedes Benz con placa de circulación [REDACTED] con numero económico 1568 y UNA MUESTRA DE SANGRE FIJADA EN PAPEL FTA, marcada como INDICIO 13, los indicios fueron recabados por la Perito Químico [REDACTED] mismos que vienen embalados en su respectiva bolsa de papel destaza, debidamente etiquetados junto con su cadena de custodia, cabe mencionar que dichos indicios ya se encuentra bajo proceso, el cual requiere de un tiempo considerable debido a su alta sensibilidad y especificidad para la obtención de algún perfil genético, y una vez que se obtenga el resultado, este se hará llegar mediante el dictamen correspondiente.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL ADSCRITA AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

C.C.P. C/COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: GENÉTICA FORENSE.
OFICIO: PGJE/DGSP/10355/2014
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Septiembre del 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Perito Profesional, adscrita al laboratorio de Genética Forense dependiente a la Dirección General de Servicios Periciales, designada para intervenir con relación a su oficio número 7297 de fecha del 28 de Septiembre del 2014 y recibido el 29 de Septiembre del presente año relacionado con el expediente citado al rubro, me permito rendir el siguiente:

INFORME

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que siendo las 10:50 hrs del día 29 de Septiembre del 2014, la suscrita recibió por medio de oficialía de partes de esta Dirección el indicio consistente en un **fragmento de dedo humano (falange distal)**, el cual presenta un embalaje en una bolsa de plástico transparente y etiquetada con la leyenda Indicio/evidencia 03, No. de registro (folio o llamado) HID/SC/02/0993/2014, así como la descripción del domicilio del lugar de los hechos y quien levanto dicho indicio que fue Perito Criminalista de Campo [REDACTED] cabe mencionar que dicho indicio ya se encuentra bajo proceso, el cual requiere de un tiempo considerable debido a su alta sensibilidad y especificidad para la obtención del perfil genético, y una vez que se obtenga el resultado, este se hará llegar mediante el dictamen correspondiente.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO ADSCRITA AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO. ED. PROF. [REDACTED]

C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
LABORATORIO: GENÉTICA FORENSE.
OFICIO: FGE/CGSP/10509/2014
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Octubre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Perito Profesional en Materia de Genética Forense adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, designada para intervenir de manera oficial en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 y en atención a su oficio de solicitud numero 7316, de fecha 29 de Septiembre del 2014 y recibido por la suscrita el 02 de Octubre del presente año, me permito rendir el siguiente:

INFORME

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que siendo las 13:10 hrs. del 02 de Octubre del 2014, la suscrita recibió por medio de oficialía de partes de esta Coordinación los indicios consistentes en UN HISOPO MACULADO CON SANGRE marcado como INDICIO 1 y TRES HISOPOS MACULADOS CON SANGRE marcado como INDICIO 2, dichos indicios fueron levantados en la camioneta de la Policía Preventiva Municipal con numero económico 002, por la Perito Químico [REDACTED] mismos que vienen embalados en su respectiva bolsa de papel destreza y debidamente etiquetados junto con su cadena de custodia, cabe mencionar que dichos indicios ya se encuentra bajo proceso, el cual requiere de un tiempo considerable debido a su alta sensibilidad y especificidad para la obtención de algún perfil genético, y una vez que se obtenga el resultado, este se hará llegar mediante el dictamen correspondiente.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
PERITO QUÍMICO ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P. C. COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

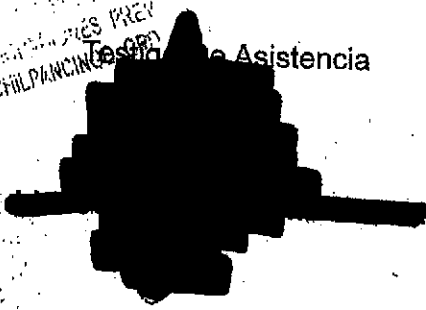
Rinde Informe, Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quien Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Una Foja Util Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. -----Damos Fe. -----

----- Se Cierra Se Autoriza Lo Actuado. -----Damos Fe. -----

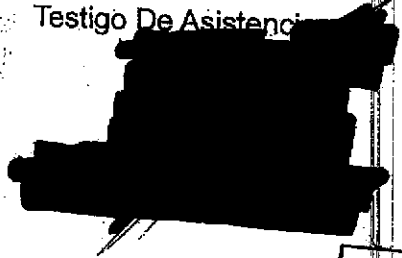
El Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHILPANCIINGO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA



Testigo De Asistencia



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

S
I
N
T
E
X
T
O

-- EN La Ciudad De Chilpancingo, Guerrero, Siendo Las quince Horas Con veinte Minutos, Del Día (03) Tres Del Mes De Octubre Del Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quién Actúa De Manera Legal Ante Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. --

----- **Hace Constar** -----

-- Que Se Abren Nuevamente Las Presentes Actuaciones, En Virtud De Faltar Diligencias Que Practicar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Cgsp/10373/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED], Peritos En Materia De Identificación Vehicular, Adscritos A La Coordinación General De Los Servicios Periciales De La Fiscalía General Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Identificación Vehicular, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Identificación Vehicular.** Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Cgsp/10373/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED], Peritos En Materia De Identificación Vehicular, Adscritos A La Coordinación General De Los Servicios Periciales De La Fiscalía General Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Identificación Vehicular, Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Dos Firma Ilegible Sobre Los Nombres De Quienes Lo Suscriben, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesto De Nueve Fojas Util Es De Tamaño Oficio Y También Se Aprecian Varias Fotografías Digitales En Blanco Y Negro En Las Cuales Se Aprecian Varios Vehículos Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. ---

Se Autoriza Lo A [REDACTED]

----- Damos Fe. -----

El Agente [REDACTED]

----- Del Fuero Común

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED] De Asistencia

[REDACTED] De Asistencia

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Pgje/Dgsp/10373/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED], Peritos En Materia De Mecánica Identificativa Adscritos A La Dirección De Los Servicios Periciales De La Procuraduría General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial En Mecánica Identificativa, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Mecánica Identificativa.** Seguidamente El



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES.

SECCIÓN: MECÁNICA IDENTIFICATIVA.

NUMERO: CGSP/10373/2014.

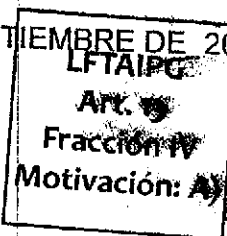
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

085

CHILPANCINGO, GRO. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



LOS QUE SUSCRIBEN PERITOS EN MATERIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR, ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 7360 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NOS PERMITIMOS EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR.

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, EL SUSCRITO REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO.

PREVIO ESTUDIO FISICO MECANICO DE LOS VEHICULOS UNO.- MARCA NISSAN TIPO URVAN COLOR BLANCA CON FRANJA AMARILLO Y NARANJA, DOS.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE MEXICO, TRES.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE LINEA COSTA LINE, CUATRO.- VEHICULO MARCA VOLVO, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE LA LINEA COSTA LINE, CINCO.- VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] ESTRELLA DE ORO, SEIS.- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO POINTER, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE GUERRERO, SIETE.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE GUERRERO, OCHO.- DE LA MARCA NISSAN TIPO TSURU, NUMERO ECON. [REDACTED] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] NUEVE.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO TSURU, COLOR BLANCO, NUMERO ECON. [REDACTED], PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, DIEZ.- VEHICULO MARCA VOLVO, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] ONCE.- VEHICULO COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBUS, DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, NUMERO ECON. [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE LOS CUALES DEL [REDACTED] LE PONEN A LA VISTA EN GRUAS [REDACTED] UBICADO EN CARRETERA MEXICO-ACAPULCO, KM. 125.5 DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y LOS ENUMERADOS DEL 8 AL 11 EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE GRUAS (HR), HERMANOS RODRIGUEZADO EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-ACAPULCO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DETERMINE SI LOS NUMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NUMERO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERIA Y NUMERO DE MOTOR PRESENTAN ALGUNA ALTERACION, INJERTACION REMARCAACION, EN ALGUNO DE SUS DIGITOS, EN CASO DE EXISTIR ALTERACION DEBERA ESPECIFICAR LOS NUMEROS ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACION CORRECTA, AÑO MODELO DE LA UNIDAD ASI COMO SI LA CARROCERIA Y MOTOR CORRESPONDEN A DICHO AÑO MODELO, DE LAS REFERIDAS UNIDADES.

MÉTODO EMPLEADO.

1086

SE TUVIERON A LA VISTA LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

PRIMERO.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO URVAN COLOR BLANCA CON FRANJA AMARILLO Y NARANJA.

SEGUNDO.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO.- VEHICULO MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED], DE LINEA COSTA LINE.

CUARTO.- VEHICULO MARCA VOLVO, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE LA LINEA COSTA LINE.

QUINTO.- VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED], CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED]

SEXTO.- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO POINTER, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE GUERRERO.

SEPTIMO.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE GUERRERO.

OCTAVO.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO TSURU, NUMERO ECON. [REDACTED] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

NOVENO.- NISSAN TIPO TSURU, COLOR BLANCO, NUMERO ECON. [REDACTED], PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECIMO.- VEHICULO MARCA VOLVO, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]

DECIMO PRIMERO.- VEHICULO COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBUS, DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, NUMERO ECON. [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]

LOS CUALES SE REVISARON MINUCIOSAMENTE Y SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:

AL REVISAR DICHAS UNIDADES SUS SERIES SE APRECIARON QUE ESTAS NO PRESENTAN NINGUNA ALTERACION O REMARCACION EN NINGUNO DE SUS DIGITOS Y LETRAS, ALFANUMERICOS DE IDENTIFICACION TANTO EN LA PLACA VIN, PARED DE FUEGO Y MOTOR

CONSIDERACIONES

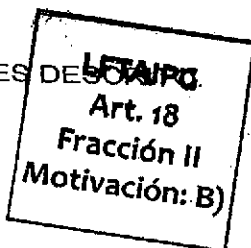
EL PRESENTE SE EMITE EN BASE A TENER A LA VISTA EL VEHICULO ANTES DESCRITO

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN:

1.- AL REVISAR LAS SERIES DE LOS VEHICULOS QUE SE LOCALIZARON EN LAS GRUAS MENCIONADAS, SUS SERIES SE APRECIARON QUE ESTAS NO PRESENTAN NINGUNA ALTERACION O REMARCACION EN NINGUNO DE SUS DIGITOS Y LETRAS, ALFANUMERICOS DE IDENTIFICACION TANTO EN LA PLACA VIN, PARED DE FUEGO Y MOTOR.

2.- DE ACUERDO A SUS SERIES QUE PRESENTAN DICHAS UNIDADES ESTAS SON DE LOS AÑOS:

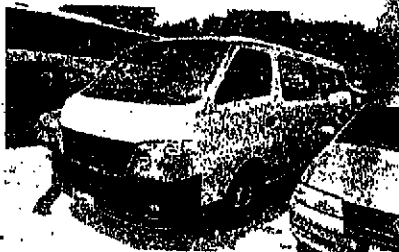


IA GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
VICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

EL PRIMERO.- VEHICULO, MARCA NISSAN, TIPO URBAN, COLOR BLANCA CON FRANJAS AMARILLO Y NARANJA, PRESENTA SU SERIE [REDACTED] ES Y ES DEL AÑO MODELO 2013.



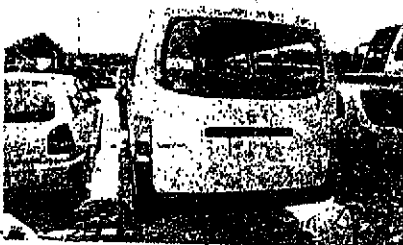
01.-



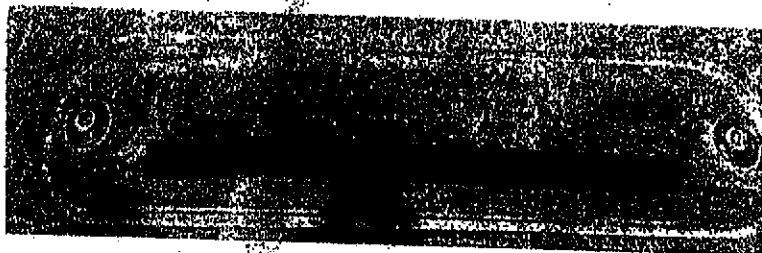
02.-



03.-



04.-



05.-

IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 1 AL 05.- SON TOMAS GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL, LATERAL IZQUIERDA Y DERECHA, ASI COMO SU PARTE PORTERIOR Y EL NUMERO DE SERIE, UBICADA EN EL TABLERO DEL MISMO.

SEGUNDO.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTA SU SERIE [REDACTED] ES Y ES DEL AÑO MODELO 2000.



06.-



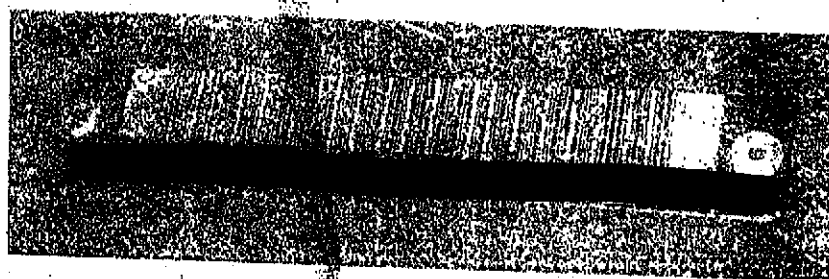
07.-



08.-



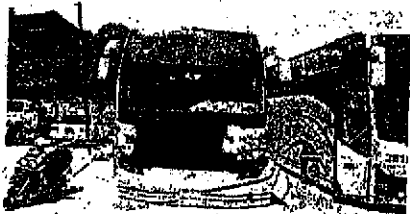
09.-



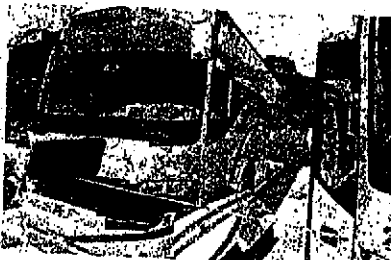
10.-

IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 6 AL 10.- SON TOMAS GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (06), LATERAL IZQUIERDA (07) E DERECHA (08), ASI COMO SU PARTE PORTERIOS (09) Y EL NUMERO DE SERIE, UBICADA EN EL TABLRERO DEL MISMO (10).

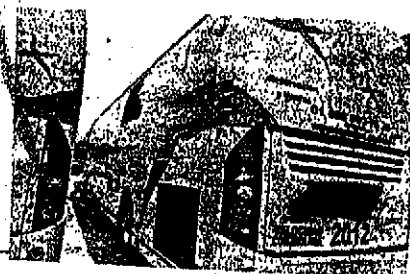
TERCERO.- VEHICULO MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DE LÍNEA COSTA LINE, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SIN NUMERO DE SERIE (VEHICULO CERRADO) MODELO 2012.



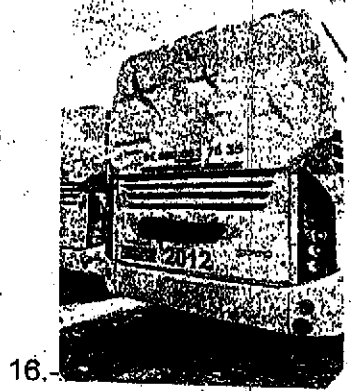
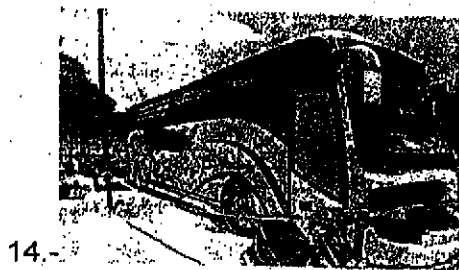
11.-



12.-



13.-



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación B)

IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 11 AL 17.- SON TOMAS GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (06), LATERAL IZQUIERDA (12 Y 13) E DERECHA (14 Y 15), ASI COMO SU PARTE PORTERIOS (16) Y LA PLACA DE CIRCULACION (17).

CUARTO.- VEHICULO MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE LINEA COSTA LINE, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] PRESENTA SU SERIE [REDACTED] ES Y ES DEL AÑO MODELO 2012.

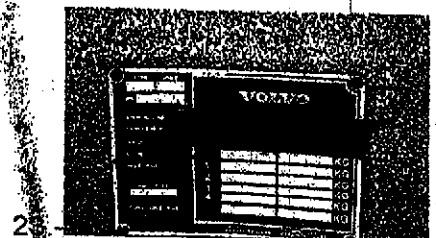
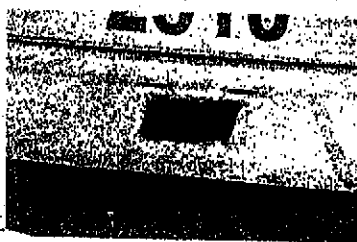
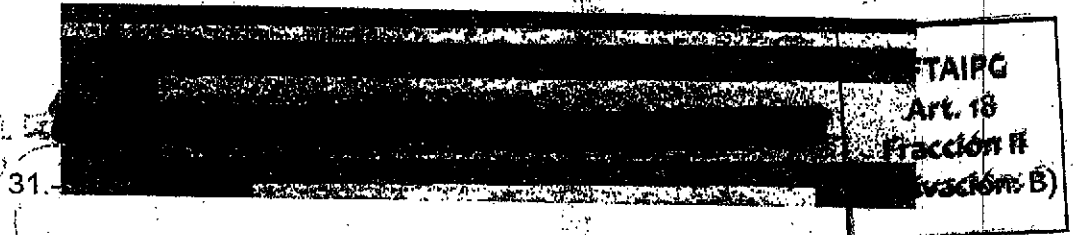
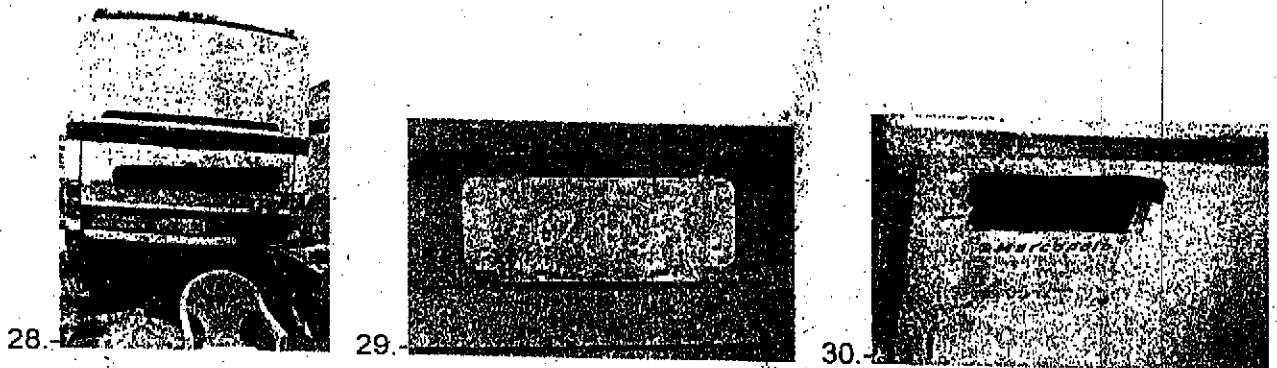
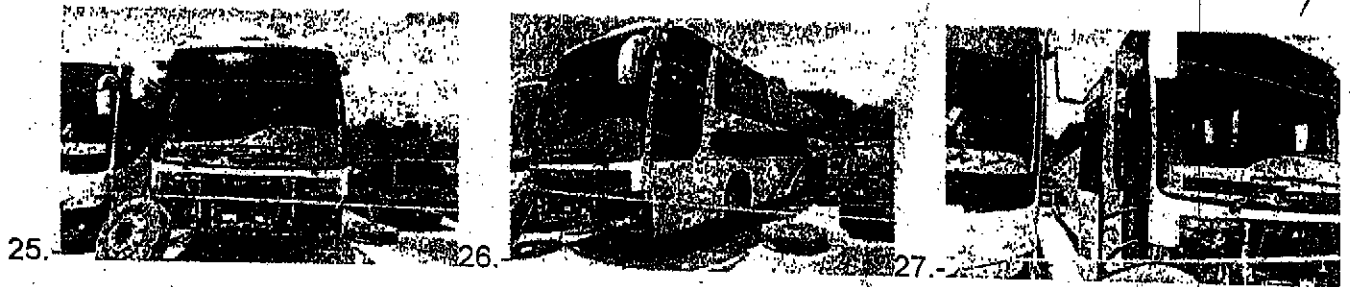


IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 18 AL 24.- SON TOMAS GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (06), LATERAL IZQUIERDA (12 Y 13) E DERECHA (14 Y 15), ASI COMO SU PARTE PORTERIOS (16) Y LA PLACA DE CIRCULACION (17).

QUINTO.- VEHÍCULO MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DE LÍNEA COSTA LINE, CON NUMERO ECONÓMICO [REDACTED] PRESENTA SU SERIE [REDACTED] MODELO 2008.

1089



IMAGENES FOTOGRAFICAS DEL NUM. 25 AL 31.- imágenes GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (25), LATERAL IZQUIERDA (26) E DERECHA (27), ASI COMO SU PARTE PORTERIOS (28), LA PLACA DE CIRCULACION (29) y numero de serie (30 y 31).

SEXTO.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO POINTER, PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DE GUERRERO, NUMERO DE SERIE NUMERO [REDACTED] Y ES DEL AÑO MODELO 2001.



38.-



39.-

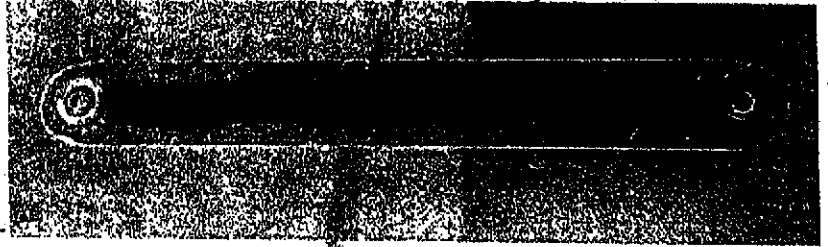
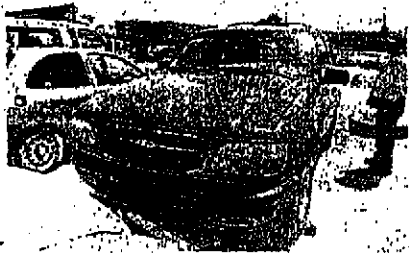


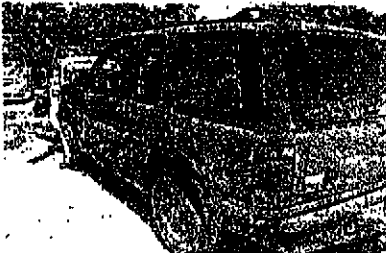
IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 32 AL 38 .- IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (32), LATERAL IZQUIERDA (33 Y 34) E DERECHA (35 Y 36), ASI COMO SU PARTE PORTERIOS (37), LA PLACA DE CIRCULACION (38) Y NUMERO DE SERIE (39).

SÉPTIMO.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DE GUERRERO. NUMERO DE SERIE [REDACTED] Y ES DEL AÑO 1996.

40.-



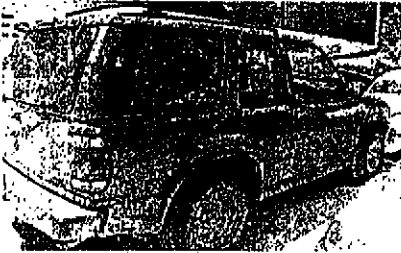
41.-



42.-



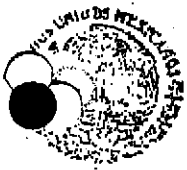
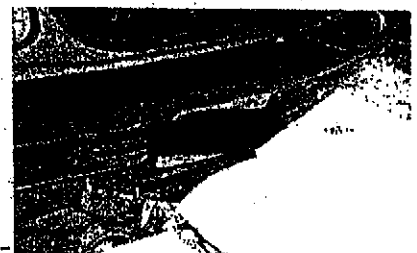
43.-



44.-



45.-



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
HUI PANZINGO, GRC

46.-



LFTAIPG
Art. 18
Fracclón II
Motivación: B)

MAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 40 AL 45 .- IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO EN SU LATEERAL DELANTERA Y TRACERA DEL LADO IZQUIERDO (40 Y 41), LATERAL DELANTERA Y TRACERA DEL LADO DERECHO (42 Y 43), PARTE PORTERIOS (44), LA PLACA DE CIRCULACION (45) Y NUMERO DE SERIE (46).

OCTAVO.- VEHÍCULO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, SIN PLACAS, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE: [REDACTED] Y ES DEL AÑO MODELO 2001.

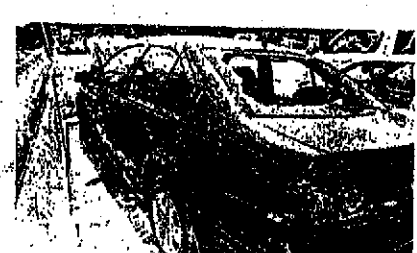
47.-



48.-



49.-



50.-



51.-

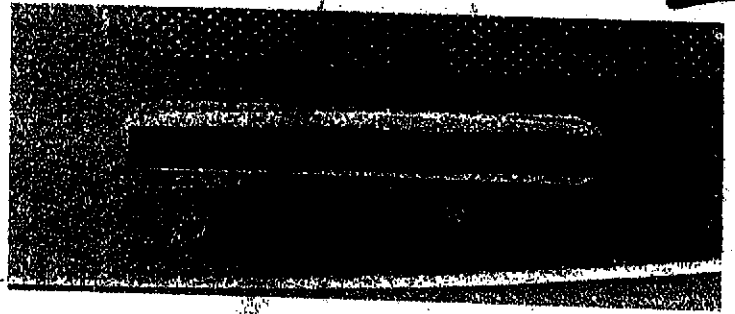
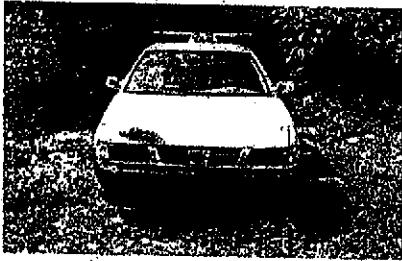


IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 40 AL 45 .- IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO MARCA VEHICULO, EN SU PARTE FRONTAL (47), PARTE LATEERAL DELANTERA DERECHO (48), LATERAL TRACERA DEL LADO IZQUIERDO (49), PARTE PORTERIOS (50) Y NUMERO DE SERIE (51).

NOVENO.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO TSURU, NUMERO ECONOMICO. 0785 DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE PLACAS [REDACTED] Y NUMERO DE SERIE [REDACTED] Y ES DEL AÑO MODELO 2003.

52.-



53.-



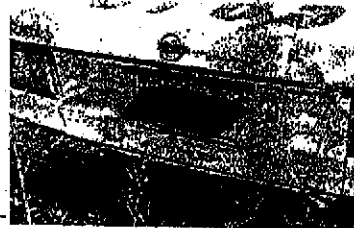
54.-



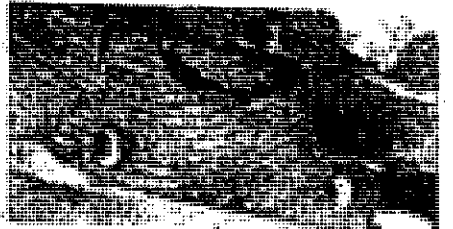
55.-



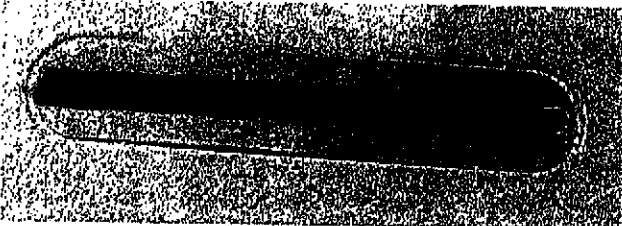
56.-



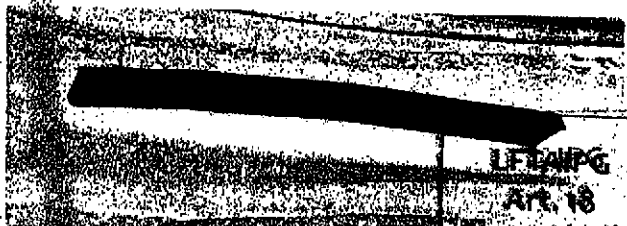
57.-



58.-



59.-



LEFAMPG
Art. 18
Fracción II
Motivación B)

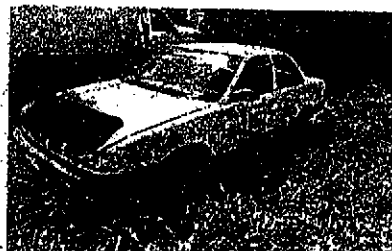
IMAGEN FOTOGRAFICAS [REDACTED] IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHICULO EN SU PARTE FRONTAL (52), PARTE LATEERAL IZQUIERDA (53), LATERAL DERECHA (54), PARTE PORTERIOS (55), NUMERO DE PLACAS (56), NUMERO DE MOTOR (57), NUMERO DE DE SERIE EN EL TABLERO Y PARED DE FUEGO (58 Y 59).

DECIMO.- [REDACTED] COLOR BLANCO, NÚMERO ECONOMICO [REDACTED] (TAXI), PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] Y ES DEL AÑO MODELO 2007.

60.-



61.-



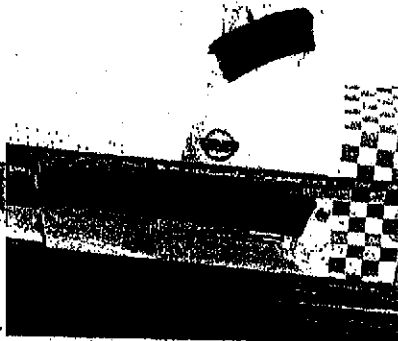
62.-



63.-



64.-



092

65.-



66.-



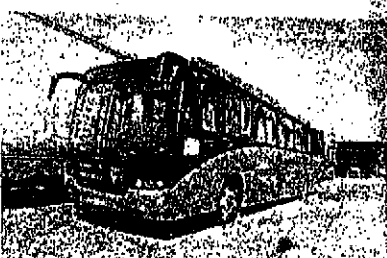
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 60 AL 66.- IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHÍCULO, EN SU PARTE FRONTAL (60), PARTE LATEERAL IZQUIERDA (61), LATERAL DERECHA (62), PARTE PORTERIOS (63), NUMERO DE PLACAS (64), NUMERO DE DE SERIE EN EL TABLERO Y PARED DE FUEGO (65 Y 66).

DECIMO PRIMERO.- VEHÍCULO MARCA VOLVO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DE MEXICO, DE LÍNEA CASTRO TOUR, PRESENTA SU SERIE [REDACTED] Y ES DEL AÑO MODELO 2003.



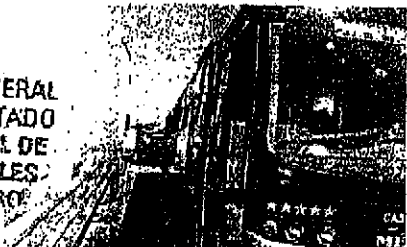
68.-



69.-



70.-



71.-



72.-



73.-



74.-

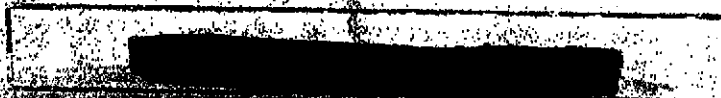


IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM. 67 AL 74.- IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHÍCULO, EN SU PARTE FRONTAL (67), PARTE LATEERAL IZQUIERDA (68), TRACERA LATERAL IZQUIERDA (69), DELANMTERA LATERAL DERECHA(70), TRACERA LATERAL DERECHA (71), PARTE PORTERIOS (72), NUMERO DE PLACAS (73) Y NUMERO DE SERIE (74)

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
PHILIPANCINGO GRO

DECIMO SEGUNDO.- VEHÍCULO COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBUS, DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, NUMERO ECONOMICO. [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] SIN NUMERO DE SERIE (VEHÍCULO CERRADO).

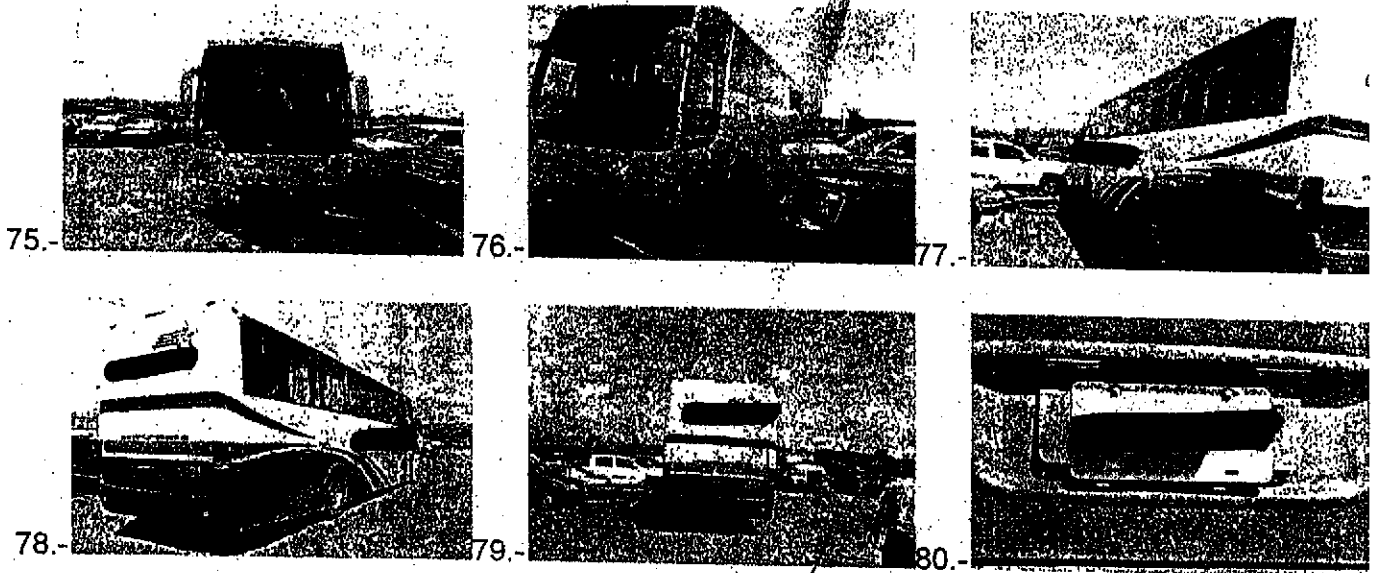


IMAGEN FOTOGRAFICAS DEL NUM [REDACTED] IMÁGENES GENERALES Y GRAN ACERCAMIENTO QUE ILUSTRAN EL VEHÍCULO, EN SU PARTE FRONTAL (75), PARTE LATERAL FRONTAL Y POSTERIOR LADO IZQUIERDO (76 Y 77), TRACERA LATERAL DERECHA (78), PARTE PORTERIOS (79), NUMERO DE PLACAS (80).

LO QUE COMUNICAMOS ASISTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE.
LOS PERITOS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. C. P.- EL C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN : MECÁNICA IDENTIFICATIVA.

NUMERO : PGJE/DGSP/10373/2014

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GRO. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. LIC. CAMILO BLANCAS VALENTIN.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMÚN
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUÓ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DESIGNADO PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 7364 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN PERICIAL EN MECÁNICA IDENTIFICATIVA.

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, EL SUSCRITO REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO.

DETERMINAR: EN LOS VEHICULOS:

- 1.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZULES, CON SERIE [REDACTED] DE CIRCULACION CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 2.-VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED], SIN PLACAS CON NUMERO ECO [REDACTED]
- 3.-VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]
- 4.-VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]
- 5.-VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] NUM.ECO [REDACTED]
- 6.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], CON PLACAS [REDACTED] .NUM. ECO. [REDACTED]
- 7.-VEHICULO MARCA FOR RANGER, DOBLE CABINA CUATRO PUERTA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 8.-VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITROS, COLOR BLANCO CON FRENJAS AZULES [REDACTED], SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 9.-VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 10.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 11.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP F150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]
- 12.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

13.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

14.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

15 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS , CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

16.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

17.-VEHICULO MARCA FORD TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SIN PLACAS VIN Y SIN PLACA DE CIRCULACION, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

18.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK , COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

19.-VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO.

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

SE PONEN A LA VISTA EN ESTACIONAMIENTO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DEL ESTADO EN LA CARRETERA IGUALA-TUXPAN KILOMETRO 1.5 A UN COSTADO DEL CERESO DE IGUALA GRO., EL CUAL SE VERIFICARA LO SIGUIENTE:

A).- SI EL NUMERO DE SERIE Y EL MOTOR QUE PRESENTA EN SU NUMERACIÓN ALFANUMÉRICA ES EL ORIGINAL O SE ENCUENTRA ALTERADO EN ALGUNO DE SUS DÍGITOS, EN CASO DE ESTARLO PRECISAR LA NUMERACIÓN CORRECTA.

B).- DETERMINAR EL AÑO MODELO DE LA CITADA UNIDAD MOTRIZ.

SI LA CARROCERÍA Y EL MOTOR CORRESPONDEN DE ACUERDO AL MODELO Y TIPO DE VEHICULO

MÉTODO EMPLEADO.

CURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
LOS PERICULOS
M. NGO. GRO.

LOCALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, BUSCANDO ALTERACIONES A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA APLICACIÓN DEL REACTIVO FOTOGRAFICO ESPECIFICO Y DE LA OBSERVACIÓN MINUCIOSA.

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

SE TUVO A LA VISTA:

1.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP ,DOBLE CABINA,COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZULES, CON SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

2.-VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS CON NUMERO ECO. [REDACTED]

3.-VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

4.-VEHICULO DE LA MARCA DODOGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] NUM.ECO [REDACTED]

5.-VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED]

6.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA ,COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS [REDACTED] .NUM. ECO. [REDACTED]

7.-VEHICULO MARCA FOR RANGER, DOBLE CABINA CUATRO PUERTA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

8.-VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITROS, COLOR BLANCO CON FRENJAS AZULES [REDACTED], SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

9.-VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

10.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

11.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP F150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

12.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

13.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

14.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

15 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

16.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

17.-VEHICULO MARCA FORD TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SIN PLACAS VIN Y SIN PLACA DE CIRCULACION, NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

18.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] NUMERO ECONOMICO [REDACTED]

19.-VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A EFECTO, ME PERMITO EMITIR LAS SIGUIENTES:

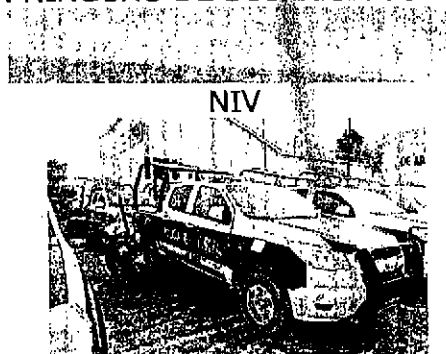


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

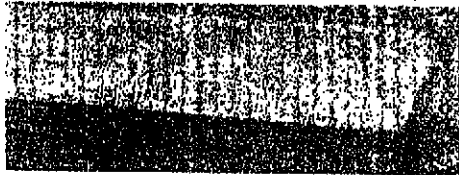
CONCLUSIONES.

1.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZULES, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



VEHICULO

2.-VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS CON NUMERO ECO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.

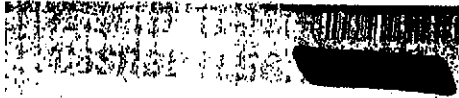


NIV



VEHICULO

3.-VEHICULO DE LA [REDACTED] TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.

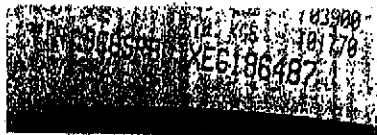


NIV

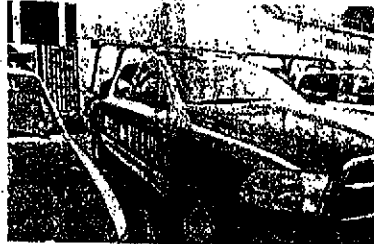


VEHICULO

4.-VEHICULO DE LA [REDACTED] 7, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



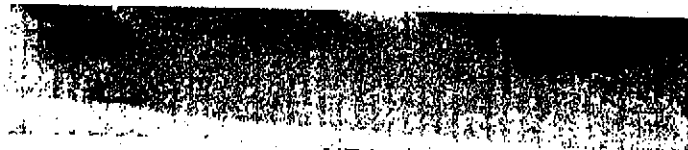
VEHICULO



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIÑO, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Activación: B)

5.-VEHICULO DE LA MARCA FORD [REDACTED] DOBLE CABINA CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES [REDACTED] NUM [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



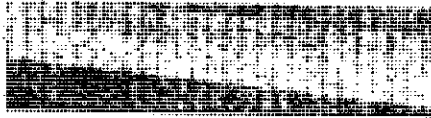
NIV



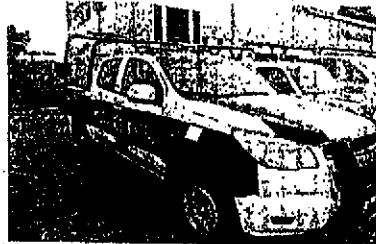
VEHICULO

098

6.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE [REDACTED] CON PLACAS [REDACTED] .NUM. ECO. 022, LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACION O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.

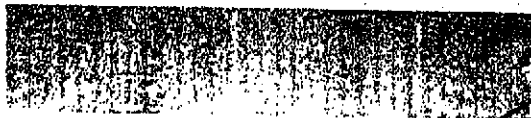


NIV



VEHICULO

7.-VEHICULO MARCA FOR RANGER, DOBLE CABINA CUATRO PUERTA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO ECONOMICO 016, LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACION O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS .



NIV

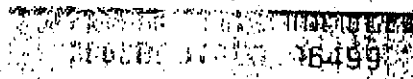


VEHICULO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

8.-VEHICULO MARCA DODGE, [REDACTED] LITROS, COLOR BLANCO CON FRENJAS AZULES [REDACTED] SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED], LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACION O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.

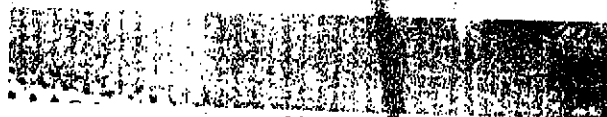


NIV



VEHICULO

9.-VEHICULO MARCA FORD [REDACTED] DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO [REDACTED] SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACION O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



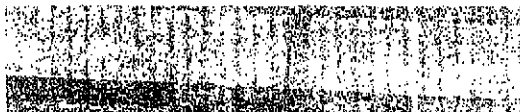
NIV



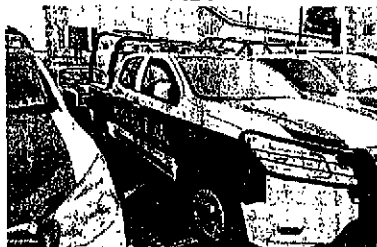
099

VEHICULO.

10.-VEHICULO MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



VEHICULO

11.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP F150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



VEHICULO

12.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED], SIN PLACAS, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

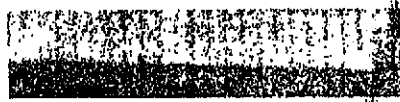


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIQUEO, GRO

VEHICULO

100

13.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



VEHICULO

14.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



VEHICULO

15 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHIL PANCIINGO, GGO



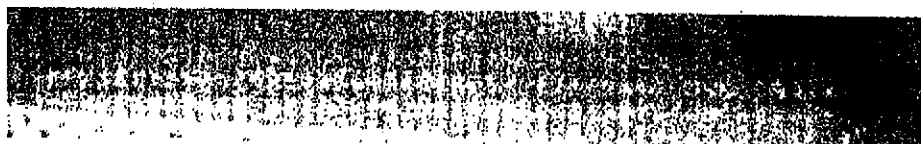
NIV



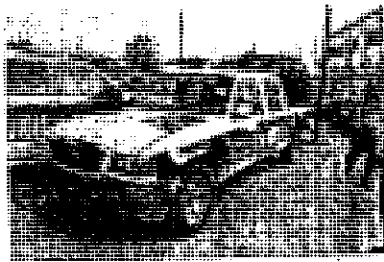
VEHICULO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

16.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



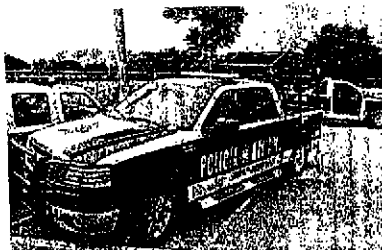
NIV



101

VEHICULO

17.-VEHICULO MARCA FORD TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SIN PLACAS VIN Y SIN PLACA DE CIRCULACION, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SE OBSERVO CERRADO CON LOS SEGUROS PUESTOS CON LA PLACA DESPRENDIDA DEL TABLERO, NO PRESENTANDO NIV.



VEHICULO.

18.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL, SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] NUMERO ECONOMICO [REDACTED] LA CUAL NO PRESENTA NINGUNA ALTERACIÓN O REMARCACIÓN EN NINGUNO DE SUS DÍGITOS Y LETRAS.



NIV



VEHICULO

19.-VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO TRUCK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, SERIE ILEGIBLE DEL TABLERO PLAVA VIN, PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERTO ECOMIVCO [REDACTED] SE OSERVO SERRADO CON LOS SEGUROS PUESTOS



VEHICULO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
LOS PERITOS.

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANZINGO, GR.

Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Pgje/Dgsp/10373/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED], Peritos En Materia De Mecanica Identificativa Adscritos A La Direccion De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial En Mecanica Identificativa, Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Dos Firma Ilegible Sobre Los Nombres De Quienes Lo Suscriben, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Ocho Fojas Utiles De Tamaño Oficio Y Tambien Se Aprecian Varias Fotografia Digitales En Blanco Y Negro En Las Cuales Se Aprecian Varios Vehiculos Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtá Sus Efectos Legales Correspondientes, A Que Haya Lugar, De Todo Lo Cual Se Da Fe. ----- Damos Fe. -----

Se Autoriza Lo Anterior

Damos Fe.

El Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
Testigo De Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Pgje/Dgsp/10356/2014, De Fecha Veintinueve De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La C. [REDACTED], Perito En Materia De Dactiloscopia Afis Adscrita A La Direccion De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial En Dactiloscopia / Afis, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. ----- **Conste.** -----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Dactiloscopia / Afis** Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Pgje/Dgsp/10356/2014, De Fecha Veintinueve De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La C. [REDACTED] Perito En Materia De Dactiloscopia Afis Adscrita A La Direccion De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial En Dactiloscopia / Afis, Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quiene Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Cuatros Fojas Utiles De Tamaño Oficio Y Tambien Se Tiene A La Vista

Correspondientes A Que Haya Lugar, De Todo Lo Cual Se Da Fe. ----- Damos Fe. -----



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Área: DACTILOSCOPIA/AFIS.

Número: PGJEG/DGSP/10356/2014.

Expediente: HID/SC/02/0993/2014.

103

A S U N T O: SE EMITE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro; 29 de Septiembre del 2014.

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E:**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe perito en materia de Dactiloscopia / AFIS, adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada de manera oficial para intervenir en atención al oficio número 2171, de fecha 28 de Septiembre del presente año, me permito exponer el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA / AFIS

Para la elaboración del presente trabajo se realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

INGRESE AL SISTEMA AFIS, A FECTO DE QUE PROPORCIONES SI LAS SIGUIENTES PERSONAS, CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES,

[REDACTED] DE SER AFIRMATIVO LO ANTES SOLICITADO.

MATERIAL DE ESTUDIO

22 (veintidós) ficha decadactilares con huellas dactilares impresas que contienen los siguientes nombres:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE/S
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

METODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el ingreso de las fichas decadactilares al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), mediante el CIB (Código de Identificación Biométrica) que fue asignado a cada una de las fichas.

Una vez ingresadas a dicho sistema se llevó a cabo el cotejo con los candidatos arrojados a cada una de las fichas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RESULTADOS DE AFIS

Una vez ingresadas las fichas decadactilares, se obtuvieron los siguientes:


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Tipo de Registro	Estado
1				administrativo	Sedeña
2				NEGATIVO	
3				policia	Guerrero
4				Policia	Guerrero
5				Administrativo	Sedeña
6				Policia	Guerrero
7				Policia	Guerrero
8				NEGATIVO	
9				NEGATIVO	
10				Policia	Guerrero
11				NEGATIVO	
12				NEGATIVO	
13				1.Administrativo y 2.policia	1.sedena 2.guerrero
14				Policia	Guerrero
15				NEGATIVO	
16				Administrativo	Sedena
17				Policia	Guerrero
18				Administrativo	Sedeña
19				Policia	guerrero
20				Policia	guerrero
21				Policia	guerrero
22				Administrativo	sedena

CONSIDERACIONES

1.- Las fichas decadactilares se ingresaron al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), mediante el CIB (Código de Identificación Biométrica):

- 1:
- 2:
- 3:
- 4:
- 5:
- 6:
- 7:
- 8:
- 9:
- 10:
- 11:
- 12:
- 13:
- 14:
- 15:
- 16:
- 17:
- 18:
- 19:
- 20:
- 21:
- 22:



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION GENERAL DE
PERICIALES
EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2.- Se remite al presente las fichas decadactilares originales enviadas a esta Dirección General de Servicios Periciales, quedando en este departamento de dactiloscopia/afis únicamente copias fotostáticas de las mismas con el CIB original.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las fichas decadactilares se ingresaron al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) correspondientes a [REDACTED]

[REDACTED] EN
CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS ANTES YA MENCIONADOS.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA PERITO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
PUNTO DE VISTA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Director de Servicios Periciales.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.

FICHA DE
LOS 22 INDICIA
DOS c/ AV. PREL

PAGE / DATE / 2014

24/SEP/2014

HID/SC/02/993/2014

Se Cierra Se Auto Actuado. Damos Fe.
El Agente De Del Fuero Común

108

go De Asistencia

testi. De Asistencia

Comis.
AVERIGUACIONES P.
CHILPANCIÑO, G.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-- EN La Ciudad De Chilpancingo, Guerrero, Siendo Las dieciséis Horas, Del Día (03) Tres Del Mes De Octubre Del Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa De Manera Legal Ante Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. --

-----Hace Constar-----

-- Que Se Abren Nuevamente Las Presentes Actuaciones, En Virtud De Faltar Diligencias Que Practicar. -----

-----Conste.-----

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Pgjeg/Dgsp/10431/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED] Peritos En Materia De Balística Forense, Adscritos A La Dirección De Servicios Periciales Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Balística De Efectos, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

-----Conste.-----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Balística De Efectos.** Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Pgjeg/Dgsp/10431/2014, De Fecha Treinta De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por Los Cc. [REDACTED] Peritos En Materia De Balística Forense, Adscritos A La Dirección De Servicios Periciales, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Balística De Efectos Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Dos Firma Ilegible Sobre Los Nombres De Quienes Lo Suscriben, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesto De Ochenta Y Tres Fojas Util Es De Tamaño Carta Ocupada Por Un Solo Lado Y También Se Aprecian Varias Fotografía Digitales A Colores En Las Cuales Se Aprecian Varias Imágenes De Vehículos Y En Este Acto Se Ordena Agregarse A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. -----

-----Damos Fe.-----

-----Se Cierra Se Autoriza Actuado.-----

-----Damos Fe.-----

El Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANcingo, Gto.

Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

JERRERO

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE BALISTICA DE EFECTOS.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
 IGUALA, GRO.**

Los que suscriben peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Dirección General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número **7363** de fecha 29 del mes y año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permiten rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS.

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos (su paso sistemático de observación) y método descriptivo.

PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO

PROBLEMA PLANTEADO

Prevía revisión de los **siete** vehículos que se encuentran en el corralón de "Grúas Mejía" ubicado en Boulevard de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y **cuatro** en el corralón de grúas Hermanos Rodríguez (HR), ubicado en la carretera Federal México-Acapulco (junto a interceramic) de la Ciudad de Iguala Guerrero, determinar:

- 1.- La trayectoria de los orificios que presentan.
- 2.- Establecer de ser posibles la posición de los victimarios al momento que realizaron los disparos a los vehículos.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SE TUVO A LA VISTA:

Siendo las 11:30 horas del día 29 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el corralón de "Grúas Mejía" ubicado en Boulevard de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se tuvieron a la vista los siguientes:

VEHICULO NUMERO 1.

Camioneta marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, placas de circulación [REDACTED] particulares de Gro. Mex. Numero de serie placa VIN [REDACTED] la cual se reviso minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

PARTE EXTERNA.

1.- Un orificio de forma irregular de 37.69 x 7.62 mm., con bisel de entrada en la parte externa y desgarradura de la moldura, localizado en la parte interna delantera y superior de portezuela derecha, a 3 cm., del marco superior y a 11 cm., del marco, siguiendo su trayectoria el proyectil se impacta (1A) dejando un orificio de forma irregular de 30.84 X 10.32 mm., localizado en parte interna y media del poste delantero derecho de la cabina a 4 cm., del marco externo y a 76 cm., del marco superior, perdiéndose la trayectoria del proyectil en la parte interna de la estructura del vehículo, estableciéndose la puerta abierta al momento del disparo de arma de fuego.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CALLE PANCIEROS 307

2.- Un orificio de forma irregular de 7.80 x 7.11 mm., con bisel de entrada en la parte externa, patín de arrastre de 7.45 mm., localizado en la parte lateral y superior del toldo, a 2 cm., del marco inferior lateral derecho y a 78 cm., del marco delantero, sin orificio de salida.

3.- Un orificio de forma irregular de 20.84 X 13.29 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media de la puerta corrediza derecha a 80 cm., del marco delantero y a 25 cm., del marco superior, siguiendo su trayecto el proyectil deja orificio de salida (3A) en la parte interna dejando orificio de forma irregular 20.85X12.75 mm, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

4.- Un impacto de forma irregular de 8.52 X 9.97 mm., localizado en la parte media posterior derecha de la cabina, a 60 cm., del marco superior y a 3.5 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5.- Un impacto de forma irregular de 17.69 X 11.76 mm., localizado en la parte media lateral derecha de la tapa posterior, a 5.5 cm. del marco derecho y a 22 cm., del marco de la base, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

6.- Un orificio de forma irregular de 19.35 X 22.17 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte superior derecha de la tapa posterior a 3 cm., del marco interno y a 22 cm. del marco superior del toldo, siguiendo su trayecto el proyectil, deja orificio de salida (6A) en la parte interna de 9.77 X 7.98 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

7.- Un orificio de forma irregular de 33.59 X 15.01 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el marco superior del lado izquierdo del medallón, con orificio de salida parte interna, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

8.- Un orificio de forma irregular de 44.51 X 11.75 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior y superior del lado derecho del marco interno que divide la cabina, a 3 cm., del marco externo perdiéndose la trayectoria en el interior del vehículo, estableciéndose la puerta corrediza izquierda abierta al momento del disparo de arma de fuego.

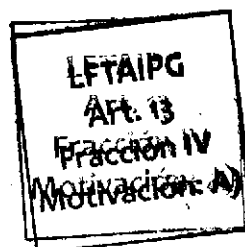
9.- En un área de 33 x 6 cm., se localizaron tres (3) desgarraduras de la vestidura con un diámetro de 36.35 X 16.60 mm., 35.20 X 12.15 mm., y otra de 18.17 X 9.85 mm, localizadas en la parte posterior y superior del respaldo del segundo asiento, el primero corresponde al orificio de salida (9A) de 26.97 X 17.05 mm, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

10.- Un orificio de forma irregular de 7.98 X 13.98 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo posterior e inferior de la 1ª ventanilla lateral izquierda, con orificio de salida en la parte externa.

11.- Un orificio de forma irregular de 15.95 X 12.35 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior de la cabecera del asiento delantero izquierdo, a 9 cm., del marco superior y a 4 cm., del marco extremo izquierdo, siguiendo su trayecto el proyectil deja orificio de salida (11A) de 13.96 X 11.22 mm., localizado en la parte externa izquierda de la cabecera del asiento, continua su trayectoria el proyectil, se impacta en el ángulo parte interna de la puerta dejando un orificio (11B) de 9.77 X 7.98 mm., con orificio de salida en la parte externa (11C).

12.- Un orificio de forma irregular de 5.60 X 4.32 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo y hule del marco superior delantero del capacete, a 19.0 cm del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en la parte externa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.



13.- Un impacto de forma irregular de 13.85 X 13.65 mm., localizado en la parte media interna de parabrisas a 76 cm., del marco derecho y a 41 cm., del marco inferior.

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos en los numerales 1 al 13, presentan una trayectoria de afuera hacia adentro, derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y ligeramente de abajo hacia arriba.

HUELLAS E INDICIOS:

Sobre el piso de la parte delantera derecha del vehículo a 30 cm., del marco externo derecho y a 20 cm., del marco delantero, se encontró un proyectil con camisa de cobre y núcleo de plomo, el cual fue levantado y embalado con su registro en el formato de cadena de custodia; presenta parte de dos campos y dos estrías, longitud de 27.51 mm., base irregular de 6.27 x 9.31 mm., peso 7.3 gramos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida de los orificios e impactos que presenta la Camioneta marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, placas de circulación [REDACTED] particulares de Gro. Mex. Numero de serie placa VIN [REDACTED] se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los calibres más comunes en que se encuadran estos diámetros son: 7.62 mm.

TERCERA.- Los calibres 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-3.

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos a la camioneta se encontraban en un mismo plano, afuera, a la derecha y atrás de la camioneta a estudio.

QUINTA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, en la camioneta, la trayectoria que siguieron los proyectiles es la siguiente:

a).- Trayectoria de afuera hacia adentro, derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y ligeramente de abajo hacia arriba.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna de la camioneta.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa e interna, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, a la derecha y atrás de la camioneta a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

NOVENA.- El proyectil formo parte de un cartucho del calibre 7.62 mm., sin ser posible determinar el calibre del cartucho de que formo parte siendo los más comunes los calibres 7.62 x 39 mm., y 7.62 x 51 mm.

El proyectil se queda bajo resguardo del Laboratorio de Balística Forense, para la adquisición de la huella balística en la "estación de adquisiciones de datos Bullettrax", del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 2 y 4, del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO

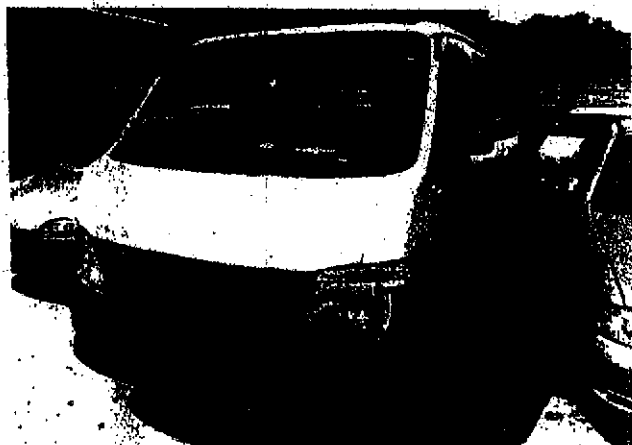
PROCURADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



1.- Vista general Vehículo marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, placas de circulación [REDACTED] particulares de Gro. Mex. Numero de serie placa VIN [REDACTED]

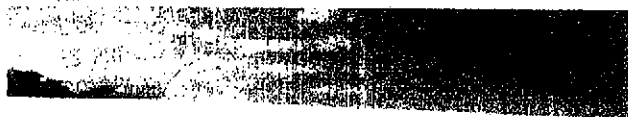


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

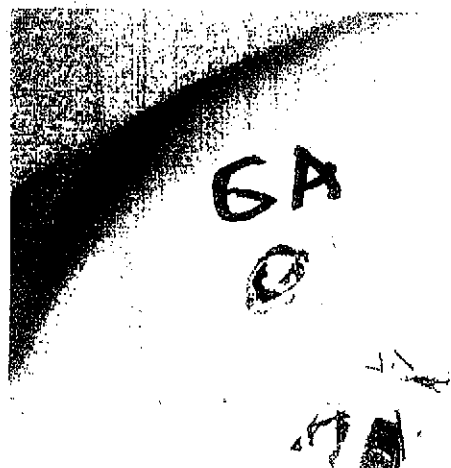
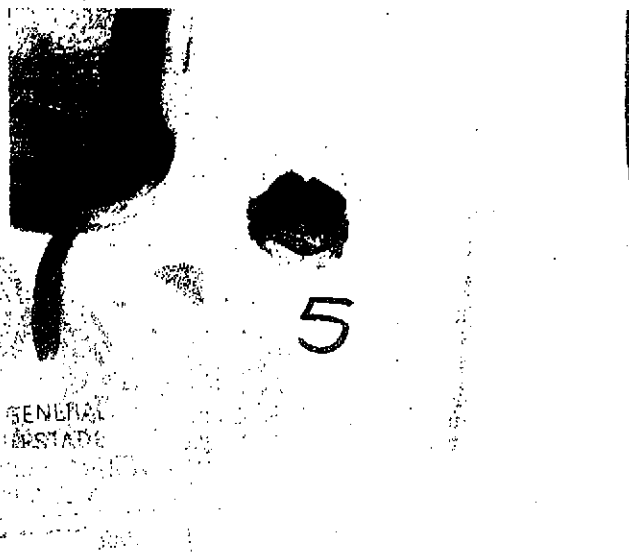
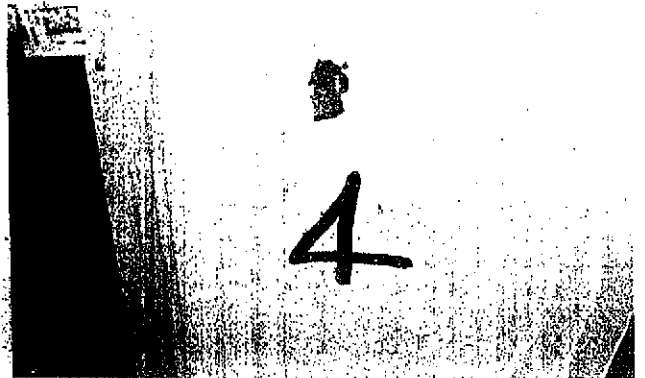


2

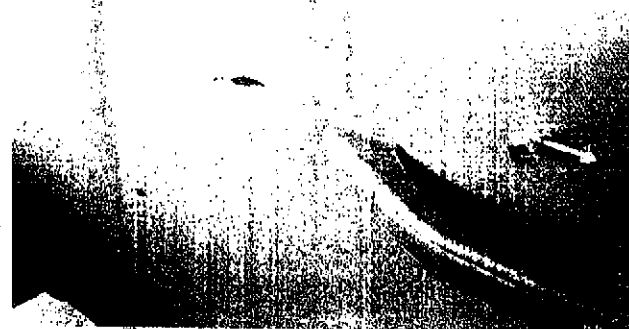
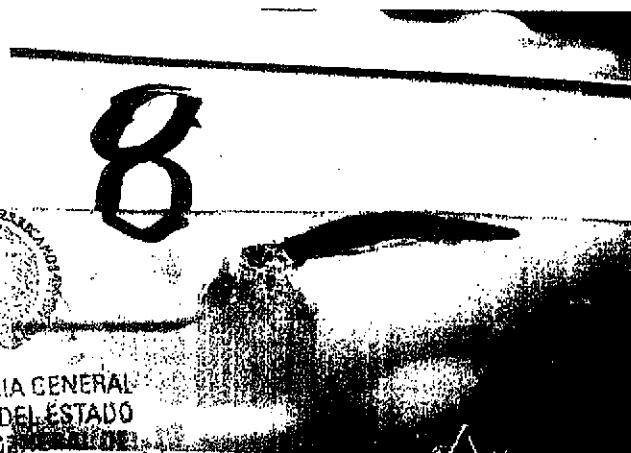
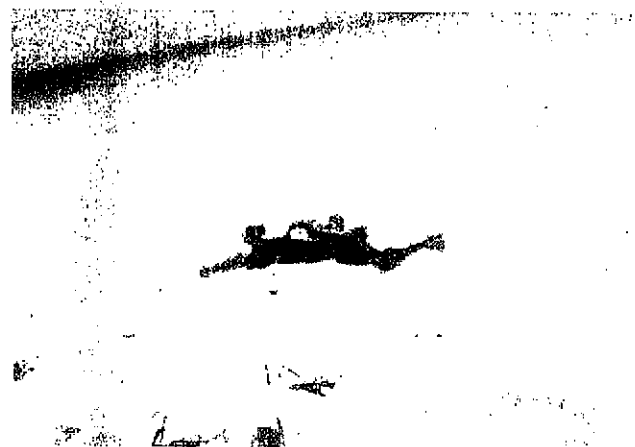
1 A

3

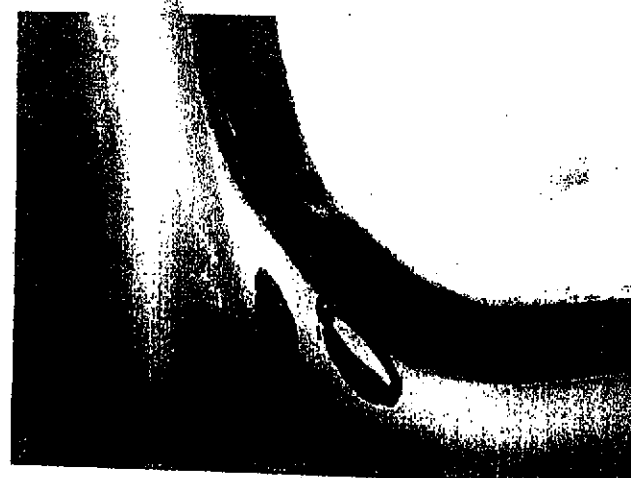
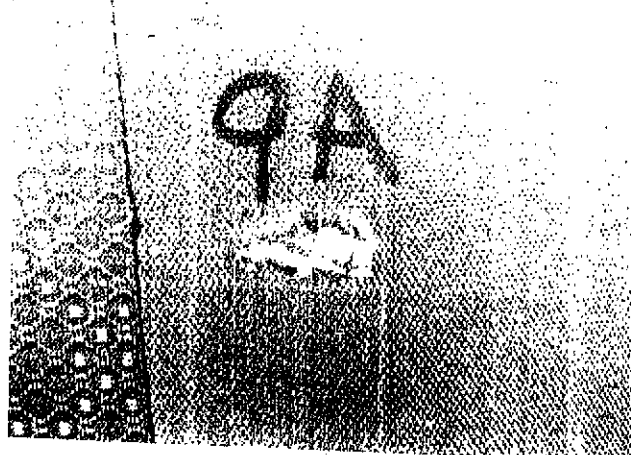
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



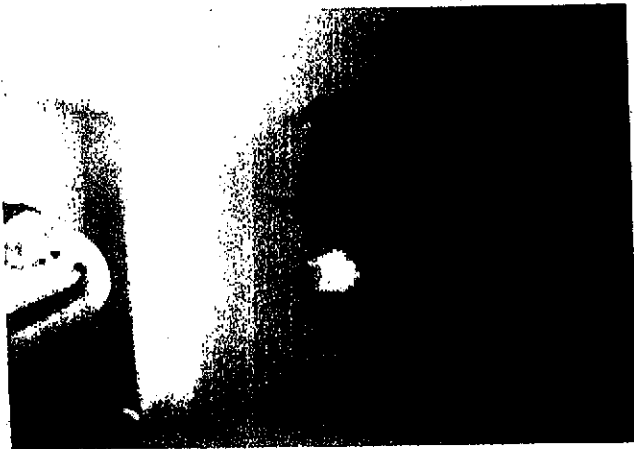
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

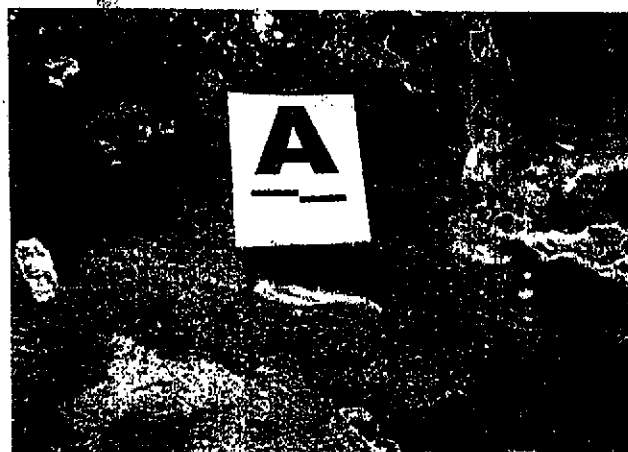


SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

12



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



HID/SC/02/0993/2014

HID/SC/02/0993/2014

30/09/2014

30/09/2014



PROCURADUR
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO. GR

Mediano acercamiento del proyectil con camisa de cobre y núcleo de plomo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO NÚMERO 2.

Un automóvil marca CHEVROLET, tipo CHEVY, color arena, placas de circulación [REDACTED], número de serie placa VIN [REDACTED] el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 33.10 x 15.63 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizados en la parte posterior e inferior del vidrio lateral derecho a 5 cm., del marco inferior y a 56.5 cm., del marco delantero, con salida en la parte interna, continúa su trayecto el proyectil se impacta en la parte posterior del respaldo del asiento delantero derecho, e impactándose en la parte interna del parabrisas (1A) dejando un orificio localizado a 30 cm., del marco izquierdo y a 39.5 cm., del marco de la base del parabrisas, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

2.- Orificio de forma irregular de 5.62 x 6.82 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizados en el ángulo inferior derecho del medallón, a 5 cm., de la base, sigue su trayecto el proyectil en el interior, se impacta en tablero del lado derecho de los controles dejando una desgarradura de 12.80 x 35.91 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 20.82 x 7.75 mm., con bisel de entrada parte externa, localizado en la parte inferior izquierda de medallón, a 20 cm., del marco de la base y a 27 cm., del marco izquierdo, con salida en la parte interna, siguiendo su trayectoria el proyectil en el interior, se impacta en el vidrio lateral izquierdo, en su parte delantera, dejando dos desgarraduras de forma irregular una de 60.71 x 21.38, 19.55 x 20.35 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

4.- Orificio de forma irregular de 11.03 x 14.92 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el parabrisas, a 51 cm., del marco izquierdo y a 17 cm., de la base, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

5.- Un impacto de forma irregular de 37.14 x 41.16 mm, con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el parabrisas, a 5.5 cm., del marco de la base y a 48 cm., del marco izquierdo, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

122

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TRAYECTORIAS.

Considerando el vidrio de la portezuela delantera derecha abierto, se establece una trayectoria de los proyectiles de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y muy ligeramente de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta el **automóvil marca CHEVROLET, tipo CHEVY, color arena, placas de circulación [REDACTED] particulares [REDACTED], número de serie placa [REDACTED]**, se establece que estos orificios fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma de los diámetros irregulares que presentan los orificios de entrada y salida, no es posible establecer el calibre de los proyectiles que los produjeron.

TERCERA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, así como por la ubicación en que se encuentran estos, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos al vehículo se encontraban afuera, atrás y a la derecha y en un mismo plano del automóvil a estudio.

CUARTA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, que presenta el automóvil, predomina la siguiente trayectoria:

a).- Trayectoria afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y muy ligeramente de arriba hacia abajo.

QUINTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del automóvil.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa e interna, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, a la derecha y atrás del automóvil a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO

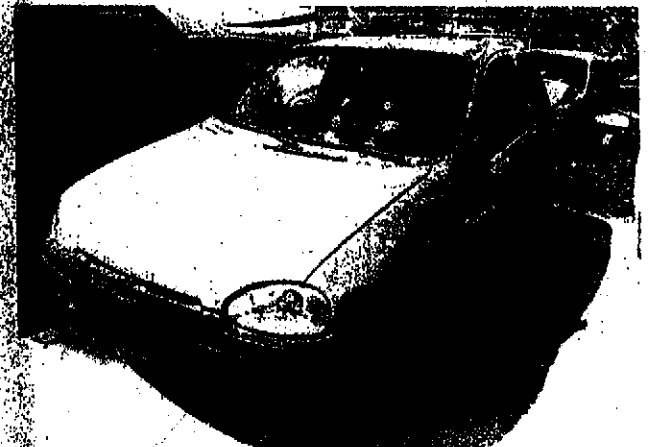
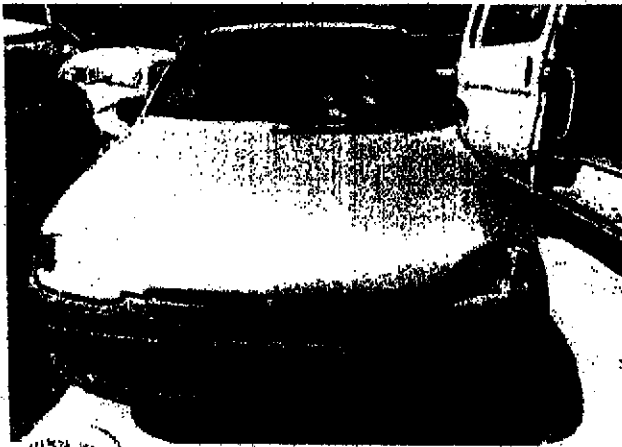
PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

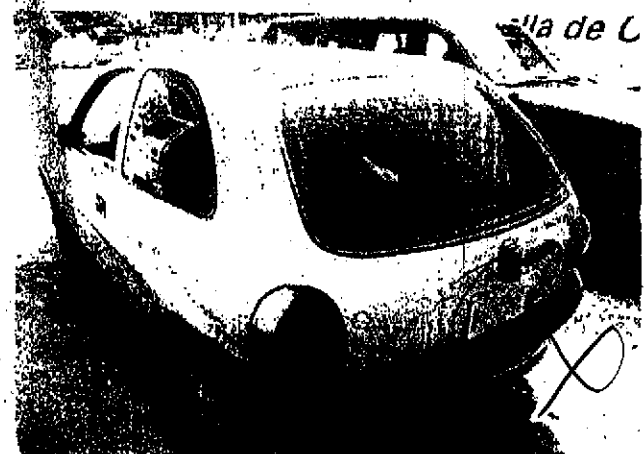
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



2.- vista general del automóvil marca [REDACTED], color arena, placas de circulación [REDACTED] 97 particulares del EDO. MEX, número de serie [REDACTED]

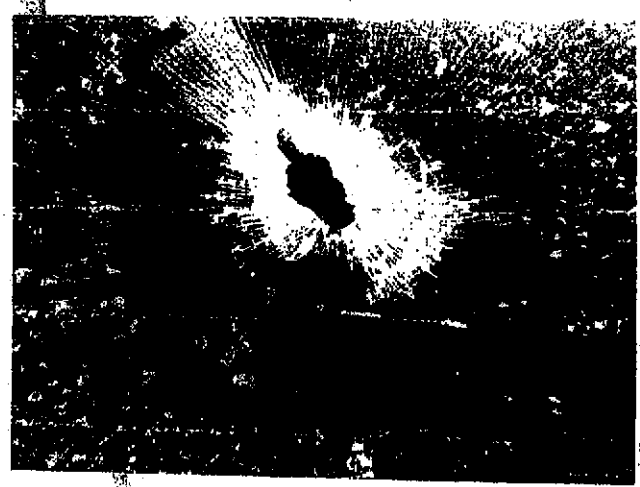
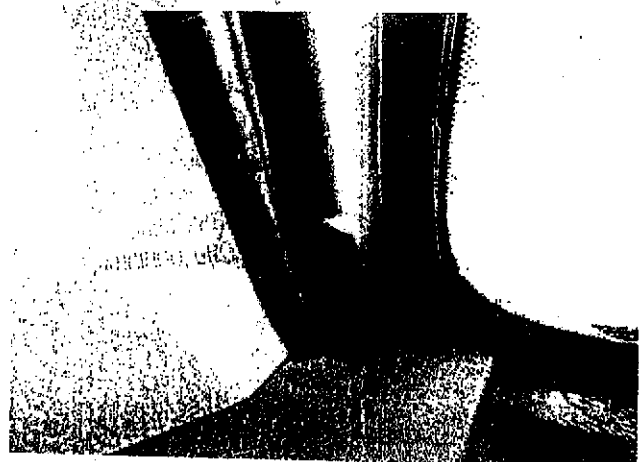


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
Motivación: A)

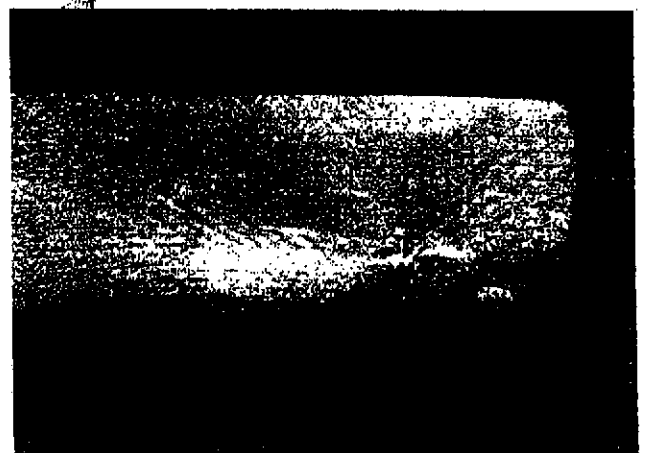


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA CULTURA
SECRETARÍA DE LA TURISMO
SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE LA PESQUERÍA
SECRETARÍA DE LA ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE LA TRANSparencia

SECRETARÍA DE LA FORTALEZA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA CULTURA
SECRETARÍA DE LA TURISMO
SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE LA PESQUERÍA
SECRETARÍA DE LA ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE LA TRANSparencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO NÚMERO 3.

Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 29.50 x 19.30 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en la parte inferior del vidrio de la puerta, a 16.5 cm., del marco posterior y a 1.11 mts., del marco inferior, esquilado el proyectil sigue su trayectoria en el interior y se impacta en la parte inferior del asiento reclinado del acompañante del chofer, ubicado cerca de las escaleras.

2.- Orificio de forma irregular de 58.39 x 20.75 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en el parabrisas del lado derecho a 73 cm., del marco de la base y a 90 cm., del marco derecho, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

3.- Impacto de forma irregular de 56.38 x 11.40 mts., localizado en la parte lateral de la salpicadera posterior izquierda, a 49 cm., del marco de la base y a 45 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

4.- Orificio de forma irregular de 9.36 x 15.42 mm., con bisel de entrada en la parte externa, con patín de arrastre de 5.71 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería, parte media delantera izquierda, a 1.30 mts., de la base y a 1.66 mts., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

5.- Orificio de forma irregular de 14.59 x 20.30 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería, parte media delantera izquierda, a 1.25 mts., de la base y a 1.08 mts., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

6.- Impacto de forma irregular de 26.38 x 23.31 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera del espejo retrovisor delantero izquierdo.

7.- Presenta roto casi en su totalidad el vidrio de la ventana que ocupa la posición cinco de adelante hacia atrás del autobús del lado izquierdo.

TRAYECTORIAS:

Los orificios descritos en los numerales 1 y 2, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Los orificios descritos en los numerales 3, 5 y 6, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta **Autobús marca VOLVO**, color de la línea **COSTA LINE**, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED], placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, se establece que estos orificios fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FISCAL
CHILPANCI

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., estos diámetros corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), este calibre se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER.

TERCERA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, así como por la ubicación en que se encuentran estos, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos al autobús se encontraban afuera, adelante a la derecha, atrás y a la izquierda del autobús a estudio.

CUARTA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, que presenta el autobús, predominan las siguientes trayectorias:

- a).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.
- b).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

128
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

QUINTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna delantera del autobús y el porta equipaje.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa e interna, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, adelante y a la derecha, atrás y a la izquierda del autobús a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

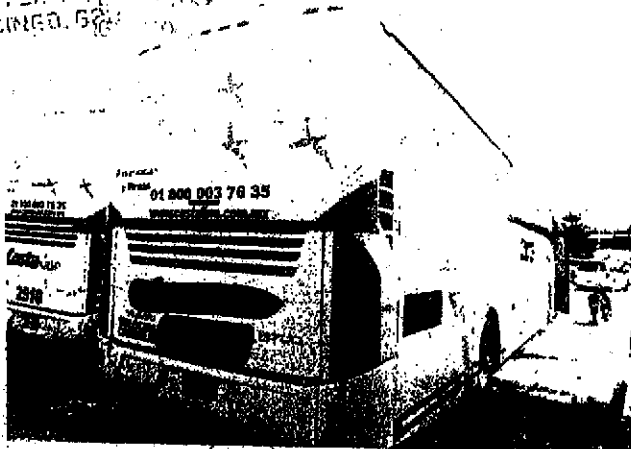
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

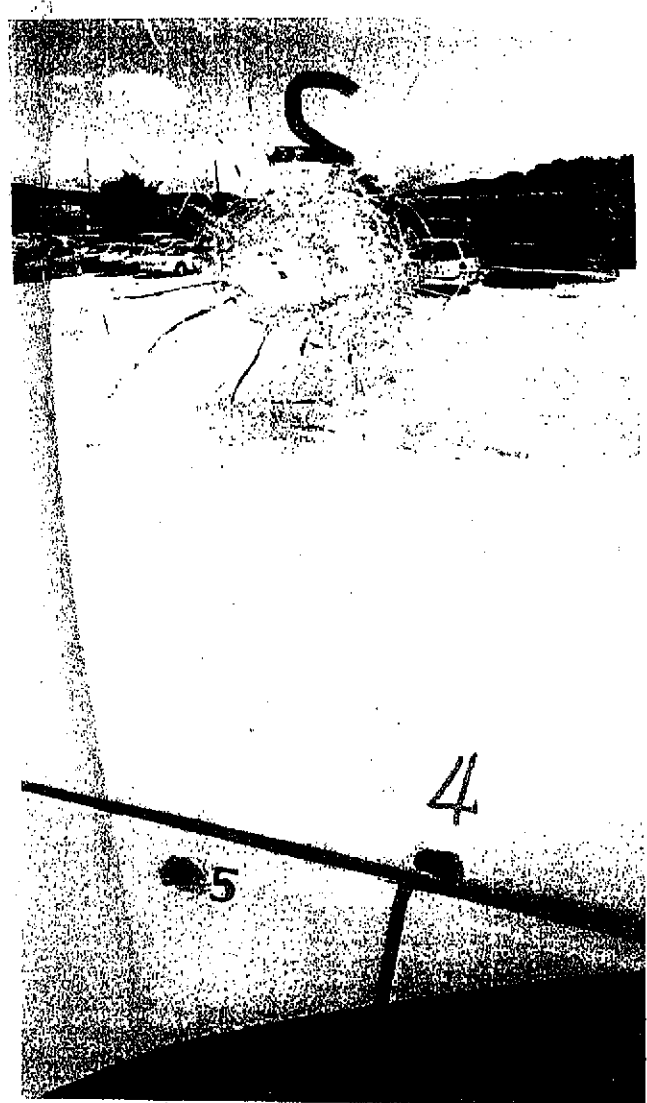
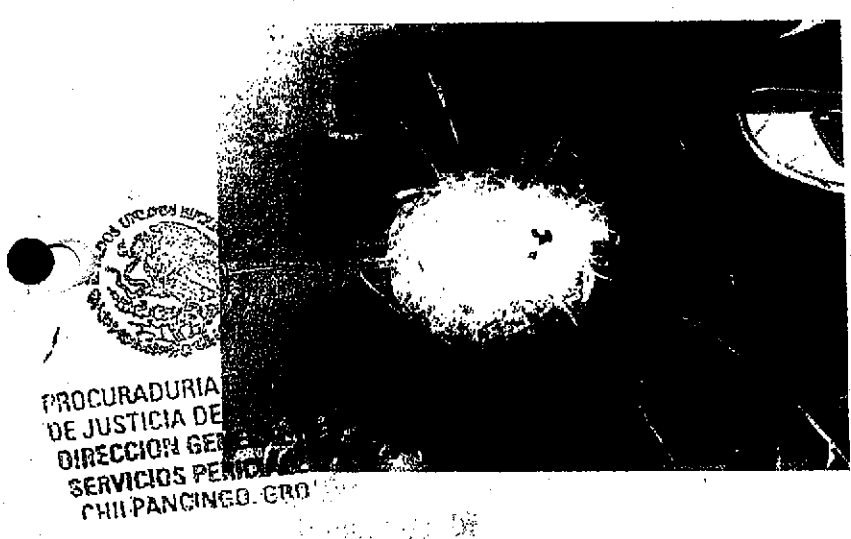
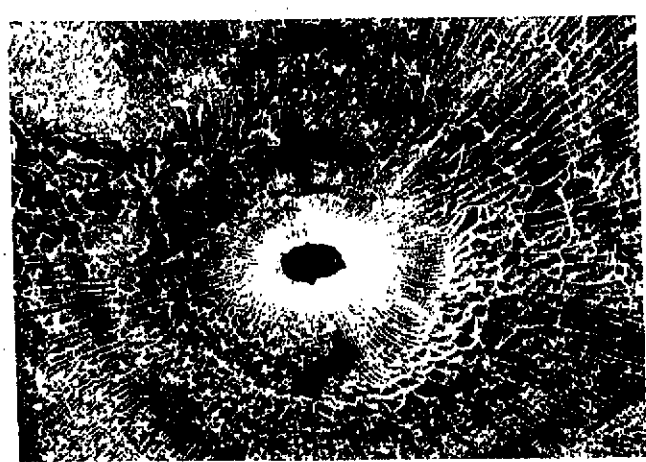
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



3.- vista general del Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal.



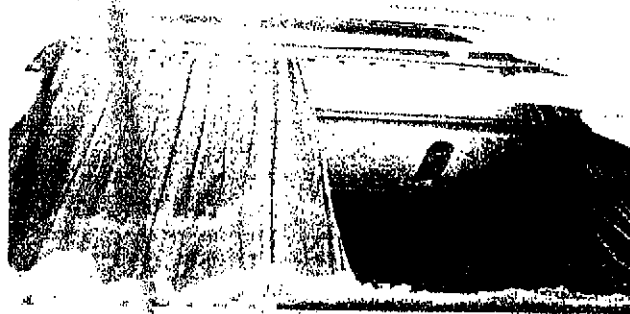
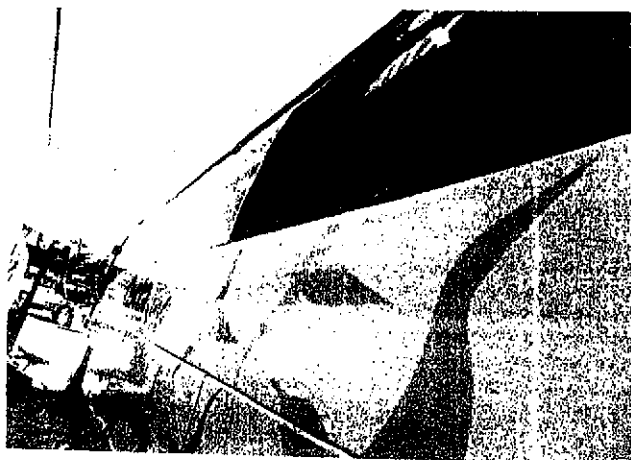
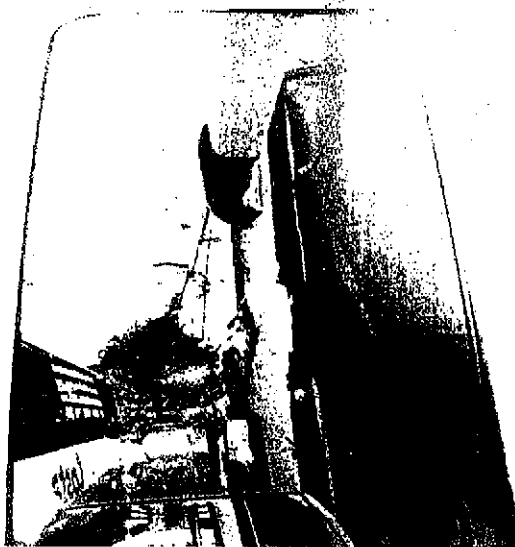
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4

5



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO NÚMERO 4.

Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 10.57 x 8.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo de la defensa en su lado posterior derecho, a 11.0 cm., del marco interno y a 3.0 cm., del marco de la base, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil en el interior.

2.- Orificio de forma irregular de 9.92 x 17.01 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.55 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte posterior delantera izquierda, a 92 cm., del marco de la base y a 1.92 mts., del marco posterior, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 33.41 x 12.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.70 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte media posterior e inferior izquierda, a 95 cm., de la base y a 41 cm., del marco de la salpicadera de la llanta posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

4.- Orificio de forma irregular de 7.88 x 24.57 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.94 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte media posterior e inferior izquierda, a 56 cm., de la base y a 35 cm., del marco de la salpicadera de la llanta posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

5.- Orificio de forma irregular de 9.67 x 16.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.32 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 74 cm., del marco de la base y a 78 cm., del marco de la salpicadera de la llanta delantera izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

6.- Orificio de forma irregular de 31.18 x 9.96 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.69 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 78 cm., del marco de la base y a 20 cm., del marco de la salpicadera de la llanta delantera izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

7.- Orificio de forma irregular de 6.33 x 7.20 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 54 cm., del marco inferior y a 95 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

8.- Dos impactos de forma irregular, uno de 20 x 4 cm., otro de 6 x 2.5 cm., separados entre sí a 6.0 cm., localizados en la parte inferior izquierda del parabrisas, a 60 cm., del marco izquierdo y a 43 cm., del marco de la base.

TRAYECTORIAS.

El orificio descrito con el número 1, presenta una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

Los orificios descritos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta el autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos algunos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., otros con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los calibres más comunes en que se encuadran estos diámetros son: .223 (5.56 mm.), 7.62 mm.

TERCERA.- Los calibres .223 (5.56 mm.), se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER, el calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-3.

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que las personas al momento de que efectuaron los disparos al autobús se encontraban en un mismo plano, afuera, atrás y la izquierda del autobús a estudio.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

a).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

b).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del porta equipaje del autobús.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, atrás y a la izquierda del autobus a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



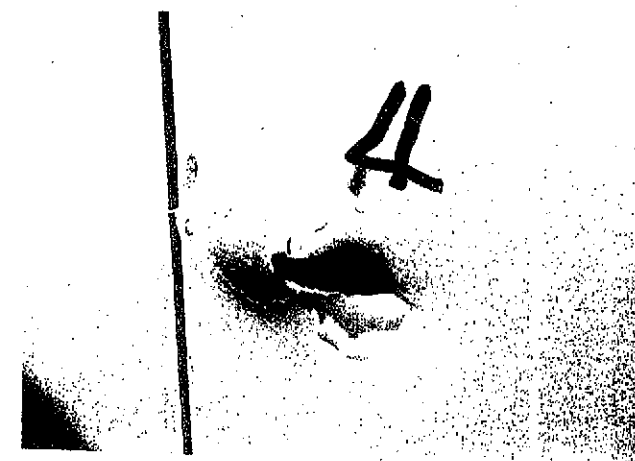
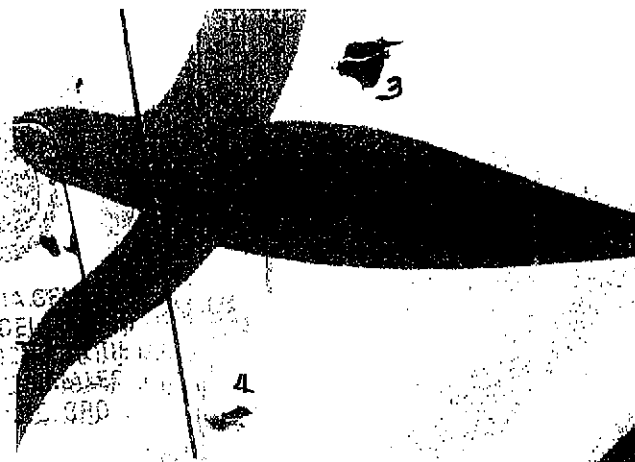
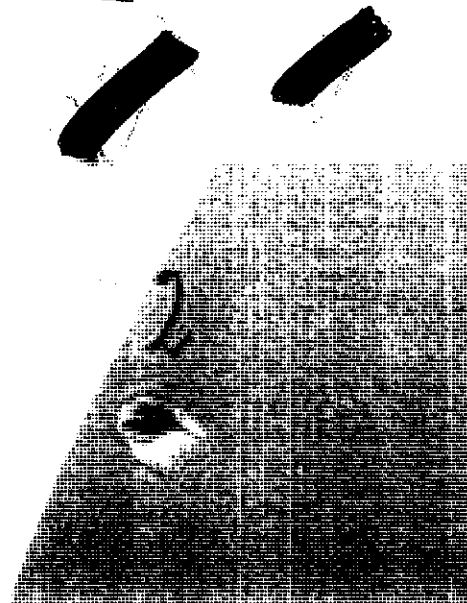
4.- vista general del Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

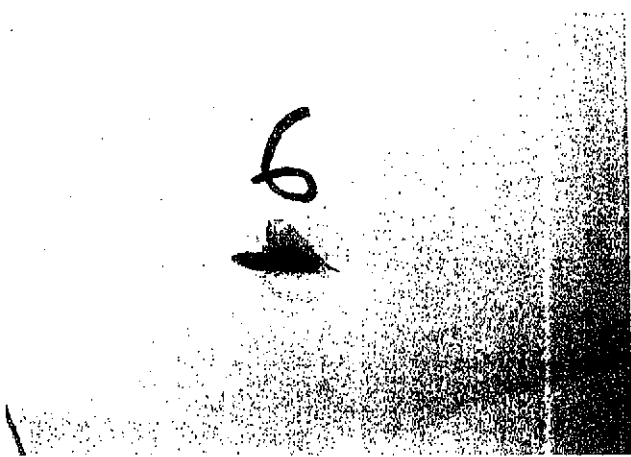


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(ión: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO NÚMERO 5.

Autobús color blanco con franjas de color verde y dorado, de la línea [REDACTED] número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 38.38 x 10.28 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte media delantera del lado derecho, a 1.3 mts., de la base y a 1,8 mts., del marco de la salpicadera derecha, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

2.- Orificio de forma irregular de 30.46 x 10.70 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.78 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado derecho, a 45 cm., del marco superior como referencia la base del vidrio de la ventana y a 3.76 mts., del marco posterior del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 41.57 x 11.37 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.78 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado derecho, a 41 cm., del marco superior como referencia la base del vidrio de la ventana y a 3.40 mts., del marco posterior del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

ZONA 4.- Tres (3) orificios de forma irregular el menor de 7.12 x 4.85 mm., el mayor de 8.45 x 6.56 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en el ángulo posterior de la salpicadera trasera lado derecho, en un área 45 x 6 cm., perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 5.- Diez (10) orificios de forma irregular con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, el mayor de 6.95 x 6.28 mm., y el menor de 3.59 x 4.45 mm., localizados en el lado derecho de la tapa del motor en un área de 1.30 mts. X 87 cm., perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 6.- Seis (6) orificios de forma irregular con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, el mayor de 11.70 x 7.68 mm., y el menor de 7.58 x 7.13 mm., localizados en la parte inferior izquierdo de la tapa del motor, en un área de 1.30 mts. X 87 cm., abarcando ángulos de defensa del mismo lado, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7.- Orificio de forma irregular de 9.44 x 32.16 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado izquierdo, a 1.26 mts., del marco de la base y a 80 cm., del marco parte media de la salpicadera posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

8.- Orificio de forma irregular de 9.80 x 16.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la rejilla de la carrocería parte media del lado izquierdo, a 95 cm., de la base y a 8 cm., del marco posterior de la rejilla, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

9.- Orificio de forma irregular de 9.45 x 36.68 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte delantera izquierda, a 20 cm., del marco de la salpicadera delantera y a 2.45 mts., del marco delantero del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

10.- Impacto de 71.47 x 7.75 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte lateral delantera izquierda, a 68 cm., de la base y a 1.67 mts., del marco delantero del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

ZONA 11.- Un (1) orificio y un (1) impacto, separados entre sí a 13 cm., el orificio de forma irregular de 9.95 x 6.58 mm., y el impacto de 15.48 x 16.47 mm., localizados en la parte externa del rin del neumático delantero izquierdo, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

12.- Orificio de forma irregular (en sedal) de 68.24 x 21.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura del marco delantero del vidrio de la segunda ventana lateral delantera izquierda, la cual se encuentra destruida, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

13.- Un orificio con un diámetro de 9.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado sobre el vidrio delantero, cerca de la base de la ventana cinco del lado izquierdo, la cual se encuentra destruida casi en su totalidad, en su trayectoria deja desgarraduras sobre el lienzo de tela de la cortina de la ventana.

14.- Orificio en forma irregular con desgarradura de 18.36 x 23.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lienzo de tela que cubre la ventana número cuatro lateral izquierda, la cual se encuentra destruida casi en su totalidad.

15.- Múltiples impactos por esquirlas en un área de 40 x 24 cm., localizados en la parte superior delantera de la ventana número dos, del lado izquierdo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos con los números 1, 2, 3, zona 4 y zona 5, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente arriba hacia abajo.

Los orificios descritos con los números 7, 8, 9, 10, 12 y zona 6, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y la mayoría ligeramente de abajo hacia arriba y otro de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta **autobús color blanco con franjas y logotipos azules y dorado, de la línea EXTRELLA DE ORO, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal**, se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos, algunos con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los diámetros más comunes en que se encuadran estos es 7.62 mm.

TERCERA.- El calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles como AK-47, FN-FAL y G-3.

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos al autobús se encontraban en un mismo plano, afuera, atrás, a la derecha y a la izquierda del autobús a estudio.

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

a).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente arriba hacia abajo.

b).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y la mayoría ligeramente de abajo hacia arriba y otro de arriba hacia abajo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del autobús.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de la o las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, atrás, a la derecha y a la izquierda del autobús a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



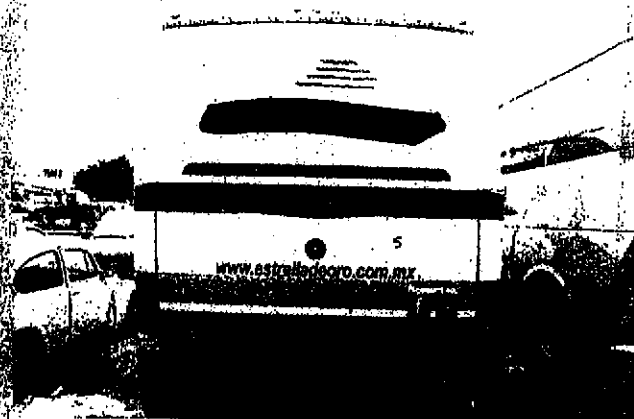
PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

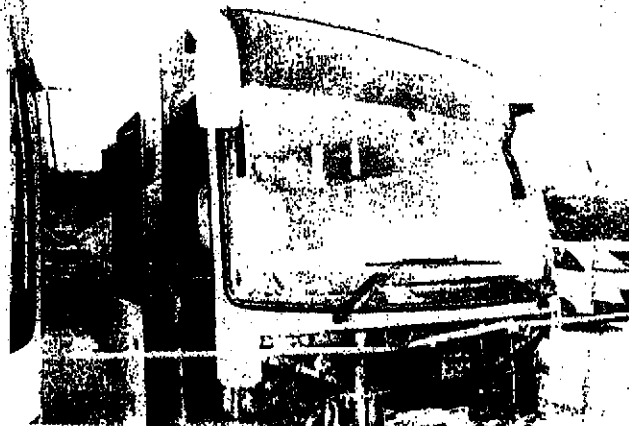
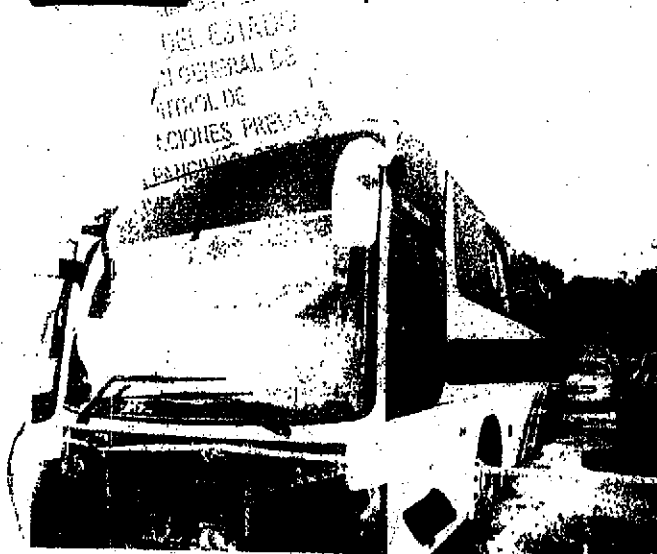
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HIO/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

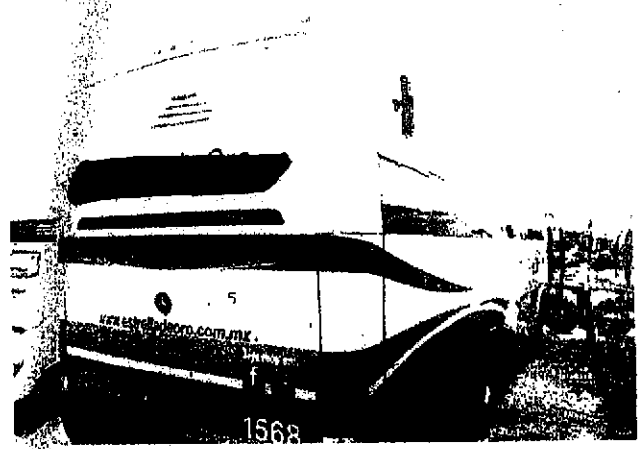
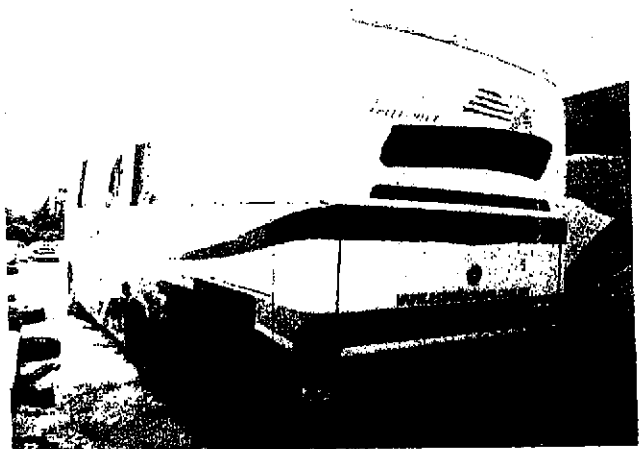
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



5.- vista general del autobús color blanco con franjas y logotipos azules y dorado, de la línea EXTRELLA DE ORO, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

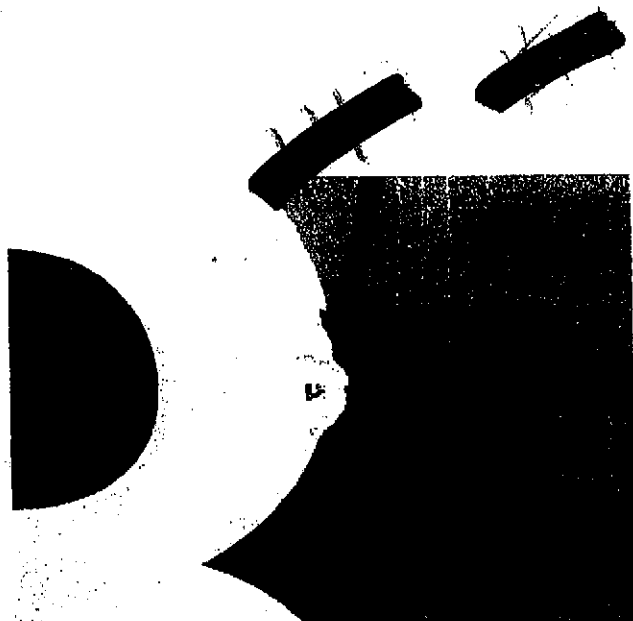
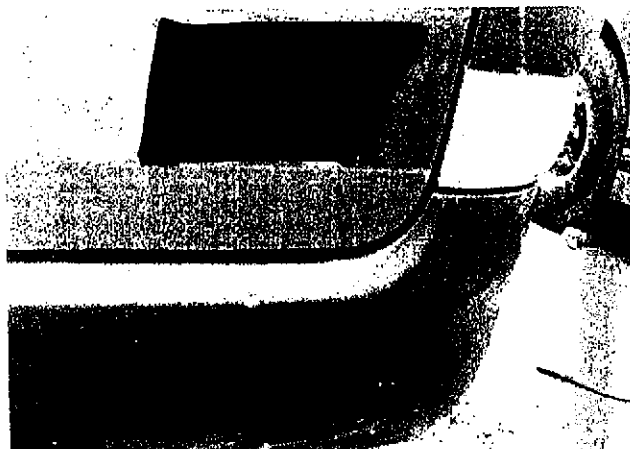


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

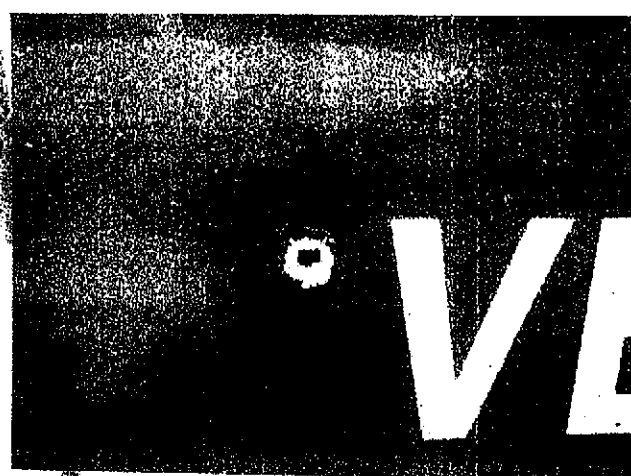
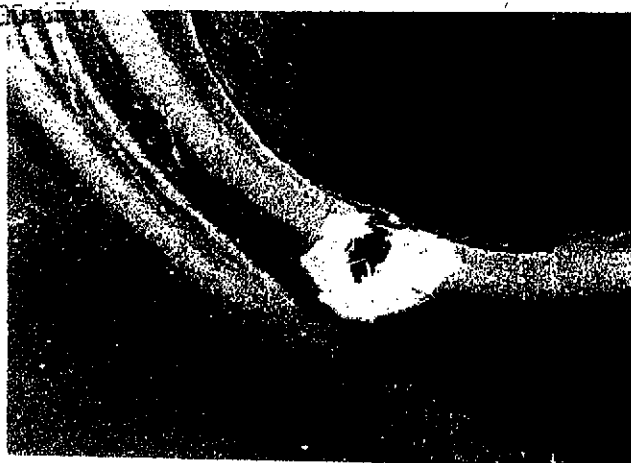
2

3

LFTAI 644
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

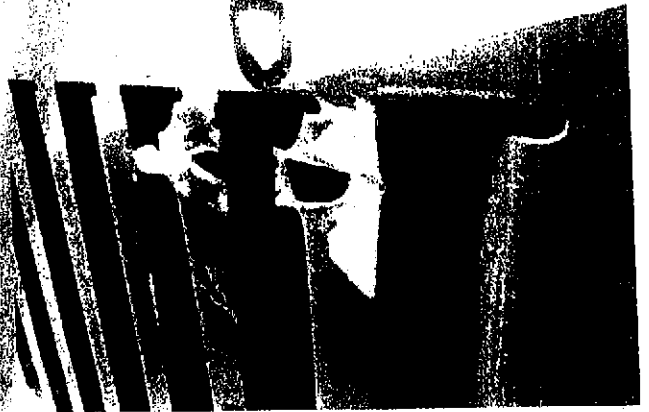


SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN PERSONAL
Y PATRULLA

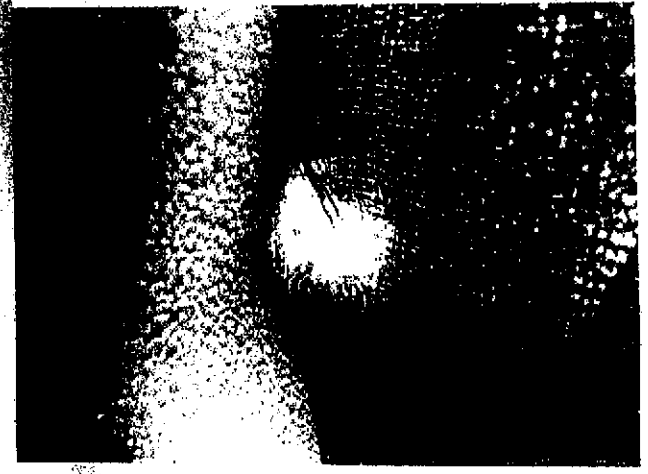


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7

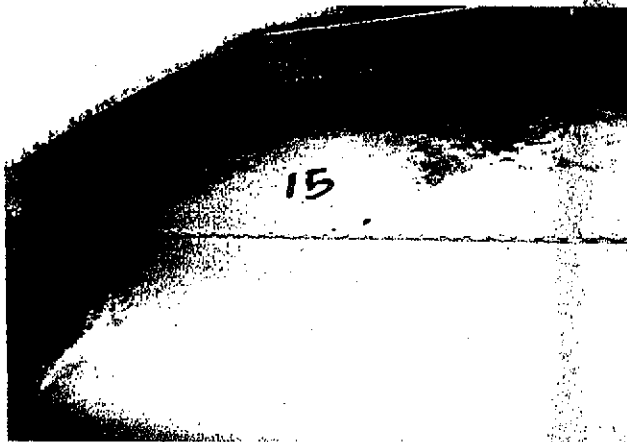


GRADUADO GENERAL DE
INSTRUMENTOS DEL ESTADO
DELEGACIÓN GUB. DE LOS
CARTELES DE
EXAMENES DE INSTRUCCIÓN
DE LOS ESTUDIOS, 1980



146

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

RECEIVED
1000-1000
CHILPANCINGO, GRO.

147

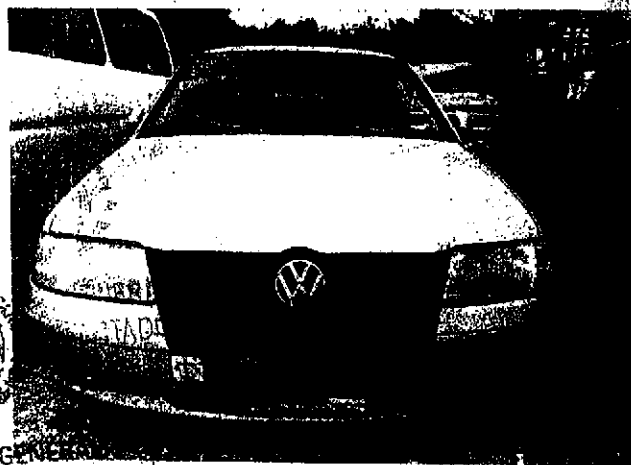
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO NÚMERO 6.

Automóvil VOLKSWAGEN, tipo POINTER, color gris, dos puertas, placas de circulación [REDACTED] particulares del estado de Guerrero México, serie número [REDACTED] el cual se encontraba cerrado, del mismo se realizó una revisión minuciosa en su exterior en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

Se hace la observación de que después de realizar una revisión externa de dicho automóvil, no se localizaron orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, únicamente se realizó la fijación fotográfica.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
PHI PANCIÑO, GRD

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO NÚMERO 7.

Camioneta marca FORD, tipo EXPLORER, color rojo, dos puertas, placas de circulación [REDACTED] particulares del estado de Guerrero México, la cual se encontraba cerrada, de la misma se realizó una revisión minuciosa en su exterior en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

1.- Orificio de forma circular de 4.86 x 4.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera inferior del poste de la puerta delantera derecha, a 6 cm., del marco delantero, continúa su trayectoria el proyectil, se observa a través del parabrisas que se impacta en la parte superior del lado derecho del tablero.

2.- Orificio de forma circular de 8.25 x 8.04 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media superior de la portezuela delantera derecha, a 15 cm., del marco superior y a 45 cm., del marco delantero, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

3.- Orificio de forma irregular de 11.17 x 17.03 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media inferior de la portezuela delantera derecha, a 17 cm., del marco de la base y a 53 cm., del marco delantero, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 13.86 x 18.88 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de la estructura de la carrocería del lado derecho, a 1.0 cm., del marco posterior tomando como referencia la base de la calavera y a 18 cm., del marco superior, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

5.- Orificio de forma irregular de 5.50 x 4.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior del vidrio lateral y posterior del lado derecho, a 22 cm., del marco superior y a 1.0 cm., del marco posterior, continuando su trayectoria el proyectil se impacta en el vidrio posterior lateral del lado izquierdo (5A), perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

6.- Orificio de forma irregular de 8.21 x 5.39 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior y posterior de salpicadera posterior derecha, a 1.5 cm., de marco posterior y a 11cm., el marco de la base, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, presentan una trayectoria de afuera hacia adentro, ligeramente de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta la camioneta marca FROD, tipo EXPLORER, color roja, dos puertas, placas de circulación [REDACTED] particulares del estado de Guerrero México, se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos, algunos con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los diámetros más comunes en que se encuadran estos es 7.62 mm.

TERCERA.- El calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-3.

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos a la camioneta se encontraban en un mismo plano, afuera, atrás y a la derecha de la camioneta a estudio.

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

a).- Trayectoria de afuera hacia adentro, ligeramente de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna de la camioneta.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de la o las armas al momento de producirse los disparos se encontraban afuera, atrás y a la derecha de la camioneta a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

150

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO

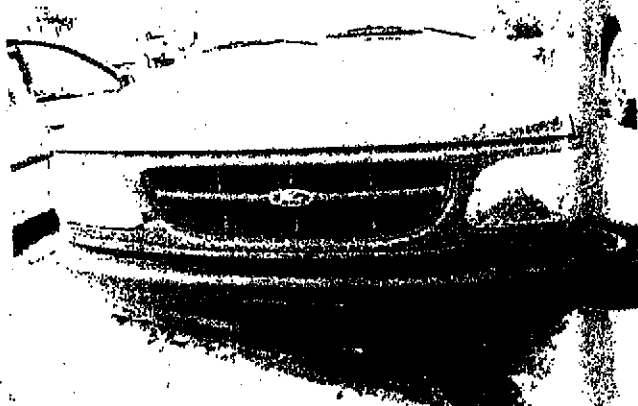
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

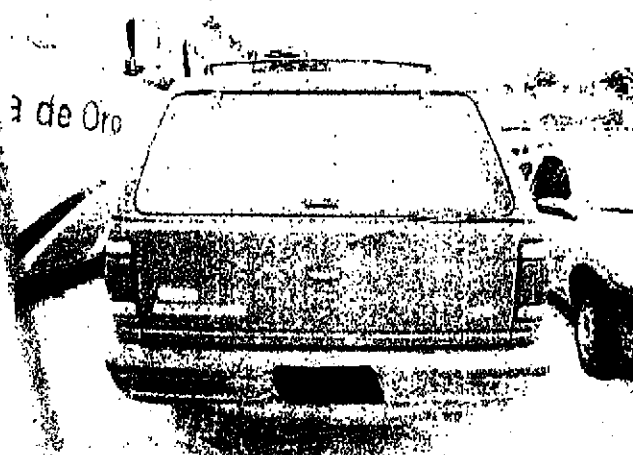
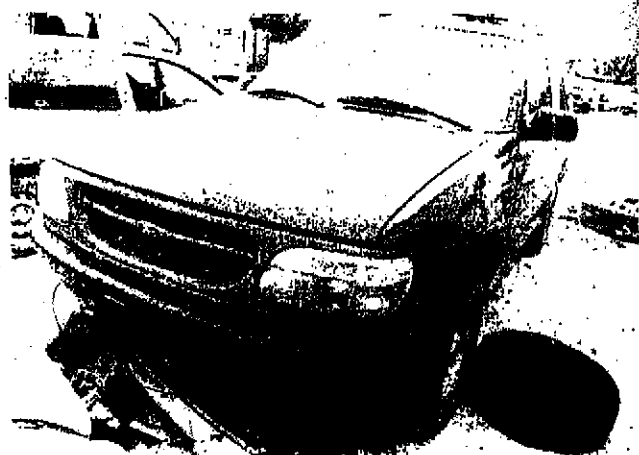
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



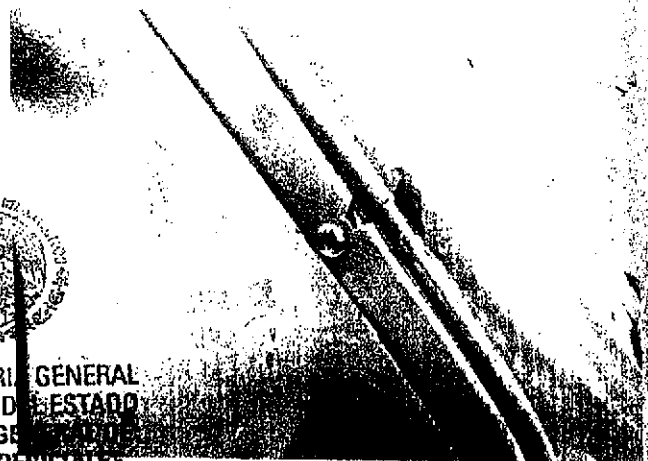
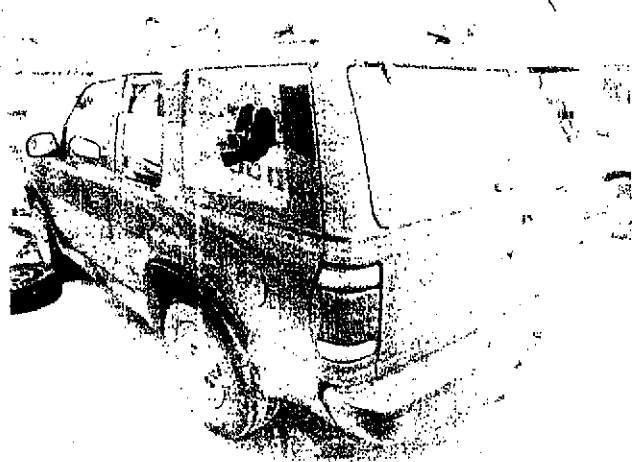
7.- vista general del Automóvil marca [REDACTED] color gris, dos puertas, [REDACTED] particulares del estado de Guerrero México, serie número [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] servicio particular del estado de México

LFTAIPG
Art. 16
Fracción II
Motivación: B)

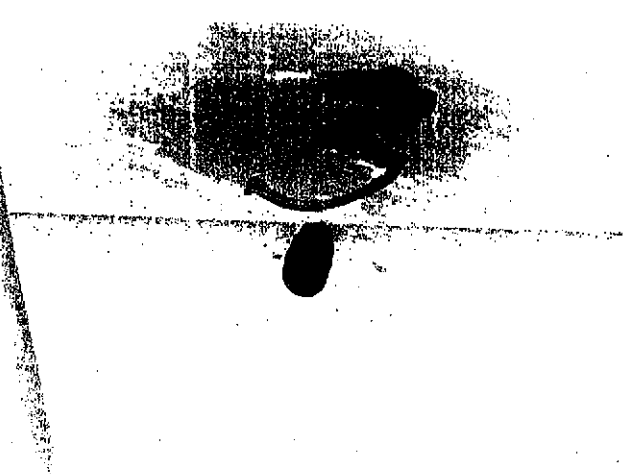
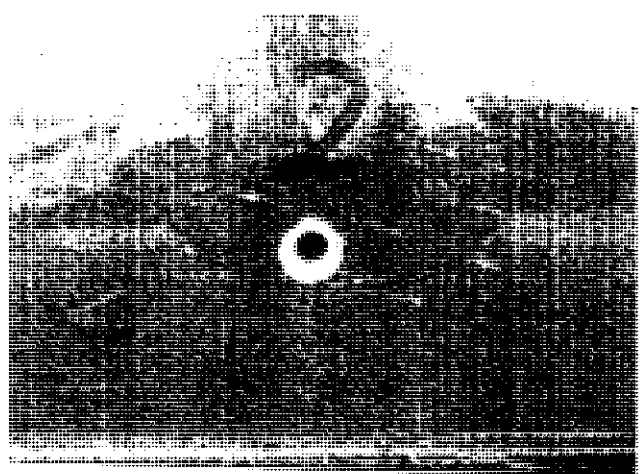


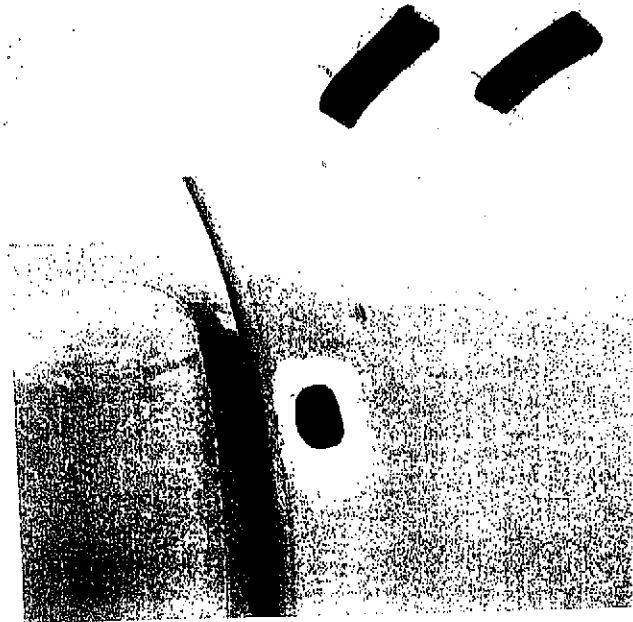
151

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PENITENCIALES
CHIL PANCIINGO, GRO





GENERAL DE
GOBIERNO
DE
CHILE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Siendo las 9:00 horas del día 30 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el corralón de "Grúas HR" Hermanos Rodríguez de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se tuvieron a la vista los siguientes:

VEHICULO NÚMERO 8.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Automóvil marca NISSAN, tipo Tsuru, color blanco, del servicio público de taxis, sitio Independencia Iguala, Gro., número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del Servicio Público del Estado de Gro. Mex. serie en placa VIN [REDACTED] del cual se realizó una revisión minuciosa en su parte interna y externa en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Un orificio de forma irregular de 4.15 x 9.10 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media izquierda de la fascia delantera, a 7 cm., del marco superior y a 91 cm., del marco izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

2.- Un orificio de forma irregular de 3.59 x 4.39 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte superior derecha de la fascia delantera, a 10 cm., del marco superior y a 60 cm., del marco derecho, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

3.- Un orificio de forma irregular de 4.74 x 5.69 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior derecha de la fascia delantera, a 2 cm., del marco inferior y a 70 cm., del marco derecho, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 8.81 x 15.18 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la unidad parte delantera derecha, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

5.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.07 x 10.31 mm., el otro de 5.74 x 4.79 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en la parte media de la parrilla, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

6.- Un orificio de forma irregular de 4.61 x 5.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera lado izquierdo de la parrilla, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7.- Un orificio de forma irregular de 9.57 x 15.18 mm., con bisel de entrada en la parte externa, arrastre de 6.25 mm., localizado en la parte delantera del cofre a 9 cm., del marco delantero y a 48 cm., del marco derecho, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

8.- Tres (3) orificios de forma irregular de 14.67 x 22.88 mm., 15.29 x 25.28 mm., y 15.79 x 8.66 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en la parte posterior derecha del cofre, siguiendo su trayectoria uno en el exterior y dos de éstos se impactan en la base del parabrisas, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

9.- Un impacto de forma irregular de 84.69 x 25.01 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior derecha del parabrisas, a 15 cm., de la base y a 36 cm., del marco derecho.

10.- Tres (3) orificios de forma irregular uno de 17.29 x 0.06 mm., 13.05 x 17.02 mm., y 7.73 x 61.60 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 30 x 12 cm., de la parte inferior derecha del parabrisas, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

11.- Cuatro (4) orificios de forma irregular el mayor de 26.23 x 10.32 mm., el menor de 16.60 x 10.13 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media y superior de la portezuela delantera derecha, con orificios de salida en la parte interna, a la altura de la manija, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

12.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 5.86 x 7.81 mm., el otro de 5.77 x 8.18 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en la parte superior y posterior de la portezuela derecha, con orificios de salida en la parte interna, continuando su trayectoria los proyectiles se impactan en la parte anterior del respaldo del asiento delantero derecho, donde se observan desgarraduras de 12.67 x 18.81 mm., 22.17 x 19.20 mm., 55.47 x 18.06 mm., y de 35.95 x 21.58 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

13.- Un orificio de forma irregular de 6.65 x 5.98 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte interna superior del marco posterior de puerta delantera derecha, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

14.- Un orificio de forma irregular de 7.73 x 8.73 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media inferior de portezuela trasera derecha, con salida en la parte interna, dejando un orificio de forma irregular de 17.12 x 28.90 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

15.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 4.38 x 4.45 mm., y otro de 8.04 x 5.98 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior e inferior de la portezuela trasera derecha y estribo, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

16.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 7.98 x 8.03 mm., y otro de 27.27 x 22.78 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior media de la portezuela trasera derecha, uno con salida en la parte interior, continuando su trayectoria se impactan, uno en el respaldo del asiento trasero del lado derecho, dejando dos desgarraduras, una de 37.4 x 22.00 mm., y otra de 21.27 x 14.61 mm., otro se impacta en la parte interna del poste posterior de la portezuela dejando dos orificios, uno de 28.82 x 20.26 mm., y otro de 13.08 x 10.16 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

17.- Un orificio de forma irregular de 12.34 x 8.26 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lado externo del rin delantero izquierdo.

18.- Un orificio de forma irregular de 68.64 x 39.87 mm., con bisel de salida en la parte interna, con bisel de salida parte externa, localizado en la parte superior derecha del medallón a 18 cm., del marco derecho y a 7 cm., del marco superior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

19.- Un orificio de forma irregular de 24.56 x 11.73 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de la salpicadera derecha, con orificio de salida en el cuarto posterior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

20.- Un orificio de forma irregular de 3.49 x 5.61 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior derecha de la fascia trasera, a 51 cm., del marco posterior y a 9 cm., del marco superior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

21.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 9.89 x 8.23 mm., y otro de 9.59 x 10.68 mm., separados entre sí a una distancia de 16 cm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados uno en la parte posterior y otro en la parte inferior de la cajuela, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

22.- Un orificio de forma irregular de 15.88 x 5.31 mm., con bisel de salida en la parte externa, localizado en el marco superior del lado posterior izquierdo del toldo, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

23.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 15.54 x 16.81 mm., y otro de 29.74 x 87.12 mm., separados entre si una distancia de 18 cm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte superior e inferior del poste posterior izquierdo, perdiéndose en el exterior la trayectoria de los proyectiles.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

24.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 9.63 x 15.94 mm., y otro de 12.63 x 11.93 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en la parte posterior media de salpicadera izquierda, que corresponden a los orificios descritos como de entrada en el número 21, perdiéndose en el exterior la trayectoria de los proyectiles.

25.- Un orificio de forma irregular de 10.15 x 7.82 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte media de portezuela trasera izquierda, observándose cinco desgarraduras de la vestidura interna de la portezuela, la mayor de 21.97 x 16.66 mm., y la menor de 10.19 x 6.71 mm., que corresponden con el orificio de entrada número 16, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

26.- Dos (2) orificios con desgarradura de forma irregular uno de 21.67 x 24.20 mm., y otro de 15.45 x 16.85 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en la parte anterior del lado derecho del asiento trasero, siguiendo su trayectoria el proyectil se impacta en la parte interna del marco posterior e inferior de la portezuela trasera derecha, dejando un orificio de salida de 14.09 x 13.17 mm., perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

27.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 28.85 x 26.77 mm., y otro de 30.57 x 13.15 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en el ángulo izquierdo del toldo del lado izquierdo, abarcando el marco superior de puerta trasera izquierda,

28.- Orificio de forma irregular de 18.25 x 9.26 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el vidrio de la aleta trasera izquierda, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

29.- Un impacto de forma irregular de 26.60 x 9.54 mm., localizado en espejo lateral izquierdo, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, es de: Afuera hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, es de: Afuera hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo la mayoría y otros de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 18, 20 y 21, es de: Afuera hacia dentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta el automóvil marca **NISSAN**, tipo **Tsuru**, color **blanco**, del **servicio público de taxis**, sitio **Independencia Iguala, Gro.**, placas de circulación [REDACTED] **Gro. Mex.** Numero de serie en placa **VIN** [REDACTED] se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos, algunos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., otros con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los calibres más comunes en que se encuadran estos diámetros son: .223 (5.56 mm.), 7.62 mm.

TERCERA.- Los calibres .223 (5.56 mm.), se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER, el calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que las personas al momento de que efectuaron los disparos al automóvil se encontraban en un mismo plano, afuera, adelante, atrás, a la izquierda y a la derecha del automóvil a estudio.

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

- a).- Trayectoria de hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.
- b).- Trayectoria de hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo la mayoría y otros de abajo hacia arriba.
- c).- Trayectoria de hacia dentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del automóvil.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

153

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de la o las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, adelante, a atrás, a la izquierda y a la derecha del automóvil a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



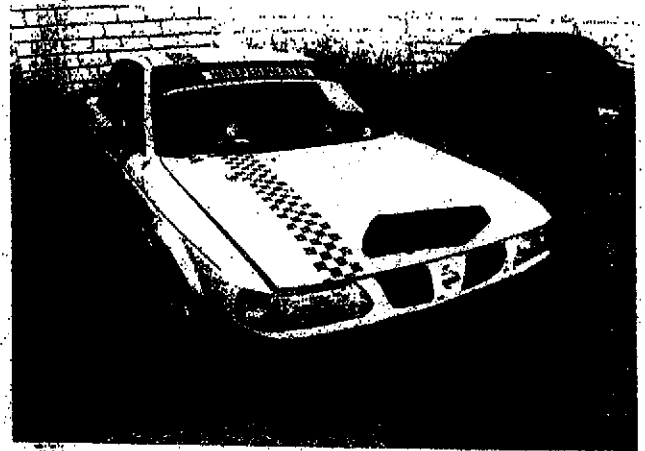
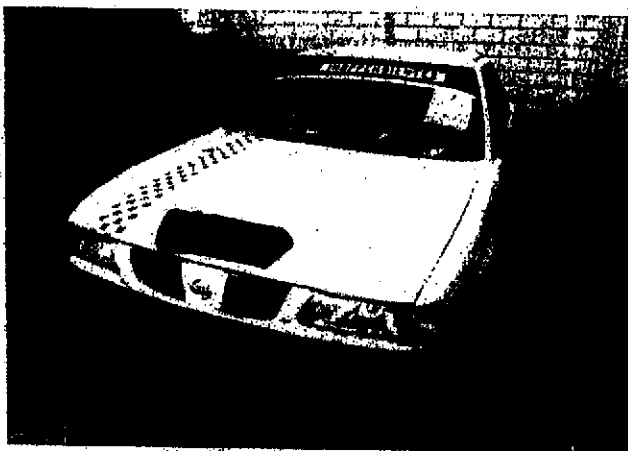
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

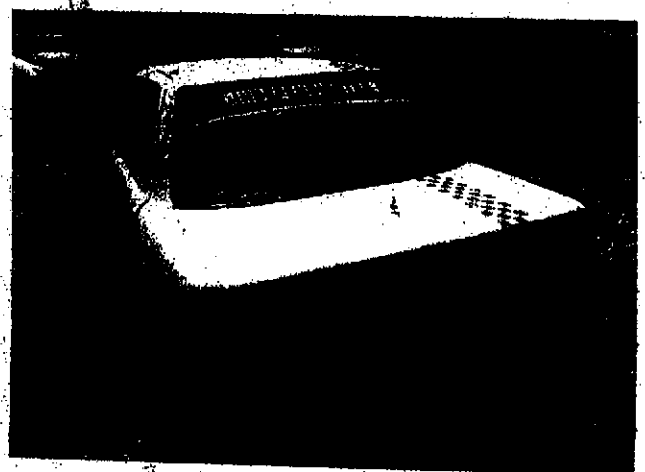
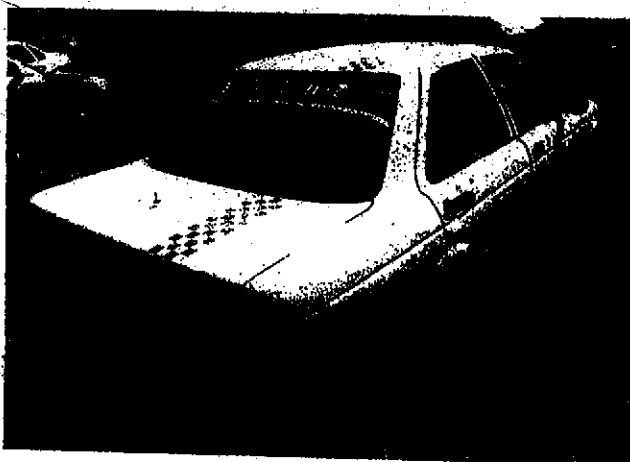
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

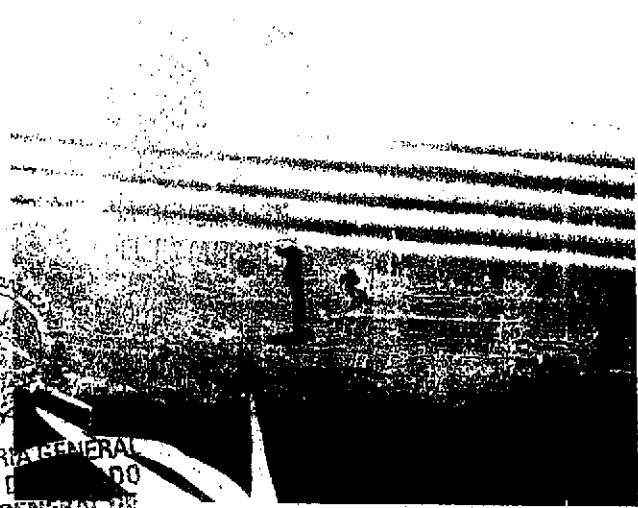
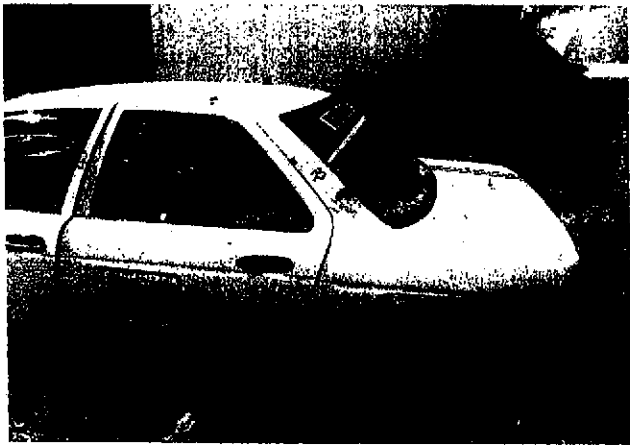
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



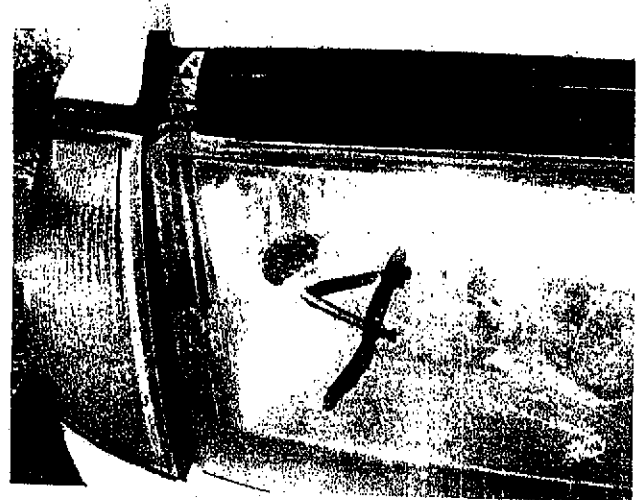
8.- vista general del automóvil marca NISSAN, tipo tsuru, color blanco, del servicio público de taxis, sitio independencia Iguala, Gro. numero económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] Gro. Mex. Numero de serie en placa VIN [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

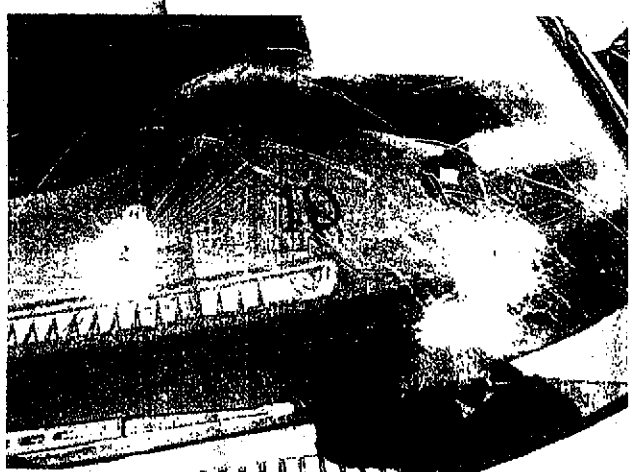
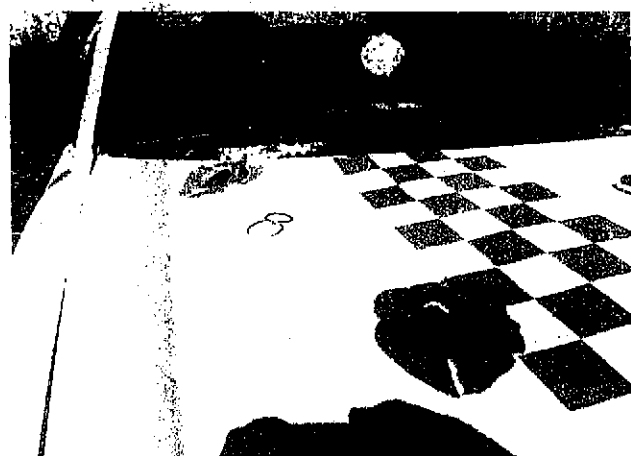
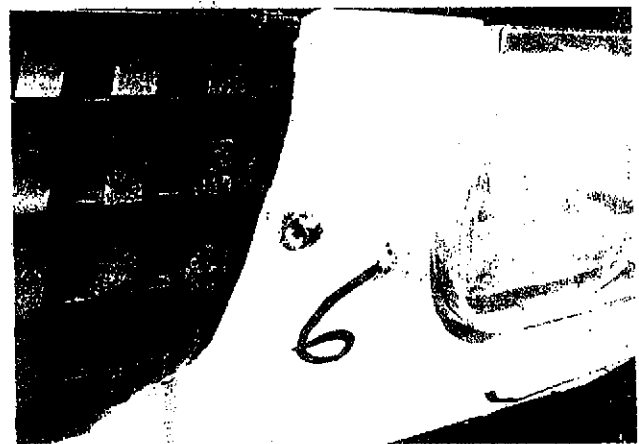
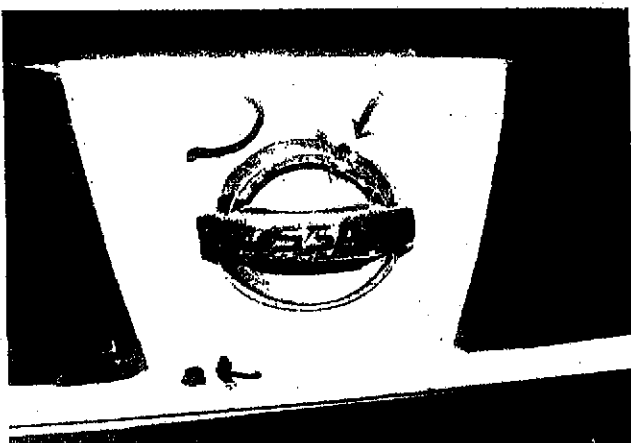


PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO



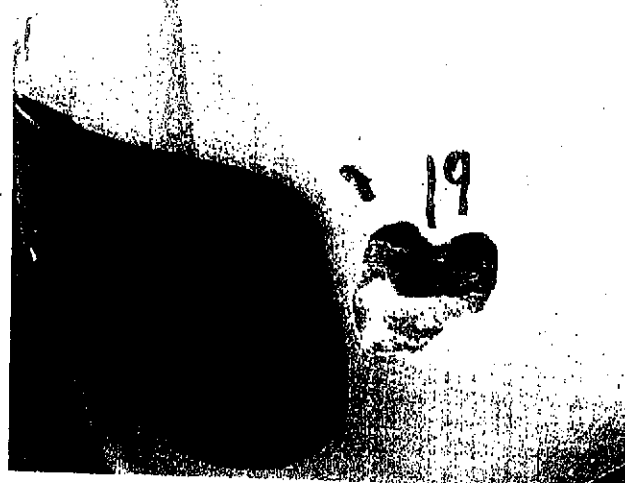
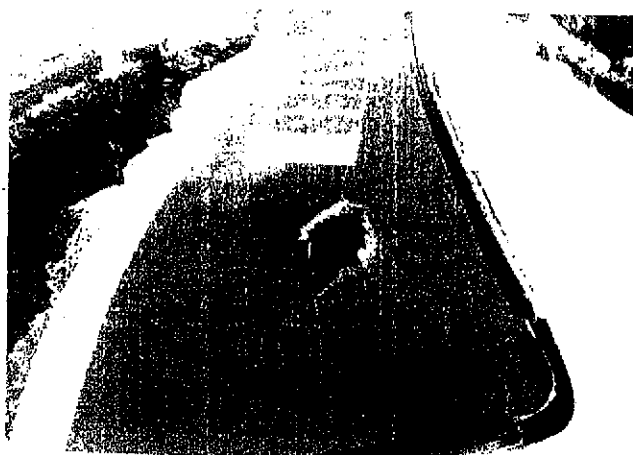
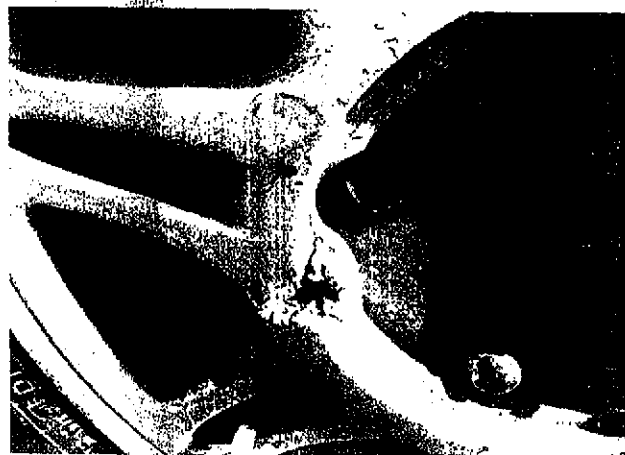
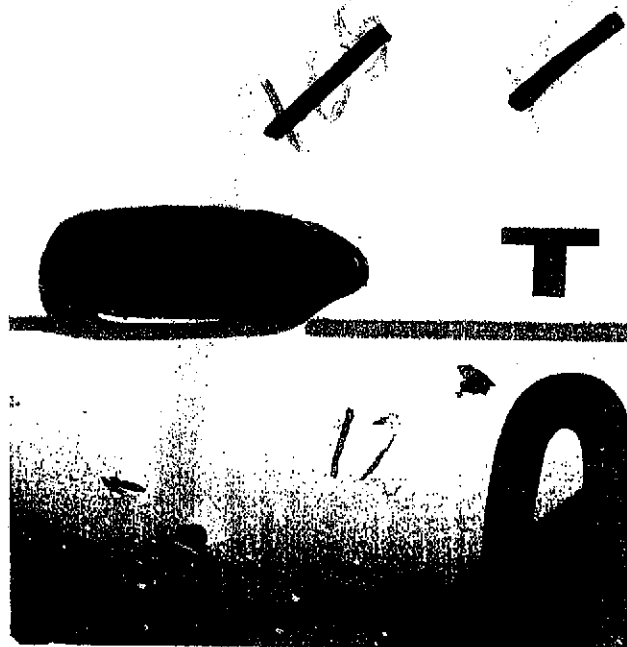
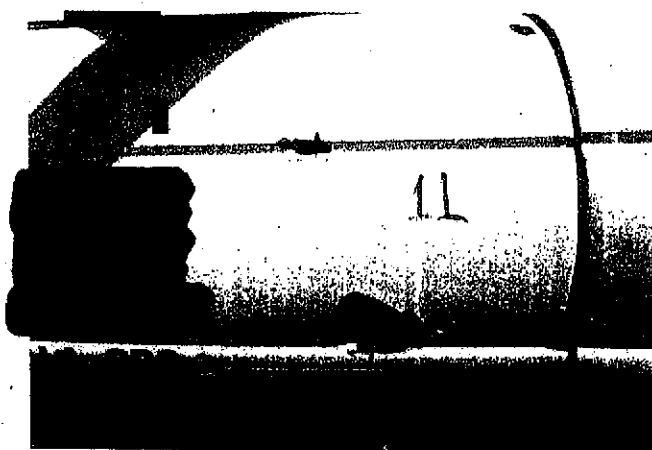
161
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

✓



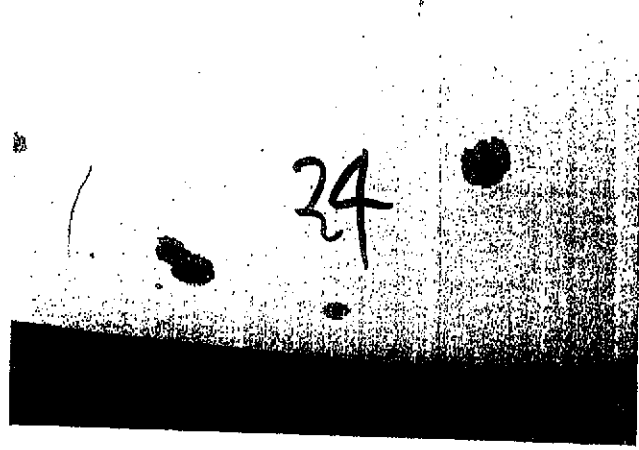
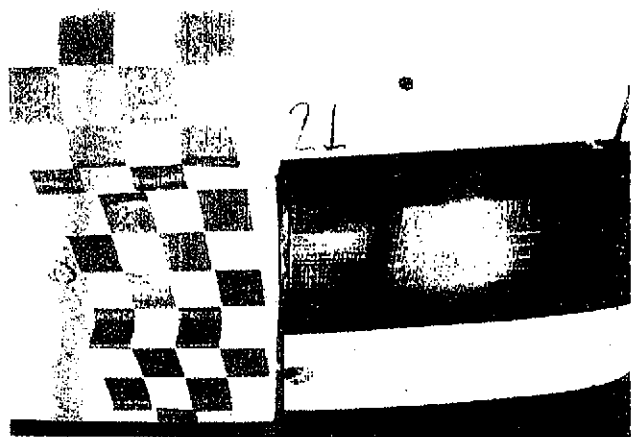
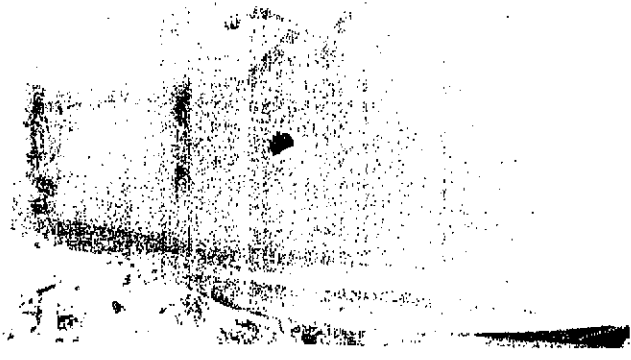
162

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



163

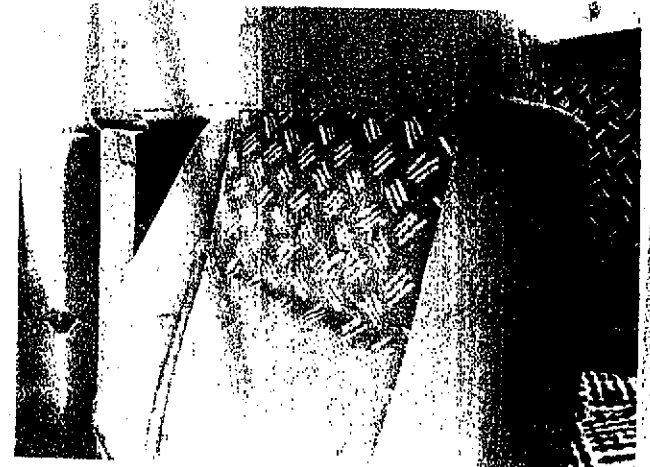
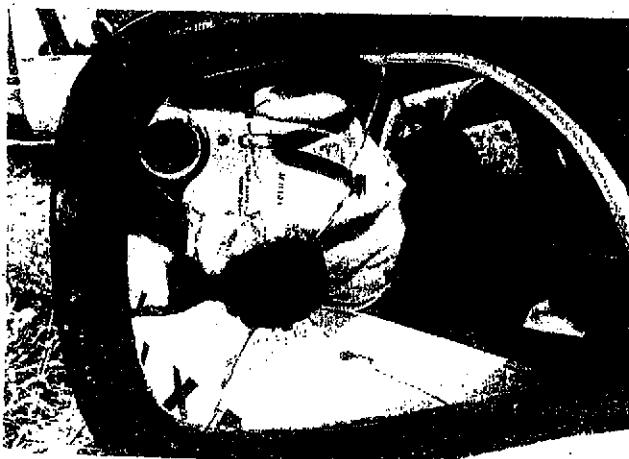
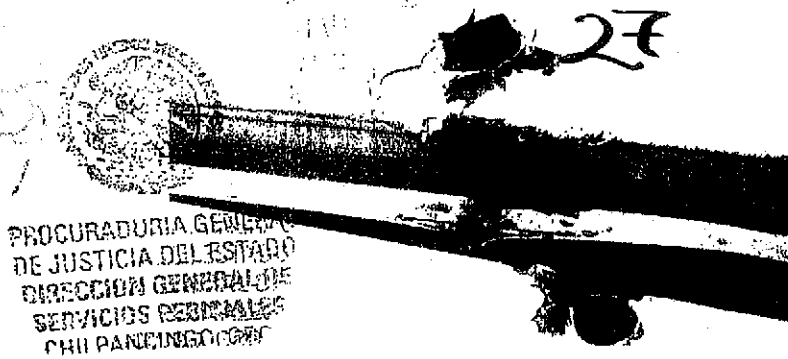
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



GUALA, GRO.

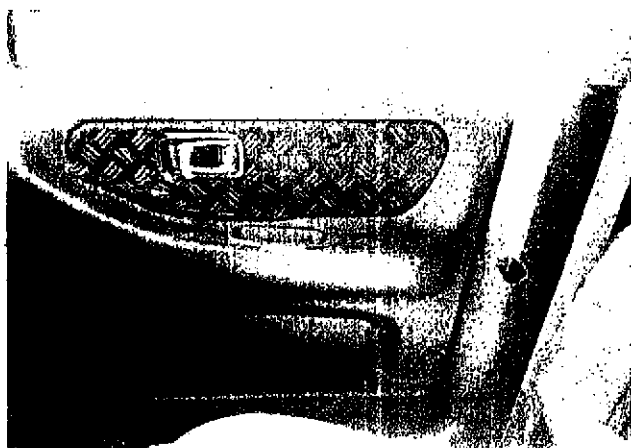
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



165

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
SERVICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE
TEL: 2223 1234

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO 9

Automóvil marca NISSAN, tipo TSURU, color blanco, del servicio público de taxis placas número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] Gro. Mex., número de serie placa VIN [REDACTED] el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 3.59 x 4.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media izquierda de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

2.- Orificio de forma irregular de 6.36 x 5.59 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media derecha de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

3.- Orificio de forma irregular de 3.52 x 5.41 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media derecha de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 13.56 x 35.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera izquierda de cofre, a 24 cm., del marco delantero y a 4 cm., marco izquierdo, con orificio de salida de forma irregular de 8.85 x 9.97 mm. separado a una distancia de 4 cm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

5.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.68 x 31.30 mm., y otro de 26.60 x 10.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de cofre, el primero sale en la base del parabrisas, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

6.- Cuatro (4) orificios de forma irregular con un diámetro el mayor de 22.28 x 28.46 mm., y el menor 4.58 x 4.35 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 47 x 10 cm. en la parte delantera del estribo izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

7.- Tres (3) orificios y diecinueve (19) impactos, de forma irregular con un diámetro el mayor de los orificios de 9.11 x 8.25 mm., y el menor de 4.88 x 3.76 mm., los impactos el mayor de 18.35 x 14.53 mm., el menor de 7.54 x 11.20 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 1.0 mts., x 45 cm., abarcando en la parte externa de puerta delantera izquierda y salpicadera del mismo lado, uno corresponde al orificio de salida en la parte interna de la puerta a

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANTEPEC GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la altura de la rejilla de la bocina, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectiles.

8.- Orificio de forma irregular de 4.58 x 6.03 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en el hule del marco superior delantero de portezuela delantera izquierda, con orificio de salida de forma irregular de 10.89 x 11.05 mm., continuando su trayectoria se impacta en el poste de portezuela dejando un orificio de 16.18 x 10.59 mm., con salida en la parte interna de 14.90 x 20.16 mm., continuando su trayectoria el proyectil, se impacta en la parte interna del marco del poste derecho, ocasionando fractura radial y concéntrica de parabrisas, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

9.- Orificio de forma irregular de 16.42 x 11.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte externa posterior del estribo de puerta posterior izquierda, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

10.- Orificio de forma irregular de 10.01 x 5.36 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lado externo del rin delantero izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil en el exterior.

11.- Orificio de forma irregular de 14.88 x 8.80 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado parte media delantera de puerta derecha, a 34 cm., del marco delantero y a 22 cm., del marco inferior, con orificio de salida de 20.28 x 19.25 mm., continuando su trayectoria se impacta en el poste dejando un orificio de 7.62 x 12.82 mm., lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

12.- Orificio de forma irregular de 11.96 x 12.44 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo delantero derecho del cofre a 15 cm., del marco delantero y a 2 cm., del marco derecho, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como 1, 2, 3, 4, 5 y 12, es de: Afuera hacia adentro, de adelante hacia tras, ligeramente de derecha a izquierda; los descritos con los números 4 y 5, ligeramente de abajo hacia arriba y los demás de arriba hacia abajo.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como 10, 6, 7 y 8, es de: Afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, ligeramente de adelante hacia atrás y el descrito con el número 8, ligeramente de atrás hacia adelante.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La trayectoria que siguió el proyectil en el orificio descrito como número 11, es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta el automóvil marca **NISSAN**, tipo **TSURU**, color blanco, del servicio público de taxis placas número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] Gro. Mex., número de serie placa **VIN** [REDACTED] se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos, algunos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., otros con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los calibres más comunes en que se encuadran estos diámetros son: .223 (5.56 mm.), 7.62 mm., de otros orificios no se puede establecer el diámetro real por la deformidad que presentan.

TERCERA.- Los calibres .223 (5.56 mm.), se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER, el calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCI

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que las personas al momento de que efectuaron los disparos al automóvil se encontraban en un mismo plano, afuera, adelante, a la izquierda, a la derecha y a tras del automóvil a estudio.

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

a).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de adelante hacia tras, ligeramente de derecha a izquierda; los descritos con los números 4 y 5, ligeramente de abajo hacia arriba y los demás de arriba hacia abajo.

b).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, ligeramente de adelante hacia atrás y el descrito con el número 8, ligeramente de atrás hacia adelante.

c).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del automóvil.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, adelante, a la izquierda, a la derecha y atrás del automóvil a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

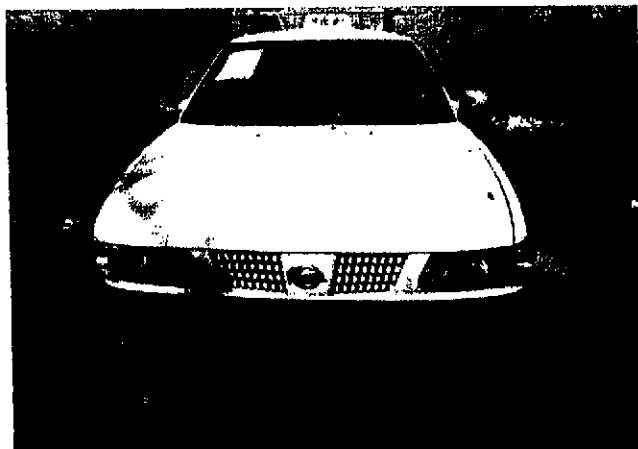
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

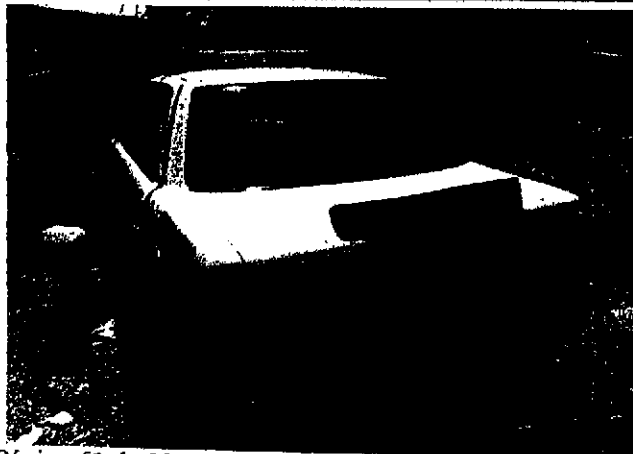
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

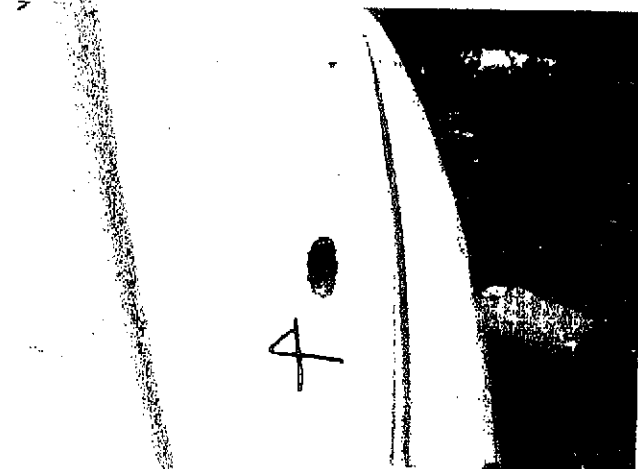
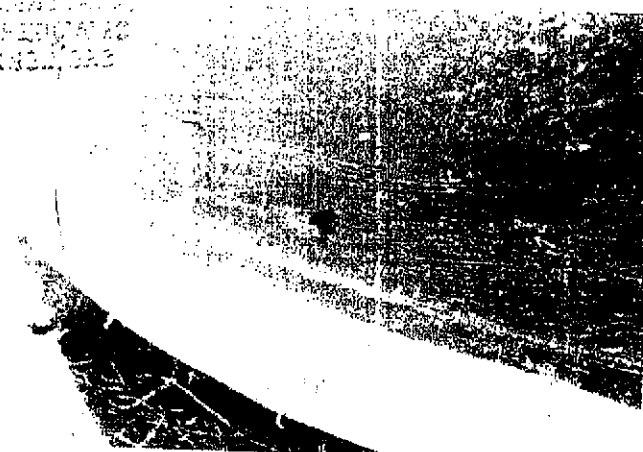
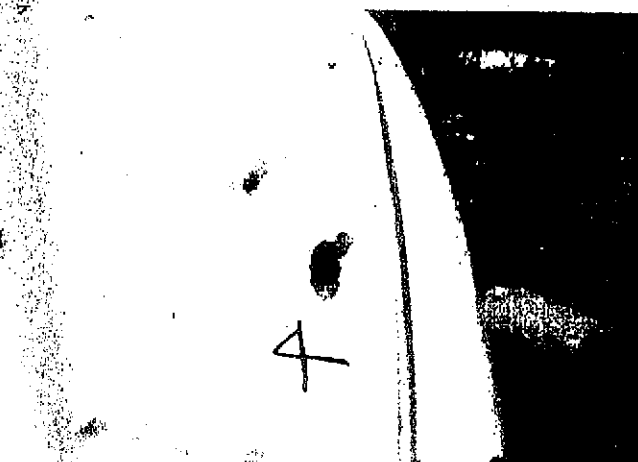


1.- vista general del automóvil marca NISSAN tipo TSURU, color blanco, del servicio público de taxis placas número económico [redacted] placas de circulación [redacted] Gro. Méx., número de serie placa VIN 3N1EB1S33K502986.

PROCURADURIA
DE JUSTICIA D
DIRECCION GE
SERVICIOS PE
CHILPANCIN



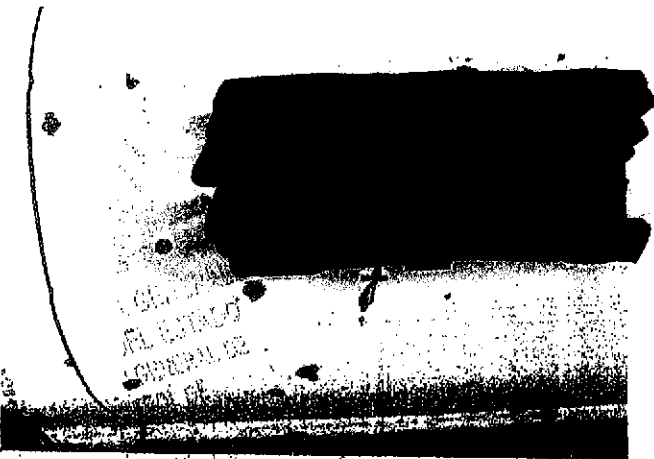
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



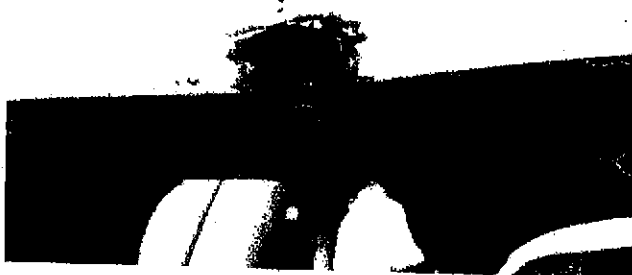
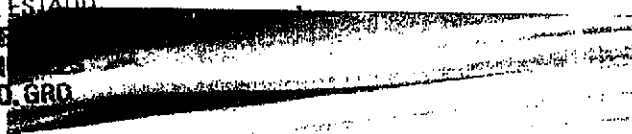
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)



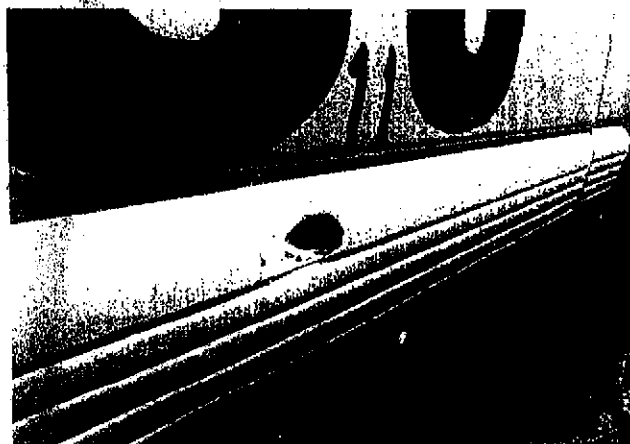
5



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERI
CHILPANCINGO, GRO.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCESO DE INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
FISCAL

EN EL
CIRCUITO DE
MICHIGO CARO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 10

Autobús marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO, color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX., el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

ZONA 1.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.29 x 8.20 mm., otro de 7.10 x 6.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en un área de 16 x 2 cm., en la parte delantera derecha de la tapa que se encuentra en la parte frontal del autobús, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 2.- Dos (2) orificios y un (1) impacto de forma irregular: Uno de los orificios de 19.59 x 14.62 mm., y el otro de 21.59 x 15.62 mm.; el impacto de 26.35 x 17.63 mm, con bisel de entrada en la parte interna, localizado en un área de 76 x 15 cm., en la parte superior media derecha del parabrisas, correspondiéndose estos con los orificios de entrada de la primera ventana del lado izquierdo, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el exterior.

ZONA 3.- Tres (3) orificios de forma irregular, el mayor de 27.35 x 9.21 mm. y el menor de 5.21 x 5.43 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 15 x 6 cm., de la parte frontal izquierda, abarcando defensa y unidades, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
SERVICIOS DE AUTOPUESTOS
PAT. PANCIPO 680

ZONA 4.- Cinco (5) orificios y un (1) impacto de forma irregular: El orificio mayor de 22.05 x 11.37 mm., y el menor de 5.73 x 8.62 mm.; el impacto de 20.18 x 20.41 mm., localizados en un área de 1.36 mts. x 80 cm., del parabrisas lado izquierdo, cuatro orificios en la parte inferior del parabrisas con bisel de entrada la parte externa siguiendo su trayecto los proyectiles se impactan en la parte delantera del tablero y uno con bisel de salida perdiéndose la trayectoria de los proyectiles, cuatro en el exterior y uno en el interior.

ZONA 5.- Seis (6) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 8.53 x 9.50 mm., y el menor de 7.39 x 6.38 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.04 mts. x 66 cm., en la parte lateral delantera inferior izquierda de la carrocería, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 6.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 14.99 x 13.24 mm., y el menor de 10.76 x 9.65 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.14 mts. x 1.13 mts., del vidrio de la primer ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

dejan desgarraduras dos (2) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde.

ZONA 7.- Tres (3) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 8.38 x 7.43 mm., con arrastre de 5.51 mm., y el menor de 7.56 x 7.38 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.05 mts. x 63 cm., en la parte lateral delantera inferior izquierda de carrocería, a la altura de la ventana dos, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 8.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 32.73 x 20.57 mm., y el menor de 7.76 x 5.96 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.75 mts. x 88 cm., del marco y vidrio de la segunda ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras dos (2) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 9.- Un (1) orificio de forma irregular de 7.27 x 6.58 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en la parte lateral inferior izquierda de la carrocería a la altura de la ventana tres, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 10.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 7.63 x 7.49 mm., y el menor de 4.14 x 5.03 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.76 mts. x 1.0 cm., del marco de la tercera ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras tres (3) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 11.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 21.39 x 7.88 mm., y el menor de 6.18 x 5.78 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 98 cm. x 60 cm., en la parte lateral delantera izquierda de la carrocería, a la altura de la ventana cuatro, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 12.- Dos (2) orificios de forma irregular, uno de 7.47 x 7.97 mm., y otro 7.45 x 7.39 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.06 x 1.0 mts., del marco de la cuarta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras cinco (5) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 13.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 20.73 x 19.74 mm., y el menor de 8.22 x 6.78 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.06 mts. x 66 cm., en la parte lateral media

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

izquierda de la carrocería, a la altura de la ventana cinco, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 14.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el mayor de 8.80 x 7.79 mm., y el menor de 5.21 x 5.42 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.35 x 1.10 mts., del marco de la quinta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras ocho (8) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 15.- Nueve (9) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 9.89 x 9.95 mm., y el menor de 5.59 x 6.31 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.18 x 1.05 mts., en la parte lateral media izquierda de la carrocería, a la altura de la sexta ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 16.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el mayor de 16.95 x 13.05 mm., y el menor de 7.72 x 5.58 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.54 x 1.10 mts., del marco de la sexta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras cuatro (4) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 17.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 10.09 x 7.34 mm., y el menor de 7.52 x 7.24 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 84 x 43 cm., en la parte lateral posterior izquierda de la carrocería, a la altura de la séptima ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 18.- Seis (6) orificios de forma irregular, el mayor de 17.34 x 12.47 mm., y el menor de 6.84 x 8.04 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.40 x 79 mts., abarcando marco y vidrio de la séptima ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras siete (7) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 19.- Un (1) orificio de forma irregular de 9.43 x 7.55 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizado en la parte inferior izquierda de la tapa del motor, a 39 cm., del marco izquierdo y a 23 cm., del marco inferior, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 20.- Tres (3) orificios de forma irregular, el mayor de 8.38 x 7.26 mm., el menor de 5.70 x 6.62 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.17 mts. X 50 cm., de la parte media superior derecha

de la carrocería posterior, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 21.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el mayor de 7.87 x 10.72 mm., el menor 9.31 x 7.41 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en el lado externo del rin del neumático posterior externo, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectiles en el exterior.

PARTE INTERNA

La trayectoria que siguieron los proyectiles en el interior del autobús, corresponden a los orificios de entrada localizados del lado izquierdo, éstos se impactan en las cortinas de las ventanas del lado izquierdo y del lado derecho, dejando múltiples orificios y desgarraduras, así también la ruptura de los vidrios de ambos lados, los proyectiles que penetran del lado izquierdo son los que rompen los vidrios del lado derecho de dicho autobús; los orificios de entrada localizados debajo de las ventanas se pierde su trayectoria de algunos, en el portaequipajes y otros, en la parte interior del autobús, presentando en algunos forros y asientos desgarraduras de tela, así también en el recubrimiento interior del capote y asientos laterales del lado izquierdo y derecho, asimismo, se observaron rotos los vidrios de las ventanas de ambos lados y puerta de acceso. El ensuciamiento o maculación que se observan alrededor de las desgarraduras de las cortinas de las ventanas del lado izquierdo, estas fueron producidas al romperse la película de plástico de los vidrios, por la fuerza de impacto de los proyectiles.

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 1, 3 y 4, es de: Afuera hacia adentro, izquierda a derecha, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 5 y 6, es de: Afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, transversales respecto al vehículo, muy ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 19 y 20 es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCI

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta el Autobús marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO, color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX se establece que estos fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos, algunos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., otros con un diámetro no menor de 7 mm., ni mayor de 8.5 mm., los calibres más comunes en que se encuadran estos diámetros son: .223 (5.56 mm.), 7.62 mm., de otros orificios no se puede establecer el diámetro real por la deformidad que presentan.

TERCERA.- Los calibres .223 (5.56 mm.), se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER, el calibre 7.62 mm., se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AK-47, FN-FAL y G-3.

CUARTA.- Por el bisel de entrada y bisel de salida así como la ubicación en que se encuentran los orificios, se establece que las personas al momento de que efectuaron los disparos al autobús se encontraban en un mismo plano, afuera, adelante, a la izquierda y a tras del autobús a estudio.

QUINTA.- Por la forma del bisel de entrada y bisel de salida de los orificios que presenta la camioneta, predominan las siguientes trayectorias:

a).- Trayectoria de afuera hacia adentro, izquierda a derecha, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.

b).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, transversales respecto al vehículo, muy ligeramente de abajo hacia arriba.

c).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

d).- Trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna del lado izquierdo en toda su longitud del autobús.

SEPTIMA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, adelante, a la izquierda y atrás del autobús a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro, los ensuciamiento que se observan alrededor de las desgarraduras de las cortinas de las ventanas del lado izquierdo, estas fueron producidas al romperse la película de plástico de los vidrios, por la fuerza de impacto de los proyectiles.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.

NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

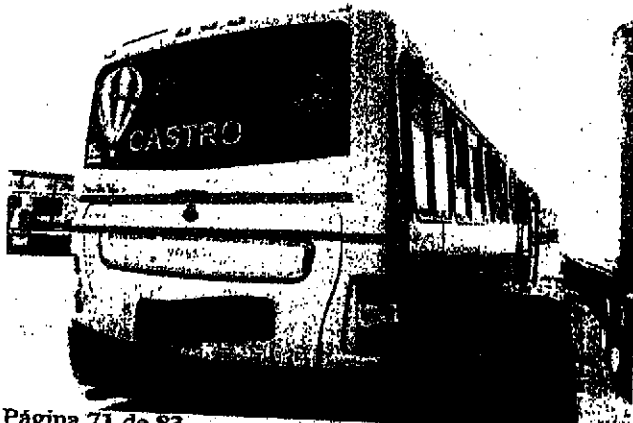
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

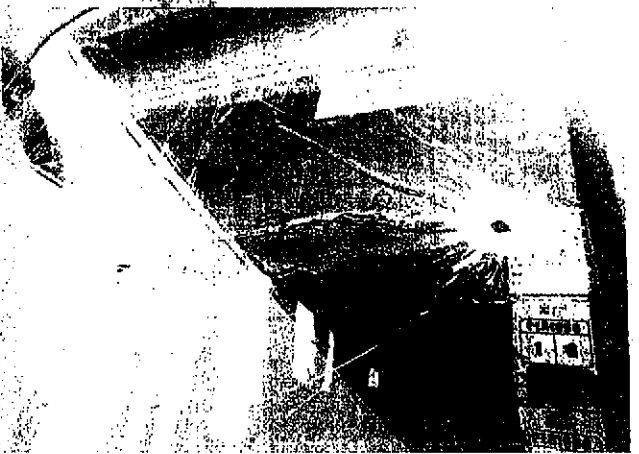
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



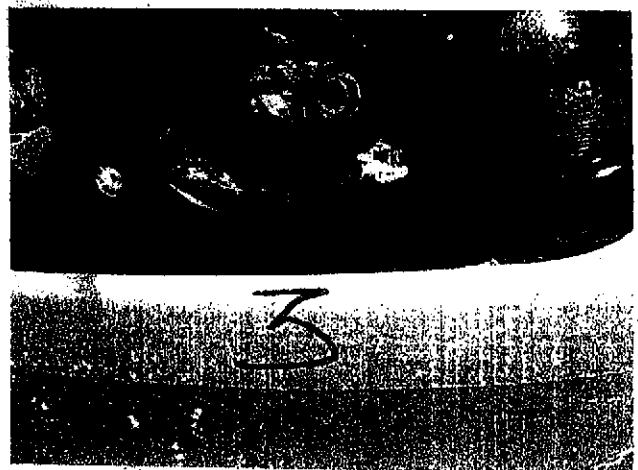
10.- vista general del autobús marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX.

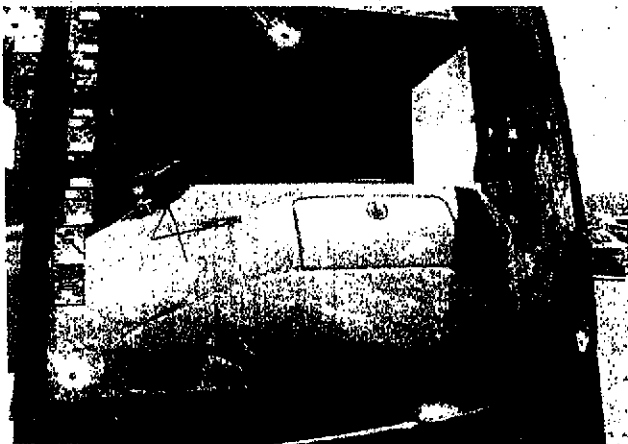
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO





GENERAL DE
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERI
CHU FANCINGU

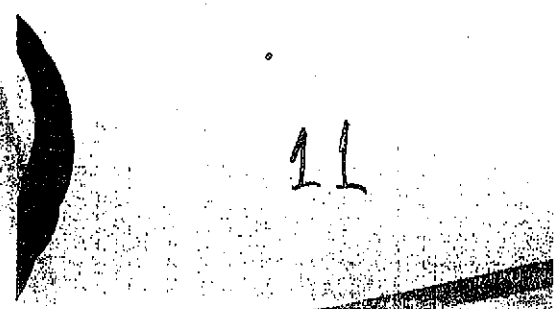
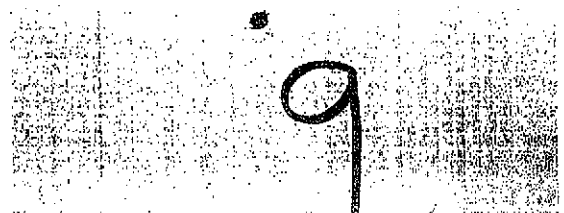


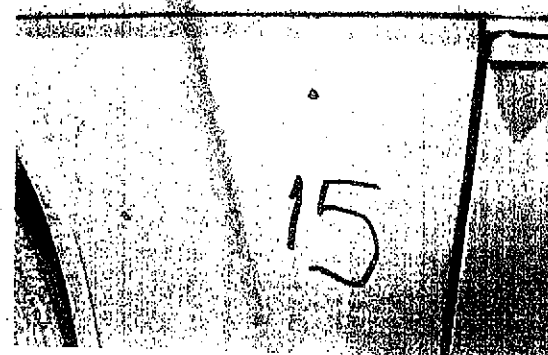
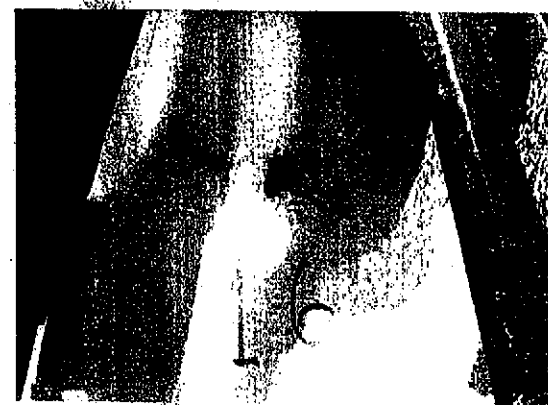
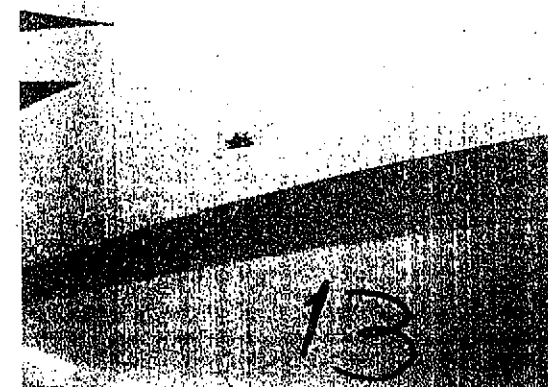
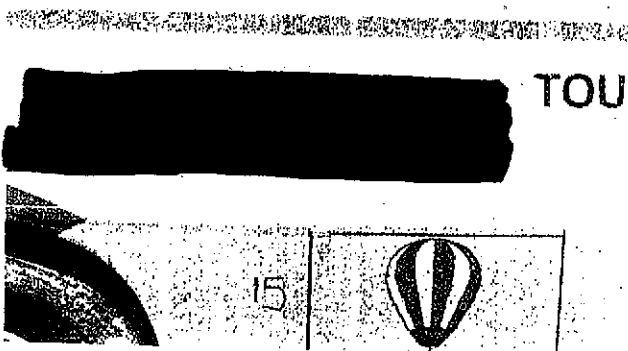
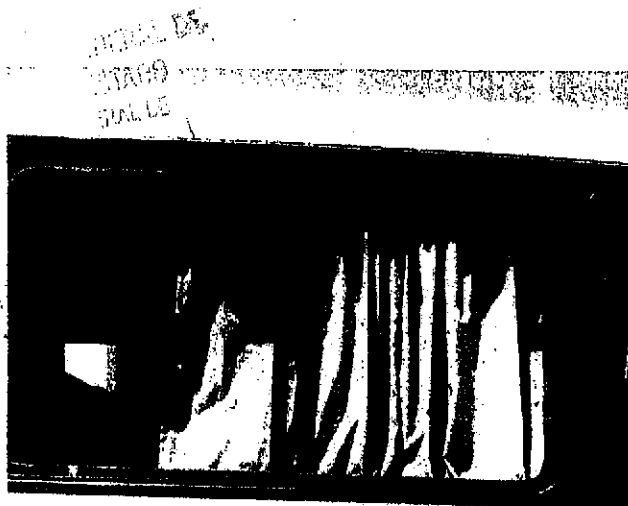
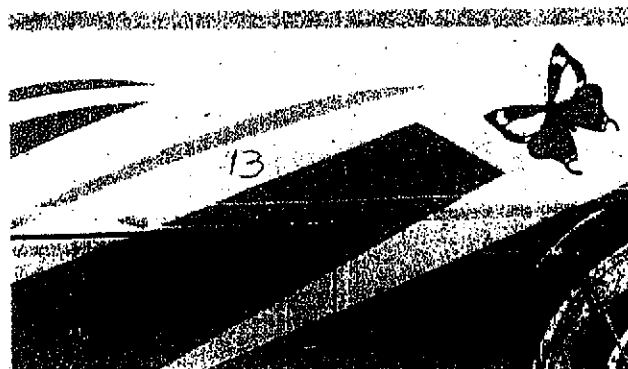
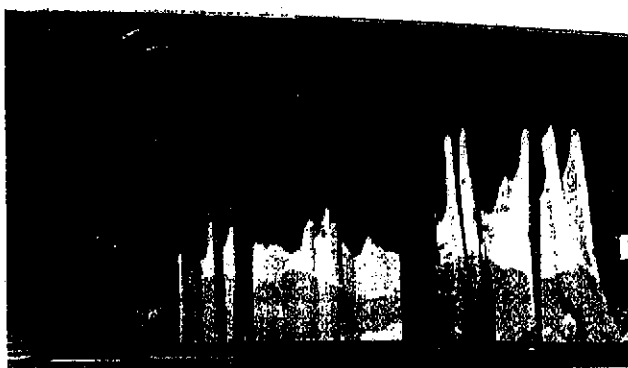


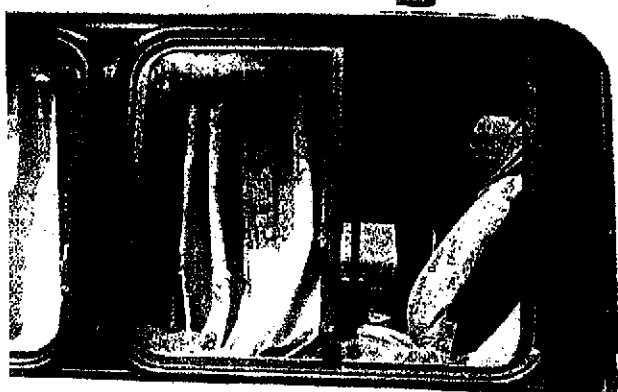
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS JUDICIALES
PUEBLO VIEJO, GUANAJUATO

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
ESTADO
GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS
JUDICIALES
PUEBLO VIEJO, GUANAJUATO

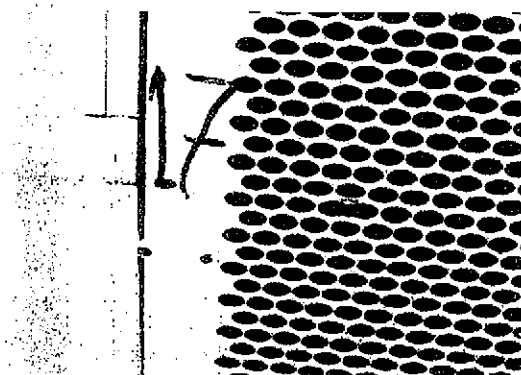
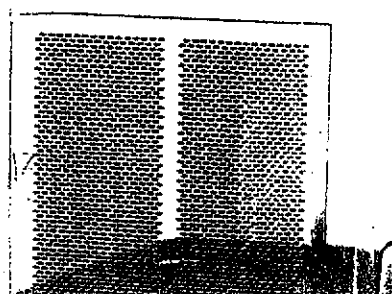




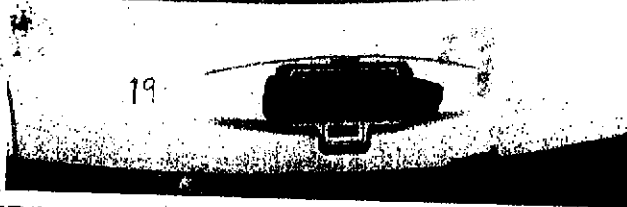
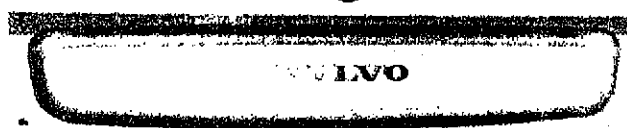
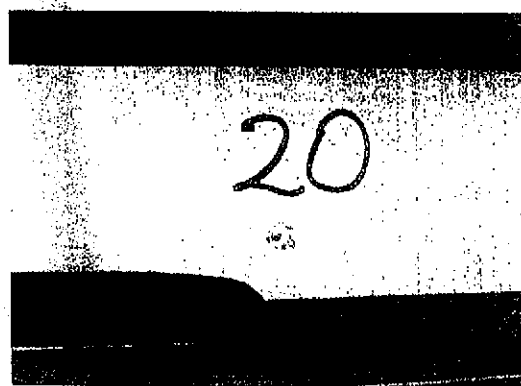
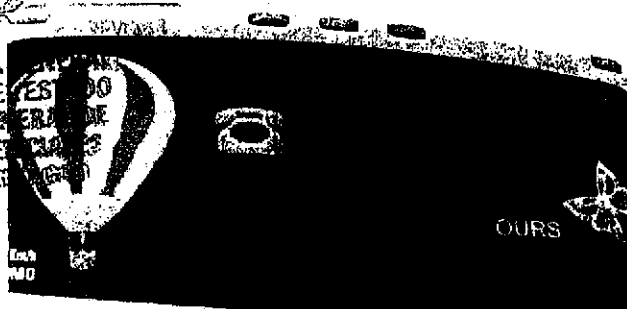




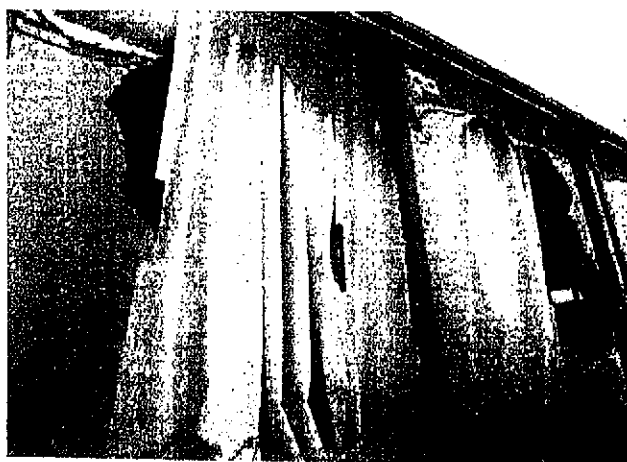
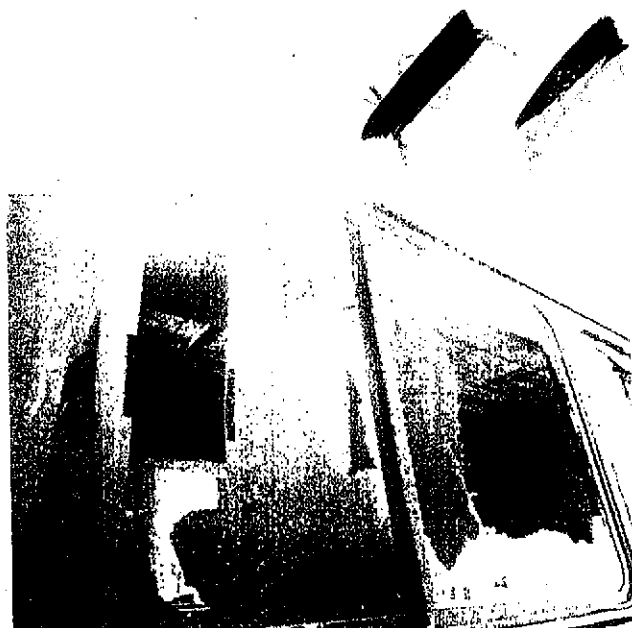
TOURS



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERIFERICOS
CALLE PANAMERICANA



IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE ATRÁS HACIA ADELANTE DE
LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS LATERALES DEL LADO DERECHO DEL
AUTOBUS.





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHIHUAHUA, GTO.

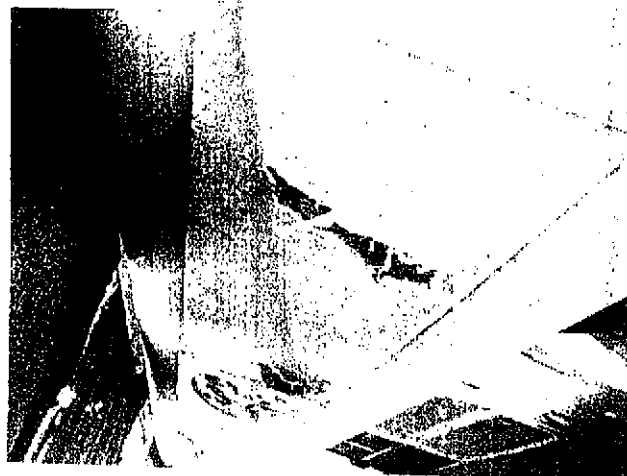
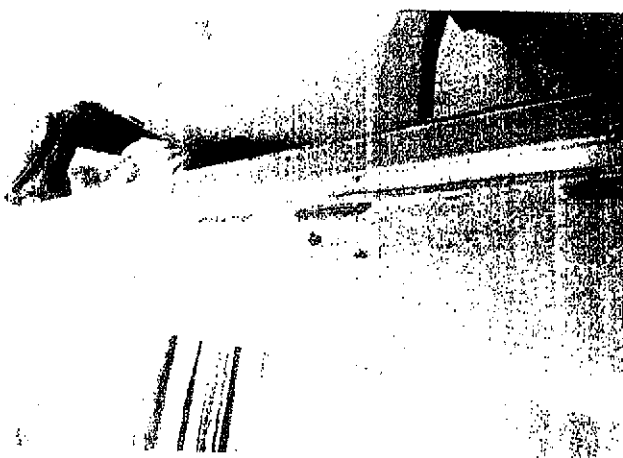


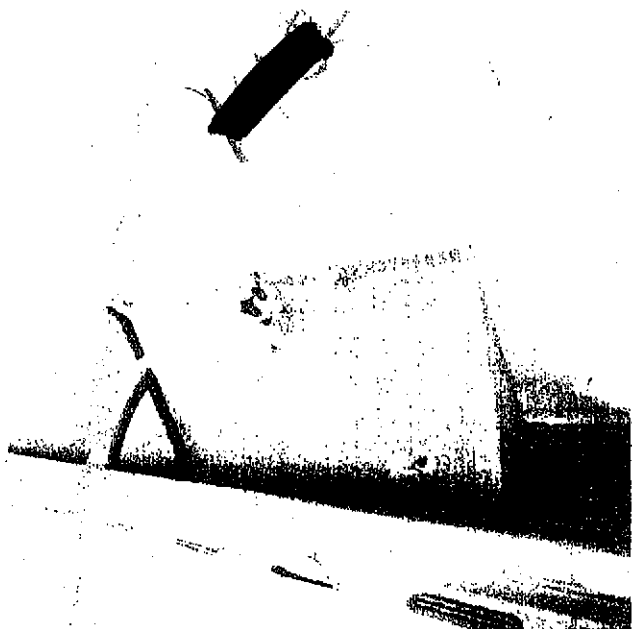
VISTA GENERAL DEL INTERIOR DE ADELANTE HACIA ATRÁS.
IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO
DE LAS DESGARRADURA QUE PRESENTABAN LAS CORTINAS DE LAS
VENTANAS DEL LADO IZQUIERDO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERITAJALES
CHIHUAHUA

IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO
DE LOS ORIFICIOS Y DESGARRADURA QUE PRESENTABAN LOS PORTA
EQUIPAJE EL INTERIOR DEL AUOBUS



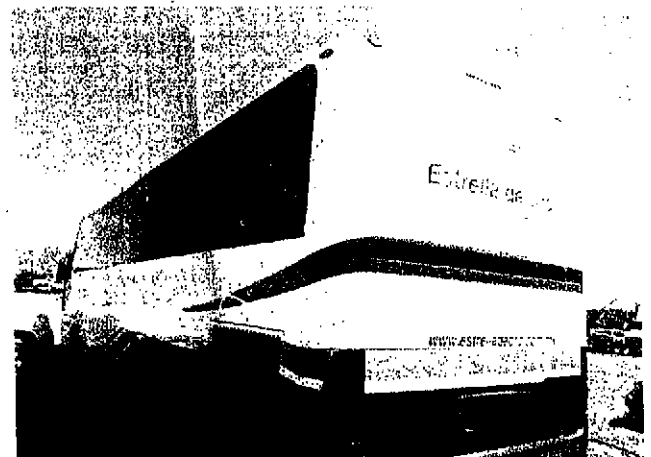
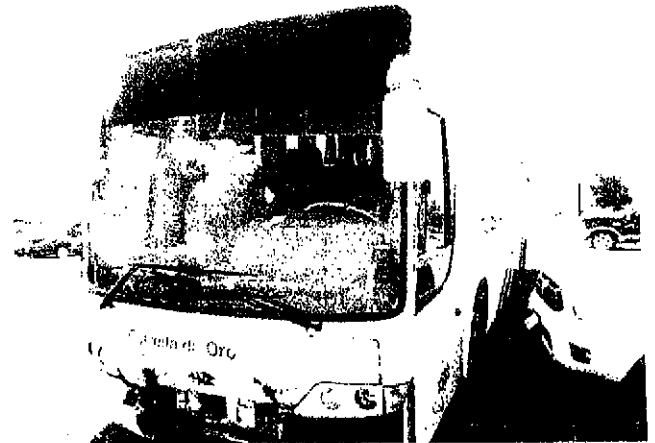


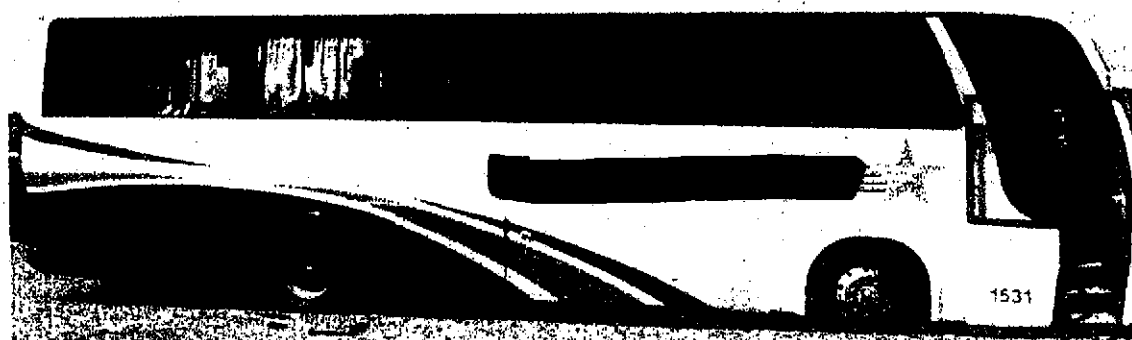
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 11

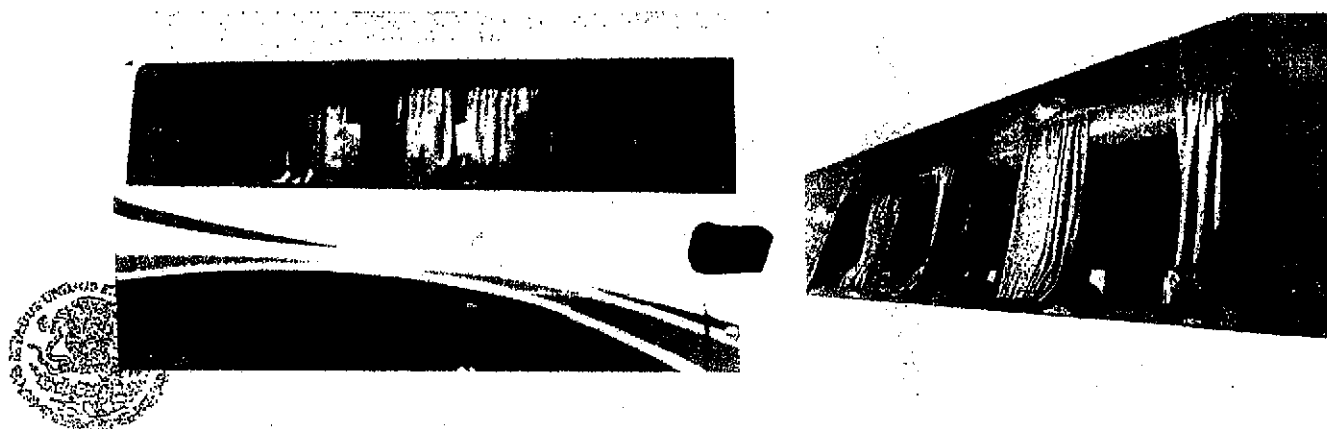
Autobús con razón social ESTRELLA DE ORO, número económico [REDACTED] color blanco con franjas y logotipos color verde y dorado, placas de circulación [REDACTED] del Servicio Público, el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

No se observaron orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, únicamente presentaba rotos los vidrios de dos ventanas traseras de ambos lados, puerta de acceso y fractura en parabrisas del lado izquierdo.





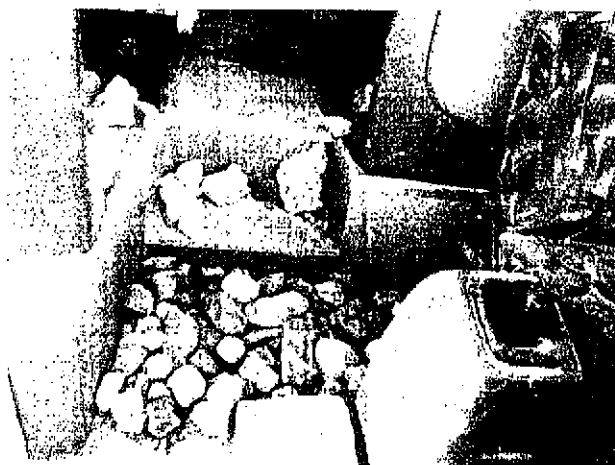
IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO DONDE SE ILUSTRAN LOS VIDRIOS ROTOS POSTERIORES DEL LADO DERECHO E IZQUIERDO DEL AUTOBÚS.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO

GENERAL DE
ESTADO
AL DIF

AL DIF
GRO.



IMPRESION FOTOGRÁFICA DE MEDIANO ACERCAMIENTO DONDE SE ILUSTRAN LOS OBJETOS VENERANTES (PIEDRAS) ENCONTRADAS SOBRE EL PISO DEL PASILLO PARTE DELANTERA DEL AUTOBUS.

Lo que nos permitimos comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. c. p.- El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciseis horas horas con veinte minutos, del día tres del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Direccion General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - - -

-----Hace constar-----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -----**Conste**

- - **Constancia.**- Seguidamente el suscrito agente del ministerio público, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C. [REDACTED] en calidad de presentado a efecto de declarar en relacin a los hechos que s einvestigan, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. - - - - - **Conste.**-

- - **Acuerdo.**- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa; resulta necesaria la declaración del C. [REDACTED] como testigo circunstancial de los hechos, por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 y 113 del código de procedimientos penales del estado de guerrero, el suscrito: -----

-----Acuerda-----

- - - **Unico.**- Recábese la declaración ministerial del presentado el C. [REDACTED] en carácter de testigo circunstancial en relación a hechos que les conste de la presente indagatoria. - - -

presente indagatoria.-----**Cumplase.**
 --- Así lo acordó y firma el suscrito agente del ministerio público, quién actúa con testigos
 de asistencia.-----

~~conste.~~

LETALPG

Art. 18

Exercício II

Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público

adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO-GRO.

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia ETAPG

LETAIPG

Acción IV

Index

- - - **Declaración de un testigo presencial de los hechos.**- Continuamente el personal actuante hace constar que se encuentra en esta oficina previa presentación, la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] a quien se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad y advertido de las penas que establece el artículo 257 del código penal del estado, ofreció no mentir y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, ocupación [REDACTED] con instrucción [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio actual en la calle [REDACTED]

[REDACTED], en la ciudad de Iguala Guerrero, que [REDACTED], con numero telefonico [REDACTED] y **Examinado como corresponde:** Que comparezco en calidad de presentado para declarar en relacion a los hechos que se investigan, para lo cual manifiesto que trabajo en el H ayuntamiento de Iguala de la Independencia como Agente de Transito, desde el [REDACTED] y desde [REDACTED] ascendi a [REDACTED] con un horario de [REDACTED] con entrada de [REDACTED] y mis funciones son las [REDACTED] desde [REDACTED] asi como [REDACTED] en los que se requiere dar vialidad en la ciudad; los agentes de crucero, motopatrulleros y patrulleros de veinticuatro horas, tanto moto y es el caso que a mi me toco trabajar mi turno de veinticuatro horas el dia jueves veinticinco de septiembre del año en curso, ya que en en el mes de septiembre me toco trabajar los dias nones, por tal razon inicie mi turno a las [REDACTED] del citado dia jueves ventiseis de septiembre, por lo que durante mi turno y todo ocurrio con normalidad y al termino de mi turno, es decir el dia viernes veintiseis a las siete de la mañana realice mi parte de novedades, que consiste reportar cuantas infracciones se elaboraron, cuantos choques, detenidos o lesionados, faltas administrativas, asistencias del personal entre otras cosas, parte de novedades que se le entrega al subdirector de transito, y ya a las ocho de la mañana le entregue las patrullas, y los radios que son diez, mismo que se reparten entre algunos agentes para estar en comunicacion, aclaro que son [REDACTED] cuyos operadores traen su propio radio y tienen un comandante con quien nos coordinamos, y entregue el turno a mi relevo el supervisor operativo de nombre [REDACTED] a quien ademas le informe que le dejaba limpio o despejadas las calles Vicente Guerrero y Bandera Nacional que eran las instrucciones del subdirector de Transito, en razon de que ese dia viernes por la tarde se iba a llevar a cabo el evebto del informe de actividaes de la Presidenta del DIF municipal, por lo que una vez que entregue lo que correspondia, me retire a mi domicilio a descansar, quiero agregar que [REDACTED] trabaja en [REDACTED] que se ubica en la calle [REDACTED] ceerca del lugar donde se iba a llevar a cabo el evento del informe de la presidenta dle DIF municipal, y como [REDACTED] fui por ella en compañía de [REDACTED] y la esperamos que saliera de su trabajo, ya que es dia salio como a las [REDACTED] y nos fuimos al informe donde estuvimos un rato hasta como a las siete y media de la noche, hora en que nos retiramos a nuestro domicilio, por lo que pude darme cuenta que hasta ese momento no hubo ningun incidente; y ya el dia sabado veintisiete de septiembre me presente a trabajar a las nueve de la mañana, ya que los sabados y domingos la entrada es a las nueve, y cuando recibí el turno me entere por compaleros que tenian el periodico en el cual salio la noticia sobre los incidentes ocurridos el dia viernes veintiseis por la noche; por lo que quiero manifestar que no tuve conocimiento de esos hechos hasta el sabado en la mañana al leer el periodico, por lo tanto ignoro como sucedieron los mismos, quiero agregar que la frecuencia del radio es diferente a la de la policia preventiva, y la frecuencia con la que se cuenta es solo para transito y la base de C4, que es de donde nos enlazan; y que es todo lo

calce para debida constancia.

Conste.

Se autoriza lo actuado.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público
adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
VERIFICACIONES
PREVIAS

195

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia

--- Fe ministerial de identificación. Seguidamente el suscrito Da fe de tener a la vista en esta Representación Social, una credencial para votar con fotografía, expedida por el instituto federal electoral, a nombre de [REDACTED] con folio numero [REDACTED] misma que presenta una fotografía a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisonómicos conciden con los del presentante, a quien se le devuelve el original por así haberlo solicitado, y previa certificación y cotejo con dicho original se agregan a las presentes actuaciones copias certificadas de la mismas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Damos fe.

--- Acuerdo. Seguidamente el suscrito Dijo. Vistas las actuaciones que integran la presente indagatoria, y como se desprende de las mismas que el C. [REDACTED] fue presentado a efecto de que rindiera su declaración ministerial en relación a los presentes hechos, y toda vez que ya rindió su respectiva declaración, se procede a permitirle que se retire de las oficinas de esta Dirección General de control de averiguaciones previas, por lo que el suscrito:

Acuerda.

--- Unico. En razón de que el presentado [REDACTED] a rendido su declaración ministerial en relación a los hechos, permitírasele retirarse de las oficinas que ocupa esta representación Social.

Cumplase.

--- Así lo acuerdo y firma el suscrito agente del ministerio público que actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

Se cierra y se autoriza lo actuado.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público
adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
VERIFICACIONES
PREVIAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD 52
SEXO H

DOMICILIO

[REDACTED]

FOLIO

AÑO DE REGISTRO

CLAVE DE ELECTOR

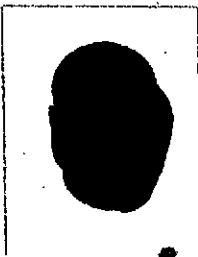
ESTADO

DISTRITO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

SECCION



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE SE
OCURRA.

ROBERTO LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

12 15 18 09

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

SISTEMA DE VOTACION

**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

---En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da fe.

CERTIFICA

---Que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original la cual se tiene a la vista en esta Representación Social dentro de la averiguación previa numero HID/SC/02/0993/2014. ---Damos fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURIA GENERAL

DE JUSTICIA

DIRECCION

CONTINUA

DE VERIFICACIONES

CHILPA

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

--EN La Ciudad De Chilpancingo, Guerrero, Siendo Las dieciseis Horas, con veinte minutos Del Día (03) Tres Del Mes De Octubre Del Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa De Manera Legal Ante Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. --

-----Hace Constar-----

--Que Se Abren Nuevamente Las Presentes Actuaciones, En Virtud De Faltar Diligencias Que Practicar. -----

-----Conste.-----

--- Constancia.- Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibieron En Original Diecinueve Certificados Medicos De Integridad Fisica, Todos Con Numero De Oficios Pgjeg/Dgsp/10327/2014, A Nombre De [REDACTED]

[REDACTED] Dos Mil Catorce, Todos Suscritos Por [REDACTED] Perito En Materia De Medicina Legal Adscritos A La Direccion De Servicios Periciales, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Integridad Fisica, Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

-----Conste.-----

--- Fe Ministerial De Certificados Medicos De Integridad Fisica- Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original Diecinueve Certificados Medicos De Integridad Fisica, Todos Con Numero De Oficios [REDACTED]

[REDACTED] Dos Mil Catorce, Todos Suscritos Por [REDACTED] Perito En Materia De Medicina Legal Adscritos A La Direccion De Servicios Periciales, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Integridad Fisica, De Los Acusados, Documentos De Los Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quien Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Una Foja Util Cada Uno De Tamaño Carta Ocupada Por Un Solo Lado Y En Este Acto Se Ordena Agregarse A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. -----

-----Damos Fe.-----

-----Se Cierra Se Autoriza Lo Actuado.-----

El Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PRE
CHILPANcingo, Gto.

Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia

Damos Fe.-
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.**

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] **PERITO** EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADA PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 13:300 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, NIEGA LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EM ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, DE [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRIO.

**ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.**



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 13:20 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

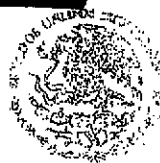
AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, NIEGA LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, D. [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

**AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.**

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 13:10 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS, SOLO QUE HACE MES LO GOLPEO UN TAXI.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

E ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, DE [REDACTED] EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

SERVICIOS



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE
2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 13:00 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO LEGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO. GRO

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:50 HORAS Y UBICADO ARREBA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO REFIERE QUE FUE [REDACTED]

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO [REDACTED] FÍSICAMENTE INTEGRAL.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.**

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:40 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, NIEGA LESIONES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

**ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA**



**PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO**

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: ✓
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:30 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, D [REDACTED] E EDAD FÍSICAMENTE INTEGRÓ.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA,



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:20 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:10 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA,



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR EN MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 12:00 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] E EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO REGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN:
EXPEDIENTE:
NUMERO DE FOLIO:
OFICIO:
ASUNTO:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
HID/SC/02/0993/2014.
PGJEG/DGSP/10327/2014.
MEMORANDUM
CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIAL PÚBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR EN MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RÉCINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:50 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTREMO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NÚMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PÚBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPANCINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:40 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL AL NOMBRE RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO REFIERE QUE PADECE DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, LA CUAL CONTROLA CON ASPIRINAS 1 CADA 24 HORAS, TAMBIÉN REFIERE QUE TIENE TATUADO EL NOMBRE DE CLEMENCIA Y UN CORAZÓN, NIEGA LESIONES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

NOTA: QUE SE LE PROPORCIONE EL MEDICAMENTO QUE REFIRió EL C, ABRAHAM PARA SU PADECIMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:30 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, D [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO REGISTA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A **MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:20 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, D [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:10 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DÉGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO [REDACTED] EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

**ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO REGISTA.**

[REDACTED]



C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO [REDACTED]

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO [REDACTED] E EDAD FÍSICAMENTE INTEGRAL.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 10:50 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EN ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMINETO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO, D [REDACTED] E EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORANDUM
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPACINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 10:40 HORAS Y UBICADO ÁREA DE LOS DORMITORIO DE DICHO RECINTO, DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO LA CUAL RESPONDE AL NOMBRE:

AL INTERROGATORIO DIRECTO NIEGA ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS, NIEGA LESIONES TATUAJES ALCOHOL Y DROGAS.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EM ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTRENO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRAL.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPACINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
NUMERO DE FOLIO: PGJEG/DGSP/10327/2014.
OFICIO: MEMORÁNDUM.
ASUNTO: CERTIFICADO DE INTEGRIDAD F.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracclón IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIAL PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN CHILPANCINGO GUERRERO, DESIGNADO PARA INTERVENIR E MANERA OFICIAL Y EN ATENCIÓN A MEMORANDUM DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

UNA VES TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS 10:30 HORAS Y UBICADO ÁREA DE DORMITORIO DE DICHO RECINTO DONDE TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRECTO REFIERE QUE [REDACTED]

LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE APRECIA TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEOLÓGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON LENGUAJE COHERENTE Y CONGRUENTE, CON DEAMBULANDO SIN ALTERACIONES.

EM ESTOS MOMENTOS QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MEDICO EXTREMO NO PRESENTA LESIONES VISIBLES EN EL CUERPO.

CLASIFICACIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO [REDACTED] DE EDAD FÍSICAMENTE INTEGRO.

ATENTAMENTE
EL PERITO MEDICO LEGISTA.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.

247

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día tres de Octubre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. ----- Conste. ---

--- **ACUERDO MINISTERIAL QUE ORDENA SOLICITAR DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO (MECANICA DE HECHOS).**---

Visto el estado jurídico que guarden las actuaciones de la averiguación previa en que se actúa, desprendiendo de su contenido que para su debido perfeccionamiento e integración resulta procedente y necesario solicitar mediante el oficio respectivo al C. Coordinador General de Servicios Periciales, con residencia oficial en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que designe perito en materia de Criminalística de Campo, a efecto de que realice dictamen en la materia, en el cual determine los siguiente: **1.- La posición víctima-Victimario y, 2.- La mecánica de hechos.** Lo anterior, tomando como base el dictamen en Materia de Balística (De Efectos) emitido en fecha 30 de Septiembre del año 2014, con número de oficio **PGJE7DGSP/1041/2014**, suscrito y firmado por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución. Así también bajo el estudio y análisis de todos y cada unos de los dictámenes en materia de criminalística de campo y fotografía forense, y dictámenes de necropsias, de igual forma las declaraciones ministeriales de los agraviados y testigos presencial y circunstanciales de los hechos, que corren agregadas a la presente averiguación previa. Para tal efecto, con carácter devolutivo se le deberá remitir también todas y cada una de las constancias que integran la indagatoria de referencia en la que por supuesto obran las diligencias señaladas con anterioridad; y una vez concluido el experto su dictamen este deberá remitirlo a la brevedad a esta autoridad ministerial., En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Mexicana; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 54, 58, 63, 64, 107, 108, 109, 110 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; 23 fracción I, inciso B), 25 y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; El Suscrito. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **-Único-** Para los fines antes citados gírese el oficio correspondiente al Coordinador General de Servicios Periciales, con residencia oficial en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que designe perito en materia de Criminalística de Campo, (Mecánica de Hechos), en los términos descritos en líneas anteriores, hecho lo anterior deberá de emitir el estudio pericial en la materia que se solicita. ----- **-Cúmplase.**

--- Así lo acordó y firma el suscrito El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la Dirección General de Control de

Averiguaciones Previas.

Damos Fe
LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

Testigo de

Testigo de

**Dirección General de Control
De Averiguaciones Previas.**

Av. Previa Num: HID/SC/02/0093/2014.

218

Oficio Número: PGJE/DGCAP/4021/2014.

**Asunto: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO. (MECANICA
DE HECHOS). (URGENTE).**

Chilpancingo, Gro, a 03 de Octubre del 2014.

**Coordinador General de Servicios Periciales
De esta Institución.
P r e s e n t e.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Mexicana; 139 de la Constitución Política Local; 4, 54, 58, 63, 64, 107, 108, 109, 110 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; 23 fracción I, inciso B), 25 y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted, designe perito en materia de Criminalística de Campo, a efecto de que realice dictamen en la materia, en el cual determine los siguientes:

- 1.- La posición víctima-Victimario y,
- 2.- La mecánica de hechos.

Lo anterior, tomando como base el dictamen en Materia de Balística (De Efectos) emitido en fecha 30 de Septiembre del año 2014, con numero de oficio **PGJE7DGSP/1041/2014**, suscrito y firmado por los CO.

Perito en Materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución. Así también bajo el estudio y análisis de todos y cada uno de los dictámenes en materia de criminalística de campo y fotografía forense, y dictámenes de necropsias, de igual forma las declaraciones ministeriales de los agraviados y testigos presencial y circunstanciales de los hechos, que corren agregadas a la presente averiguación previa.

Para tal efecto, con carácter devolutivo se le remite también todas y cada una de las constancias que integran la indagatoria de referencia en la que por supuesto obran las diligencias señaladas con anterioridad; y una vez concluido el experto su dictamen este deberá remitirlo a la brevedad a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, expreso a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

El Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día tres del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - - -

H a c e

c o n s t a r

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - - - **Conste.**

- - - **Constancia.**- Seguidamente el suscrito agente del ministerio público, hace constar que se encuentra presente en el local de esta oficina el C. [REDACTED] en calidad de presentado a efecto de declarar en relación a los hechos que se investigan, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. - - - **Conste.**

- - - **Acuerdo.**- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del C. [REDACTED] como testigo circunstancial de los hechos, por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 y 113 del código de procedimientos penales del estado de guerrero, el suscrito: - - -

A c u e r d a

- - - **Unico.**- Recábase la declaración ministerial del presentado el C. [REDACTED] en carácter de testigo circunstancial en relación a hechos que les conste de la presente indagatoria. - - - **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el suscrito agente del ministerio público, quién actúa con testigos de asistencia. - - - **conste.**

El Agente del Ministerio Público

adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS

Testigo de asistencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **Declaración de un testigo Circunstancial de los hechos.**- Continuamente el personal actuante hace constar que se encuentra en esta oficina previa presentación, la persona que en su estado normal dijo llamarse C. [REDACTED] a quien se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad y advertido de las penas que establece el artículo 257 del código penal del estado, ofreció no mentir y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, ocupación [REDACTED] con instrucción [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] originario de y vecino a de la

ciudad de Iguala, con domicilio actual en la calle [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED] con numero telefonico [REDACTED] **Examinado como corresponde:** Que comparezco en calidad de presentado para declarar en relacion a los hechos que se investigan, para lo cual manifiesto que trabajo en el H ayuntamiento de Iguala de la Independencia como Agente de Transito, desde el año dos mil ocho, con un horario de [REDACTED] con un dia de descanso ya sea sabado o domingo, con entrada de [REDACTED] y al dia siguiente entrada de [REDACTED]; por lo que soy motopatrullero, y mis jefes inmediatos son los supervisores [REDACTED] y a partir de dia dieciseis de septiembre me nombraron [REDACTED] y me encargo de coordinar las zonas que se van a patrullar, por lo regular el primer cuadro de la ciudad, y es el caso que el dia viernes veintiseis de septiembre del presente año, me toco trabajar el horario corrido de [REDACTED] ya que asi trabaja un grupo de ocho motopatrulleros sale a las cinco y el otro grupo de ocho a las ocho y media, y asi nos vamos rolando, razon por la cual sali de trabajar a las cinco de la tarde llegue a la oficina y como es costumbre entregue el radio y firme mi hora de salida y me retire, aclaro que la motocicleta nos las llevamos a nuestros domicilios porque en la oficina no hay lugar donde guardarlas, asi que me retire a mi domicilio y guarde la motopatrulla, y debido a que mi [REDACTED] quien la que me cuida a [REDACTED] y andaban en el informe de la presidenta del DIF, el cual se llevo a cabo a partir de las seis de la tarde en la explanada del Zocalo, que ademas se ubica a unos cincuenta metros de distancia de las oficinas de transito municipal, asi que una vez en domicilio me cambien y me regrese al centro por [REDACTED] para lo cual me traslade en una motoneta de mi propiedad, y fui al informe, pero estando en el evento donde estaba tocando un grupo musical, me encontre a un compañero de trabajo y me dijo que habia botana en la oficina, y como esta cerca fui a la oficina, y como a las nueve de la noche me llamo [REDACTED] a mi celular y me dijo que [REDACTED] tenia sueño, entonces le dije que se fuera a la oficina de transito que ahi la esperaba y ahi tenia estacionada mi motoneta, y como a las nueve de la noche con diez minutos ya que estaban mi [REDACTED] y mi [REDACTED] conmigo, de pronto se escucharon como dos disparos, de donde estaba el baile y de repente la gente empezo a correr para muchas direcciones, ante esto aborde mi motoneta con [REDACTED] de inmediato nos fuimos a nuestro domicilio, y ya hasta el dia sabado me entere por el periodico y las redes sociales, de los incidentes acontecidos en los que resultaron algunas peronas fallecidas, pero como el dia sabado veintisiete de septiembre fue mi dia de descanso, no me presente a la oficina el dia domingo a las nueve de la mañana, ya que los fines de semana le hora de entrada es a las nueve, por lo que ignoro que fue lo que sucedio, y lo que se es lo que dicen en las noticias y en las redes sociales, quiero agregar que la frecuencia del radio es diferente a la de la policia preventiva, y la frecuencia con la que se cuenta es solo para transito y la base de C4, que es de donde nos enlazan; y que es todo lo que tiene que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y calce para debida

LFTAIPC

Art. 18

Fracción II

Motivación

constancia legal.

Conste.

Se autoriza lo actuado.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público
adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

221

El declarante.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
JEFATURA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
ACTUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de asistencia

---Fe ministerial de identificación. Seguidamemnte el suscrito Da fe de tener a la vista en esta Representacion Social, una credencial para votar con fotografia, expedida por el instituto federal electoral, a nombre de [REDACTED] con folio numero [REDACTED] misma que presenta una fotografia a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisonomicos cionciden con los del presentante, a quien se le devuelve el original por asi haberlo solicitado, y previa certificacion y cotejo con dicho original se agregan a las presentes actuaciones copias certificadas de la mismas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Damos fe.

---Acuerdo. Seguidamente el suscrito Dijo. Vistas las actuaciones que integran la presente indagatoria, y como se desprende de las mismas que el C. [REDACTED], fue presentado a efecto de que rindiera su declaracion ministerial en relacion a los presentes hechos, y toda vez que ya rindio su respectiva declaracion, se procede a permitirle que se retire de las oficianas de esta Direccion Genberal de constrl de averiguaciones previas, por loque el suscrito:

Acuerda

---Unico. En razon de que el presentado [REDACTED] a rendido su declaracion ministerial en relacion a los hechos, permítrasele, retirarse de las oficinas que ocupa esta araepresentacion Social.

Cumplase.

---Asi lo acuerdo y firma el suscrito agente del ministerio publico que actua legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dam fe.

Damos fe.

Se cierra y se autriza lo actuado.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público
adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
JEFATURA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
ACTUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PAÍS: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

EMISIÓN: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[REDACTED]

EDUARDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES: [REDACTED] LOCALES Y EXTRAORDINARIAS: [REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

---En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da fe.---

CERTIFICA

---Que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original la cual se tiene a la vista en esta Representación Social dentro de la averiguación previa numero HID/SC/02/0993/2014. ---Damos fe.---

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURÍA G
 JUSTICIA DEL
 DIRECCIÓN G
 CONT
 VERIGUA
 CHILPA

Testigos de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

--EN La Ciudad De Chilpancingo, Guerrero, Siendo Las dieciocho Horas Con treinta Minutos , Del Día (03) Tres Del Mes De Octubre Del Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa De Manera Legal Ante Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. --

----- **Hace Constar** -----

--Que Se Abren Nuevamente Las Presentes Actuaciones, En Virtud De Faltar Diligencias Que Practicar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Progresivo 630/2014, De Fecha Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED] Peritos En Materia De Quimica Forense, Adscrita A La Coordinacion General De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Quimica Forense De (walker), Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Quimica Forense De (walker),** Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Progresivo 630/2014, De Fecha Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED] Peritos En Materia De Quimica Forense, Adscrita A La Coordinacion General De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Quimica Forense De (walker), Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De Quien Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesto De Dos Fojas Util Es De Tamaño Oficio Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. -----

----- **Damos Fe.** -----

----- **Se Autoriza Lo Actuado** -----

----- **Damos Fe.** -----

El Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- **Constancia.** Seguidamente El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que Se Recibió En Original El Oficio Número Progresivo 631/2014, De Fecha Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED] Peritos En Materia De Quimica Forense, Adscrita A La Coordinacion General De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Quimica Forense De (walker), Lo Que Se Hace Constar Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. -----

----- **Conste.** -----

--- **Fe Ministerial De Dictamen En Materia De Quimica Forense De (walker),** Seguidamente El Personal De Actuaciones Da Fe De Tener A La Vista En El Interior De Esta Oficina, En Original El Oficio Número Progresivo 631/2014, De Fecha Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1.
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
DEL EDO.
COORDINACION DE SERVICIOS
PERICIALES.
SECCION. QUIMICA FORENSE.
NUMERO PROGRESIVO: 630/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

224

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

C.LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 7312 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

TRASLADARME AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD Y REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE WALKER A LAS PRENDAS QUE VESTIA EL AGRAVIADO MARCADO COMO INDICIO NUMERO 4, QUE FUE LEVANTADO SOBRE EL PERIFERICO LADO NORTE Y EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ DE LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN UNA [REDACTED]

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DETERMINE EL NUMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTA LA MISMA Y EN SU CASO, LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS, DEBIENDO Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR

SE TUVO A LA VISTA LA SIGUIENTE PRENDA DE VESTIR RELACIONADA CON EL PRESENTE HECHO.

1.- [REDACTED] LA CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES ORIFICIOS:

1.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE ANTERIOR DE LA MANGA QUE MIDE 1.5 X 1 CM A 7 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y A 3 CM DE LA COSTURA DEL CUELLO.

2.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR QUE MIDE 0.3 X 0.4 CM A 13 CM DE LA COSTURA DEL CUELLO Y A 19 CM DE LA COSTURA DE LA MANGA DERECHA QUE UNE CON EL RESTO.

TECNICA EMPLEADA

WALKER

1. DESENSIBILIZAR UNA HOJA DE PAPEL FCTOGRAFICO.

2. APLICAR AGUADA QUE FAMILIAR AL 0.5% TRES VECES

3. APLICAR ALFANAFTILAMINA AL 0.5 % TRES VECES
4. COLOCAR LA PARTE PROBLEMA DE LA PRENDA DE VESTIR SOBRE LA SUPERFICIE GELATINOSA DEL PAPEL FOTOGRAFICA.
5. MARCAR CON UN LÁPIZ EL ORIFICIO DEJADO POR EN PROYECTIL.
6. COLOCAR SOBRE LA PARTE PROBLEMA UN LIENZO BLANCO HUMEDECIDO CON ACIDO ACETICO AL 25 %.
7. APLICAR CALOR A PRESION CONSTANTE SOBRE LA PARTE PROBLEMA DURANTE 5 A 10 MINUTOS.
8. OBSERVAR EL RESULTADO.

1225

RESULTADOS

NEGATIVO: A PRODUCTOS NITRADOS LOS ORIFICIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 1 Y 2

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSION.

1.-DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ORIFICIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 1 Y 2, FUERON NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE PRODUCTOS NITRADOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE FUERON PRODUCIDOS A UNA DISTANCIA MAYOR DE 75 CENTIMETROS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NOTA: SE REMITEN LAS PRENDAS ANALIZADA.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGA

ATENTAMENTE

LA RE

C.c.p. Aja C. Director General de Servicios Policiales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.

C.c.p. Enviado.

EXCURADURO DE LA
FISCALIA



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial:	HUAYALGO
Unidad Administrativa	
Av. Prev. o Expediente:	4015402/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA				
Tegual Romero 27 de Septiembre 2014				
LUGAR Y FECHA.				
Domicilio Anacarda Caroten Fed Tegual - Chibancas				
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle(s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
Agente del M.P.F.C.				
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
Agente del M.P.F.C.				
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
Agente del M.P.F.C.				
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				

CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
41		ocaso del Sr. mas su lino desconocido indicio 41	prueba de Walker

OBSERVACIONES	
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.	
Etiquetados y embalados en una bolsa de plástico transparente	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
28/09/14	16:11		28/09/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
28/09/14	21:29		28-09-2014	21:25	

1
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL EDO.
COORDINACION DE SERVICIOS
PERICIALES.
SECCION. QUIMICA FORENSE,
NUMERO PROGRESIVO: 631/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

227

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 7303 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA:

SE LE ENTREGO
AL PERITO PERICIAL
UNIFORME BLANCO
Y UNIFORME NEGRO

PROBLEMA PLANTEADO

DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (WALKER), A EFECTO DE QUE SE SOMETA A ESTUDIO LAS PRENDAS QUE VESTIA LOS AGRAVIADOS AL MENOR QUE FUE LEVANTADO EN EL AUTOBUS ENCONTRADO SOBRE EL CRUCERO DE SANTA TERESA CONSISTENTE EN UNA

EL CADAVER DEL SEXO FEMENINO QUE FUE ENCONTRADO DE IGUAL FORMA EN LAS LUGARES MENCIONADA, CONSISTENTE EN UN

PRENDAS QUE VESTIA DICHOS AGRAVIADOS AL MOMENTO DE PERDER LA VIDA, HECHO LO ANTERIOR DETERMINE EL NUMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTAN LAS MISMA Y EN SU CASO LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR DEL CADAVER DEL SEXO FEMENINO.

SE TUVO A LA VISTA LA SIGUIENTE PRENDA DE VESTIR RELACIONADA CON EL PRESENTE HECHO.

1.- LA CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES ORIFICIOS:

1.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE ANTERIOR QUE MIDE 0.9 X 0.7 CM A 6 CM DE LA COSTURA INTERNA DEL BRASIER Y A 7 CM DE LA COSTURA EXTERNA DEL BRASIER.

LA CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES ORIFICIOS:

1.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE ANTERIOR, QUE MIDE 5 X 3 CM A 13 CM DE LA COSTURA DE LA MANGA IZQUERDA QUE UNE CON EL RESTO DE LA BLUSA Y A 4 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO.

2.- RASGADURA DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADA EN LA PARTE ANTERIOR DE LA BLUSA QUE MIDE 6 X2 CM A 10 CM DE LA COSTURA LATERAL IZQUIERDA YA 8 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO.

3.- RASGADURA DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE ANTERIOR DE LA BLUSA QUE MIDE 3.5 X 1CM A 22 CM DE LA COSTURA TERMINAL DE LA MANGA IZQUIERDA Y A 3 CM DE LA COSTURA INTERNA DE LA MANGA IZQUIERDA.

228

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR DEL CADAVER DEL SEXO MASCULINO.

[REDACTED], SIN TALLA VISIBLE DE COLOR AZUL CON BLANCO, LA CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES ORIFICIOS:

1.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, QUE MIDE 2 X1 CM, LOCALIZADO EN LA PARTE ANTERIOR A 9 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO YA 8 CM DE LA COSTURA DE LA MANGA IZQUIERDA QUE UNE CON EL RESTO DE LA PLAYERA

2.- CUATRO ORIFICIOS DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR, EN UN AREA DE 5 X 9 CM, EL ORIFICIO MAS GRANDE MIDE 1.5 X 2 CM, EL MAS PEQUEÑO MIDE 0.3 X 0.4 CM A 4.5 CM DE LA COSTURA DE LA MANGA IZQUIERDA QUE UNE CON EL RESTO YA 9 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO

3.- TRES ORIFICIOS DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR, EN UN AREA 5 X 4 CM A 8 CM DE LA COSTURA DE LA MANGA IZQUIERDA QUE UNE CON EL RESTO DE LA PLAYERA YA 16 CM DE LA COSTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO

II.- PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR [REDACTED] LA CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES ORIFICIOS:

1.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR QUE MIDE 3 X 0.5 CM A 3 CM DE LA COSTURA LATERAL DERECHA YA 19 CM DE LA COSTURA DE LA PRETINA.

2.- ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR, LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR QUE MIDE 1 X 0.5 CM 15 CM DE LA COSTURA LATERAL DERECHA YA 30 CM DE LA COSTURA DE LA PRETINA.

TECNICA EMPLEADA

WALKER

LFTAIPG.
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1. DESENSIBILIZAR UNA HOJA DE PAPEL FOTOGRAFICO.
2. APLICAR ACIDO SULFANILICO AL 0.5 % TRES VECES.
3. APLICAR ALFANAFTILAMINA AL 0.5 % TRES VECES
4. COLOCAR LA PARTE PROBLEMA DE LA PRENDA DE VESTIR SOBRE LA SUPERFICIE GELATINOSA DEL PAPEL FOTOGRAFICA.
5. MARCAR CON UN LÁPIZ EL ORIFICIO DEJADO POR EN PROYECTIL.
6. COLOCAR SOBRE LA PARTE PROBLEMA UN LIENZO BLANCO HUMEDECIDO CON ACIDO ACETICO AL 25 %.
7. APLICAR CALOR A PRESION CONSTANTE SOBRE LA PARTE PROBLEMA DURANTE 5 A 10 MINUTOS.
8. OBSERVAR EL RESULTADO.

RESULTADOS

UNIDAD GENERAL
FISCIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
STERIO PUBLICO
JUDICIAL

NEGATIVO: A PRODUCTOS NITRADOS LOS ORIFICIOS MARCADOS EN LAS PRENDAS DE VESTIR MARCADAS CON LOS NUMEROS I Y II. DEL CADAVER DEL SEXO FEMENINO.

NEGATIVO: A PRODUCTOS NITRADOS LOS ORIFICIOS MARCADOS EN LAS PRENDAS DE VESTIR MARCADAS CON LOS NUMEROS I Y II. DEL CADAVER DEL SEXO MASCULINO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIONES.

229

1.-DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ORIFICIOS MARCADOS DE LAS PRENDAS DE VESTIR MARCADAS CON LOS NUMEROS I Y II DEL CADAVER DEL SEXO FEMENINO, FUERON NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE PRODUCTOS NITRADOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE FUERON PRODUCIDOS A UNA DISTANCIA MAYOR DE 75 CENTIMETROS.

2.- DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ORIFICIOS MARCADOS DE LAS PRENDAS DE VESTIR MARCADAS CON LOS NUMEROS I Y II DEL CADAVER DEL SEXO MASCULINO, FUERON NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE PRODUCTOS NITRADOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE FUERON PRODUCIDOS A UNA DISTANCIA MAYOR DE 75 CENTIMETROS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NOTA: SE REMITEN LAS PRENDAS ANALIZADA.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGA

ATENTAMENTE

CEDULA

C.c.p. A la C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.

C.c.p. El Archivo.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial	1A DMLCO
Unidad Administrativa	
Av. Previo Expediente	H-0150/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA					
LUGAR Y FECHA					
Tiquila Guerrero 27 de Septiembre 2014					
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)		Número	Colonia		
Donatista Carrasco Carretera Fed. Tiquila-Chilpancingo					
Municipio		Estado			
Agente M.P.F.C.					
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
Agente del M.P.F.C.					
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
Agente del M.P.F.C.					
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
CADENA DE CUSTODIA					
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS					
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS		
1		pecciso del Sexo masculino desconocido	preparado Walker		
2		pecciso del Sexo femenino desconocido			
OBSERVACIONES					
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)		
Etiquetados y Embalados en una bolsa de plástico transparente.					
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.					
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
28/09/14			28/09/2014	11:55	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
28/09/2014	21:25		28-09-2014	21:25	

Suscrito Por La Q.B.P. [REDACTED] Peritos En Materia De Quimica Forense,
Adscrita A La Coordinacion General De Los Servicios Periciales De La Procuraduria General De
Justicia Del Estado De Guerrero, Mediante El Cual Rinden Dictamen Pericial De Quimica Forense 1231
De (walker). Documento Del Cual Se Da Fe Que Presenta Una Firma Ilegible Sobre El Nombre De
Quien Lo Suscribe, Así Como Un Sello Oficial Y Compuesrto De Dos Fojas Util Es De Tamaño Oficio
Y En Este Acto Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos
Legales Correspondientes, De Todo Lo Cual Se Da Fe. -----Damos Fe. -----

-----Se Cierra Se Auto Actuado. -----Damos Fe.-

El Agente Del [REDACTED] Público Del Fuero Común



Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las Veintidós horas con Cuarenta Minutos, del día (03) Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE

CONSTAR: Art. 13

LFTAIPG

Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de otras diligencias por practicar.- CONSTE. -----

----- **CONSTANCIA.**- A continuación, el personal actuante hace constar que se recibe el oficio número PGJE/CGSP/10343/2014, de fecha Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, mediante el cual, los peritos

remiten dictamen pericial en la materia de Balística Forense. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -- CONSTE. -----

----- **FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO PGJE/CGSP/10343/2014 Y ANEXO FOTOGRAFICO.**- Seguidamente, el personal actuante da fe, tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, compuesto de Veintidós fojas útiles, tamaño oficio, utilizadas sobre su lado anverso, el oficio número PGJE/CGSP/10343/2014, de fecha Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, mediante el cual, los peritos

remiten dictamen pericial en la materia de Balística Forense, mismo que es dirigido a Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Dándose fe, que entre otros datos que establecen, concluyen: -----

----- **PRIMERA.**- Los cuarenta y siete (47) fusiles automáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MEXICO, D.F., manufactura italiana, de los mismos se refieren sus matrículas con número

de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matrícula número se

--- **SEGUNDA.-** Los Treinta y Siete (37) fusiles semiautomáticos, con la **233**
mismas características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm), .223, marca
HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N., México, D. F., con la leyenda
S.D.N., México, D. F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

----- **TERCERA.**- Los trece (13) fútiles semi automáticos con las mismas características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm), de la marca Colt, Modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N., MEXICO, D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

---- **CUARTO.-** Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas con doble acción, corresponden al calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92FS, manufactura italiana, presenta las siguiente leyenda (S.D.N.), MEXICO, D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

The image consists of a dense grid of horizontal black bars of varying lengths, arranged in approximately 10 columns and 15 rows. The bars are solid black and set against a white background, creating a high-contrast, textured appearance. The overall effect is reminiscent of a heavily redacted document or a barcode, with the bars forming a complex, abstract pattern.

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado. -----

----- **QUINTA.-** Las dieciocho (18) pistolas semiautomáticas con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4, Storm, manufactura italiana, presenta la siguiente leyenda (S.D.N.), MEXICO, D. F., de las mismas se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno. -----

----- **SEXTA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

----- Apreciándose al calce de la última foja, dos firmas ilegibles sobre los nombres de [REDACTED], adjunto un sello oficial estampado. -----

----- Se da fe, que anexa el **Álbum fotográfico**, constante de cuarenta y seis fojas útiles, tamaño oficio, utilizados sobre su lado anverso, que ilustran las armas de fuego en comento, y sus matrículas. Fojas que se encuentran debidamente selladas. -----

----- De todo lo cual se da fe, y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **DAMOS FE.** -----

----- **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.- DAMOS FE.** -----

El Agente del Ministerio Público del F. C.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de Asistencia:

Testigo de Asistencia:



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 03 de octubre de 2014. **235**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención a su oficio número **PGJE/DGCAP/2953/2014** de fecha **27** de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROBLEMA PLANTEADO:

Previo estudio que se realice de las armas de fuego, **determinar:**

- A).- Si el armamento se encuentra en buen estado de uso y conservación.
- B).- Si las mismas se encuentra en buen estado de funcionamiento, en el sistema mecánico de disparo.
- C).- Si las armas de fuego son consideradas como del uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.

SE TUVO A LA VISTA:

Siendo las 08.40 HRS., del día 27 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en presencia del C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, en el stand de tiro del mismo lugar, se procedió a realizar dos con cada una de las armas de fuego, que se describen a continuación.

Los fusiles para su control y conteo se enumeraron del uno al noventa y siete (97).

1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

2.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRC

3.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

236

4.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

5.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

6.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

7.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

8.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

9.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

10.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

11.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

12.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

13.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin romper flama.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

26.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO

27.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro. **238**

29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

30.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

31.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

32.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

33.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

34.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

38.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

39.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

1239

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CII PANCIN

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

50.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

51.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

240

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro. 1241

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

242

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

86.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

243

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, PUEBLA

95.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

Las pistolas para su control y conteo se enumeraron del uno al ciento treinta y uno (131).

1.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

2.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

3.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

4.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F. 1244

5.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

6.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

7.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

8.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

9.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

10.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

11.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

12.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

13.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

14.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

15.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

16.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
CHIL PANCIINGO, GRO

17.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

245

18.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

19.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

20.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

21.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

22.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

23.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.

24.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

25.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

26.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

27.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

28.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

29.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFT/TPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

30.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

31.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

32.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

33.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

34.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

35.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

36.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO

37.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

38.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

39.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

40.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

41.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

42.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LPTA/PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

43.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

44.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

45.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

46.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

47.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED], manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

48.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

49.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

50.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

51.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

52.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

53.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

54.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

55.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTIAPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

56.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

1248

57.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

58.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

59.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

60.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

61.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

62.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

63.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

64.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

65.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

66.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

67.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

68.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO en BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

69.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

70.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

71.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

72.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

73.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

74.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

75.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

76.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

77.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

78.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

79.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

80.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

81.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

82.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

83.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

84.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

85.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

86.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

87.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

88.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHIL PANCI

89.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

90.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

91.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

92.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

93.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

94.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

95.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

96.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

97.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

98.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

99.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

100.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

101.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

102.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

103.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

104.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

105.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

106.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

107.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

108.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

109.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

110.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número P31751Z, manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

111.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

112.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

113.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

114.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GTO

115.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

116.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

117.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

118.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

119.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

120.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

121.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED], pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

253

122.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

123.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

124.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

125.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

126.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

127.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

128.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

129.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

130.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

131.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

ESTUDIO REALIZADO:

Por separado se revisaron cada uno de los 47 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Fracción II
Motivación: B)

El fusil con matrícula [REDACTED] se observa que al cerrojear el arma para que el cartucho sea elevado a la recámara, el cerrojo no se recorre hasta atrás, por lo que no se eleva el cartucho a la recama, para realizar los disparos se hizo en forma manual introduciendo los cartuchos en la recámara.

1254

Por separado se revisaron cada uno de los 37 fusiles semiautomáticos calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo.

Cuatro de los fusiles presentan ausencia del seguro de reten y apertura de la culata, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron las cada una de las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura [REDACTED] presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO

Por separado se revisaron las cada una de las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, de los mismos se refieren sus matrículas con número

[REDACTED]

de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matrícula número [REDACTED] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico, en regular estado de conservación.

255

SEGUNDA.- Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

de estos treinta y tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de culata y el fusil con matrícula número [REDACTED] en mal estado de conservación (sin culata).

LFTAIPG

Art. 18

TERCERA.- Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las mismas características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo M15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo.

CUARTA.- Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado.

QUINTA.- Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura [REDACTED] presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

CUARTA.- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Las armas de fuego a estudio antes descritas, los cargadores y los cartuchos que contenían se devolvieron el día 28 de septiembre de 2014 y fueron recibidas por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

Lo que nos permitimos comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS.

256

SECRETARÍA DE JUSTICIA D
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
SHILPANCINGO. GRO

NOTA.- Se anexan ilustraciones fotográficas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG

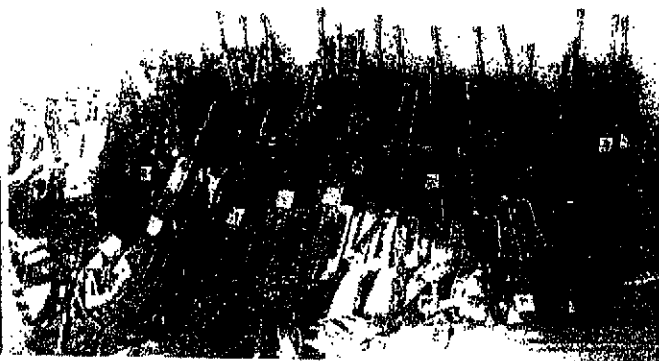
Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

1257

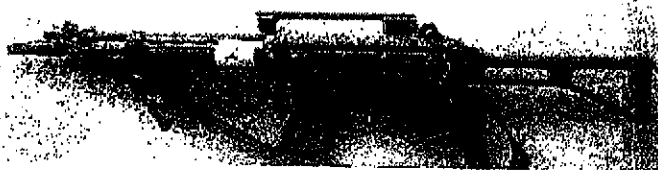
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



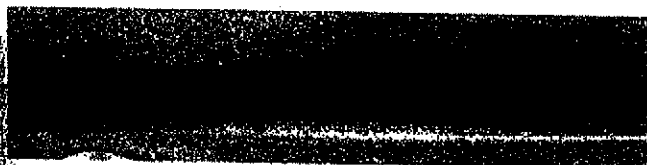
VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM.), SUJETAS A ESTUDIO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



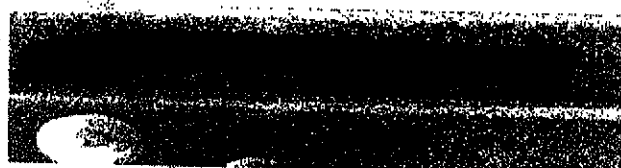
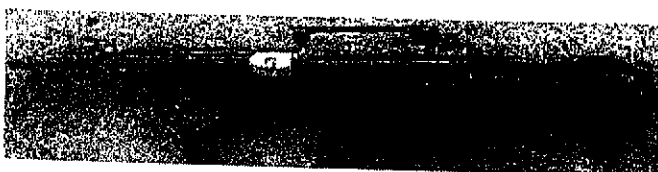
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

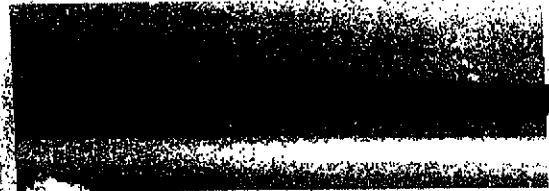


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

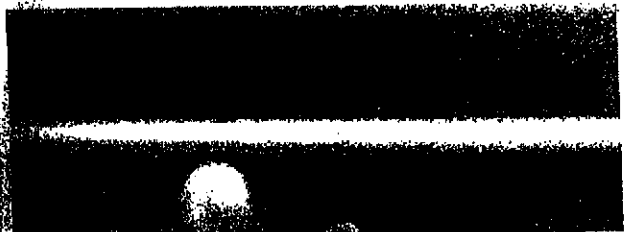
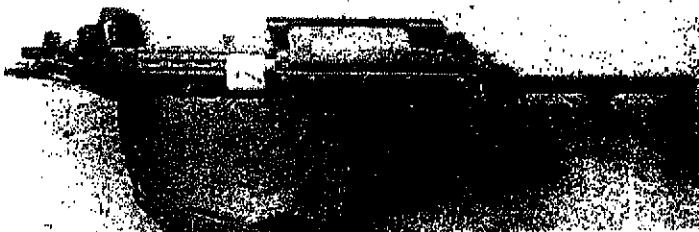
LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

258

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

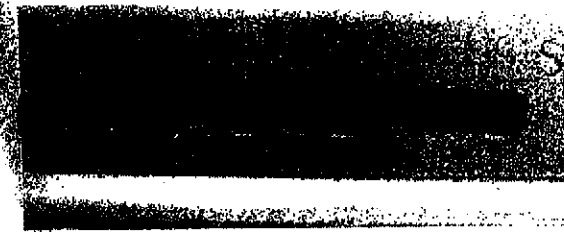


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

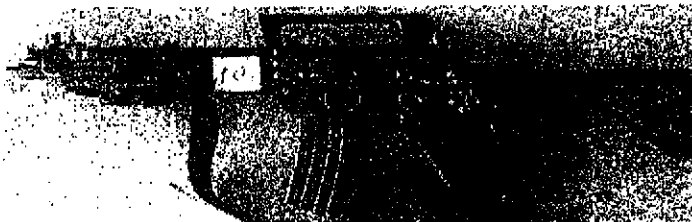
URADURIA GENERAL
 JUSTICIA DEL ESTADO
 SECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

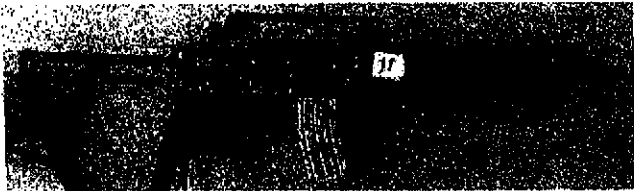
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



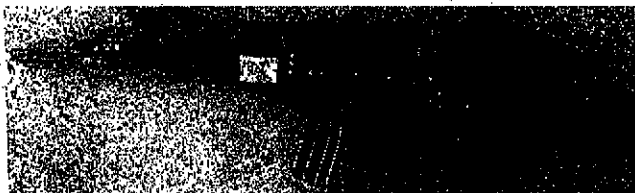
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II, 259
 Motivación: B)

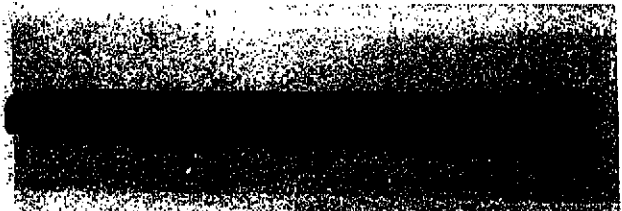
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



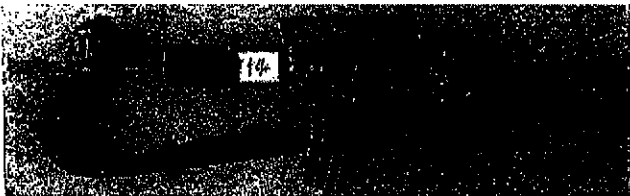
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



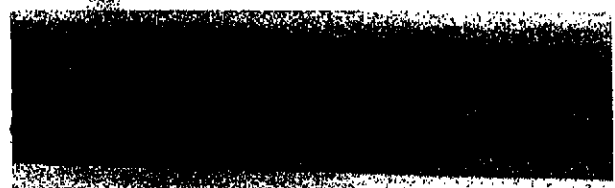
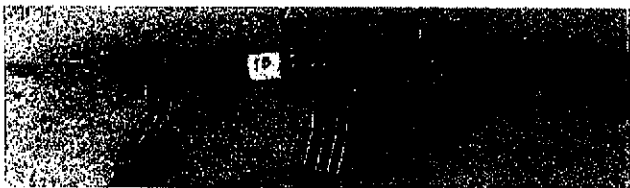
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

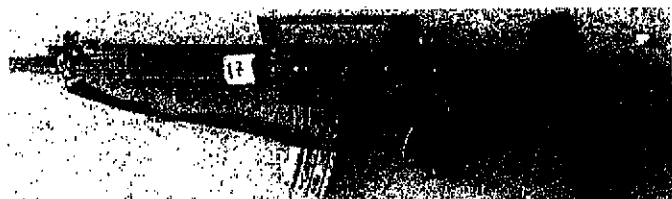


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 360

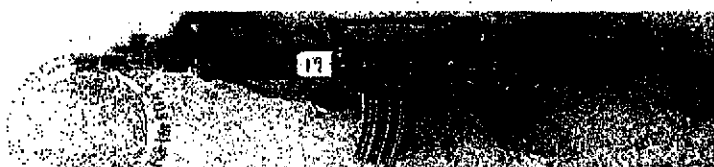
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



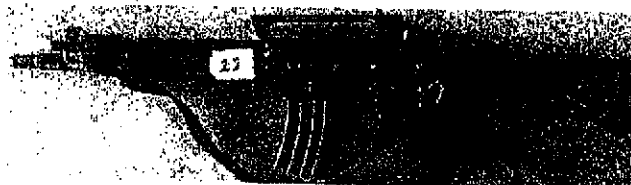
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.
 VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

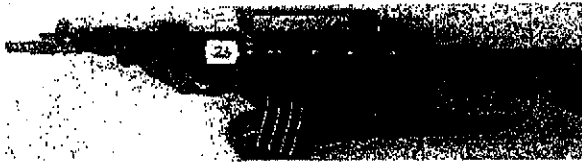
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



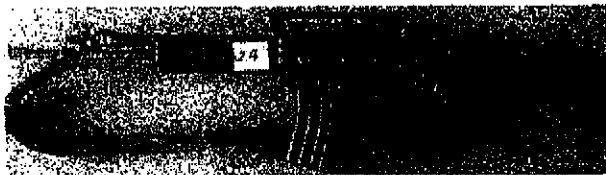
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE. LFTAIPG
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014. Art. 18
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014. Fracción II
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO Motivación: B)

261

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



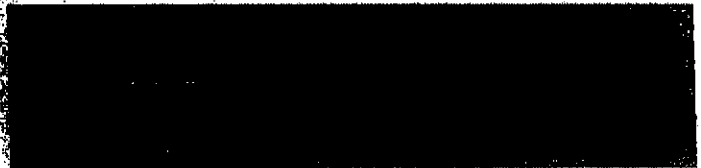
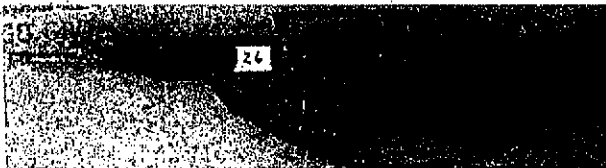
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



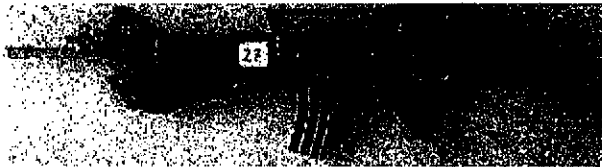
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



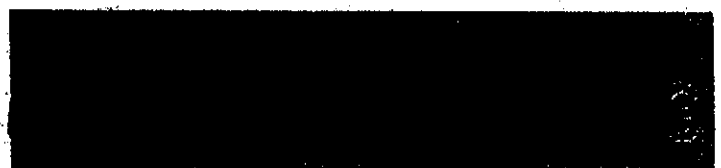
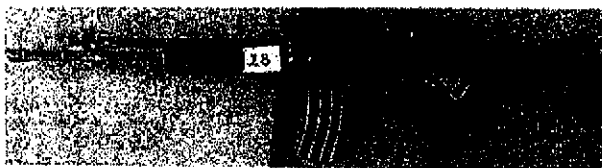
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

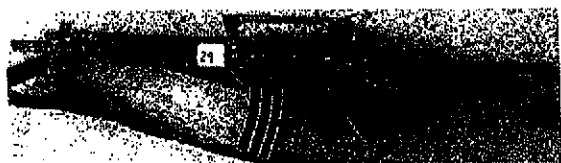
LFTAIPG

Art. 18

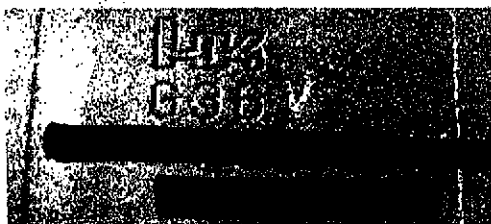
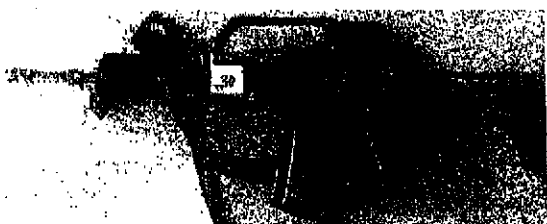
Fracción II

Motivación: 262

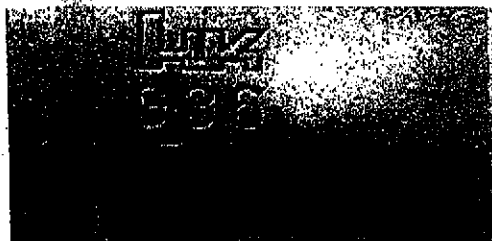
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



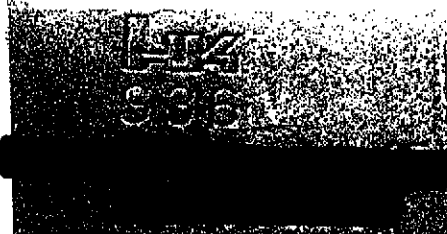
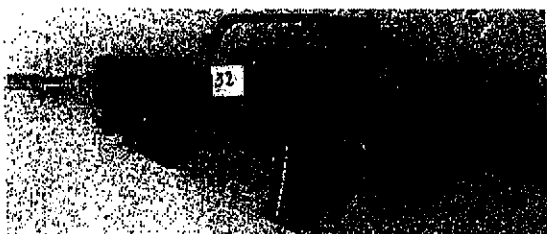
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, [REDACTED]



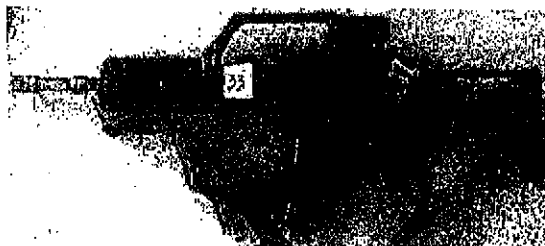
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

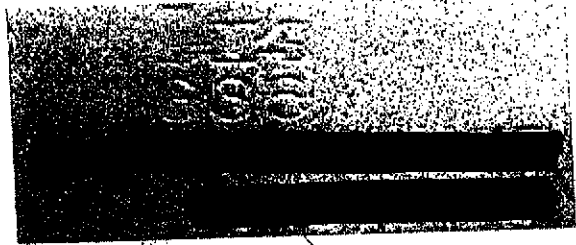
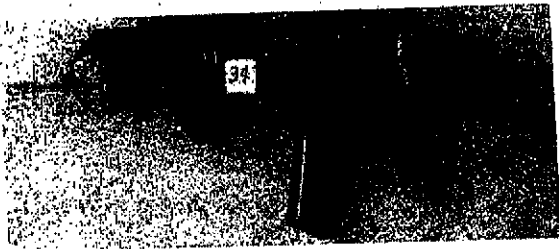
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



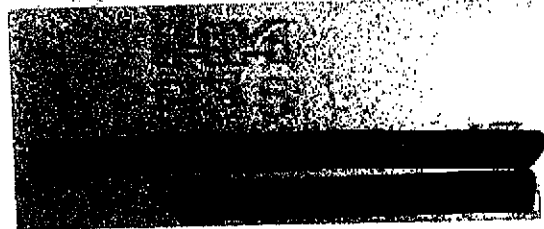
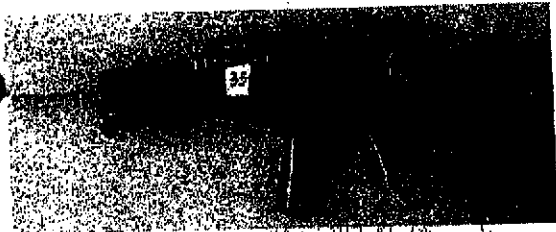
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B) 263

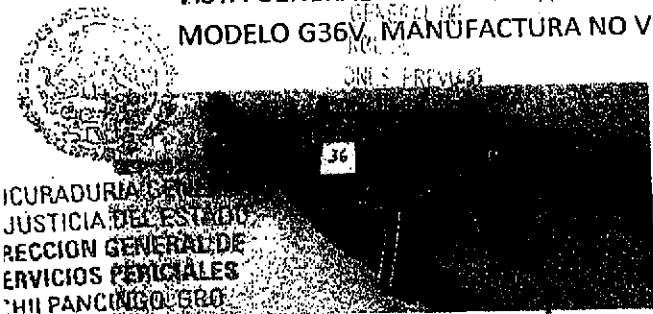
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



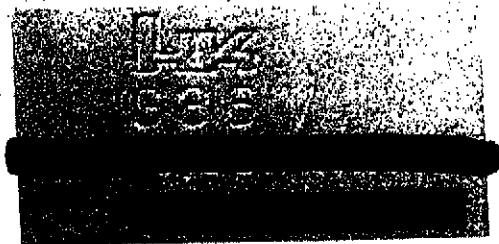
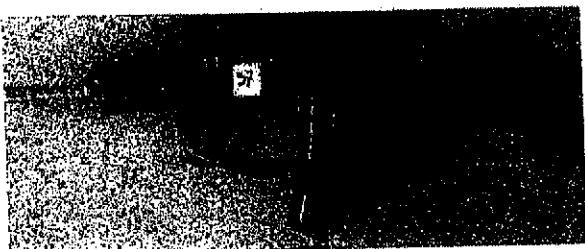
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



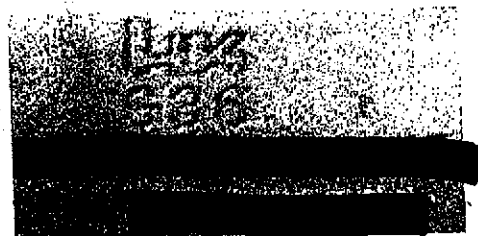
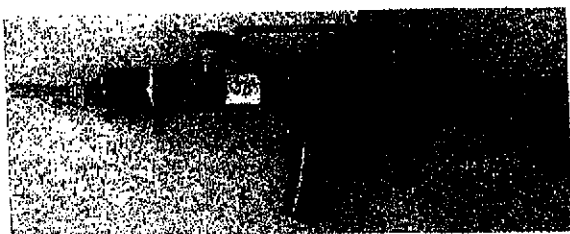
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

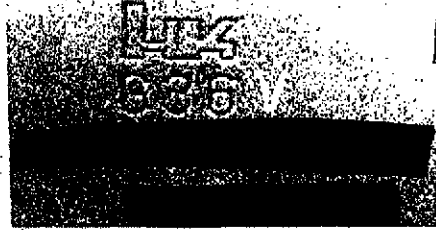
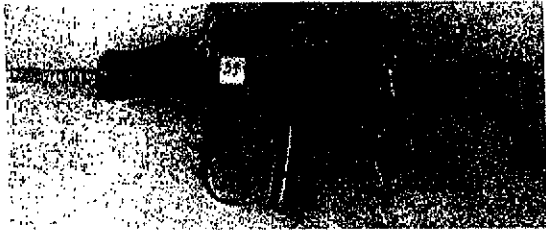


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

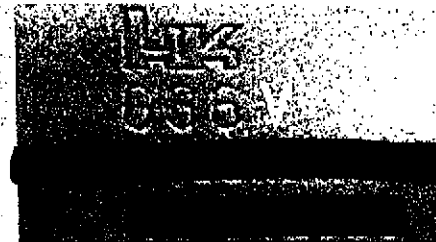
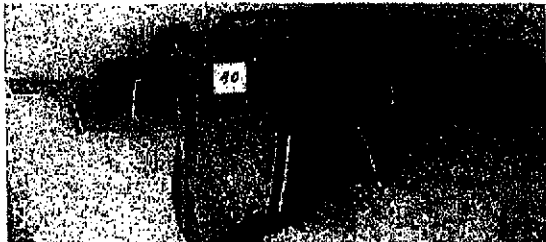
264

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

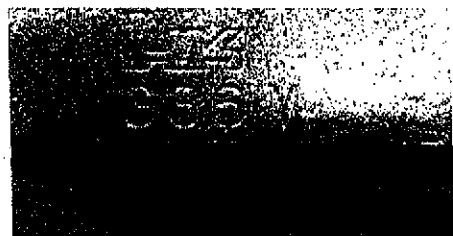
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



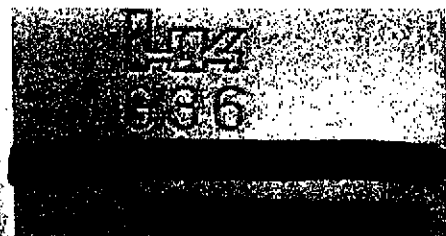
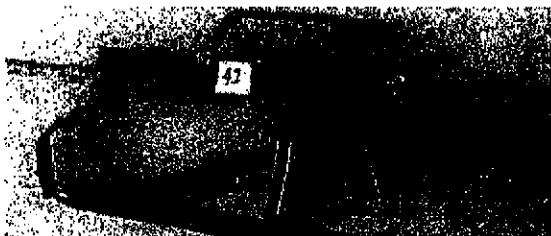
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



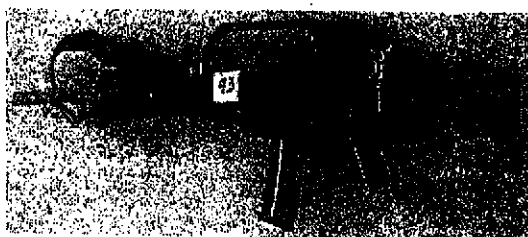
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE [REDACTED]

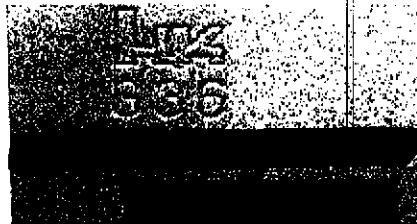
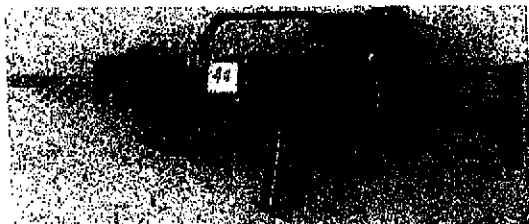
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

265

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

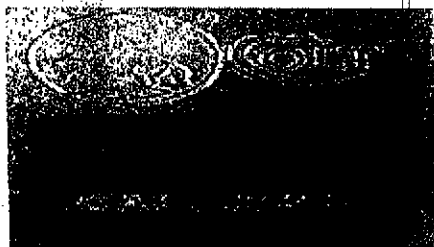
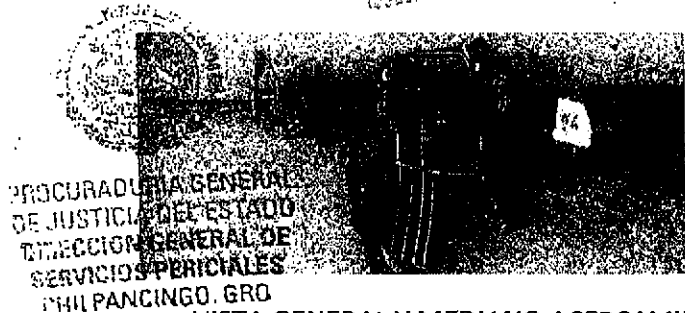


LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE. [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE. [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA
 COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A. [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA
 COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A. [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA
 COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

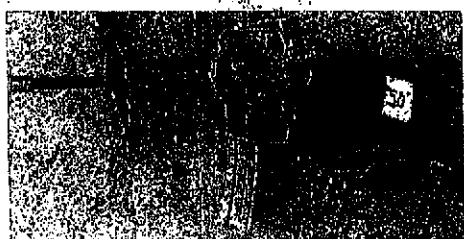
266

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



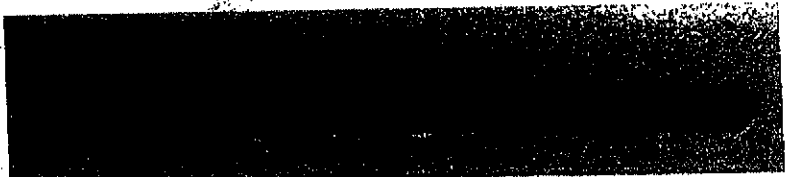
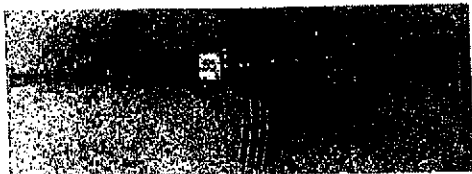
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motu proprio (B)

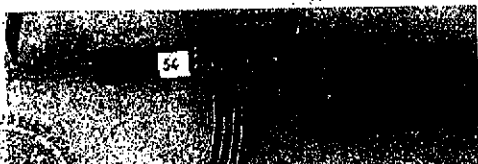
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

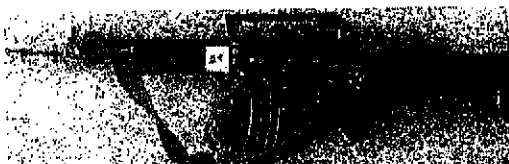
PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL
 DE SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

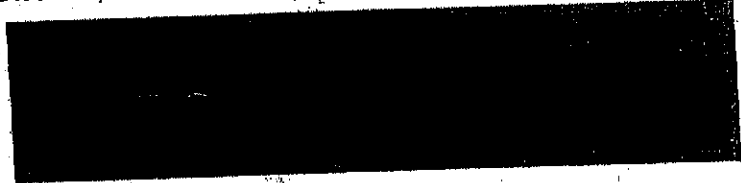
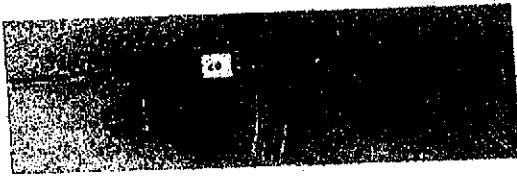


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SG/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO..

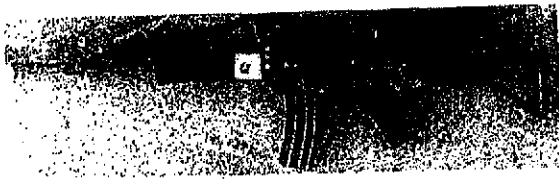
268

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPC
 Art. 18
 Fracción
 Motivación



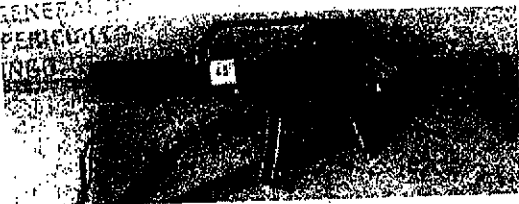
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



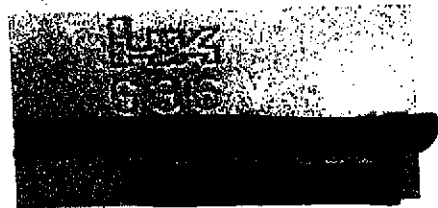
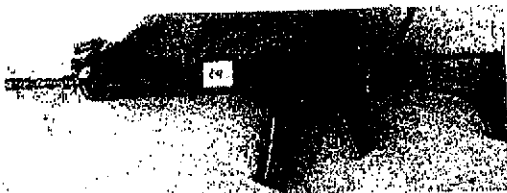
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



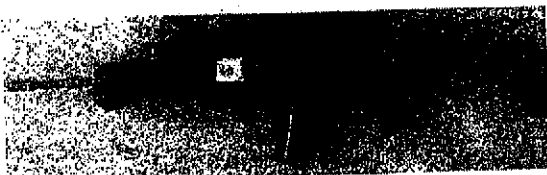
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

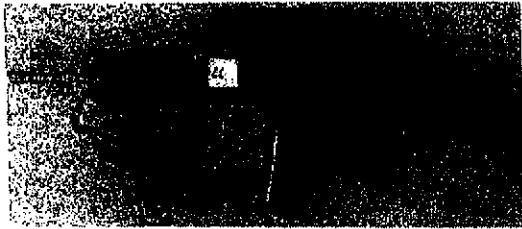


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

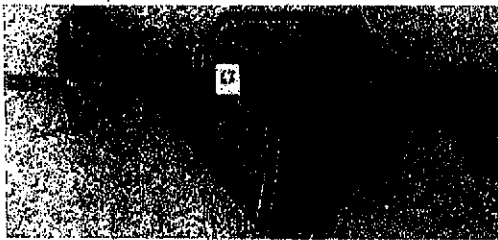
269

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

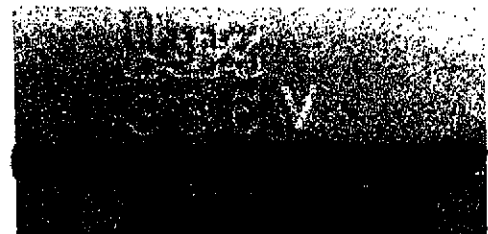
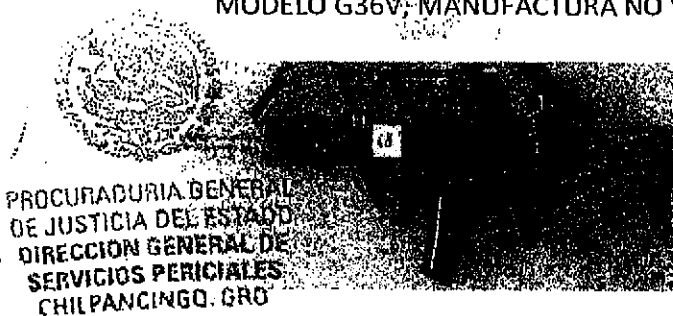
LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



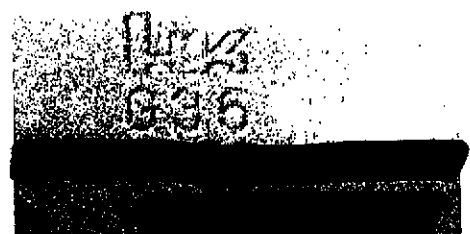
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE.



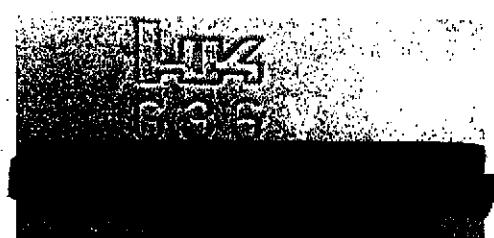
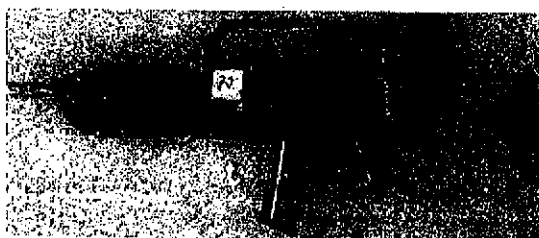
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

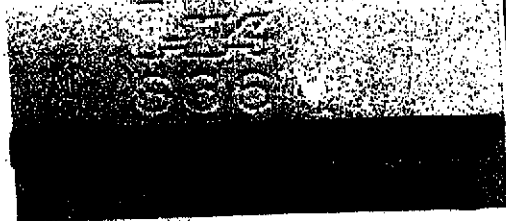
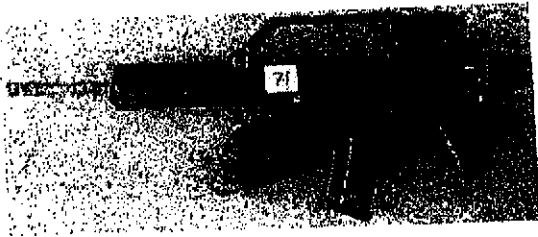
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

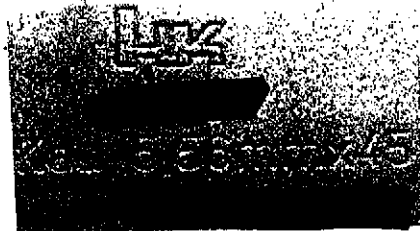
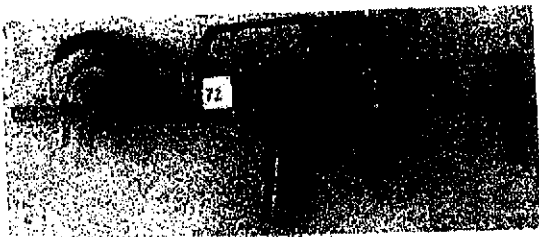
1270

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

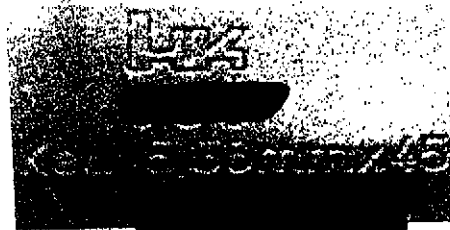


LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

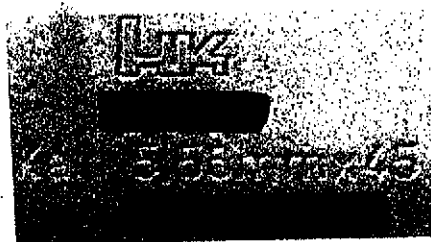
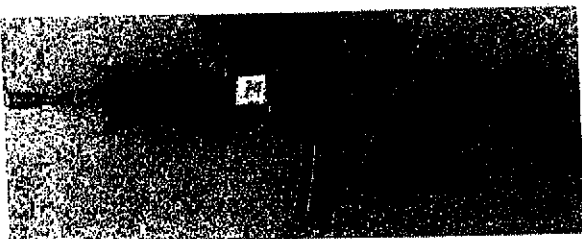
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



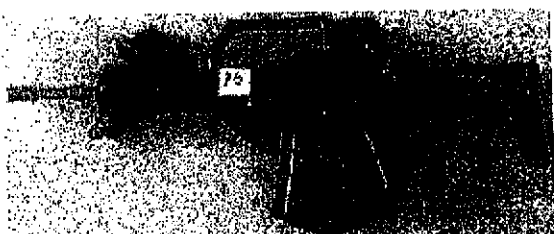
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

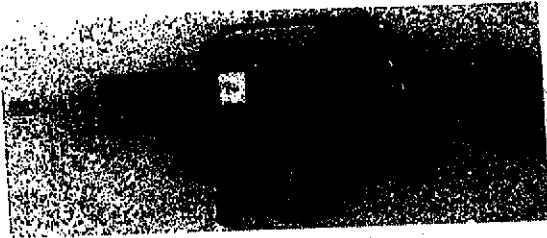


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

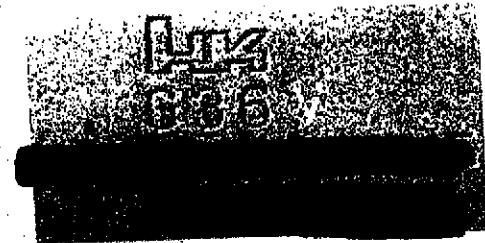
271

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

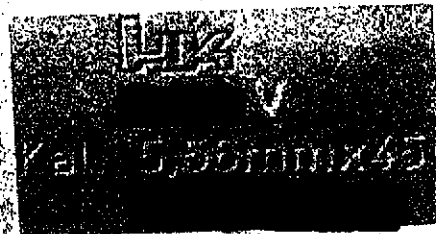
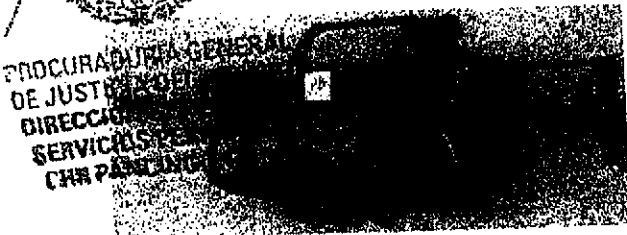
LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



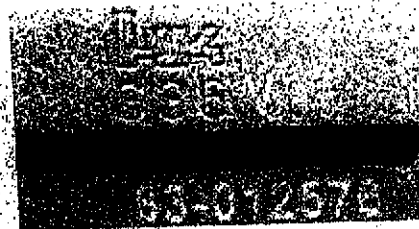
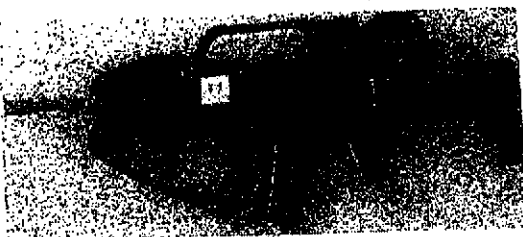
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



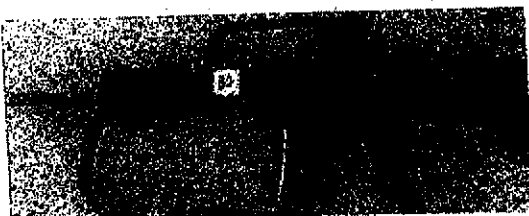
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

272

LFTA/PG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



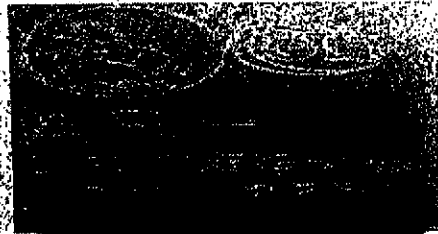
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



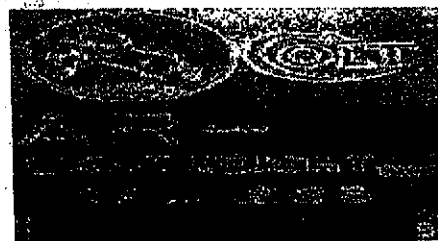
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA
 COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA
 COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

273

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



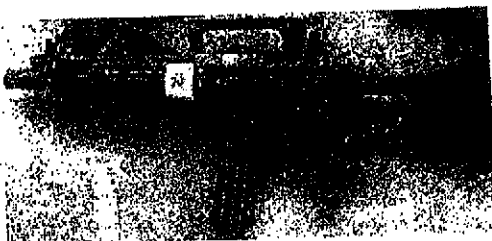
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



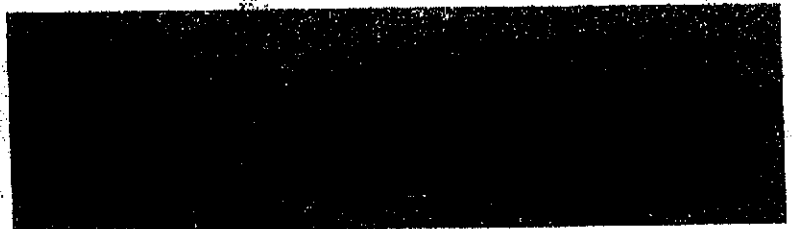
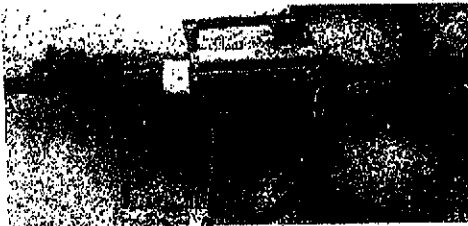
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

274

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



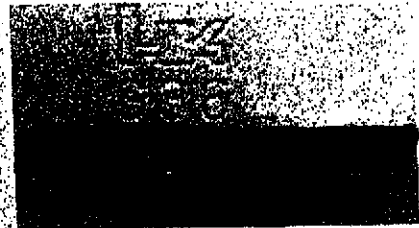
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]

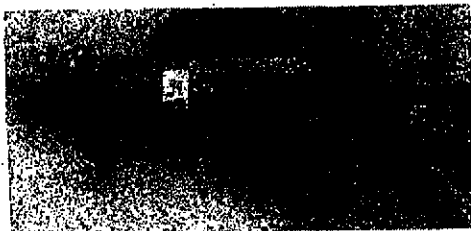


PROCURADURIA
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
 MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
 MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

275

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



LFTAPG
Art. 18
Fracclón II
Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,
MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.



GENERAL DE
ESTADO
AL DE
DE
PREVIA
INGO, GRO.

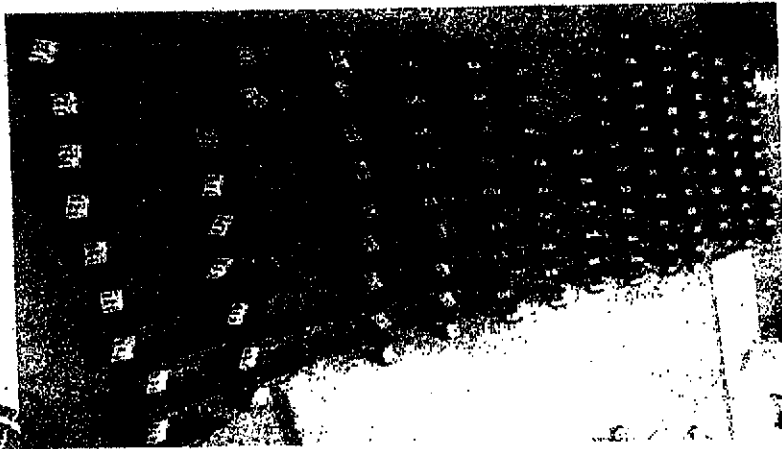
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

276

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

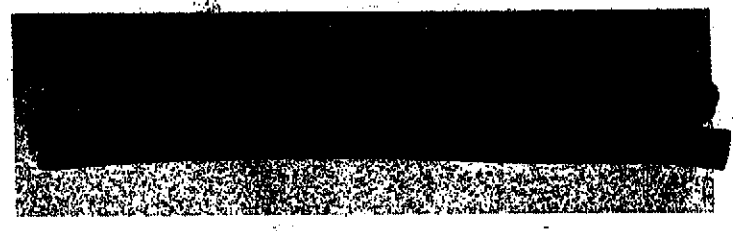
VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) SUJETAS
 A ESTUDIO

COORDINACION GENERAL DE
 CONTROL DE
 ARMAS DE FUEGO
 PANAMA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

4
 VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

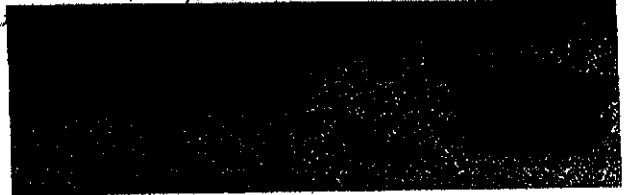
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



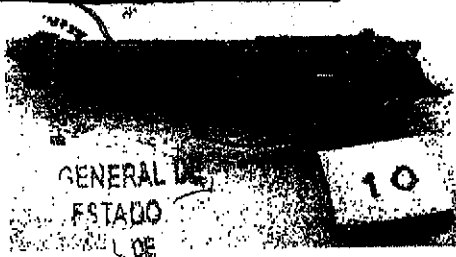
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 1278

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

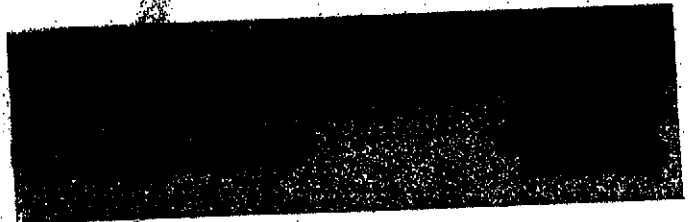
LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

279

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



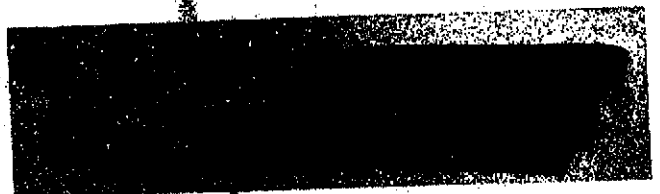
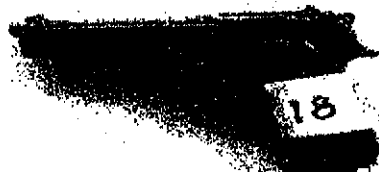
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción I
 Motivación: 8
 280

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

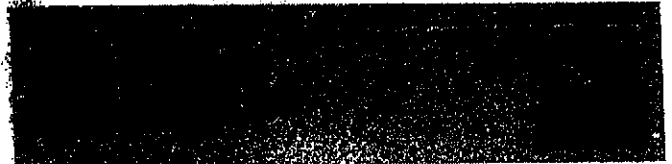


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



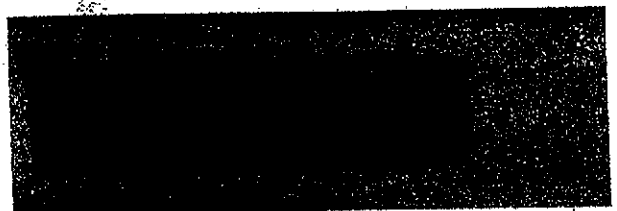
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 281

CHILPANCINGO. GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



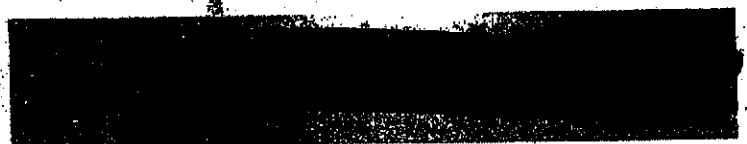
GENERAL DE
 VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



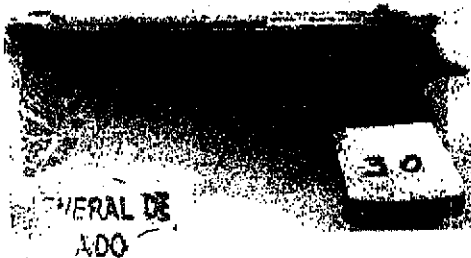
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivo: B)

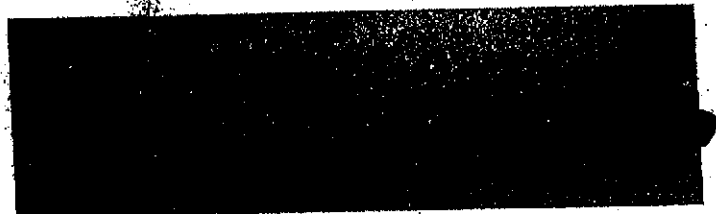
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



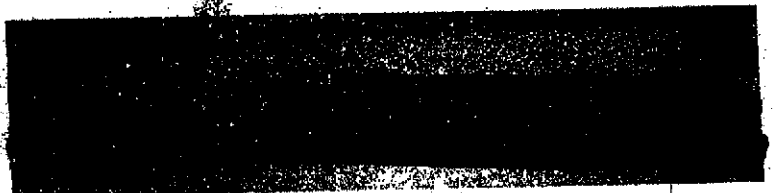
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



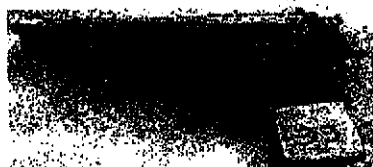
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

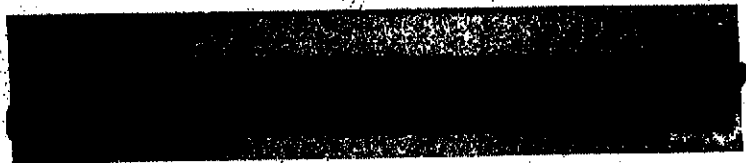
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 288

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

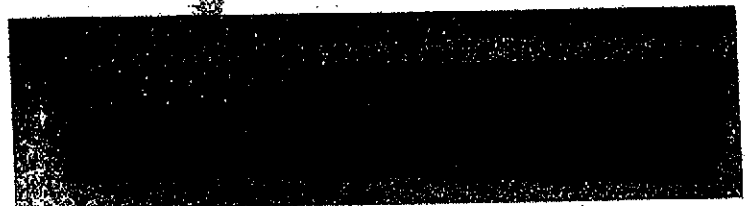


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

PROCURADURÍA
 DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción 284
 Motivación: B)

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014. Fracción II
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014. Motivación: 6
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

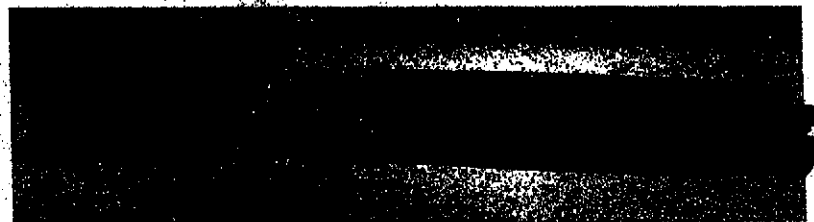
LFTAIPG
 Art. 18

285

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



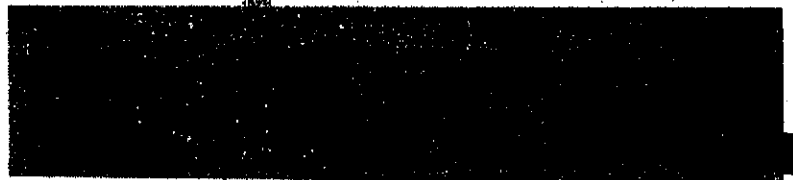
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 4286

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

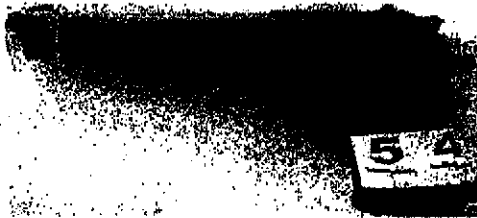


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014. Fracción II
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Motivación
 1287

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG.
 Art. 18
 Fracción I
 Motivos: 8

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

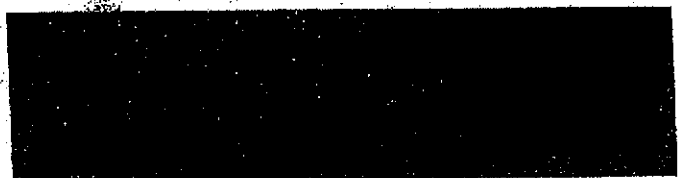


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

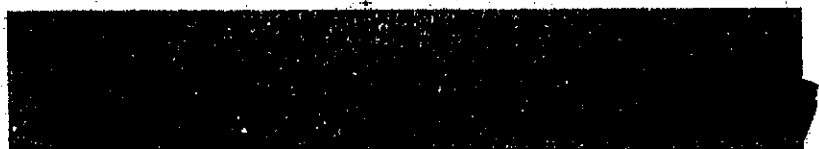
PROCURADURÍA
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



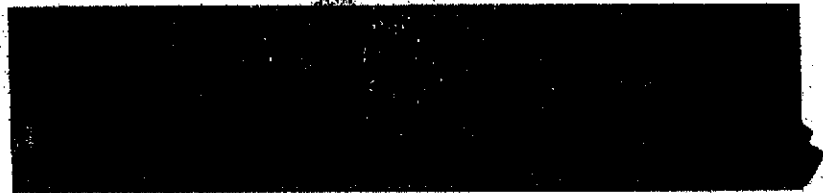
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0999/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPO
 Art. 18
 Fracción
 Motu proprio: 289

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



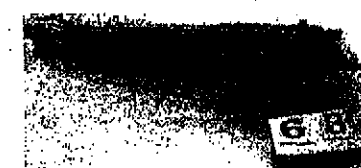
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



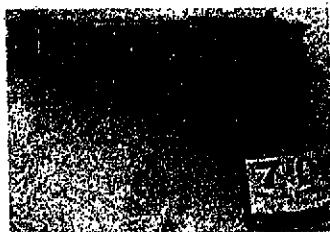
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fra 290
 Motivación: B)

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



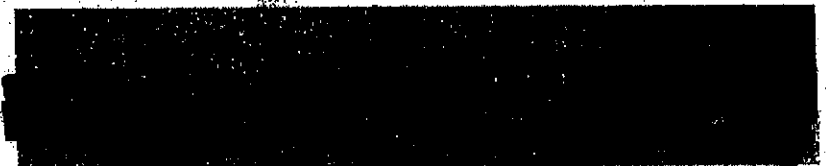
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014
 AV. PREVIA: ANEXO FOTOGRÁFICO.
 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

LFTAIPC
 Art. 18
 Fracción 291
 Motivo

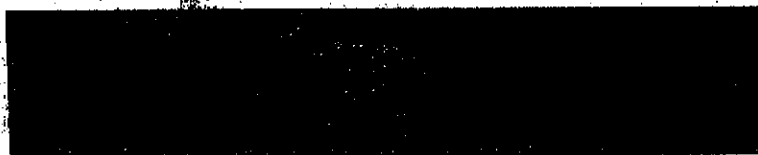
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

PROCURADURIA
 DE JUSTICIA DE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

292

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTADG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/C993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

293

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 PANCI

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

294

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAI
 Art.
 Fracción
 Motivación



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



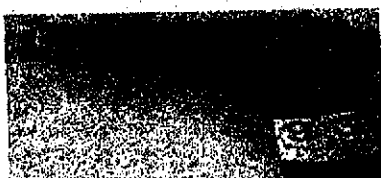
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

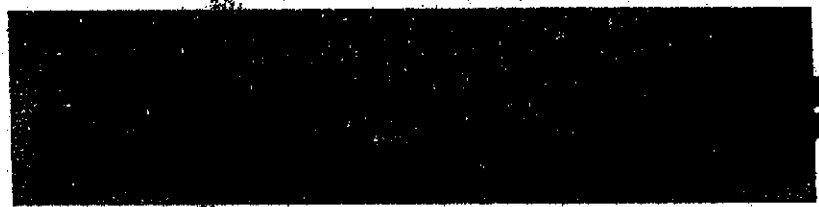
295

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG
 Art. 18
 Acción II
 Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



SERIE

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

1296
 LETAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



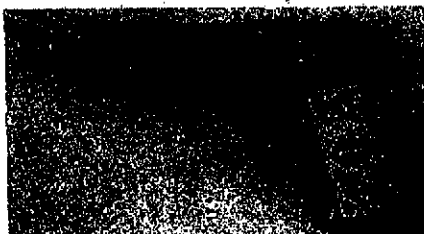
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



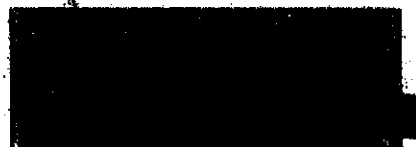
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

1297

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



PROCURADURIA
 DE JUSTICIA DEL
 DIRECCION GEN
 SERVICIOS PER
 CHILPANCINGO, GRO.

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

1298

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

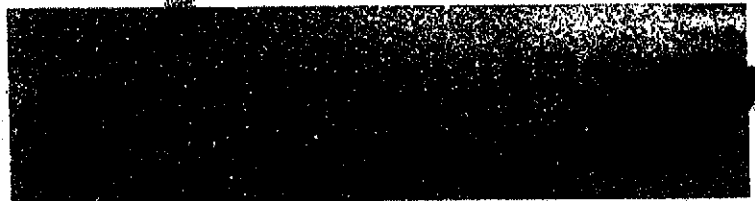
299

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

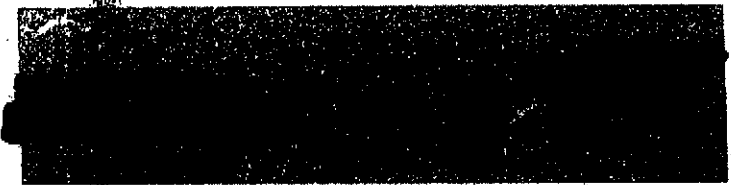
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



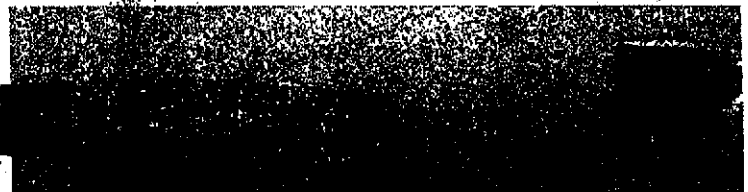
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA



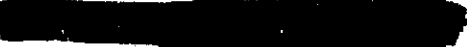
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

300

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIRG
 Art. 18
 Fracción I
 Motivación

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

PROCURADURIA
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 CHILPANCINGO, GRO.

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

304AIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: E

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

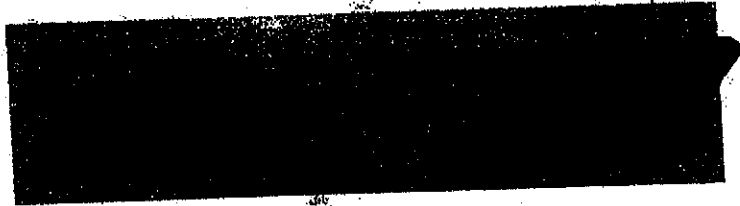
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



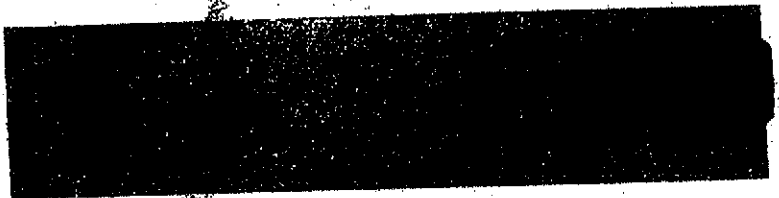
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
 NÚMERO: PCJEG/CGSP/10343/2014.
 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
 ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

302

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9
 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

NERAL DE
 STADO
 RAL DE
 E

VAS
 10.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos (23:50) del día (3) tres de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

303

LFTAIPG
Art. 13

-----Hace Constar.-----

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-----Conste.-----

--- **Constancia.** Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se recibió el oficio número **632/2014**, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen en la referida materia, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

A GENERAL DE

-----Conste.-----

--- **Fe Ministerial de Dictamen en la Materia de Química Forense.** Acto seguido y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas el oficio número **632/2014**, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye en **Primera.** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos

de las armas largas con los números marcados, 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36

37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, a la **Segunda.** Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados,

40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces; dándose fe que dicho dictamen presenta al margen de su contenido de veintitrés fojas, dos firmas ilegibles así como dos sellos oficiales, se observan dos firmas estampadas sobre el nombre de quienes lo suscriben; documentos de los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de todo lo cual se da fe .-----

-----Damos fe.-----

-----se autoriza lo actuado.-----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección
 General de Control de Investigaciones Previas.

JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE

PREVIAS

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

LFITAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: QUIMICA FORENSE
NUMERO : 632/2014

1305

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

AGENTE DEL M. P. DEL F. C.
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LAS QUE SUSCRIBEN, PERITOS EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE,
ADSCRITAS A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES REGION ZONA NORTE,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO
PGJE/DGCAP/2952/2014 FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO
RENDIR EL SIGUIENTE.

RAL DE

E

PREVIA

1. GRO.

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, EL
SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

SUSCRITO REALIZO LA
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROBLEMA PLANTEADO

DESIGNE PERITO EN QUIMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO Y
ANALISIS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y DEMAS MATERIAL BALISTICO QUE TENDRA A LA
VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL, DE
ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO EL CUAL TENIA A
CARGO LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA DE ESTA CIUDAD, ARMAMENTO
QUE HA SIDO PUESTO A LA VISTA AL PERSONAL MINISTERIAL DE ESTE ORGANO
INVESTIGADOR DE DELITOS EN EL LUGAR CITADO EN LINEAS ANTERIORES,
DEBIENDO DETERMINAR SI LAS MISMAS FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE, ASI
COMO CUALQUIER OTRO DATO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. HECHO LO ANTERIOR REALICE EL ESTUDIO
PERICIAL CORRESPONDIENTE Y ESTE SEA AGREGADO A LAS ACTUACIONES DE
MERITO.

SE TUVO A LA VISTA LAS ARMAS DE FUEGO LARGAS REVISADOS EN EL CUARTEL
REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

1.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA
BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA
S. DE MEXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO,
CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR
NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

2.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA
BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA
S. DE MEXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCHICO, GRO.

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

3.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

306

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MATERIALES
INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
CHILPANCHINGO, GRO

4.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

5.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

6.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

7.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMAS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

9.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MATERIALES
LOS REYES

10.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMAS.

11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
HIDALGO

12.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

13.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

14.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE

CONTROL DE

ARMAS Y MATERIALES

CHILPANCIÑO, GRO.

15.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

16.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

RAL DE

17.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

18.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

19.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

20.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN ROMPE FLAMA.

21.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

22.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

23.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO.

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

24.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

25.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCHINGO, GDF

26.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

27.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

28.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

29.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

30.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

31.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

32.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

33.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

34.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, MIRA CON AUMENTO.

309

35.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL

JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONTRAFUERO

DELEGACIÓN DE LA

CIUDAD DE GUAYMAS

36.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

37.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

38.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

39.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

40.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

41.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

42.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

43.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

44.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, CON MIRA DE AUMENTO.

310

45.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCHINGO, GRO.

46.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

47.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

48.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

49.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

50.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

51.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

52.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

53.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

54.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

55.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO,

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

56.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

311

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

57.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

58.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

59.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

60.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

61.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

62.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

63.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

64.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

65.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

66.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO. 312

67.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE

CONTROL DE

VERIFICACIONES PREVIAS

CHILPANCINGO, GRO.

68.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

69.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

70.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

71.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, SIN CULATA.

72.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

73.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

74.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

75.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

76.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO; PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

77.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO; PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

URADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

78.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO; PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

79.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO; PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

80.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO; PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

81.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

82.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

83.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

84.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

85.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

86.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NUMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A.,

PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

87.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO. 314

88.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

89.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE .223 (5.56 MM.), DE LA MARCA COLT, MODELO AR-15, SERIE NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA U. S. A., PAVÓN EN MAL ESTADO, CULATA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE POLÍMERO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

90.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

91.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR VERDE OLIVO.

92.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO. LFTAIPG Art. 13 Fracción II Motivación: B)

93.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

94.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

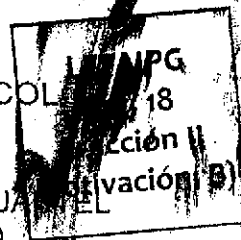
95.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

96.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., CULATA PLEGABLE; CULATA, EMPUÑADURA Y CAJA DE BAQUELITA COLOR NEGRO, PINTURA EN REGULAR ESTADO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

97.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] CON LA LEYENDA S.D.N. MÉXICO D.F., MANUFACTURA ITALIANA, PINTURA EN MAL ESTADO,

CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO.

SE TUVO A LA VISTA ARMAS DE FUEGO CORTAS REVISADAS EN EL CUARTO REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



1.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA

VERIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

2.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

3.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

4.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN CACHAS DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

5.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

6.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

7.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

8.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

9.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

10.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

11.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

12.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

13.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

14.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

15.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

16.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

17.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

18.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

19.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

20.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

21.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

22.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

23.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

24.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIHUECO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

25.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

26.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

27.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

28.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

29.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

30.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

31.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

32.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

33.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

34.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

35.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

36.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PREVIAS

VERIFICACIÓN DE PREVIAS
CHILPAN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

318

37.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

38.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

39.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIANGO

40.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

41.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

42.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

43.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

44.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

45.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

46.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

47.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

48.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

319

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

49.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

50.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

51.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

52.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO.

53.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

54.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

55.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

56.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

57.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

58.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

59.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

60.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

61.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
acción IV
Motivación: A)

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

62.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

63.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

64.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

65.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

66.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

67.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

68.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

69.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUENO ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

70.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

71.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

72.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

73.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción III
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

74.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

75.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

76.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

77.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

78.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

79.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

80.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

81.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

82.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

83.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

84.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

85.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

86.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1322 LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

87.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

88.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

89.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

90.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

91.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

92.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

93.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

94.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

95.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

96.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

97.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

98.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

DURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE ARMAS
ERIGUACIONES PRIVADAS
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 15
Fracción II
Motivación: B)

1323

99.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

100.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

101.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

102.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

103.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

104.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

105.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

106.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

107.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

108.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

109.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

110.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

111.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

Motivación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

324

MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

112.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

113.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

SECRETARÍA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON CACHAS DE PLÁSTICO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCUIGO, GRO

115.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

116.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

117.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

118.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

119.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

120.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

121.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

122.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG 025
Art. 18
Fracción II

(CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

123.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

124.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE ARMAS
Y VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCIÑO, GRO.

125.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

126.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN MAL ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

FRAL DE
70

127.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN BUEN ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D.

128.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

129.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

130.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

131.- PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] MANUFACTURA ITALIANA, CON PAVÓN EN REGULAR ESTADO CON PISTOLIN (CACHAS) DE POLÍMERO COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA S. D. N. MÉXICO D. F.

TECNICA UTILIZADA
LUNGE

326



1. CON UN HISOPO DE ALGODÓN SE PROCEDIO A LIMPIA EL ANIMA DEL CAÑÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO, ASI COMO LAS REACAMARAS.
2. POSTERIORMENTE SE ADICIONA EL REACTIVO DE LUNGE AL HISOPO.
3. SE OBSERVA EL RESULTADO.

ADURIA GENERAL DE
CIA DEL ESTADO
CIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
GUAYACON PREVIAS
ILPANCINGO, GTO

RESULTADOS:

ARMAS LARGAS

POSITIVO: LOS NUMEROS MARCADOS

2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67,78. A PRODUCTOS NITRADOS.

NEGATIVO: LOS NUMEROS MARCADOS

4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,
46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,
81,82,83,84,85,86,87,88,89,91,92,93 A PRODUCTOS NITRADOS.

ARMAS CORTAS

POSITIVO: LOS NUMEROS MARCADOS

51,54,62,80,84,99,116,117 A PRODUCTOS NITRADOS.

NEGATIVO LOS NUMEROS MARCADOS

2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,
36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,7
71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102
103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,12
7,128,129,130,131 A PRODUCTOS NITRADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL
ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIONES

1.- ARMAS LARGAS

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ARMAS LARGAS CON :
LOS NUMEROS MARCADOS 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67,78 LAS
SUSCRITAS ESTABLECEN QUE SI SE LES ENCONTRO PRODUCTOS NITRADOS A LAS
ARMAS DE FUEGO ANTES DESCRITAS, POR LO QUE DEDUCE QUE LAS ARMAS
FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE, SIN PODERSE ESTABLECER EL TIEMPO
EXACTO EN QUE FUERON DISPARADAS NI LA CANTIDAD DE VECES.

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ARMAS LARGAS CON : LOS
NUMEROS MARCADOS

4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,
46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,
81,82,83,84,85,86,87,88,89,91,92,93 LAS SUSCRITAS ESTABLECEN QUE NO SE LES
ENCONTRO PRODUCTOS NITRADOS A LAS ARMAS DE FUEGO ANTES DESCRITAS,
POR LO QUE DEDUCE QUE LAS ARMAS NO FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE,
SIN PODERSE ESTABLECER EL TIEMPO EXACTO EN QUE FUERON DISPARADAS NI LA
CANTIDAD DE VECES.

ARMAS CORTAS

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ARMAS CORTAS CON : LOS NUMEROS MARCADOS 40,51,54,62,80,84,99,116,117 LAS SUSCRITAS ESTABLECEN QUE SI SE LES ENCONTRO PRODUCTOS NITRADOS A LAS ARMAS DE FUEGO ANTES DESCRITAS, POR LO QUE DEDUCE QUE LAS ARMAS FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE, SIN PODERSE ESTABLECER EL TIEMPO EXACTO EN QUE FUERON DISPARADAS NI LA CANTIDAD DE VECES.

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ARMAS CORTAS CON : LOS NUMEROS MARCADOS

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131 LAS SUSCRITAS ESTABLECEN QUE NO SE LES ENCONTRO

PRODUCTOS NITRADOS A LAS ARMAS DE FUEGO ANTES DESCRITAS, POR LO QUE DEDUCE QUE LAS ARMAS NO FUERON DISPARADAS RECIENTEMENTE, SIN PODERSE ESTABLECER EL TIEMPO EXACTO EN QUE FUERON DISPARADAS NI LA CANTIDAD DE VECES.

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACION DE
CHILPANCINGO, GRO.

LUGAR.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LAS PERITOS QUIMICAS

C.C.P. AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU
CONOCIMIENTO. CHILPANCINGO, GRO.
C.C.P. EL ARCHIVO.

----- **Acuerdo Ministerial.** - Vistas las actuaciones que anteceden de las cuales resulta necesario para el perfeccionamiento de la presente indagatoria, se agregue el Dictamen Pericial número 632/2014, en la que se establece que previo estudio y análisis de las armas de fuego largas y cortas, se determino mediante prueba de lunge que armas fueron disparadas recientemente; motivo por el cual resulta necesario dar la intervención legal que le compete a la Licenciada **María Inés Gómez Santiago**, Directora General de Control de Procesos Penales, para que instruya a quien corresponda realice lo conducente; lo anterior, en tal situación y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la constitución Política Estatal, 1 y 6 del Código de procedimientos Penales en Vigor; en tal situación el suscrito: -----

----- **A c u e r d o** -----

----- **Único.** - Girar oficio a la Licenciada **María Inés Gómez Santiago** Directora General de control de Procesos Penales, remitiendo el Dictamen Pericial numero 632/2014, a efecto de que instruya a quien corresponda el mismo sea agregado a la causa penal correspondiente.-----

----- **Cúmplase.** -----

----- **Razón.** - Se hace constar que se gira el oficio número **4007**, en cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **Conste.** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **Damos fe.** -----

----- **Se cierra y autoriza lo actuado.** -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección

General de Control de Averiguaciones Previas.

RODRIGUEZ GARCIA, P.
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
UNICO GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.



Av. previa Número: **HID/SC/02/0993/2014**

Asunto: **SE REMITE DICTAMEN**

CHILPANCINGO, GUERRERO, (2) DOS DIA(S) DEL MES DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. María Ines Gómez Santiago.
Directora General de Control de Procesos Penales
de la Fiscalía General del Estado.
Edificio.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Local, 1, 6, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 11 Fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Remito a Usted en original y duplicado, el Dictamen Pericial de Química Forense numero: **603/2014**, de fecha 29 de septiembre del año en curso, constante de **(23) veintitres** fojas útiles, relacionado con la Averiguación Previa numero: **HID/SC/02/0993/2014**, para efecto de que instruya a quien corresponda las mismas sean agregadas a la causa penal correspondiente, anexando al presente el acuerdo que origino el presente oficio.

El Agente del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, en su calidad de Agente del Ministerio Público, en el marco de la Ley de Procedimiento Penal, y en virtud de la resolución de la Fiscalía General del Poder Judicial, se le ha asignado la tarea de realizar las averiguaciones previas necesarias para la prosecución de la investigación penal.

SECRETARIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la ciudad de chilpancingo, guerrero , siendo las cinco horas con cincuenta minutos, del día tres de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas , quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,-----

----- **Hace Constar** -----

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

----- **conste.** -----

--- **Constancia.**--- seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del iguala guerrero, con la siguiente leyenda " Gente ajena desestabiliza al municipio: transito" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) [REDACTED] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" -----

----- **conste.** -----

--- **Fe Ministerial de Documentos.**--- seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del iguala guerrero, con la siguiente leyenda " Gente ajena desestabiliza al municipio: transito" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) Uzziel Peralta Rodríguez manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dándose fe que dicha nota presenta una fotografía con un grupo de elementos de transito uniformados debidamente alineados, y a pie de pagina se transcribe la siguiente leyenda, personal de transito municipal reunido esta mañana en el monumento ala bandera expreso su solidaridad al ahora alcalde con licencia José Luis Abarca Velázquez, de todo lo cual se da fe y se ordena se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior es con fundamento a los artículos 21 Constitucional 77 de la Constitución local; 1, 4, 54, 58, 63, 64, del Código de Procedimientos Penales en Vigor -----

----- **damos fe.** -----

----- **Se Cierra y se Autoriza lo Actuado.** -----

----- **damos fe** -----

El C. Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GUERRERO

LFTA/PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

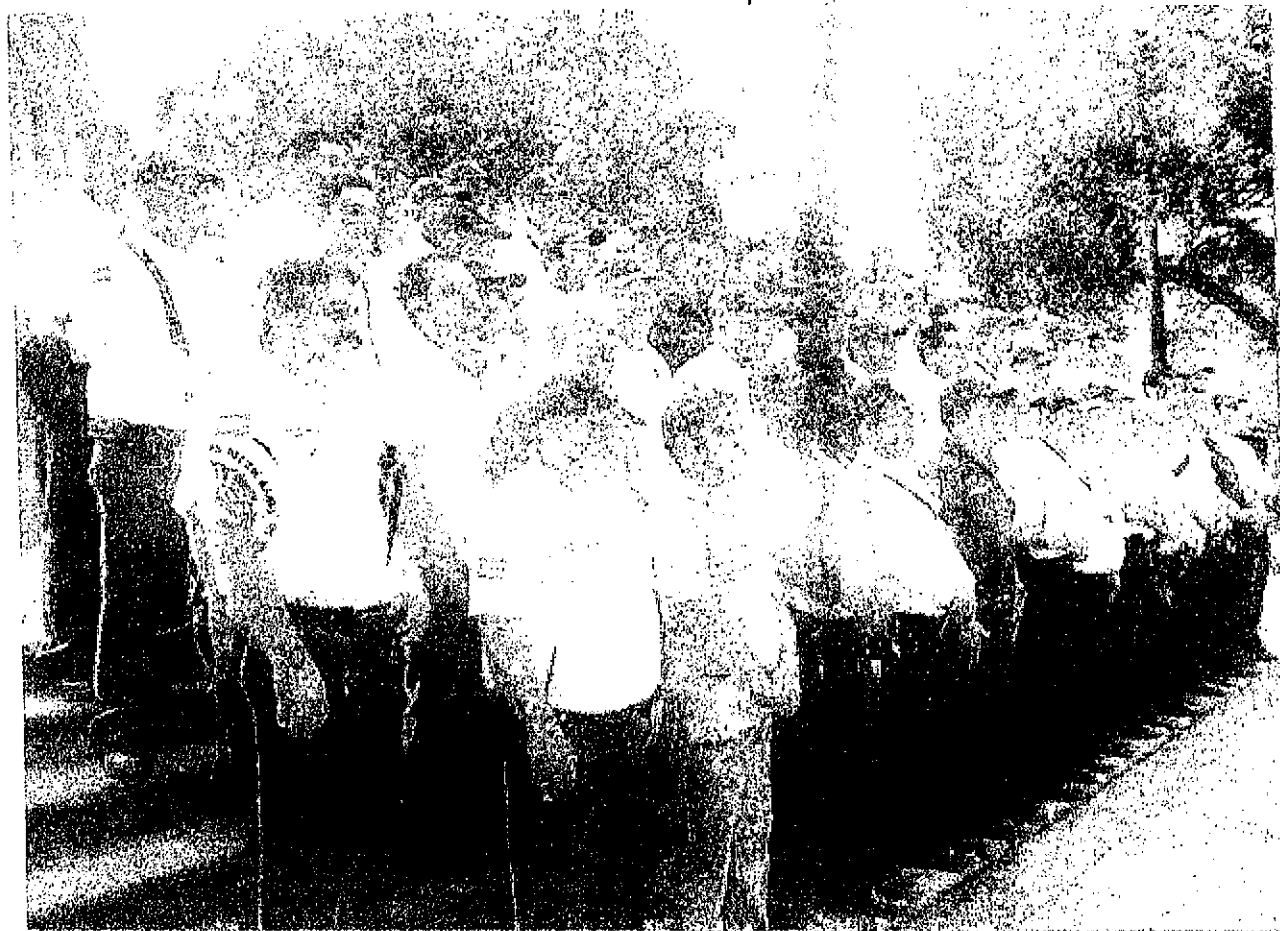
0 de septiembre de 2014

Iguala

Expresan su solidaridad al Alcalde...

Gente ajena desestabiliza al municipio: Tránsito

Roberto A. Márquez



Personal de Tránsito Municipal reunido esta mañana en el Monumento a la Bandera expresó su solidaridad al ahora alcalde con licencia José Luis Acuña Velázquez. (Fotos: Roberto A. Márquez).

Agentes operativos y personal administrativo de Tránsito Municipal encabezados por el Director (aún encargado) Uzziel Peralta Rodríguez manifestaron su repudio a "gente ajena al municipio" que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los igualtecos, al tiempo de manifestar su respaldo al Presidente Municipal José Luis

Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos contigo".

Luego de que la tarde-noche de este lunes "vaciaran" las oficinas de Tránsito Municipal como medida preventiva ante el rumor de posibles actos de vandalismo, esta mañana personal Tránsito se dio cita en el Monumento a la Bandera, donde manifestaron su respaldo al Alcalde, de quien reconocieron sus obras y acciones que han cambiado el rostro de la ciudad.

Publicadas por El Diario de la Tarde a la/s 23:46

AL 22
DO
CF
VIAS
RG

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las seis horas del día tres de octubre del año dos mil catorce suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- **h a c e c o n s t a r** -----

--- que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- **Conste.** -

--- **Constancia.**- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se encuentra presente de manera voluntaria en el local de esta oficina el [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos, solicitando se le recabe su nueva declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. ----- **Conste.**-

-- **-Acuerdo.**- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debidaintegración de la presente Averiguación Previa, recabase la declaración ministerial del [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos, en relación a los hechos que se investigan, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 54, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el suscrito: -----

----- **A c u e r d a** -----

--- **Unico.**- Recábese la declaración ministerial del [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos de la presente indagatoria. ----- **Cumplase.**-

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----- **Conste.**-

----- **Se autoriza lo actuado.** ----- **Damos fe.**-----

EVVA
30

Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
VERIFICACIONES
CHILPANcingo, G.
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

-- **Comparecencia y declaración ministerial del** C. [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos. - Seguidamente y en la misma fecha el persona actuante **hace constar** que se encuentra presente de manera voluntaria la persona del sexo [REDACTED] quien en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien por el momento no se identifica por no traerla consigo; acto seguido se procede a protestarlo en términos de ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo: - llamarse como antes quedo escrito [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] ocupación [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en: [REDACTED] numero de teléfono [REDACTED] y

Examinado Como Corresponde Declaro: Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde el inicio de esta administración me ostento con el cargo de [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, Guerrero, y fue el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, pasado de las [REDACTED] horas, inicio un evento en el que estaba programado el informe de la señora **Maria de los Angeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal, llevándose acabo dicha actividad sin ningún contratiempo, y al terminar de dicho informe dio inicio en la plaza de las tres garantías, el evento musical amenizado por la **luz roja de San Marco**, en donde permanecí hasta las [REDACTED] horas de ese día, regresando a mi oficina para estar en espera de alguna actividad, y aproximadamente a las [REDACTED] horas con [REDACTED] llego corriendo un [REDACTED] el cual responde al nombre de [REDACTED] diciendo que se habían escuchado disparos de arma de fuego, por lo en ese momento salí y me di cuenta de lo siguiente que la gente estaba corriendo y gritando que habían apedreado a una patrulla de la Policía preventiva, por lo que decidí represarme a mi oficina de nueva cuenta y estuve en contacto por [REDACTED] que esta integrada a [REDACTED] (B)

[REDACTED] y para estar escuchando como se daban los sucesos, [REDACTED] que había balacera en la central de abastos, posteriormente que estaban balaceando la base de bomberos, que había balazos en la calle de [REDACTED] y estaban reportando que habían detenido un autobús, con estudiantes a la altura de [REDACTED] que esta ubicado en la carretera iguala-Chilpancingo, a la altura de un puente que va a Cuernavaca, esto por instrucciones del [REDACTED] que instruí que los detuvieran a como diera lugar y aproximadamente pasado de las [REDACTED] de la madrugada del día veintisiete de septiembre del año en curso, [REDACTED] que se vayan a guardar a un corralón de nombre [REDACTED] ubicado en la carretera Iguala-Taxco, a la altura de la unidad habitacional del FOVISTE, permaneciendo guardadas, aproximadamente [REDACTED] quiero agregar que siendo aproximadamente la [REDACTED] de la mañana de día sábado veintisiete del año en curso, [REDACTED] que informaban lo siguiente que en el punto de la Carretera Nacional de Iguala-Chilpancingo, a la altura de Santa Teresa, reportan que balacean un autobús, un taxi y vehículos particulares, aclarando que el autobús pierde el control y se voltea y hay varios heridos por arma de fuego, desconociendo sus nombres, y siendo aproximadamente las [REDACTED] de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, me hablo un perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del cual solamente se su nombre [REDACTED] pidiéndome el apoyo para que [REDACTED] en la calle de

LFTAIPG

Art. 48

Ff. 102 (B)

sobre la calle de [REDACTED] por se iban a realizar las diligencia de ley, así mismo agrego que la [REDACTED] es la siguiente empezando por el C. Felipe Flores Velázquez, quien es el Secretario de Seguridad Publica Municipal, [REDACTED] Subdirector de Transito, [REDACTED] Supervisor, [REDACTED] el segundo Supervisor de la Dirección de Transito, manifestando que son estas dos últimas personas las que dan instrucciones al personal de [REDACTED] así mismo existe en el organigrama el área de peritos y el área de supervisión a las que [REDACTED] de manera directa, manifiesto que no recibí ninguna instrucción del secretario de seguridad publica, el Señor Felipe Flores Velázquez, aclaro que relación a la manifestación yo nunca participe en ella, es falso que haya participado dicha manifestación, por [REDACTED] así mismo en este momento se me pone a la vista una fotografía en blanco y negro de una publicación que tiene la siguiente leyenda "Gente Ajena Desestabiliza al Municipio: Transito" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) [REDACTED] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dicha nota fue publicada en el Diario de la Tarde, aclarando la nota periodística es cierto que todos los elementos de transito nos concentramos ahí para tomar fotografías de todo el personal debido a que el día veintidós de diciembre se festeja el día del agente de transito y es material que recabamos para elaborar un vídeo de dicho evento y aclaro que nunca declare manifestar un repudio a gente ajena al municipio, estas fotografías fueron tomadas al rededor de la nueve de la mañana del día martes, treinta de septiembre del año en curso, y el suscrito desconocía a esa hora la decisión del Presidente de pedir licencia para retirarse del cargo, que es todo lo que tiene que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica firmando al margen y al calce para debida constancia legal. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

Se autoriza lo actuado.

Damos fe.

Agente de Seguridad Publica adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Fe ministerial de persona y de integridad física.- Acto continuo y en la misma fecha el personal actuante da fe de tener a la vista una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de [REDACTED]

[REDACTED] zapatos de color miel, tipo huarache de gamuza, que no presenta ninguna seña en particular ni tatuaje alguno, quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, tiempo, lugar y espacio, y no presenta lesión alguna externa, de todo lo cual se da fe. ----- Damos fe.-----

Se cierra y se autoriza lo actuado.----- Damos fe.-----

El C. Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

ERAL 1336

00

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las once horas con quince del día tres de octubre del año dos mil catorce suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- **hace constar** -----

--- Qué se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- **Conste.** -

--- **Constancia.**- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, **hace constar**, que se encuentra presente de manera voluntaria en el local de esta oficina el [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos, solicitando se le recabe su nueva declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. ----- **Conste.** -

--- **Acuerdo.**- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente Averiguación Previa, recabase la declaración ministerial del C.

[REDACTED], en su carácter de testigo presencial de los hechos, en relación a los hechos que se investigan, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 54, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el suscrito: -----

----- **Acuerda** -----

--- **Unico.**- Recábase la declaración ministerial del [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos, de la presente indagatoria. ----- **Cumplase.** -

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----- **Conste.** -

----- **Se autoriza lo actuado.** -----

----- **Damos fe.** -

IERAL DE
TADO
AL DE

EX-108

El C. Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
VERIGUACIONES PREVIA
CHILPANCINGO, GRO

LFTA/PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

--- Comparecencia y declaración ministerial del C. [REDACTED] en su carácter de testigo presencial de los hechos. - Seguidamente y en la misma fecha el persona actuante **hace constar** que se encuentra presente de manera voluntaria la persona del sexo **masculino** quien en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien por el momento no se identifica por no traerla consigo; acto seguido se procede a protestarlo en términos de ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido que fue de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo:- llamarse como antes quedo escrito [REDACTED] ser de [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] ocupación agente de transito municipal en Iguala, Guerrero, **originario y vecino de** [REDACTED] con domicilio en: [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, Guerrero, numero de teléfono [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] de la cual se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, documento del cual se da fe, devolviéndose el original al interesado por así haberlo solicitado, y las copias fotostáticas simples, previo cotejo y certificación se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; y **Examinado Como Corresponde Declaro:** Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde hace como quince años aproximadamente quince año me desempeño como Supervisor de Transito municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, de un turno de veinticuatro horas, entrando a las siete y media de la mañana y saliendo a las siete y media de la mañana del día siguiente, por tal razón el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, entre a laborar a las siete y media de la mañana, que no hubo novedades importantes en el día, sino hasta las veintiuna horas con treinta minutos aproximadamente, me encontraba controlando la vialidad en la plaza en virtud de que la señora de que la señora **Ángeles Pineda de Abarca**, que es la presidenta del DIF, se encontraba rindiendo su informe en la explanada de las tres garantías, cuando se encontraba el baile que se organizo con motivo de dicho informe, me di cuenta que las gentes o personas que habilitan acudido a dicha plaza, empezaron a dispersarse de manera muy desorganizada, bajo el argumentando de que habían escuchado disparos de fuego, pero que la verdad yo nunca escuche, por lo que continúe con mis actividades, esto es controlando la vialidad, y por la radio de la frecuencia de transito del que mi secretario de seguridad pública, ordenaba que detuvieran a los estudiantes de la escuela ayozinapan a como diera lugar, que no querría relajos, en su municipio, y poco después informaban que había balazos por la salida de la calle Alvarez con periférico, pero ignorando como, por lo que hicimos recorridos en varios puntos de la ciudad con [REDACTED] y una hora después aproximadamente como a la una de la mañana del día sábado veintisiete, escuche reportes de que en el cruce de santa teresa de la carretera nacional de iguala-Chilpancingo, también había disparos de armas de fuego, y el reporte de radio decía que era contra un autobús de pasajeros, por lo que decidimos y por instrucciones del subdirector de transito municipal de llevar los vehículos oficiales a [REDACTED] que esta por la colonia Foviste en iguala, y como a las cinco de mañana del día antes citado, solicitando se le brindara auxilio a efecto de colocar dos vehículos oficiales entre las calle Alvarez, periférico y una calle que esta mas atras, cuyo

diligencias por que decían que había personas lesionadas y probablemente alguna fallecida y nunca vi cuerpos, solo alcance a ver manchas de sangre en el pavimento, y como a las diez de la mañana fuimos relevados, así mismo manifiesto que yo recibo instrucciones del Subdirector de tránsito municipal que es el [REDACTED] y del secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores Velázquez, por lo que hace a una fotografía en donde nos colocamos en el monumento a los héroes, nunca fue con la finalidad de apoyar al presidente municipal sino que era una conmemoración propia, que es todo lo que tiene que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica firmando al margen y al calce para debida constancia legal. ---

-Conste.

Se autoriza lo actuado.

Damos fe.

Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control y Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO
FISCÍA GENERAL
CONTADOR

EL declarante,

DE

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

--- Fe ministerial de credencial.- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de [REDACTED], con número de [REDACTED] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, a quien en este acto se les hace la devolución del original, previo cotejo y certificación de las copias, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. ---

Damos fe.

Se Cierra y Autoriza lo Actua lo.

Damos fe.

El C. Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control y Averiguaciones Previas.

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

C.

--- Fe ministerial de persona y de integridad física.- Acto continuo y en la misma fecha el personal actuante da fe de tener a la vista una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de complexión [REDACTED]

[REDACTED] y un escudo de tránsito municipal, pantalón de color azul marino, zapatos de color negro, que no presenta ninguna señal en particular [REDACTED] quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas, tiempo, lugar y espacio, de todo lo cual se da fe. ----- Damos fe.-

Se cierra y se autoriza lo actuado. -----

Damos fe.-

Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control y Vigilancia Previas.

DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL Y VIGILANCIA
PREVIAS
CONTROL DE

Testigos de Asistencia

Testigos de Asistencia

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día (03) tres del mes de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

Hace Constar

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ---

Conste.

--- **Constancia.** Seguidamente y siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, el suscrito Agente del Ministerio Público Hace Constar, que se encuentra presente en el local de esta oficina

en calidad de presentado a efecto de declarar en relación a los hechos que se investigan en la presente Indagatoria, lo que se Hace Constar para los efectos legales conducentes. ---

Conste.

--- **Acuerdo.** Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente Averiguación Previa, resulta necesaria la declaración de como Testigo Circunstancial de los hechos por lo que con fundamento en los artículos 1, 54, 58, 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el suscrito: ---

Acuerda

--- **Único.** Recábase la Declaración Ministerial del presentado en su carácter de Testigo Circunstancial, a fin de que declare en relación a hechos que les consten en la presente Indagatoria. ---

Cumplase.

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

conste.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

- - - Declaración Ministerial de un Testigo Circunstancial de hechos

[REDACTED] Continuamente y siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, el personal actuante hace constar, que se encuentra en esta oficina previa presentación, la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] a quien se le protesta en términos de Ley para que se conduzca con verdad y advertido de las penas que establece el artículo 257 del Código Penal del Estado, ofreció no mentir y por sus generales dijo llamarse [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, ocupación empleado del [REDACTED] Guerrero, con instrucción [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] que no pertenece a un grupo étnico, originario de [REDACTED] y vecino de la Ciudad de Iguala, Guerrero, con domicilio en calle [REDACTED] con número telefónico celular [REDACTED], mismo que en este acto se identifica con Licencia [REDACTED] con fotografía a color, expedida por el referido Ayuntamiento, con número de folio [REDACTED] también se identifica con otra credencial con fotografía a color, expedida por el mencionado Ayuntamiento de Iguala, en el que se indica que dicha persona es segundo supervisor Municipal de la Dirección de Tránsito, mismas que exhibe en original y copias fotostáticas, solicitando que previa cotejo y certificación que de éstas se realice, se le devuelvan los originales por ser de su uso personal y sin mas generales **Examinado como corresponde declara:** - - -

- - - Que una vez enterado del motivo por el cual fui presentado ante esta Autoridad Investigadora, manifiesto lo siguiente: Que el día veintiséis de septiembre del año en curso, yo me encontraba de descanso, ya que trabajo [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] de Iguala, Guerrero, por lo que en dicha fecha y siendo aproximadamente entre las veinte y veinte horas con cuarenta minutos, me encontraba en un gimnasio que no tiene razón social, ubicado en la segunda planta, en las calles de [REDACTED] de la Ciudad de Iguala, Guerrero, acompañada de [REDACTED] ya que fuimos a realizar ejercicio en dicho gimnasio, cuando de momento escuché gritos y me asomé por las ventanas hacia abajo y vi que corrían las personas diciendo que tiraban balazos, por lo que de inmediato dijo el dueño del gimnasio que iba a cerrar, por lo que nos bajamos del gimnasio y nos fuimos a mi domicilio citado en mis generales, a bordo de [REDACTED] de la marca [REDACTED] color [REDACTED] con [REDACTED] modelo [REDACTED] pero yo nunca escuché balazos y



CURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CONTROL DE VEHÍCULOS
CHILPANcingo, GRO.

GENERAL DE ESTADO

llegamos a mi domicilio mencionado con [REDACTED] sin novedad, por lo que nos [REDACTED] por lo que al siguiente día al presentarme a laborar comentaban los compañeros que hubo balacera y muertos en la calle de Alvarez de la Ciudad de Igual, Guerrero y ya no supe mas, después me enteré por televisión y periódico que hubo muerto por parte de los ayotzinapos, policías preventivos, por lo que solicito se me devuelvan mis credenciales originales por ser de utilidad personal, que es todo lo que tiene que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y calce para debida constancia. ---

--- Conste. ---

El Testigo.

LFTAIPD

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

Ministerio Público

común.

testigo de asistencia.

testigo de asistencia.

AL DE
70

Fe Ministerial de Persona Física.- seguidamente y en la misma fecha el

personal actuante da fe de tener a la vista a una persona del sexo [REDACTED], en su estado normal y orientado en todos sus sentidos, que responde al nombre de [REDACTED] y dice tener la edad de [REDACTED] años, de complexión robusta, quien refiere que no presenta lesiones y al tenerlo a la vista no se le aprecian lesiones en su cuerpo, mismo que viste uniforme de Tránsito Municipal, que es camisa blanca y pantalón de vestir de color azul marino, de todo lo cual se Hace Constar, para los efectos legales a que haya lugar. ---

Damos Fe. ---

--- Fe Ministerial de identificaciones.- Acto seguido y en la misma fecha el personal actuante da fe de tener a la vista, en original y copias, dos credenciales con fotografías a color, a nombre de [REDACTED] una que corresponde a la [REDACTED] y la otra que lo acredita como [REDACTED]

[REDACTED] de Iguala, Guerrero, devolviéndose en este acto los originales a su presentante ambas credenciales, por así haberlo solicitado y se agregan las copias previa certificación y cotejo de las mismas, de todo lo cual se Da Fe. --- Damos Fe. ---

UNIDAD GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
SECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INICIACIONES PREVIAS
CHILPANCIAGO, GRO.

ESTA CREDENCIAL FUE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015

IGUALA

Se les pide a las Autoridades Civiles y Militares, le guarden las Consideraciones de su cargo para el buen desempeño de sus funciones.

VIGENCIA

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA CREDENCIAL AL 01 33 336-4037, 202 EN LA DIRECCION DE TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -----

C e r t i f i c a

-----Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente en todas y en cada una de sus partes con su original, misma que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas y a la que me remito para su certificación. -----

-----Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

Testigo de asistencia.

ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN S/N
C.P. 90000 - GUAYMAS, GUERRERO

CHEN

FILETNO [REDACTED]
 UNO DE SANDE [REDACTED]
 ALLORAS, [REDACTED]
 EN CARO DE LOS DEL TRAM S A

PRÉFET DU DÉPARTEMENT DE LA SEINE

LFTAIPO
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -----

Certifica

- - - Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente en todas y en cada una de sus partes con su original, misma que tengo a la vista en el interior de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas y a la que me remito para su certificación. - - -

----- Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.----- **Damos Fe** -----

-Damos Fe. -

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
EMIGRACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GTO.

Testigo de la SIS

Test 10: The Assistance

--- **-Acuerdo.-** A continuación el suscrito dijo: vista la declaración que antecede de esta fecha en la presente Indagatoria y como se desprende de la misma que [REDACTED] fue presentado a efecto de que rindiera su Declaración Ministerial y/o aportara datos en relación a los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa y toda vez que ya rindió su respectiva declaración, se procede a permitirle que se retire de las oficinas de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, en tal virtud el suscrito. -----

----- **Acuerda** -----

--- **Único.-** En razón de que el presentado [REDACTED] ha rendido su Declaración Ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, permítasele retirarse de las oficinas que ocupa esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. ----- **-Cumplase.-**

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----- **Damos Fe.**---

----- **se cierra y se autoriza lo actuado.** ----- **Damos Fe.**---

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común



PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

---- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas con cinco minutos, del día (04) cuatro de octubre del Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. ----

Hace Constar

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- Conste.

----- **Constancia.** Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se encuentran presentes en el interior de esta oficina el C. [REDACTED], quien se identifica con su respectiva credencial de elector, lo que se hace constar para los efectos legales. ----- Conste.

----- **Acuerdo.** Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para la debida integración de la presente averiguación previa, resulta necesaria la declaración del [REDACTED], en su carácter de testigo circunstancial de hechos, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 36, 54, 58, 103, 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, el Suscrito: -----

Acuerda

----- **Único.** Recabase la declaración de los [REDACTED], en su carácter de testigo circunstancial de hechos. ----- **Cumplase.**

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. ----- **Damos Fe.**

Agente del Ministerio Público

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

----- **Declaración de la C.** [REDACTED] en su carácter de Testigo Circunstancial de Hechos.- Continuamente el personal actuante hace constar que se encuentra en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] que no se identifica con la credencial de elector por que sus identificaciones las entrego a una persona de esta Institución sin poder ubicar quien fue; a quien se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad, advertido de las penas que establece el

artículo 257 del Código Penal del Estado, ofreció no mentir, por sus generales
dijo llamarse [REDACTED] ser de [REDACTED] años de [REDACTED]
edad, estado civil [REDACTED] ocupación [REDACTED] con
instrucción [REDACTED] religión [REDACTED] originario y vecino de la Ciudad de
Guadalupe de la Independencia, Guerrero., con domicilio en calle [REDACTED]

Examinado como

corresponde declara. Que el motivo de mi declaracion es voluntaria en relacion

a los hechos que se investigan por lo que manifiesto que fue en año [REDACTED]

[REDACTED] que entre a trabajar a [REDACTED] como asiente de registro

de hacienda en aquel entonces de nombre [REDACTED]

posteriormente fui cambio al departamento de [REDACTED] ya que estuve

apoyando como voluntario y fue de esa manera que entre a esa area, en el mes

de enero del año [REDACTED] por lo que de esa fecha sigo ahí, realizando

actividades como informar, capacitar a las instituciones educativas y empresas ya

sean privadas o de gobierno, tales como [REDACTED]

[REDACTED] entre otras, esto como protección civil, y como

[REDACTED] asistimos a combatir incendios, de casas de vehículos rescate de

personas prensadas dentro de vehículos y rescate verticales de cuerdas ya sea

en pozos y circunstancias de riesgo, además incendios forestales, acudiendo a

los bailes que se hacen en explanadas donde se supervisa sus instalaciones en

términos generales, que siempre se mantenga sus salidas adecuadas sin

obstrucción alguna, pero no permanecemos en ellos, por lo que respecta al día

veintiséis de septiembre cuando se realizo un baile en la plaza de las tres

garantías que se ubica frente al palacio municipal ya que se realizo por motivos

del informe de la presidenta del DIF **María de los Ángeles Pineda de Abarca,**

pero ese día descanse ya que trabajo [REDACTED] por lo que esa

noche no salí de mi casa, saliendo hasta como a las seis de la mañana del día

siguiente veintisiete de septiembre del año en curso para dirigirme al trabajo, y al

llegar los compañeros de nombre [REDACTED]

[REDACTED] quienes fueron los que trabajaron el día anterior ya que

estuvieron en la explanada desde las cinco de la tarde, además que nos

auxiliamos en esos eventos con jóvenes (técnicos paramédicos y licenciatura en

protección civil) de la universidad Tecnológica Región Norte de Guerrero, y fue

quien platico que habían escuchado unas detonaciones enfrente de la

iglesia de San Francisco la que se ubica a un costado de la explanada y que la

gente que ahí se encontraba se había espantado y corrieron por todos lados, y

[REDACTED] quien es el [REDACTED] de nosotros, trataron de

tranquilizar a la gente pero no pudo ya que era imposible, diciendo que todo esto,

fue como a las ocho y media de la noche, que ya después recibió [REDACTED] la orden de replegarse al interior del H. Ayuntamiento, ahí estuvieron hasta que terminó todo desconociendo la hora, por lo que inicié mis labores a las siete de la mañana que es cuando se recibe turno, quedando a cargo del radio en ese día, veintisiete de septiembre del año en curso, el cual no los vamos turnando, por lo que ese día tuvimos dos combates y exterminio de abejas, uno fue en la unidad de SAGARPA y el otro fue en la colonia Rufo Figueroa y se atrapó una culebra, todas estas actividades se realizaron en mi turno de veinticuatro horas, escuchando el rumor en el transcurso del día que se habían detenido a unos policías municipales de ahí, por la situación que había pasado de los balazos contra de los estudiantes, por lo que a los días siguientes me enteré en los periódicos que habían desaparecido unos muchachos estudiantes de la ayotzinapos, pero no se nada donde pudieran estar y fue el día dos de octubre del año en curso, que llevaron un cartelón con varias fotografías de los muchachos que habían desaparecido, quiero agregar que tengo un salario de [REDACTED] mensual que lo aporta el H. Ayuntamiento, además que ese día tuve de compañeros [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

[REDACTED] además que la camioneta que utilizamos y se trajeron la tenemos a nuestro cargo desde hace cinco años la cual es una [REDACTED] que tiene nuestros logotipos y la tapa que tiene actualmente la caja nos la regalo uno de las grúas sin saber quienes ya que se encargó el comandante [REDACTED] de que se la pusieran, que ignoro de los balazos que presenta en la tapa, además que en esa área estamos siete de personal; de siendo todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y calce para debida constancia.-----

----- Conste.-----

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-----

El Ag. [REDACTED] Público adscrito
a la Dire. [REDACTED] de Av. Previas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las Doce
as con cuarenta y ocho minutos del día (04) cuatro de Octubre del año Dos mil
force, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la
cción General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, 1351
testigos de asistencia, que al final firman-

Hace Constar.

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras
agencias que practicar. Conste.

Constancia.- Seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público, hace
constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina quien dijo llamarse
[REDACTED], quien va a declarar como testigo circunstancial de los hechos
que se investigan, ya que tiene otro datos importantes que aportar, en la presente
Averiguación Previa, motivo por el cual se procede a tomársele su declaración
ministerial, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Conste.

Acuerdo.- Vista la constancia que antecede y tomando en consideración que para
debidamente la presente Averiguación Previa, resulta necesario, tomar la
declaración de la persona, que dice llamarse C. [REDACTED] en su carácter
de testigo de los hechos que se investigan, por lo que con fundamento en los artículos
54, 58, 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de
Guerrero, el Suscrito:

Acuerda:

Único.- Recábese la declaración del C. [REDACTED], en su carácter de
testigo circunstancial de los hechos, a fin de que declare en relación a los hechos que
consten de la presente indagatoria.

cúmplase.

Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público, Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quién actúa en forma legal,
con testigos de asistencia que al final firman y Dan Fe. Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del f. c. Adscrito
a la Dirección General de Control de Avs. Previas.

OCURRIMIENTO
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANcingo, GRO

Testigo de Asistencia:

Testigo de Asistencia:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Declaración del testigo circunstancial de los hechos el C. [REDACTED]

1352

continuamente el personal actuante hace constar, que se encuentra presente en esta zona la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] a quien se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar y advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes ofreció no mentir, y se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía, con número de clave de elector [REDACTED] misma que solicita su devolución por serle útil para otros asuntos de carácter personal; por lo que se ordena su devolución previo cotejo y verificación con las copias y el original que se tiene a la vista y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED], ser de [REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] religión, [REDACTED] con instrucción cursa el [REDACTED] ocupación [REDACTED] Originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] que es [REDACTED], que no consume ninguna clase de drogas o enervantes, que su [REDACTED] responde a nombre de [REDACTED] y que el nombre de [REDACTED] es [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y Examinado como corresponde declaro: Que desempeño el cargo de Comandante de Bomberos, en la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal dependiente del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; que ingreso a dicha dependencia desde hace aproximadamente [REDACTED] pero desde el año dos mil doce, tengo el cargo de comandante; que mi horario de trabajo es de las seis de la mañana a las tres de mañana del día siguiente y tengo como jefe inmediato al Director de nombre Enrique Jiménez Zúñiga, que tengo a mi cargo a [REDACTED] y para desempeñar nuestras funciones contamos con tres camionetas, una marca Nissan cuatro puertas, color rojo, con numero unidad [REDACTED] otra unidad vehicular es una Ford Lobo color rojo con numero de unidad [REDACTED] y la otra unidad vehicular es una Super Duhti, que es un carro de bomberos de ataque rápido, color rojo, con numero de unidad Bravo 01 que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, como de costumbre me presente a mi centro de trabajo a las seis de la mañana debidamente uniformado, cuyo uniforme consiste en una playera negra tipo polo, un pantalón de comando de tela de gabardina color negro y botas de color negro tipo militar; que de inmediato me dispuse a revisar mecánicamente las unidades vehiculares y con mis demás compañeros nos encontramos en las instalaciones centrales en espera de un llamado de auxilio que requiera nuestra intervención o de alguna orden de nuestro Director; que como a las doce horas del medio día, recibí una llamada en mi teléfono celular por parte del Director Enrique Jiménez Zúñiga, quien me dijo que a las seis de la tarde tenía que estar con mis compañeros en las unidades vehiculares en la calle Guerrero a la altura de la explanada del H. Ayuntamiento Municipal con motivo

LFTAIPG
de Art. 18
Exacción II
Motivación: B

del evento que se llevaría a cabo por el informe de la Presidenta del DIF Municipal, de nombre María de los Ángeles Pineda de Abarca; orden que obedecí al igual que mis compañeros, observando que el evento oficial inicio a las siete de la noche, permaneciendo el de la voz junto con sus compañeros durante el acto, en la calle Guerrero con las unidades disponibles para cualquier contingencia; que el evento oficial termino aproximadamente a las veintiuna horas, sin embargo el declarante y sus compañeros seguían en ese mismo lugar esperando a que todas las personas que acudieron al evento se retiraran y como a eso de las veintidós horas, escuche al principio dos detonaciones de disparo de arma de fuego de grueso calibre por la calle Bandera Nacional a la altura de Monumento de los Niños Héroes, observando que las personas que aun permanecían a esa hora en la explanada empezaron a correr en diferentes direcciones, mientras que yo y mis compañeros caminamos hacia las oficinas de Protección Civil ya que nos encontrábamos como a unos cincuenta metros del escenario donde fue el acto y como a unos doscientos metros de donde se escucharon los disparos; que estando en las citadas oficinas como a eso de las veintidós horas con treinta minutos, recibimos por parte del numero de emergencia 066 una llamada telefónica, en la que nos reportaban que en la calle de Álvarez, que hace esquina con periférico norte, se encontraban unas personas lesionadas, por lo que de inmediato se le paso el reporte al Director de Protección Civil para que tuviera conocimiento de los hechos, y al llegar el declarante y otro de sus compañero de nombre [REDACTED] a bordo de la unidad vehicular [REDACTED] al lugar de los hechos, vio que se trataba de una riña y esto lo considera por que ya se encontraban varios elementos de la Policía Preventiva Municipal, en ese lugar, a quienes vio que corrían y se metían a la calle de Álvarez, sin poder especificar cuantos policías eran, pero si era un grupo de más de tres Policías Preventivos, y que si logro ver que en ese lugar se encontraban tres patrullas de esa corporación policiaca estacionadas con el frente hacia el tecnológico, es decir hacia la salida de Iguala con Dirección hacia Taxco, sin poder ver el numero de patrulla porque era de noche; lo que si logro ver fue a unas veinte personas que se encontraban en la calle Álvarez y les aventaban cosas sin ver que eran a los policías preventivos, que para esto yo y mi compañero a bordo de la unidad vehicular nos paramos a unos cien metros del lugar del acontecimiento por nuestra seguridad ya que además no portábamos armas, que en ese momento procedí a llamarle por radio al Director de Protección Civil, a quien le dije que se veía muy fuerte el pleito, recibiendo la indicación por parte del Director de nombre Enrique Jiménez Zúñiga, que nos retiráramos del lugar, y que nos fuéramos a las oficinas de Protección Civil, en donde al llegar me entere por parte del Director que esas riñas o pleitos era entre los estudiantes de Ayopzinapa y los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala; quiero aclarar que en el lugar donde se suscito la riña o el pleito entre Policías Preventivos Municipales y las personas que les arrojaban de cosas yo y mi

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

compañero [redacted] permanecemos como unos cinco minutos; que el de la voz y sus compañeros se quedaron en las instalaciones de Protección Civil, asta como a las dos de la mañana y como a esa hora recibimos la indicación por parte del Director que nos fuéramos a nuestra base de bomberos, llegando como a eso de las dos de la mañana con veinte minutos y nos pusimos a descansar, retirándose el declarante a su domicilio y que es todo lo que tiene que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y calce para debida constancia legal.

-----Conste-----

El Testigo

El Agente del Ministerio Público

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de asistencia:

Testigo de asistencia.

Fe de Credencial de Elector.- A continuación el personal de actuaciones Hace constar que se da fe de tener a la vista en original y sus respectivas copias fotostáticas la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. [redacted] apreciándose al frente y la parte inferior derecha una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos de su presentante, así como el numero de clave de elector [redacted] por lo que una vez que se realizo el cotejo entre el original y las copias fotostáticas, se procede a su certificación y se ordena agregar estas últimas a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos correspondientes, de todo lo que se da fe. ----- Damos Fe.

Fe de Integridad Física del C. [redacted] - Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Publico hace constar que se da fe de tener a la vista en esta oficina, a la persona que dijo llamarse [redacted] de [redacted] años de edad, quien se encuentra orientado en las tres esferas neurológicas, es decir en lugar tiempo y espacio, de quien se da fe que a la exploración física externa, no presenta ninguna lesión en su integridad física, de todo lo cual se da fe. -----

-----Damos Fe.-----

-----Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Testigo de asistencia:

Testigo de asistencia.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

355

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Certifica.

Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, misma que tengo la vista en el interior de esta oficina y a la que doy para su certificación. -----
Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar a los cuatro días del mes de octubre del dos mil catorce. -----

Damos Fe. -----

El Agente del Ministerio Público Adscrito
a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE

Testigo de Asistencia:

Testigo de Asistencia:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. -----

CONSTE.

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTES EN EL LOCAL DE ÉSTA OFICINA DE MANERA VOLUNTARIA EL [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18

EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS PRESENCIAL DE LOS HECHOS, SOLICITANDO SE LES RECABE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS SE INVESTIGAN, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. -----

Fracción II
Motivación: B)

CONSTE.

--- ACUERDO MINISTERIAL.- ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA PEGADO A DERECHO LA DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

EN SU CARÁCTER DE TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: -

ACUERDA

--- ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A HECHOS QUE LE CONSTA DE LA PRESENTE INDAGATORIA. -----

CÚMPLASE.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

LFTAIPG
Art. 13

Fracción IV
Motivación: A)

DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

PROCURADURÍA
JUSTICIA DEL
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL RENDIDA EN SU CARÁCTER DE

TESTIGO EL C. [REDACTED] - ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA Y DE MANERA VOLUNTARIA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE C. [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE C. [REDACTED] SER DE [REDACTED] DE EDAD, OCUPACIÓN **AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, CON INSTRUCCIÓN

LFTAIPG
CIVIL
Art. 18

[REDACTED] ESTADO [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] QUE NO PERTENECE A NINGÚN GRUPO ÉTNICO ORIGINARIO, DE [REDACTED] Y VECINO ACTUAL DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]

Procedimiento II
Motivación: B

[REDACTED] TELÉFONO NÚMERO [REDACTED] MISMO QUE EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO ALGUNO POR NO TRAERLO CONSIGO; SIN MAS GENERALES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE MANIFESTAR QUE TRABAJO DESDE HACE SIETE AÑOS EN LA BASE DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IGUALA, ACTUALMENTE TENGO EL CARGO DE AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR TAL RAZÓN EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME ENCONTRABA DE DESCANSO POR SER MI DÍA FRANCO EN MI TRABAJO, PRESENTÁNDOME AL DÍA SIGUIENTE SÁBADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS SIETE HORAS DE LA MAÑANA EN MI CENTRO DE TRABAJO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ASIÉNDOME EL COMENTARIO MIS COMPAÑEROS QUE EN LA NOCHE HABÍA PASADO UNA BALACERA AL MOMENTO QUE ELLOS SE ENCONTRABAN CUBRIENDO EL EVENTO DEL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL DIF, AL MOMENTO DE ESCUCHAR LOS DISPAROS COMENTARON QUE CORRIERON JUNTO CON EL DIRECTOR A RESGUARDARSE DENTRO DE NUESTRA OFICINA DEL AYUNTAMIENTO, EL DIRECTOR LES DIO LA INDICACIÓN QUE AYUDARAN A ELEMENTOS DE LA CRUZ ROJA PARA APOYAR A LOS HERIDOS QUE HUBIERA, QUIERO MANIFESTAR QUE ESTOY ENTERADO POR INFORMACIÓN QUE ESCUCHE EN TELEVISIÓN Y HE LEÍDO EN PERIÓDICOS COMO EL DIARIO VEINTIUNO DE IGUALA, EN INTERNET Y EN UNA LAMINA QUE PUSIERON AFUERA DE LA BASE DE BOMBEROS, ASÍ COMO UNAS HOJAS QUE NOS DIERON EN EL TRABAJO, CON LA MISMA INFORMACIÓN DE LA LAMINA, QUE QUIEN DISPARO CONTRA LOS JUGADORES DE LOS AVISPONES Y ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA FUERON POLICÍAS PREVENTIVOS MUNICIPALES DE IGUALA, QUE HABÍA ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA DESAPARECIDOS, QUIERO MANIFESTAR QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE COMENTO QUE PARTE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO INCLUIDO

358

BOMBEROS IBAMOS A PARTICIPAR EN LA BÚSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS, LO CUAL HASTA EL MOMENTO NO SE HA HECHO, POR LO QUE NOSOTROS REFIRIENDO A LOS BOMBEROS CONTINUAMOS CON NUESTRAS ACTIVIDADES NORMALES, TAMBIÉN QUIERO MANIFESTAR QUE A TRAVÉS DE LAS NOTICIAS LOCALES Y NACIONALES TENGO CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN PRÓFUGOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE NOMBRE FELIPE VELÁZQUEZ QUE LOS ESTÁ BUSCAN LA JUSTICIA, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR Y PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.

CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN. ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

LFTAIPG.
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL COMPARECIENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FE MINISTERIAL DE PERSONA UNIFORMADA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE ESTATURA UN METRO CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, DE COMPLEXIÓN [REDACTED] NI ANTIGUA O ALTERACIÓN DE LA SALUD, OBSERVÁNDOSE EN LA SUPERFICIE CORPORAL [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES FIGURAS: [REDACTED]

[REDACTED] DÁNDOSE FE QUE VISTE LAS SIGUIENTES ROPAS:
PLAYERA [REDACTED] LA BANDERA
NACIONAL Y LEYENDA BOMBEROS, EN LA PARTE POSTERIOR UN SECTOR DE MAYOR
DIMENSIÓN CON LOS MISMOS DATOS DE BOMBEROS, PANTALÓN DE COMANDO
COLOR NEGRO, CALZA BOTAS COLOR NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE.-
DAMOS FE.-

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DETAIPO
AVERIGUACIONES PREVIAS

Art. 18
Fracción III
Motivación: B) 1359

PROCURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
(CHILPANCIANGO, GRO.)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OLDE
IES PREVIAS
IGO, GRO.

GENERAL DE
ELECCIÓN
GENERAL DE
EDUCACIÓN
VER PREVIAS
(CHILPANCIANGO, GRO.)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

S I N

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

T E X T O

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 14:00 catorce horas del día 04 cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -----

Hace constar-----

-- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- **Conste.** -----

360

--- **Determinación.** Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa y una vez realizado el estudio de las mismas, se desprende que a juicio del suscrito se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 16 de la Constitución General de la República, para proceder al ejercicio de la acción penal y de reparación del daño en contra de los inculpados:

[REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4)** Cometido en agravio de: [REDACTED]

[REDACTED] Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción) 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero. Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamados calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- La Representación Social ejercita acción penal y reparación de daño en contra de: 23.- **FELIPE FLORES VELAZQUEZ**. Como probable responsable del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

[REDACTED] Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de omisión), 13 párrafo segundo (hipótesis de atribuibilidad), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización y resultado descrito por la ley) , 17 fracción II (los que lo realicen por sí), todos del Código Penal del Estado de Guerrero, y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamados calificados) del Código Penal del

Estado de Guerrero. -----

--- La Representación Social, también ejercita acción penal y reparación de daño en contra de: [REDACTED]

[REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

361

[REDACTED] Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero. Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamado calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero. --

LFTAMP

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

--- Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, con lo que establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los autores del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS, por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicará el diverso del artículo 67 de la misma ley citada, para agravar la penalidad. -----

--- **I. COMPETENCIA.** En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código Sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente. -----

--- A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia. **ORDEN DE APREHENSIÓN. DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.** El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendiéndose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. 1a./J. 26/99. Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.Tesis de jurisprudencia 26/99.-

Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia. -----

--- **II.- DENUNCIA.** El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece: "No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado". De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son: I. Exista una denuncia, II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado. -----

--- De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado. **Artículo 54.-** El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente. Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten. La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes. **Artículo 56.-** La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades. Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido. **Artículo 58.-** Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante. Lo mismo se hará

tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada. Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta. Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso. El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquél los documentos pertinentes. -----

De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales el estado de Guerrero prevén: **Artículo 63.-** El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Mientras que el artículo 64 refiere: **Artículo 64.-** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculpa-do se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito. En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación":

DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.** T.C. Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada. -----

--- La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, el [REDACTED], quien dijo ser Médico de Guardia, haciendo del conocimiento que en el Hospital General de esta ciudad ingresaron tres personas del sexo masculino, presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED] desconociendo el nombre del otro lesionado.-----

--- **III. Sancionado con pena privativa de la libertad;** Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición". Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado. -----

--- **1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.** -----

Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales; elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO). Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar: **Artículo 64.-**

El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir: En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de **HOMICIDIO**, es decir, se acreditará el **CUERPO DEL DELITO de HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado. ---

CAPITULO I. HOMICIDIO. Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. **Artículo 108.-** Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición. ---

I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurren en su perpetración. (...) **II.- Hay ventaja:** a).- (...) **b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen. c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa.** **d).- Cuando el ofendido se haya inermes o caído y el activo esté armado de pie.** **e).- (...)** **f).- (...)** **III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.** **IV.- (...)**

El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. ---

--- Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes: a).- La previa existencia de la vida humana, b).- La supresión de esa vida humana, c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada. En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos

[REDACTED], inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense. ---

--- Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia. Bajo esta premisa y analizados que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas entre sí, producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; previsto por el artículo 103 del Código Penal en vigor. ---

--- En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento, consistente en la previa existencia de una vida humana, en este caso de

[REDACTED] queda debidamente revelado con las pruebas fehacientes, como

son, las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica siguientes: - - -

- - - a).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica. [REDACTED] quien manifestó lo siguiente: que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio

médico forense, el cuerpo de una persona sin vida del sexo [REDACTED] lo reconozco plenamente sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] por ser mi [REDACTED] quien antes de fallecer contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario y vecina de [REDACTED] era [REDACTED] de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] no padecía enfermedad, que no era afecta a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que tampoco fue adicta a las drogas y que en relación de como perdiera la vida mi difunta [REDACTED] los desconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que mi [REDACTED] hoy occisa salio de la central taxqueña a las dieciocho horas con veinte minutos con destino a la ciudad de iguala, aproximadamente a las veinti tres horas mi difunta [REDACTED] llego a la central de autobuses de esta ciudad de iguala, en la hora mencionada sonó mi teléfono particular, era mi [REDACTED] para decirme que abordaría un taxi para que la llevara a [REDACTED] que en unos momentos llegaba a mi domicilio, se dieron las veinti tres con treinta minutos después llego la media noche y mi [REDACTED] no podía llegar a mi domicilio, esto me alarmo por la inseguridad que existe y lo que hice fue marcarle a su numero de celular [REDACTED] y nadie me contesto, lamentablemente ya no tuve ninguna comunicación con mi [REDACTED] a raíz de esto yo me quede inquieta y no pude estar tranquila en mi domicilio, antes de las nueve de la mañana de este día veintisiete de septiembre llame a la administración del hospital general de la ciudad de iguala para saber si no había ingresado, si no había ingresado una persona lesionada con el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] la respuesta de la persona que me atendió fue para decirme que nadie había ingresado con ese nombre, pregunten al issste también de esta ciudad de iguala así como al imss pero su respuesta fueron negativas, este día veintisiete del actual recibo una llamada de mi [REDACTED] para preguntarme sobre el paradero de su [REDACTED] hoy occisa [REDACTED] le conteste a [REDACTED] que no tenía ninguna respuesta favorable y que ya había indagado en diversas clínicas y no tenía razón de ella, a lo que [REDACTED] me manifestó y sugirió que me trasladara al semefo para ver si lograba saber algo de mi [REDACTED] me traslado al semefo acompañado de mi esposo [REDACTED] al llegar a semefo pregunto as los encargados de semefo pregunte si no había ingresado algún cadáver del sexo [REDACTED] incluso a las personas que me atendieron les describí como era [REDACTED] enseguida los responsables del semefo me pasaron al interior de dichas instalaciones y en una camilla metálica observe efectivamente a una persona del sexo [REDACTED] sin vida, la cual al tener a la vista la reconocí sin temor a equivocarme que el cuerpo que tenía a la vista era el de [REDACTED]

[REDACTED] enseguida le dije a los señores del semefo que dicho cuerpo era el que andaba buscando entonces me manifestaron que me iván a trasladar al ministerio publico para que rindiera mi declaración y se efectuara la entrega de su cadáver y darle cristiana sepultura en su lugar de origen, por el momento me reservo el derecho de presentar denuncia por la muerte de mi difunta [REDACTED]

[REDACTED] en contra de quien o quienes resulten responsables que es todo lo que tiene que declarar. - - -

- - - [REDACTED] quien manifestó lo siguiente: - - -

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona sin vida del sexo [REDACTED] lo reconozco plenamente sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] por ser [REDACTED] quien antes de fallecer contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario y vecina de [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] era hijo de los ciudadanos [REDACTED] que no padecía enfermedad, que no era afecta a las bebidas alcohólicas, que no era

afecto al tabaco de uso común, que tampoco fue adicta a las drogas y que en relación de como perdiera la vida mi difunta [REDACTED] los desconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que [REDACTED] hoy occisa salió de la central taxqueña a tengo entendido que mi [REDACTED] hoy difunta [REDACTED] via telefónica le hizo de conocimiento a [REDACTED] después de las once de la noche con treinta minutos iba a llegar a nuestro domicilio en la población de [REDACTED] me consta que [REDACTED] cuando se encontraba en la central de autobuses estrella blanca le hablo a [REDACTED] para decirle que iba a tomar un taxi para trasladarse a la casa, que a mas tardar en media hora iba a llegar a nuestro domicilio, me consta que se dio la media noche y [REDACTED] no llego a la casa, lo cual inquieto a [REDACTED] y le marco a su teléfono celular de [REDACTED] y no tuvo respuesta favorable, también tengo entendido que [REDACTED] llamo al hospital general de esta ciudad preguntando por el paradero de [REDACTED] y de la administración le contestaron que no había ingresado ninguna persona con ese nombre, posteriormente hablo a la clinica del issste y a la del imss y tampoco le informaron nada si había ingresado alguna persona con el nombre de [REDACTED] este día veintisiete [REDACTED] recibió una llamada telefónica de nuestro [REDACTED] para preguntarle a [REDACTED] sobre el paradero de su [REDACTED] le manifesté que no sabia nada de su paradero, que ya la había buscado en diversas clínicas y no daba con su paradero, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que nos trasladamos al semefo de esta ciudad lo cual hicimos y nos presentamos en el semefo preguntado si había ingresado una persona del sexo [REDACTED] los señores que nos atendieron nos dijeron que había una [REDACTED] en el interior del semefo por lo que entramos y mi señora al tener a la vista en una plancha metálica al igual que y yo reconocimos sin temor a equivocarnos que el cadáver que teníamos a la vista era el de [REDACTED] por lo que le hicimos del conocimientos a los señores del semefo, y ellos nos trajeron a estas oficinas a rendir nuestra declaración, por el momento me reservo el derecho de manifestar denuncia en contra de alguien en específico por la muerte de [REDACTED] lo cual lo hare en su momento, solicitud la entrega de su cuerpo para darle cristiana sepultura en el lugar que radicaba mi [REDACTED] que es todo lo que tiene que declarar. -----

- - -Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su mayoría de edad, tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de familiares directos de los ahora occisos, se infiere precisamente de estas calidades, están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de [REDACTED] de la pasivo, quienes lo recienten de manera personal y directa debido a su relación consanguinidad, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a las personas que en vida respondían, antes de las 23:20 horas aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraban con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como

36

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

la edad con que contaban, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana. -----

- - - b).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad [REDACTED] 36.2
cadavérica. [REDACTED] quien manifestó lo

siguiente: que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien estuvo casado con la [REDACTED] con quien procreo [REDACTED] los cuales responden a los nombres de [REDACTED]

[REDACTED] y el de la voz, quienes cuentan con las edades de [REDACTED] años de edad; mismo que contaba con la edad de [REDACTED] años, de ocupacion operador, de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED], originario de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] y vecino de la ciudad de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de esa misma ciudad capital, que padecía de [REDACTED] que no era afecto a las bebidas alcohólicas, tampoco al cigarrillo, que no era adicto a las drogas y que en relación a los hechos manifestó lo siguiente: que desconozco los hechos como perdiera la vida [REDACTED] lo unico que se es que el día de ayer veintiseis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [REDACTED] salió de nuestro domicilio, toda vez que el se desempeñaba como [REDACTED] de la línea de autobuses de turismo [REDACTED] en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabíamos que tenía un viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; y ya no supe mas de el, hasta siendo aproximadamente ya en la madrugada del día de hoy veintiseis del presente mes y año, en que el de la voz, me metí a internet, y comenzo a circular por las redes sociales que se había suscitado una balacera en esta ciudad, en la cual se encontraba relacionado un autobus en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabia mi [REDACTED] enseguida me di a la taera de intentar hablar con [REDACTED]

[REDACTED] a su telefono celular, pero no me contesto, y al no tener respuesta [REDACTED] me comuniqué via telefonica con [REDACTED] dueño del autobus que [REDACTED] día conducía, de nombre [REDACTED] quien decía que ellos tambien se estaban tratando de contactar con [REDACTED] pero no habian obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día día, al estar [REDACTED] tratando de comunicarse con [REDACTED] le contesto una persona del sexo [REDACTED] quien se identificó como el medico que estaba atendiendo a [REDACTED] mismo que le decía que [REDACTED] tenía un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [REDACTED] trasladamos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos cerrado, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintiseis de septiembre del presente año, [REDACTED] recibí una llamada telefonica a su telefono celular, siendo [REDACTED] quien le informaba a [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] acababa de fallecer, enseguida al escuchar esto, [REDACTED] nos comunica lo sucedido y es por ello que tratamos de llegar a esta ciudad lo mas pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio medico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [REDACTED] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [REDACTED] y de quien respondiera al nombre de [REDACTED] de quien en este acto solicito se me haga entrega del cadaver de [REDACTED] para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle cristiana sepultura en el panteon nuevo de esa ciudad capital, asi como tambien en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [REDACTED] toda vez que no sabemos quien fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar. -----

--- [redacted] quien manifestó lo siguiente: ---

Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted], quien fuera [redacted] con quien estuve [redacted] y con quien [redacted] los cuales responden a los nombres de [redacted] quienes cuentan con las edades de [redacted] años de edad; mismo que contaba con la edad de [redacted] años, de ocupación [redacted] de estado civil [redacted] de religión [redacted], con instrucción [redacted], originario de [redacted] municipio de [redacted] y vecino de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio en [redacted] de esa misma ciudad capital, que [redacted] no era afecto a las bebidas alcohólicas, tampoco al cigarrillo, que no era adicto a las drogas y que en relación a los hechos manifestó lo siguiente: que desconosco los hechos como perdiera la vida [redacted], lo unico que se es que el día de ayer veintiseis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted] hoy finado salio de nuestro domicilio, toda vez que el se desempeñaba como [redacted], en la ciudad de chilpancingo, guerrero; y solo sabia que tenia un viaje a esta ciudad de iguala, guerrero; y ya no supe mas de el, hasta siendo aproximadamente las doce horas ya en la madrugada del día de hoy veinsiete del presente mes y año, en que [redacted] de nombre [redacted], me dijo que en las redes sociales estaba circulando una informacion, de que en esta ciudad de Iguala, Guerrero, se habia suscitado una balacera en la cual se encontraba relacionado un autobus en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabia [redacted] enseguida [redacted] intentaron comunicarse con [redacted] a su telefono celular, pero nunca contesto, asi tambien [redacted] trato de comunicarse con el dueño del autobus que [redacted] ese día conducia, pero al no comunicarse con el, se comunico con [redacted] de este de nombre [redacted] quien decia que ellos tambien se estaban tratando de contactar con [redacted] pero no habian obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día, al estar [redacted] tratando de comunicarse con [redacted] le contesto una persona del sexo [redacted] quien se identifico como el medico que estaba atendiendo a [redacted] mismo que le informaba que [redacted] tenia un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [redacted] trasladarnos a esta ciudad de iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos de las carreteras cerrados, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, recibí una llamada telefonica a mi telefono celular, siendo [redacted], quien me informaba que [redacted] acababa de fallecer, enseguida al escuchar esto, en compañía de [redacted] tratamos de llegar a esta ciudad lo mas pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio medico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [redacted] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [redacted] y de quien respondiera al nombre de [redacted] de quien en este acto solicito se me haga entrega de su cuerpo para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle cristiana sepultura en el panteon nuevo de esa ciudad capital, asi como tambien en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de mi esposo, toda vez que no sabemos quien fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar. ---

--- Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de

acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata [REDACTED] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad LFTAIPG en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la Art. 18 verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho Fracción II de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso motivación: B) se trata de [REDACTED] del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco [REDACTED] del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes de la hora aproximada de 23:20 horas, del veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran su [REDACTED] de los declarantes, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED]; con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana. - - -

- - - c).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED], estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica. [REDACTED] quien manifestó lo siguiente: "que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario y vecino de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio en [REDACTED] era [REDACTED]

(viven), que no padecía enfermedad, que no era afecto a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas y que en relación a la forma de como perdiera la vida [REDACTED] la ignoro por no haberla presenciado, deseando agregar que el día de hoy sabado veintiseis de septiembre del presente año, cuando sería aproximadamente la una de la madrugada recibí una llamada telefónica de [REDACTED] del fallecido, diciendome que [REDACTED] estaba en el semefo, y me pidió que me trasladara a esta ciudad a hacer la reclamación del cuerpo, por lo que le llamé por teléfono a [REDACTED], para que me acompañara a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad y ya estando en dicho lugar nos permitieron el acceso pudiendo identificar a [REDACTED] antes referido y en ese mismo lugar me indicaron que tenía que acudir a esta oficina para rendir mi declaración y solicitar la entrega del cuerpo, presentando en este acto formal denuncia por el delito de homicidio, cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable, solicitado por ultimo me haga la entrega del cuerpo, con el fin de darle sepultura en el panteon municipal de Chilpancingo, Guerrero, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por funeraria Chilpancingo, que es todo lo que tiene que declarar.

- - - [REDACTED] quien manifestó lo siguiente: que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario y vecino de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio en [REDACTED] era [REDACTED]

[REDACTED] (vive), que no padecía enfermedad, que no era afecto a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas y que en relación a los hechos de como perdiera la vida [REDACTED] los ignora por no haberlos presenciado, solamente recibí una llamada telefónica por parte de [REDACTED] quien me manifestó que [REDACTED] había perdido la vida y se encontraba en el interior de las instalaciones del servicio medico forense, pidiendome de favor que lo acompañara para hacer la reclamación del cuerpo en esta oficina, presentando en este acto formal denuncia por el delito de **lesiones por arma de fuego (doloso)** cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de **quien resulte responsable** solicitado por ultimo me haga la entrega del cuerpo, con el fin de darle sepultura en el panteon municipal de **Chilpancingo, Guerrero**, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por **funerales Chilpancingo**, que es todo lo que tiene que declarar.

- - - D).- Respecto de la persona que en vida se llamó [REDACTED] **TAIPG Art. 18**
[REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica. ----- **Fracción II**

- - - [REDACTED], quien ante el Representante Social **Motivación: B)**
manifestó: Que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicios Médico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconoció plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser mi [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario de la Población de [REDACTED] estado de México, con domicilio en calle Argentinos número [REDACTED]

[REDACTED] era [REDACTED] (vive), que no padecía ninguna enfermedad crónica o incurable, que no era afecto a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas, que nunca fue detenido por la comisión del algún delito, y en relación a los hechos, manifiesto lo siguiente: que el día viernes veinte de septiembre del año en curso, fue la ultima vez que converse con [REDACTED] el [REDACTED] esto en razón de que me envío un mensaje de texto de su teléfono celular en el cual me dijo que estaba en compañía de sus compañeros de la escuela Normal de Ayotzinapa, en la ciudad de Iguala, Guerrero, y posteriormente mas tarde nuevamente como a las nueve y media de la noche, recibí otro mensaje en el cual me dijo que estaba en peligro y que les estaban disparando y corretando en la ciudad de Iguala y ante esa preocupación de esos hechos me quede preocupada y fue que hasta el día de ayer sábado veintisiete de septiembre siendo aproximadamente como a las seis de la mañana cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, procedí a checar el internet para ver las noticias en relación a los hechos, que me había dicho [REDACTED] razón por la cual el día de hoy, domingo veintiocho de septiembre por la mañana me traslade en compañía de [REDACTED] a la ciudad de Tixtla de Guerrero, precisamente en la escuela Normal Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa", con la finalidad de entrevistarme con los compañeros de [REDACTED] y en ahí donde me dijeron que [REDACTED] junto consus demas compañeros estudiantes iban a bordo de un autobús en la ciudad de Iguala Guerrero, cuando de pronto se les atravesó una patrulla de la policía y que en seguida les dispararon con armas de fuego y precisamente en tales hechos fue privado de la vida [REDACTED] de nombre [REDACTED] que de los hechos tomó conocimiento el Agente del Ministerio Publico del Fuero Coun de Iguala de la Independencia quien ordeno el traslado de los cuerpos de las personas fallecidas en esos acontecimientos, a las instalaciones del Servicios Medico Forense de esa ciudad, en donde se les practicaron las necropsias de ley correspondientes y que posteriormente dichos cuerpos fueron trasladados

a las instalaciones del Servicio Medico Forense en esta ciudad para facilitar la entrega de los mismo, refiriéndome que me trasladara hasta el Servicio Medico Forense de esta ciudad capital, para reconocer el cuerpo por ello es que mas tarde del dia hoy siendo aproximadamente como a las cinco de la tarde me traslade al medico del Servicio Medico Forense de Chilpancingo, donde encontré a [REDACTED], y una vez que lo tuve a la vista el cadáver de una persona del sexo [REDACTED] lo reconoci plenamente y sin temor a equivocarme como del que fuera de mi concubinario quien respondia el nombre de [REDACTED], a quien conoci por su complexión física, además de presentar cicatrices antiguas en [REDACTED] [REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [REDACTED], y en contra de quienes resulten reponsables, solicitando por ultimo se me haga la entrega del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] [REDACTED] con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de TECOMATLAN, municipio de Tenantzingo, estado de Mexico, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por la Funeraria Chilpancingo, asi mismo refiero que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de victima del delito entre los cuales se encuentra atención medica y psicológica, asi como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por asi convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendre por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de asi requerirlos los hare saber a la autoridad. -----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

----- [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: Que una vez de que tuve a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo privado de la vida lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondio el nombre de [REDACTED], por ser [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED], de estado civil [REDACTED], de religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] de ocupación [REDACTED] originario de la población de [REDACTED] municipio de [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] era [REDACTED] [REDACTED] (vive), que no padecía enfermedad, que no era afecto a las bebidas alcoholicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas, y en relación a los hechos manifiesto que no me cuentan por no haberlos presenciado pero la ultima vez que vi con vida a [REDACTED] fue el dia doce septiembre del año en curso, ya que paso a visitarme en mi domicilio y siendo aproximadamente a las seis de la tarde, del dia de ayer veintisiete de septiembre del presente año, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, cuando [REDACTED] me pregunto que si yo había visto las noticias a lo cual le conteste que no y en eso me dijo sabes pues ya vi en las noticias que [REDACTED] de nombre [REDACTED] fue privado de la vida cuando iba a bordo de un autobús en compañía de sus compañeros que en eso les dieron de balazos cuando andaban en Iguala Guerrero, por lo que dia de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, alrededor de las veintiun horas, recibí un mensaje del face book, por parte [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien me decía que habrían privado de la vida a [REDACTED] hecho que corrobore con la fotografía que aparece en un periódico, dándome cuenta que si era [REDACTED] razón por el cual el dia de hoy domingo veintiocho de septiembre siendo aproximadamente a las catorce horas me traslade hasta esta ciudad de Chilpancingo, llegando a esta ciudad capital como a las cinco de la tarde, y cuando estaba en el Servicio Medico Forense de esta ciudad me

encontré a [REDACTED] quien fuera la [REDACTED] posteriormente [REDACTED] y el suscrito preguntamos a las personas que trabajan en el semefo si ahí tenían el cadáver de [REDACTED] a lo cual posteriormente nos dijeron que pasamos a reconocer los cuerpos, y una vez que lo tuve a la vista tengo la certeza lo reconico plenamente y sin temor a equivocarme como el de quien fuera [REDACTED] a quien reconocí plenamente ya si temor a equivocarme, debido a su complexión física, así como por las cicatrices antiguas, que [REDACTED] presentaba en [REDACTED] producidas por [REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por delito de homicidio cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quienes resulten responsables, así mismo solicito se me haga entrega del cuerpo de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] con el fin de darle Sepultura en el panteón Municipal de Tecamatlan Municipio de Tenancingo, estado de Mexico, señalando que los servicios funerarios serán proporcionado por la [REDACTED] así mismo refiero que que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de victima del delito entre los cuales se encuentra la atención medica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendre por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad. -----

- - -Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de concubina del ahora occiso y tio del mismo, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de [REDACTED] quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por ser [REDACTED] del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontocado el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes de las 21:00 horas aproximadamente, del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque son tios del occiso, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana. -----

- - - E).- Respecto de la persona que en vida se llamó [REDACTED] están las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente por [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien manifestó que era [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] y con sobre

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] por su parte la señora [REDACTED] quien reconoce el cadáver, con el de [REDACTED] quien contaba con [REDACTED] años de edad, [REDACTED] originario de [REDACTED] a quien apodaba en [REDACTED].

- - - Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de [REDACTED] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de [REDACTED] el pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser [REDACTED] de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

- - - F).- Respecto al cadáver que fue identificado por sus padres [REDACTED] y [REDACTED] como [REDACTED] cabe en este apartado hacer la aclaración que dicho cadáver en un primer momento fue señalado con el nombre [REDACTED]

[REDACTED], sin embargo tras el reconocimiento efectuado por los testigos de identidad cadavérica al reclamar el cuerpo siendo estos sus familiares directos, los mismos manifestaron identificarlo sin temor a equivocarse como [REDACTED] siendo este ultimo el nombre correcto, por tal motivo nos permitimos transcribir a continuaciones: - -

- - - [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: que una vez de haberme trasladado a las Instalaciones del Servicio Medico Forense y al haber tenido en las instalaciones del Servicio Medico Forense el cuerpo de una persona privada de la vida lo reconoció plenamente y sin temo a equivocarme como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de la religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] Rural Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), de ocupación [REDACTED], originario y vecino de [REDACTED] en la escuela Normal Rural Raul Isidro Burgo de Ayotzinapa, era [REDACTED] de los ciudadanos [REDACTED] que no padecía ninguna enfermedad que no era afecto a las bebidas alcoholicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas, y que le gustaba el deporte de futbol y cursaba el [REDACTED] en [REDACTED] y que en relación a los hechos manifestó lo siguiente: que los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

desconozco por no haberlos presenciado pero quiero manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del presente año recibí una llamada telefónica por parte de [REDACTED] de su teléfono celular con número telefónico [REDACTED] quien me informaba que se encontraba en la ciudad de Iguala Guerrero ya que habían ido con sus demás compañeros a apoyar a otro grupo de jóvenes de la misma escuela Rural Raul Isidro Burgos, de Ayotzinapa, quienes habían sido agredidos por policías municipales había un alumno muerto, y que no se preocupara por que el se encontraba bien en esos momentos así mismo también me enteré que había visto otra agresión a los estudiantes de la escuela Rural Raul Isidro Burgo de Ayotzinapa, y posteriormente entre las diez treinta a las once de la mañana del día lunes veintinueve de septiembre del presente año le mandé un mensaje a su teléfono celular al número [REDACTED] donde le decía "mi niño como estas, donde andas no tenía para la recarga por esos no te podía hablar mi presiso niño puedo ir a la junta donde tu padre me lastime, el pie y de la cola, no te preocupe el pie me duele poco no puedo estar parada", no recibiendo contestación alguna y le volví a llamar como en dos ocasiones y de manera directa me mandaba a buzón, por lo que el día de hoy martes treinta de septiembre del año en curso, me presente en compañía de [REDACTED] hasta las instalaciones de la escuela Normal Rural Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), donde nos entrevistamos con un grupo de alumno, perteneciente al comité de la escuela quienes me informaron, que había aproximadamente 57 alumnos desaparecidos y que había una persona muerta en las instalaciones del Servicios Medico Forense de Chilpancingo no identificada y que nos informaron que nos trasladaramos hasta el SEMEFO, para identificar el cuerpo y así saber si se trataba de [REDACTED] por lo que de inmediato me traslade con mis espos en compañía de diez alumnos que estudia en la escuela Raul Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), en vehículo propiedad de la escuela, Raul Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), y una vez, que nos encontramos presente en el SEMEFO, personal de dicha institución que ahora se que el [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: F

[REDACTED] Medico Forense, nos recibió en su privado y nos pregunto algunas características de [REDACTED] previniendo que era algo impactante pero que era necesario que [REDACTED] identificáramos el cuerpo que se encontraba sin vida en la morgue, manifestándonos que estábamos conciente y que pasaríamos con [REDACTED] así como de los alumnos que nos acompañaban, una vez que vimos el cuerpo privado de la vida en una de las planchas metálica, el cuerpo cubierto con una manta y el rostro descubierto, y el doctor nos preguntó que si el era la persona que buscamos a lo que yo le dije que si nomas al verlo y le dije que como seña particular presenta una mancha [REDACTED]

[REDACTED] así como le reconocí una cicatriz que presenta por la [REDACTED] así como re conocí otra cicatriz en la [REDACTED] por dos cicatrices que presenta en [REDACTED]

[REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: que los desconozco por haberlos presenciado, pero quiero manifestar lo siguiente: que el día de hoy martes treinta de septiembre del presente año [REDACTED] recibió mensaje de [REDACTED] de nombre [REDACTED] y que le decía "tía apenas akaban de avisar que se presente a la normal que es muy urgente que tiene que ver con [REDACTED], por lo que en compañía de [REDACTED] nos trasladamos hasta la escuela rural Raul Isidro Burgo (Ayotzinapa) y ahí salieron varios jóvenes aparecer del comité de alumnos quienes nos iformaron que teníamos que trasladarnos hasta el Servicio Medico Forense a recoger un cadáver por que al parecer era [REDACTED] por lo que en compañía de [REDACTED] y como diez alumnos de la escuela rural Raul Isidro Burgo (Ayotzinapa) en un vehículo oficial de la escuela nos trasladamos hasta el servicio Medico Forense y donde tuve a la vista el cuerpo

de mi hijo de quien proporciono los siguientes datos... como de quie en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] años, de estado civil [REDACTED] de la LFTAIPG religión [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] Normal Rural Art. 18 Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), de ocupación [REDACTED] originario y vecino Pracción II de [REDACTED] en la escuela Normal Rural Raul Isidro Burgo, Motivación: I Ayotzinapa, [REDACTED] e los ciudadanos [REDACTED] que no padecía ninguna enfermedad que no era afecto a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que no era adicto a las drogas, y que le gustaba el deporte de fútbol y cursaba [REDACTED] Licenciatura en Primaria, presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien o quienes resulten responsables...

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de [REDACTED] del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de [REDACTED] por ser [REDACTED]

[REDACTED] de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontencido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

- - - Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la **supresión de esa vida humana**, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador, consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los finados [REDACTED]

[REDACTED] en donde se señala.
- - - Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos responde a los nombre de [REDACTED]

- - - 1.- En el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero,

siendo la una con veinte minutos, del día (27) **veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce**, el suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (**sector central**), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - **h a c e c o n s t a r**. que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **conste.- traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver:** a continuación el personal de actuaciones hace constar, que me constitui en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] del personal del Servicio Medico Forense de esta ciudad, primeramente hasta el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] y del personal del Servicio Medico Forense de esta ciudad, haciendose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraban resguardando el lugar elementos de la policía federal de igual forma se hace constar precipitación de lluvia al momento de la presente diligencia, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de asfalto compactado con direccion de norte a sur, con carril uno para sentido, divididos por lineas medias y laterales, carriles de tres metros con cincuenta centímetros de ancho, en donde se da fe de tener a la vista sobre el carril con direccion de norte a sur y con su frente hacia el sur el vehiculo de la marca nissan, tipo tsuru, con numero economico [REDACTED] de la ruta Iguala-Chilpancingo, con numero de serie [REDACTED] el cual es marcado como indicio numero uno, notandose sobre dicho vehiculo diversos impactos que por sus características se presumen como efectos de proyectil de arma de fuego con direccion de adelante hacia atras, dandose fe que a una distancia de dos metros con veinte centímetros con orientacion poniente en donde se observo el indicio numero **dos, consistente en el cuerpo de una persona de la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito dorsal con su extremidad cefálica dirigida al lado poniente, la extremidad superior derecha en extension y dirigida al norte, la superior izquierda flexionada hacia arriba y su muñeca hacia el brazo, las extremidades inferiores separadas una de la otra y en extension al oriente, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, cuerpo que viste las siguientes ropas** [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

[REDACTED] a una distancia de dos metros con diez centímetros con orientacion oriente del indicio dos y casi bajo el indicio uno a treinta centímetros al norte del neumático trasero se tiene a la vista un tercer indicio, **el cual se trata de un dedo humano correspondiente al indice izquierdo**, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [REDACTED] quien en este acto procede a recavar datos y las placas fotograficas del lugar, hecho lo anterior y no habiendo otra cosa que hacer constar, se ordena el levantamiento de dicho cadaver con apoyo del personal del servicio medico forense, por lo que respecta al vehiculo por estar relacionado con los hechos que se investigan en este acto se asegura en terminos del articulo 72 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, de todo lo cual se da fe, informandonos los elementos de la policia federal que en su momento lo pondra a disposicion mediante oficio el vehiculo antes descrito, seguidamente y en ese mismo acto los elementos de la policia federal nos manifiestan que mas adelante se encuentran dos vehiculos mas, los cuales tambien presentan impactos al parecer de arma de fuego y que se encuentra relacionados con el vehiculo antes descrito, motivo por el cual nos trasladamos hasta el kilometro 135+950 de la misma carretera, donde se da fe de tener a la vista un segundo vehiculo de la marca nissan, tipo tsuru, color blanco, con numero economico [REDACTED] con placas de circulacion [REDACTED] del estado de guerrero, el cual se encuentra con su frente hacia el sur sobre carril con direccion de norte a sur, mismo que al momento de la inspección conto con su puerta trasera derecha abierta, notandose signos de busqueda en la unidad (guantera abierta), entre otras: vehiculo enumerado como indicio numero 4, trasladandome posteriormente hasta el kilometro 136+000 en donde se observo sobre toda la via, en una area de cincuenta por nueve metros gran

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

cantidad de indicios de orden balístico, siendo estos sesenta y un casquillos de diferentes calibres .223, PPU 087.62x51, FC017.62 N, TULAMMO 7.62x39, HOT SHOT 7.62x39, S&B 7.92x39, 603 7.62x39, 38 SUPER AUTO+P, FC 9mm, 22 y tres esquirlas deformadas, de los cuales debido al paso vehicular, así como al medio ambiente (lluvia y viento), no fue posible clasificarlos por cuadrantes, por lo que se les asigno el conjunto de indicio numero cinco, casquillos de los cuales se dan fe y en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, indicios que en este momento son fijados fotograficamente y levantados por el perito actuante, informandonos que en su momento nos hara llegar los mismos junto con el dictamen correspondiente, de igual manera en este acto se asegura el vehiculo antes descrito, informandonos los elementos de la policia federal que dicho vehiculo en su momento lo pondra a disposicion de esta representacion social, posteriormente se tuvo a la vista a la altura de la entrada a la poblacion de santa teresa y sobre un terreno de desnivel topografico descendente con relacion de oriente a poniente la presencia de un tercer vehiculo tipo autobus, mismo que es marcado como indicio numero seis, el cual presenta su frente apoyado sobre la superficie del piso y con direccion sur, vehiculo de la marca volvo con placas de circulacion [REDACTED] vehiculo que presenta impactos caracteristicos por proyectil de arma de fuego, con direcccion de sur a norte y laterales de poniente a oriente, por lo que una vez que el personal de actuaciones se intrdujo en el interior de dicho vehiculo, se da fe de tener a la vista el cuerpo de una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, a la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posicion sedente con su extremidad cefalica, apoyada sobre la pared derecha del vehiculo, las superiores la derecha flexionada hacia el pecho apoyada en relieve del vehiculo, izquierda hacia el costado e inferiores flexionadas y encontradas (de meditacion), cadaver enumerado como numero siete, cuerpo que viste las siguientes ropas [REDACTED]

que presentan las siguientes lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, vehiculo que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, informandonos los elementos de la policia federal que en su momento al igual que los demas vehiculos los pondra a disposicion de esta representacion social, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante Luis Rivera Beltran, quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, informandonos que en su momento nos rendira su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dicho cuerpo con apoyo del personal del servicio medico forense para que este tambien sea trasladado al servicio medico forense de esta ciudad, para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando. -----

- - - Diligencia de inspección ocular en la que se llevo a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos se llaman: [REDACTED]

- - - 2.- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las tres horas con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce... traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver: a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se constituyó legalmente sobre el periferico norte y calle [REDACTED] de esta ciudad, de la colonia [REDACTED] en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo [REDACTED] de la perito en materia de Quimica [REDACTED] y del personal del servicio medico forense de esta ciudad, haciendose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraba en el lugar debidamente acordonado, así como también se encontraba resguardado por elementos de la policia estatal, y elementos del 27/o batallón de infantería, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de circulación con dirección vehicular de oriente a poniente, y viceversa, de dos carriles de circulación cada uno,

1377

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LETAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

observandose y siendo de importancia los que llevan con dirección de poniente a oriente, los cuales colindan por la parte sur con un espacio de terreno de aproximadamente treinta por veinte metros, asimismo colinda por la parte sur con la calle Juan N. Álvarez, notándose con orientación oriente en dicho espacio de terracería a la altura de la negociación con razón social acabados automotivos vinílicos, donde se da fe de tener a la vista un primer indicio consistente en un vehículo de la marca nissan, tipo urvan, con placas de circulación HBF83-14 del estado de Guerrero, color blanca con franjas de color amarillo y naranja, presentando en su parte de la salpicadera trasera derecha la leyenda que dice Guerrero, vehículo que presenta su frente hacia el suroeste, así como también presenta abierta su portezuela delantera derecha, así como su puerta lateral derecha, notándose en su interior el indicio 1a, consistente en pertenencias varias, así como en el piso cerca a la puerta lateral se aprecia un lago al parecer de liquido hemático, así mismo se observa fractura en sus ventanillas laterales, a continuación y siguiendo con la búsqueda se observa el indicio numero dos, ubicado a tres metros del poniente del indicio numero uno, el cual consiste en un vehiculo de la marca Chevrolet, tipo chevy, color arena, con placas de circulación [REDACTED] del estado de México, el cual se encuentra con su frente hacia el lado sureste, el cual se encuentra abierto, continuando con la inspección, se tiene a la vista el indicio numero tres, el cual se encuentra ubicado a siete metros de distancia del indicio dos, y a cinco metros de la negociación de lavado y aspirado, indicio que consta de un vehículo tipo scooter, marca yamaha, color azul, con placas [REDACTED] vehículo que se encuentra con su frente hacia el oriente, seguidamente se da fe que al lado poniente del indicio tres y a una distancia de tres metros, se tiene a la vista un cuarto indicio, el cual consta de un cuerpo del sexo [REDACTED] mismo que al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito ventral con su extremidad cefálica dirigida al lado oriente, sus extremidades superiores ambas flexionadas y dirigidas hacia la cabeza, las extremidades inferiores en extensión separadas ligeramente y hacia el lado poniente, dándose fe que dicho cadaver viste [REDACTED]

[REDACTED] con orientación oeste y en un área de cuatro por ocho metros, cuerpo al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, tambien se observa sobre el suelo dos casquillos percutidos de color dorado, mismos que presentan la leyenda en su base .223 águila, a una distancia de dos metros con dirección oeste del indicio 5, se observa un segundo cuerpo del sexo masculino, mismo que es marcado como indicio número 6, mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación: en posición decubito ventral con la extremidad cefalica dirigida al lado sureste, las extremidades superiores flexionadas y hacia el tórax, las inferiores en extensión y dirigidas hacia el norte, dándose fe que dicho cadaver viste [REDACTED]

[REDACTED] al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, a una distancia de dos metros en donde se observa en un area triangular marcada como inidicio numero siete, se tiene a la vista cinco casquillos mismo que presenta en su base la leyenda .223 Aguila, al lado poniente de forma inmediata al area del indicio numero numero siete, se encuentra el area del indicio numero ocho de seis por cinco metros, que consta de diez casquillos, mismos que en su base presenta la leyenda .223 Aguila, y se encuentran sobre la calle Juan N. Alvarez, a dos metros de la banqueta oeste y a cuatro metros del oriente se encuentra el indicio numero nueve, el cual consta de un vehiculo de la marca volvo, el cual presenta las placas de circulacion numero 894 HS 1 de pasajeros, de la linea costa line, el cual se encuentra con su frente dirigida al lado norte, vehiculo que presenta ruptura de venta trasera izquierda y ventanilla de pasaje, posteriormente se encuentra sobre la misma via el vehiculo enumerado de la marca volvo, de pasajeros, de la linea costa line, con placas de circulacion 227 HY 9 con su frente al lado norte, vehiculo que presenta estrellamiento de parabrisas posterior al vehiculo y a una distancia de cinco metros al lado sur se observa el

LFTAIPG

Art. 13

Fracción II

Motivación: B)

1379

indicio once, que consta de un vehiculo de la marca Mercedes Bens, de pasajeros, con placas de circulacion [REDACTED] de pasaje con numero economico [REDACTED] de la linea Estrella de Oro, con su frente hacia el norte, el cual presenta los siguientes daños, pinchadura de sus neumaticos y ventanillas laterales izquierdas, así mismo se observo en su interior el indicio once a, consistente en manchas hemáticas a la altura del piloto, pasillo y escaleras, así tambien se observo el indicio numero once b, consistente en piedras de diversos tamaños en el interior, continuando con la inspección se observo a la altura del indicio diez, se noto el indicio numero doce, que consta de un vehiculo de la marca volkswagen pointer con placas de circulacion [REDACTED] del estado de Guerrero, el cual se encuentra con su frente al lado sur y estacionado sobre el carril norte-sur, es sobre la entrada de la calle antes referida y en un area de seis por cuatro metros a un metro de distancia el indicio nueve el cual se encuentra con orientacion norte en donde se encuentra el indicio numero trece, en donde se observaron cuatro casquillos calibre .223 Aguila, así mismo, es en este lugar donde se observo un lago hemático de ochenta centímetros por un metro, es a la vista del lado norte del indicio trece una area de cinco por dos metros que colinda con el periferico antes referido, en donde se observaron tres casquillos calibre .223 Aguila, area que es enumerada como indicio numero catorce, es junto a este indicio con orientacion poniente un area de tres por tres metros, en donde se observaron cuatro casquillos dorados calibre .223 Aguila, los cuales son enumerados como indicio numero quince, es sobre la banqueta sur, sobre terreno y junto a la negociación bombas motores y complementos baleros, poleas, cadenas, etc., en donde se observo el casquillo marcado con el numero dieciseis calibre .223 Aguila, por ultimo se tiene a la vista el indicio numero diecisiete a ocho metros al lado poniente de la calle [REDACTED] y a tres metros del periferico un vehiculo estacionado con su frente al sur, mismo que es de la marca ford explorer, con placas de circulacion [REDACTED] del estado de Guerrero, color rojo, el cual presenta daños principalmente en su parte trasera por impacto de proyectil de arma de fuego, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [REDACTED] quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, seguidamente en este acto se ordena a la Quimica Biologa Parasitologa [REDACTED], proceda a recavar muestras de sangre para solicitar los dictámenes correspondientes, quien en este acto procede a recavar muestras de sangre halladas en el indicio numero uno, que es un vehiculo marca [REDACTED] tipo [REDACTED] así como tambien en el indicio numero once que es un vehiculo de la marca mercedes bens, con numero economico [REDACTED] así como tambien procede a recavar muestras de sangre que se encontraron al final de la calle Juan N Alvarez, ubicada en la linea imaginaria de dicha calle y periferico norte, de lo cual se da fe, muestras que en este acto embala dicha quimica, informandonos que en su momento nos las hara llegar, hecho lo anterior y tomando en cuenta de que dichos indicios consistentes en vehiculos y casquillos se encuentran directamente relacionados con los presentes hechos que se investigan, en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero y 11 fraccion VI de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Guerrero, casquillos que en este acto el perito en Criminalistica de Campo y Fotografia Forense [REDACTED] procede a su fijacion y levantamiento, informandonos que en su momento nos los hara llegar debidamente embalados con su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dichos cuerpos con apoyo del personal del servicio medico forense para que estos sean trasladados al Servicio Medico Forense para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, seguidamente se hace constar que al realizar el levnatmiento del cadaver uno bajo su cuerpo se encontro un celular de color rojo con negro, pantalla tactil, marca zte, de 3.0 mega pixel, telefono que en este acto el perito procede a su fijacion y levantamiento, celular que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, hecho lo anteior en este acto se ordena al [REDACTED] y demas personal de [REDACTED] sito en carretera Mexico-Acapulco, [REDACTED] proceda a remolcar los vehiculos antes fedatados a su corralon, previo acuse de recibo, haciendole de su conocimiento que dichos vehiculos quedan bajo su resguardo y a disposicion de esta representacion social hasta en tanto se determine lo procedente de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando

LFTAIPG

Art. 13

Fracción I

Motivación:

el personal a sus oficinas para seguir laborando. -----

- - - Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de una persona que ahora sabemos se llama: [REDACTED] -----

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas **Art. 18**
con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de septiembre del **Facción II**
dos mil catorce, el(la) suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común
(sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de **Motivación: B)**
asistencia, que al final firman y dan fe. **- h a c e c o n s t a r . -** que se abren las
presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **-conste.-**
traslado de personal, inspección ocular y levantamiento de cadáver:
seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus
testigos de asistencia así como del perito en materia de Criminalística de Campo y
Fotografía Forense [REDACTED] Constituidos Física y Legalmente **en la**
ciudad industrial a la altura de la parte superior de las mismas instalaciones de
la empresa refresquera coca-cola y campo de fútbol de la misma, se trata de un
camino de terracería (conocido como camino del andariego), esta en forma de
"y", sobre el camino del lado oriente donde se observa que se trata de un camino de
terracería de seis metro de ancho con circulación de norte a sur apreciándose del
lado oriente del camino el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino mismo
que se encuentra en las siguiente posición: en decúbito dorsal con la extremidad
cefálica dirigida al noroeste, las extremidades inferiores dirigidas al sur este y
marcado como indicio numero uno, cadáver que viste [REDACTED]
marca [REDACTED] de la marca [REDACTED]

[REDACTED] tenis de color [REDACTED]
apreciándose que [REDACTED] se encuentra
[REDACTED] en el cuello se aprecia una
[REDACTED] cadáver que se encuentra ubicado a
seis metros del poste de concreto y que se encuentra localizado del lado poniente de
la mencionada calle, el cual presenta una leyenda que dice 2+ 014.11 y a seis metros
con treinta centímetros del poste de concreto que se localiza del lado oriente de la
calle, se aprecia una leyenda que dice CFE-PCR-12-750-2009-CISA+3612479, del
lado poniente del cadáver se tiene a la vista un lago hemático con escurrimiento
hacia el norte de 2.80 por 60 centímetros marcado como indicio numero dos, así
mismo del lado poniente se observa un globo ocular de un ojo ubicado a treinta y
cinco centímetros del cadáver marcado como indicio numero tres, por lo que se le
instruye al perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense a efecto
de que proceda a tomar las placas fotográficas para una mejor ilustración de los
hechos, así mismo una vez concluidas dichas diligencias se ordena al personal de
servicio medico forense a efecto de que proceda a efectuar el levantamiento de dicho
cadáver y sea trasladado al servicio medico forense para la practica de la necropsia
de ley, a la vez se manifiesta que en lugar de los hechos se encuentra personal del
27 batallón de infantería al mando del teniente de infantería [REDACTED] por lo
que una vez concluida dicha diligencia se da por terminada la misma firmando al
margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

- - - Diligencia de inspección ocular donde se llevó a cabo la fe de signos cadavéricos de lesiones, media filiación y toma de muestras del cadáver de quien ahora sabemos que se llama [REDACTED] -----

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas
con quince minutos del día veintisiete día del mes de septiembre del dos mil
catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central),
del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al fina,
firman y dan fe, - h a c e c o n s t a r - que se abren las presentes actuaciones, en
virtud de faltar otras diligencias por practicar. **- -conste.-** **Traslado del personal,**
inspección ocular en el interior del Servicio Medico Forense para dar fe de
signos cadavéricos de lesiones, media filiación y de toma de muestras:
seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus
testigos de asistencia así como de el perito en materia de criminalística de campo y
fotografía forense así como de la química en turno [REDACTED] se
constituyen física y legalmente en el interior del servicio medico forense, vuelto a
reconocer se tiene a la vista una plancha metálica, sobre de esta el cuerpo sin vida

de una persona del sexo [REDACTED] mismo que presenta los siguiente signos cadavéricos; ausencia total de la funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, midriasis ocular bilateral y rigidez generalizada, cadáver que presenta la siguiente media filiación: de [REDACTED] de complexión [REDACTED]

[REDACTED] no presenta [REDACTED] mentón [REDACTED] mismo que presenta las siguientes lesiones: 1.- herida suturada con cuatro puntos de nailon separados localizados en la región oxipital izquierda, 2.- se observa la presencia de una herida de contusión directa a nivel de omóplato del lado izquierdo de uno 1 x 0.3 cm, 3.- equimosis en el hemitorax posterior izquierdo localizándolos de arriba hacia abajo donde la primera mide de 2 x 1cm la segunda de 2 x 3cm y la tercera de 3cm x 2.5cm, 4.- sobre la línea media axilar posterior izquierda se observa la presencia de un oficio irregular de 0.3cm de diámetro y en relación con esta lesión se observa una zona de equimosis de 10 x 5 cm, 5.- a nivel de fémur izquierdo en el tercio medio cara posterior se observa una línea suturada con cuatro puntos separados con hilo nailon, 6.- se observa una herida suturada a nivel del hombro izquierdo con dos puntos de sutura con hilo de nailon y rodeado con una zona de equimosis de 10 x 9 cm, 7.- se observa una herida de sutura de cinco puntos con hilo nailon localizada en el brazo izquierdo en su cara externa tercio distal, relacionado con una equimosis, cadáver que se encuentra completamente desnudo el cual no presenta ninguna señal particular ni tatuajes, por lo que se le manifiesta al perito para que tome las placas fotográficas para ilustración de los hechos así como a la química en turno [REDACTED] con la finalidad de que proceda a tomar muestras en materia de química forense (toxicológico) para que realizado lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen requerido por esta autoridad, al no haber otra diligencias más que practicar se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

--- Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de Necropsia de Ley, practicados a los cadáveres de [REDACTED] (LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[REDACTED] los cuales por haber sido recabados de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos esta primeramente, el dictamen de necropsia, suscritos [REDACTED]

Médicos peritos especialista en Medicina Forense, adscrito al Servicio Médico Forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. ----- (LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- Dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, adscrito al servicio médico forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, respeto del que en ese instante se reconocía como cadáver número, uno (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía con [REDACTED]

y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

--- Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre **MASCULINO: D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)** Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada a nivel del ángulo externo del ojo izquierdo de 1.5 cms por 0.5 cms con la presencia de infiltrados hemáticos. -----
2.- se observa la presencia de una herida cortante a nivel del ángulo externo del ojo izquierdo correlacionada con la anterior descrita como número uno, de 1.0 cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. -----
3.- se observa la presencia de una herida cortante en la región frontal del lado izquierdo, ubicada por arriba de la ceja izquierda a nivel de su ángulo externo de 1.3 cms por 0.3 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. -----

4.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea orbicular del lado derecho., con la presencia de infiltrados hemáticos.

5.- se observa la presencia de una equimosis violácea circular de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro ubicada sobre el ala nasal del lado derecho, con la presencia de infiltrados hemáticos.

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 0.8 cms por 0.8 cms de diámetro ubicado en la región malar derecha en su borde inferior a 6 cms a la derecha de la línea media anterior y a 154 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de adelante atrás, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda de acuerdo a la correlación de lesiones.

CUELLO: 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el cuello en su cara posterior de 2.4 cms por 1.7 cms de diámetro a 2 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 152 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número seis.

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea circular de 0.3 cms de diámetro a nivel del hemitorax del lado derecho sobre la línea media axilar anterior sobre el tercer borde costal, con la presencia de infiltrados hemáticos.

TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 9.- se observa la presencia de una equimosis de color violácea de 0.2 cms de diámetro ubicada en la cara dorsal de la mano derecha sobre la base del nudillo del dedo medio, con la presencia de infiltrados hemáticos.

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA.

Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 10.- se observa la presencia de una equimosis violácea ubicada en la rodilla izquierda de 0.3 cms por 0.2 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, ubicada en la cara externa de la rodilla en su tercio distal., con la presencia de infiltrados hemáticos.

GENITALES; sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRÁNEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: 1300 gramos, Cerebelo: 200 gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MÚSCULOS DEL CUELLO, CARÓTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, se observa entre los músculos complejo mayor y oblicuo mayor de la cabeza del lado izquierdo la presencia de infiltrados de manera importante, los músculos adyacentes se observan

LFTAPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

contundidos, hemorrágicos y con la presencia de infiltrados hemáticos, observándose seccionada de manera parcial la arteria carótida externa del lado izquierdo, los músculos adyacentes a dicha estructura se observan contundidos y con la presencia de infiltrados hemáticos.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 320 gramos, Pulmón derecho; 330 gramos,

Corazón; 340 gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HIGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 10 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado; 1400 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto. Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO. --*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; **DESCONOCIDO (CUERPO NÚMERO UNO)** FALLECIÓ POR: **HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA.**

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

- - -Obra diverso dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía [REDACTED] y que

ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala:

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED] DESCONOCIDO. (cuerpo número dos) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto

del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos: --**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:**
Sexo; [REDACTED] Edad; Entre [REDACTED] años, Complexión; [REDACTED], Tez; [REDACTED], Cabello; [REDACTED] Frente; amplia, Cejas: negras pobladas, Ojos; care claro, Nariz; [REDACTED] Boca; [REDACTED] Labios; [REDACTED] Mentón; [REDACTED]

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livides cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una equimosis de color violácea a nivel del labio superior sobre la línea media anterior de 1.0 cms por 0.8 cms, con la presencia de infiltrados hemáticos.

2.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de la barbilla, sobre la línea media anterior de 1.0 cms por 1.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

3.- se observa la presencia de dos heridas abrasivas a nivel del mentón del lado izquierdo de 0.2 cms por 0.1 cms de diámetro cada una de ellas, con la presencia de infiltrados hemáticos.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 0.5 cms por 0.5 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a 2.0 cms a la derecha de la línea media posterior y a 134 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

TÓRAX ANTERIOR: 5.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado izquierdo de 2.5 cms por 1.5 cms de diámetro a 11 cms a la izquierda de la línea media anterior y a 147 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cuatro.

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 6.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel del codo derecho de 1.2 cms por 1.0 cms con la presencia de infiltrados hemáticos. Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: 7.- se observa la presencia de una herida abrasiva lineal a nivel de la cresta iliaca del lado derecho de 11 cm por 0.7 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

NALGA IZQUIERDA:

Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 8.- se observa la presencia de múltiples pequeñas heridas abrasivas, localizadas en la rodilla del lado izquierdo en donde la mayor mide 1.5 cms por 0.2 cms y la menor de 0.2 cms por 0.1 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

13.

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRÁNEO: Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: 1260 gramos, Cerebelo: 210 gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho se observa con la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior con la presencia de infiltrados hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de 2200 cc., los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 310gramos; Pulmón derecho; 320gramos, Corazón; 330 gramos. -ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES,

ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la

presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. -

-----Peso del hígado; 1400 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 8 A 10 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 09:00 HORAS Y TERMINO A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA

DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI,
ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL
DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO: D E S C O N O C I D O (CUERPO NÚMERO DOS),
FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR
PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

- - - También se llevó a cabo el examen de necropsia de [REDACTED]
[REDACTED] (que de acuerdo la inspección ocular, así como el dictamen
pericial de criminalística de Campo y Fotografía, es la persona que vestía con

y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Necropsia de ley, realizada por el [REDACTED]

MEDICO PERITO, ESPECIALISTA EN [REDACTED] de quien en vida llevo por nombre;

DESCONOCIDA [REDACTED]

Para determinar la causa de su

muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala
Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED] años de edad
con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo; [REDACTED] Edad; Entre [REDACTED] años, Complexión; [REDACTED] Tez; [REDACTED]
Cabello; [REDACTED] Frente; [REDACTED] Cejas; [REDACTED] Ojos; [REDACTED]
Nariz; [REDACTED] Boca; [REDACTED] Labios; [REDACTED] Mentón; [REDACTED]

SOMATOMETRIA:

Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico: 53 centímetros, Perímetro Torácico: [REDACTED]
centímetros, Perímetro Abdominal: 100 centímetros.

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica
poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, [REDACTED]
cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de lividesces cadavéricas no
modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes; sin la presencia de tatuajes al exterior.

Ropas; se observan las siguientes ropas: [REDACTED]

Cianosis; Se observa la presencia de cianosis peri bucal y de los lechos ungueales.

Características particulares; sin la presencia de características particulares.

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras:
A, B, C, D, E. Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama
numérico o sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado
derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el
segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el
número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que
es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda
nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior,
dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior
izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al
tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS;

No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: : 1.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 3.5 cms por 1.5 cms
de diámetro ubicado en la región malar del lado izquierdo, con la presencia de un cintilla de
contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de
la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de
la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de

polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada **primario**.

2.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 9.0 cms por 4.0 cms de diámetro ubicado a nivel del tercio medio de la rama ascendente del maxilar izquierdo, con una fractura cerrada, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada **secundario**. -

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 3.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 1.0 cms por 0.5 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior del lado izquierdo a 17 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 120 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

TÓRAX ANTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 6.0 cms por 5.0 cms de diámetro ubicado en el tórax anterior sobre la clavícula del lado izquierdo, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada terciario y definitivo, provocando una fractura expuesta del tercio medio de la clavícula.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: 5.- Se observa la presencia de una herida cortante de 3.0 cms por 1.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos en el brazo izquierdo en el tercio proximal en la cara externa.

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 6.8 cms por 3.8 cms de diámetro ubicado en la cara palmar de la mano izquierda con la presencia de fractura expuesta a este nivel, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en la cara dorsal de la mano izquierda de 9.0 cms por 4.5 cms de diámetro, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cinco.

ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA.

Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

Peso de órganos; Cerebro: 1260 gramos, Cerebelo: 210 gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, la arteria subclavia se encuentra se encuentra lacerada y seccionada, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrados hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de 2000 cc, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. -----

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 300 gramos, Pulmón derecho; 310 gramos.

Corazón; 320 gramos. -----

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. -----

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado; 1300 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas. Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto. Repliegues peritoneales. -----

CONCLUSIONES: -----

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. -----

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR EN CARA Y MANO, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. -----

3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR A NIVEL DE CLAVICULA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. -----

4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. -----

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES. -----

6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 4 A 6 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 04:30 HORAS Y TERMINO A LAS 06:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. -----

7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO. -----

8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. -----

9.- CAUSA DE MUERTE; [REDACTED] FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX IZQUIERDO. -----

APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. -----

De la misma manera, para patentizar este segundo elemento, obra el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED], es la persona que vestía [REDACTED]

[REDACTED] y que ahora se sabe se llama [REDACTED], en donde se señala:

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED]

Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACION PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:—

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED]

[REDACTED] de edad con los siguientes hallazgos: —

CARACTERISTICAS PARTICULARES:

Sexo; [REDACTED] Edad; Entre [REDACTED] años. Complexión; [REDACTED] frente; [REDACTED] tez; [REDACTED] Cabello; [REDACTED] Cejas; [REDACTED] Ojos; [REDACTED] Nariz; [REDACTED] Boca; [REDACTED] Labios; [REDACTED] Mentón; [REDACTED]

SOMATOMETRIA:

Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico: 54 centímetros, Perímetro Torácico: 090 centímetros, Perímetro Abdominal: 084 centímetros.

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes; sin la presencia de tatuajes al exterior.

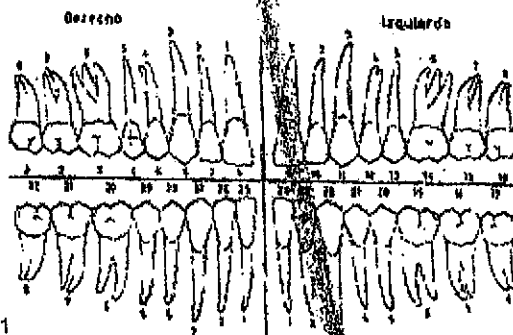
Ropas; Se observa la presencia de [REDACTED]

Cianosis; Se observa la presencia de cianosis peribucal y de los lechos ungueales.

Características particulares; sin la presencia de características particulares.

ODONTOGRAMA.

Completa sin la presencia de Características macroscópicas Traumáticas o patológicas.



LFTAPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 12 13 14 15 16
32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL. Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E. Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS;

No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes. _____

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS;** no presenta. _____

LESIONES AL EXTERIOR: _____

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

CARA: 1.- se observa la presencia de una incrustación de cristal en la región frontal del lado izquierdo de 0.5 cm por 0.3 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. _____

2.- con la presencia de una herida de bordes irregulares de forma estelar en la región frontal derecha de 0.2 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. _____

3.- se observa la presencia de una herida abrasiva en la región malar del lado izquierdo de 0.3 cms por 0.1 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. _____

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 2.3 cms por 1.7 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a nivel del omoplato izquierdo a 16.0 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 136 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada. _____

5.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel de la región del omoplato izquierdo, con bordes irregulares y contundidos de 1.3 cms por 1.2 cms de diámetro a 15 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 133 cms del plano de sustentación, con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica. _____

6.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel del omoplato izquierdo, con bordes irregulares y contundidos de 1.3 cms por 1.0 cms de diámetro a 10 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 125 cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica. _____

7.- se observan la presencia de nueve lesiones a nivel del omoplato del lado izquierdo de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos, pero que no penetran a cavidad torácica posterior. _____

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado izquierdo de 3.0 cms por 1.5 cms de diámetro a 10 cms a la izquierda de la línea media anterior y a 143 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número tres. _____

Dirección del proyectil: de hacia atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha. _____

9.- se observa la presencia de múltiples heridas abrasivas en el hemitórax del lado izquierdo, que se irradian algunas hasta el cuadrante superior izquierdo del abdomen, en donde la mayor mide 26 cms por 0.3 cms de diámetro y la menor de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro, cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos. _____

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior. -- Izquierdo: 10.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes en la cara dorsal de la mano izquierda en donde la mayor mide 3.0 cms por 0.5 cms de diámetro y la menor de 0.5 cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos cada una de ellas. _____

11.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes a nivel del codo izquierdo en donde la mayor mide 2.0 cms por 0.4 cms de diámetro y la menor de 1.0 cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia cada una de ellas de infiltrados hemáticos. ----

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior. _____

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

NALGA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

NALGA DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 12.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 2.2 cms por 1.7 cms de diámetro ubicado en el muslo izquierdo en

LETAIRG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

la cara posterior en su tercio proximal, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada. -----

13.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el muslo del lado izquierdo en la cara externa en su tercio proximal de 4.0 cms por 1.9 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes elevados, ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número décimo tercero. -----

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: -----

CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

Peso de órganos; Cerebro: 1200 gramos, Cerebelo: 190 gramos. -----

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, a la disección de la lesión descrita al exterior en tórax anterior podemos observar la presencia de contusión a nivel de los músculos de la zona, con la presencia de disección completa de la arteria subclavia del lado izquierdo, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas ligeras de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido de manera importante a nivel del lóbulo inferior y medio, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. -----

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 280 gramos, Pulmón derecho; 290 gramos, Corazón; 300 gramos. -----

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. -----

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. -----

Peso del hígado; 1200 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues

peritoneales.

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y CORTANTES, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 2 A 4 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:30 HORAS Y TERMINO A LAS 04:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; **HOMICIDA; SI**, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; **FALLECIO POR CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TORAX IZQUIERDO.**

APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

- - - En este apartado también localizamos el dictamen de necropsia, suscrito por **perito, especialista en medicina forense, practicado cadáver identificado con el nombre de**

en donde se señala: DICTAMEN DE NECROPSIA RESPECTO AL CADÁVER IDENTIFICADO COMO De fecha 27 de Septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el C.

Perito Medico Forense, adscrito a la Coordinación Regional de la Zona Norte, del Servicio Medico Forense, en el que emite las siguientes conclusiones

" 1.- Las Lesiones decritas eh en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades como antes de Morten. 2.- las lesiones descritas al exterior se clasifiscan como las si ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días. 3.- **Las Lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son las que de acuerdo a las características solas o en su conjunto se consideran como mortales y al parecer producidas por proyectil múltiple de arma de fuego;**

4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 4 a 5 horas aproximadamente al momento de realizar la Necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de Necropsia; 13:15 horas y hora de termino a las 15:20 horas en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia, Guerrero, México. 5.- Tipo de Muerte: Homicidio. 6.- Causa de la Muerte de

años fue; A)- Edema cerebral, por B).- Herida en Lóbulo Cerebral Izquierdo, por C).- Heridas por proyectil Múltiple de Arma de Fuego; 7.- Los Signos cadavéricos de venopunsion descritos en apartado lesiones al exterior del presente dictamen fueron producto de su tratamiento médico y no están en relación a la causa de muerte. 8.- La cardiomegalea y son alteración que ya presentaba de sufrir las lesiones en listados en el presente dictamen y no están en relación a la causa de muerte.

- - -Y Finalmente dictamen de Necropsia rendido por el suscrito por **Médico perito, especialista en medicina forense,**

practicado en el cadáver no identificado en un principio y que ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala: - - - -

- - **-Dictamen de necropsia.-** de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el [REDACTED] Perito Medico Forense, adscrito a la Secretaria de Salud, Guerrero. Practicado al sujeto del sexo [REDACTED] de [REDACTED] años de edad; presentando los siguientes signos tanatologicos: con la presencia de rigidez cadavérica presente en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la presencia de mancha negra esclerotical, temperatura menor a la de la mano exploradora; presentando las siguientes lesiones al exterior: 1- equimosis en region clavicula izquierda, deltoidea derecha y esternal, en cara anterior de abdomen, cara derecha de pelvis, codo derecho, tercio proximal cara posterior interna de antebrazo derecho, codo izquierdo, cara dorsal de mano izquierda y derecha, tercio distal cara posterior de antebrazo izquierdo, region dorso-lumbar, escapular izquierda, supra-escapular izquierda y cara izquierda de abdomen. 2.- signos de fractura amputación reciente de premolar superior derecho. 3- herida de 31 por 29 cm. Post-mortem, de bordes irregulares y exfacelados, con marcas de caninos, que interesa toda la cara y cara anterior del cuello, que interesa piel, tejido celular subcutáneo y músculos, preservando estructuras oseas. 4.- globo ocular izquierdo enucleado post-mortem y globo ocular derecho sin tejidos blandos circundantes, comidos post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 5- pabellón auricular izquierdo mide 4.5 por 4.5 cm. Con signos de haber sido masticada post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 6.- perdida del lóbulo de pabellón auricular derecho post-mortem, por haber sido masticado por fauna del lugar. Lesiones al parecer producidas por agente contundente (1,2) y canino cortante (3,4,5,6). Mismo que **concluye** en lo siguiente: 1.- Las lesiones descritas y enlistadas con los numero uno y dos en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades se consideran como ante mortem, el resto son post-mortem. 2.- Las lesiones descritas al exterior se clasifican como de las que si ponen en peligro la vida y tardan en sanar mas de quince días. 3.- Las lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son de las que de acuerdo a sus características solas o en su conjunto se consideran como mortales y al parecer producidas por agente contundente. 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 13 a 15 horas aproximadamente al momento de realizar la necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de necropsia; 15.45 horas y hora de termino a las 17.40 horas, en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia Guerrero, México. 5.- tipo de muerte; Homicidio. 6.- Causa de muerte de desconocido q.r.a [REDACTED] de [REDACTED] años fue; a)- **edema cerebral. b)- múltiples fracturas en cráneo, c)- Lesiones producidas por el agente contundente.** - - - -

- - **-Dictámenes a los cual es de concederle eficacia jurídica en términos de los artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107 del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a los conocimientos, como es el caso por perito y materia a dictaminar en este cado de medicina, pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la muerte real de los pasivos, por ello se requiere de conocimientos especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presentan los pasivos son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que practico esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los pasivos del delito, queda establecido la supresión de tres vidas humanas, como en este caso, de los agraviados [REDACTED]**

139
LFTAI PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

 - - -Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, estos es la supresión de la vida humana de [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizado en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte de los pasivos del delito [REDACTED]

[REDACTED], de heridas producidas por proyectil único de arma de fuego, en tanto que [REDACTED] por multiples fracturas en cráneo, por lesiones producidas por agente contundente, las cuales afectaron órganos vitales, causándoles la muerte.

 - - - De igual manera, se tiene por acreditado el tercer elemento constitutivo del delito en cita, que es: que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada, lo anterior, se demuestra con lo declarado por: -----

1. LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL

MINISTERIO PUBLICO SENALO: "...que soy [REDACTED] de la escuela normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero; que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a las seis de la tarde salimos de Tixtla, Guerrero, a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que teníamos desde hace aproximadamente un mes, en la escuela, junto con los choferes de estos que se encontraban voluntariamente para apoyarnos, por lo que salimos desde la escuela normal Raul Isidro Burgos, con dirección a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con la finalidad de traer otros dos autobuses, de la línea costa online, y que para esto viajábamos sesenta pasajeros en cada uno de los autobuses, todos compañeros estudiantes de la escuela normal Raul Isidro Burgos, de los grados [REDACTED] conduciendo dichos autobuses los propios conductores de la estrella de oro, sin tener ningún incidente en el trayecto de Tixtla a esta ciudad de Iguala Guerrero, en donde llegamos aproximadamente a las nueve de la noche a la terminal de autobuses de costa online, en donde nos bajamos de los autobuses de la estrella de oro en que habíamos llegado y nos dirigimos hacia donde estaban dos conductores de la línea costa online, pidiéndole a ambos que nos apoyaran para llevarnos estos autobuses, hacia la costa chica, en lo que uno de estos conductores si estaba de acuerdo, una vez que dialogábamos con esto, pero toda vez que manifestaba que tenía problemas familiares pero de tanta insistencia acepto también acompañarnos para llevarnos a la costa chica, en donde aclaro no teníamos exactamente el lugar a donde íbamos a ir, pero que sería como el lunes unos compañeros a un lugar de la costa chica y otros no se donde, y fue así que estando concientes los conductores de estos dos autobuses de la línea costa online, procedimos a abordar los mismos y enseguida los conductores empezaron a circular sobre la avenida Álvarez, en esta ciudad, circulando otros vehículos mas a tras de estos, iban otros vehículos mas diversos, y despues íbamos con rumbo hacia la carretera federal que lleva a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, pero despues empezo a llegar la policia municipal a bordo de camionetas oficiales, viendo a seis patrullas oficiales, de las cuales identifico cuatro con los numeros economicos [REDACTED] aproximadamente treinta policias, todos con armas de fuego, viendo pistolas y rifles, que el declarante fue en lo que vi en ese momento porque estaba en la parte de atrás del interior del autobus, pero que se veia a traves de la ventanillas laterales y fue entonces que el conductor

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Activación: B)

1394

del autobus en el que viajaba detuvo la marcha y en el cual me acompañaban como veinticinco compañeros, aproximadamente y empezaron a bajar del mismo, pero en ese momento fue que los policías municipales nos empezaron a disparar con las armas de fuego que portaban y en ese momento al sentirnos que nos agredían a balazos le gritamos al chofer que se arrancara y continuara la marcha pero ya algunos compañeros de habían bajado y empezaron a correr junto al autobus con la finalidad de subirse pero no lo lograron porque unos se dispersaron los cuales no pudieron subirse al autobus ya que aclaro el primer autobus, es el que iba al principio por lo que circulo el autobus aproximadamente cinco minutos desde que iniciaron los disparos iba a una velocidad moderada, hasta que una patrulla de la policia municipal, con cinco elementos aproximadamente, de pronto, que se aparecio por otro lado, le tapo el paso al autobus y fue que ya no pudo continuar su marcha el autobus y fue en ese momento que nos bajamos del autobus y como en el lugar donde bajamos habia unas piedras, las cuales las tomamos entre las manos se las aventamos a los elementos de la policia municipal que nos cerraron el paso, **por lo que los elementos de la policia municipal corrieron porque eran pocos y nosotros tratamos de mover la patrulla que nos estorbaba el paso pero en ese momento en que los hacíamos, llegaron como cinco o seis patrullas de la policia municipal** y los elementos que venian abordo de las mismas **nos empezaron a disparar una distancia aproximada de cien a ciento cincuenta metros con las armas de fuego que portaban por lo que el declarante y mis compañeros empezamos a correr hacia atrás es decir regresandonos para cubrirnos de los impactos de bala, precisamente en la parte trasera del autobus, agachandonos, y salimos con las manos alzadas para que vieran que no teníamos nada, pero los policias siguieron disparando, y vi que uno de mis compañeros estaba tirado adelante del autobus, ya herido por los disparos que habían hecho los policias, a quien pude reconocer que solo recuerdo con el apodo del [REDACTED] que también era de primer año, sin recordar el grupo, y que este aun se movia, y le gritabamos a la policia que le hablara a una ambulancia y que le ayudara pero los policias nos seguían apuntando, y fue tambien cuando un compañero del cual no recuerdo el nombre, trato de acercarse a donde estaba tirado herido nuestro compañero el [REDACTED] para auxiliarlo, porque a un se movia, pero los policias le dispararon, por lo que se regreso, sin poder auxiliar al compañero que le apodaba el [REDACTED] que estaba ahí tirado, por lo que cuatro compañeros decidieron salir de atrás del autobus, con las manos en alto, en señal de que no llevaban armas, para acercarse donde estaba tirado el compañero que le apodan el [REDACTED] lo rodearon para cubrirlo, pero los policias les gritaron que se tiraran al suelo por lo que vi que se tiraron al suelo, y de ahí los policias empezaron a disparar otra vez pero ahora al aire, y al escuchar esto mis compañeros le dejaron una playera en donde tenia la erida, y los compañeros decidieron regresar otra vez a la parte de atrás del autobus, dandome cuenta tambien que para ese momento ya nos encontrabamos rodeados de mas preventivos municipales, sin poder ver si tambien le dispararon a mis demas compañeros que iban en un tercer autobus, y fue tambien que para este momento pude darme cuenta que tambien salio lesionado por rozon de los disparos de arma de fuego, a la altura del pecho, del cual no se como se llama, y tambien no se de que año y que grupo es, y fue aproximadamente que veinte minutos despues, escuche que unos compañeros decian ya llego la ambulancia, de la cual solo escuche la sirena de la cual no la vi y abordo de esta se llevaron a mi compañero que le apodan el [REDACTED] ignorando hacia a donde, para recibir atencion medica; que tambien manifesté que algunos compañeros con sus telefonos celulares filmaron algunas escenas de todos estos hechos con la finalidad de tener evidencias, pero el declarante no grave nada porque la pila de mi celular se habia descargado, que tambien posteriormente seguimos rodeados por los policias municipales, pero un compañero, del cual no se su nombre, pero que estaba enfermo del pulmon, ya que el siempre manifestaba esto en la escuela y que por eso no hacia unas actividades, y este compañero no podia respirar y le deciamos gritando a los elementos de la policia, que otro compañero se sentia mal, que llamaran a la ambulancia, y que unos compañeros tambien les llamaron pero nunca llego, y asi tardo hasta en diez minutos y se puso mas grave, por lo que cinco compañeros alzaron sus manos en señal de que no estaban armados, y cargaron al compañero que se sentia mal de salud, y lo llevaron hasta donde estaban los policias diciendoles que lo llevaran ellos mismos, pero los policias se empezaron a burlar sin hacer caso por lo que volvieron a regresar los cinco compañeros a donde estaba inicialmente, y de ese lugar le**

LFTAIPG

Art. 18

Fracción I

Motivación:

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

exigimos a los policías que lo llevaran a un hospital, en una patrulla para que fuera atendido, y después los policías estuvieron de acuerdo en llevar a una patrulla al compañero para que se le atendiera medicamente, por lo que los cinco compañeros que lo habían cargado momentos antes lo volvieron a cargar y lo acercaron a los policías y estos lo subieron a una patrulla y se los llevaron, y que posteriormente permanecimos en ese lugar aproximadamente de treinta minutos, y después de esto los policías se empezaron a retirarse, con las patrullas, y después un compañero se asomó y se dio cuenta que ya no estaban, por lo que salimos para ir a ver donde había caído nuestro compañero conocido como el [REDACTED] y también grabaron algunos compañeros, la sangre que se encontraba en ese lugar así como los casquillos que se encontraban en el lugar, los cuales los señalamos con piedras para que ustedes se dieran cuenta, después recorrimos los autobuses dándonos cuenta que presentaban impactos de balas y en el tercer autobús que estaba atrás presentaba sangre en la parte interior donde estaba la palanca de velocidades y el pasillo, y escuche que comentaban algunos compañeros es donde habían resultado lesionado un compañero de un brazo pero que no se como se llama ese compañero, también ubicamos un lugar de una pared en donde había sangre y que fue el lugar donde revisaron los policías también a unos compañeros estudiantes y enseguida empezó a llegar la prensa y algunas personas, y algunos compañeros de apoyo, entre estos más compañeros de la normal Raúl Isidro Burgos, a quienes se les informo lo que había pasado y la prensa tomó datos de estos hechos y evidencias que encontré y empezaron a entrevistar a los compañeros que fuimos agredidos y después estuvimos esperando que llegaran el personal de esta institución y los peritos, para que realizaran las diligencias del aseguramiento, pero que a un cuando no llegaba el personal de la Procuraduría, cuando nos encontramos en el mismo lugar, de pronto se escucharon procedentes de la carretera, ráfagas de armas de fuego, esto sería como entre las once o doce horas de la noche, sin ver quien disparó solamente escuche ya que yo corrí rumbo a la calle por donde estaba los autobuses para cubrirme, y los demás compañeros hacia diferentes partes, y después de que se sucedieron estos disparos, me di cuenta que un compañero que desconozco su nombre y apodo estaba lesionado de la boca, y posteriormente también me enteré que había tres muertos, los cuales solo se que estudiaban en el primer año, de los cuales desconozco sus nombres, y después nos fuimos corriendo como veinte personas buscando ayuda médica para el compañero que estaba lesionado de la boca, hasta llegar una clínica particular en donde le hicimos del conocimiento a las personas que se encontraban en el lugar, que nuestro compañero necesitaba atención médica urgente, pasando al lugar y ya adentro nos dijeron que esa herida necesitaba cirujano, y que no tenía en ese lugar ya que no tenían esa atención, y nosotros le decíamos que por lo menos le atendieran para que no se siguiera desangrando, y que a nosotros nos resguardaran en ese lugar, porque temíamos por nuestra integridad física, pero otra vez nos dijeron que no podían atenderlo, que habláramos a la ambulancia o a un taxi para llevarlo a un hospital, por lo que unos compañeros salían para ver si podían solicitar el servicio de un taxi pero nunca se detenían, pero después de diez minutos nos dimos cuenta que llegaron elementos del ejército mexicano, y después ingresaron a la clínica donde estábamos, y como nosotros estábamos en la parte de arriba, subieron por nosotros, y nos dieron la orden de que nos bajáramos todos, a lo cual obedecimos, y fue que nos revisaron para ver si llevábamos algún arma, y al no encontrarlos nada, nos dijeron que teníamos que salir de ese lugar porque era un lugar privado y no podíamos estar ahí, y fue también que le hicimos del conocimiento que se encontraba herido un compañero de la boca y que necesitábamos una ambulancia, para que se trasladara a recibir atención médica a otro lugar, por lo que elementos del mismo ejército mexicano, pidieron una ambulancia para que llevara nuestro compañero lesionado de la boca, a otro lugar, y por indicación de los mismos elementos del ejército mexicano decidimos salir y nos fuimos por calles y en un domicilio se encontraban otros compañeros mismos que nos hablaron y en este lugar nos resguardo hasta que amaneció fueron a traernos los elementos ministeriales, y fue también que pasamos por donde se encontraban tres compañeros muertos en el lugar donde nos rafaquearon, de igual forma una vez que se me hicieron saber todos mis derechos como testigo y también como agraviado, manifiesto que de momento es mi deseo no presentar denuncia o querrela alguna en mi agravio, reservándome este derecho para hacerlo valer en caso de ser necesario con posterioridad, de igual forma

también autorizo a esta representación social, que me practiquen los exámenes que sean necesarios para esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria..."-----

2. LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

SEÑALO: "...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingrese a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria y q el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de setenta compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, a bordo de dos autobuses, que teníamos en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal y como ya lo declare en mi primera declaración que rendí con anterioridad, y al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de costa online, procedimos ha dialogar con dos choferes de autobuses de la citada empresa quienes estuvieron de acuerdo que nos llevamos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegaron tres patrullas de la policía municipal, y posteriormente mas patrullas, con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se bajaron y nos empezaron a disparar los citados elementos policiacos con las armas que portaban consistentes con pistolas y rifles, y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque asi se los indicamos para evitar que nos causaron un daño en nuestra integridad física y posteriormente una patrulla que salió de la carretera federal, se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba el declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando, toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros incluyendo el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos hacia la patrulla que obstruía el paso, para tratar de quitarla, pero no la pudimos quitar porque en ese preciso momento volvieron a dispararnos, resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando, fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto lesionado en la cabeza cuando movía el vehículo, que posterior mente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llevo una ambulancia, y se llevo solamente la persona que estaba herida con un disparo en la cabeza, y en ese preciso momento una vez que se retiro la ambulancia con mi compañero lesionado, los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con lujo de violencia, golpeando con las culatas de las armas que traían, o a mis compañeros que se encontraba en el tercer autobús, los sometieron y arrastrando los sacaron de dicho autobús hasta subirlos a las patrullas, en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nueros económicos en los costados [REDACTED] observando, que dichos policías, estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías, identifico plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del sexo [REDACTED], la cual se encuentra marcada con el numero dos, como quien conducía una patrulla tipo camioneta, oficial la cual no las echaba en cima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números 1, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 19 son a las personas que se desempeñan como elementos de la policía preventivos a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policía municipal marcados con los números 3, 6, 8, 11, 16, 17 y

139

LFTAI PG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

a estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas y nos echaban la luz, de la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a donde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables... - - - - -

- - - 3.- Declaración del agraviado [REDACTED] **testigo**
prrecencial de los hechos: de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, y reconocen

- - - 4.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, y reconocen [REDACTED]

- - - 5.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, y reconocen [REDACTED]

- - - 6.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, quienes reconocen [REDACTED]

 - - - 9.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos y reconocen [REDACTED]

1399

 - - -10.- DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS. QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ: "...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es de manera voluntaria y en este momento manifiesto que deseo interponer formal denuncia en contra de elementos de la policía preventiva municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones por arma de fuego cometidos en mi agravio, por el delito de homicidio por arma de fuego en agravio de tres de mis compañeros de los cuales de momento no recuerdo los nombres y en relación a los hechos declaro: que el día de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce al rededor de las diez y media de la noche llegamos a la terminal de autobuses estrella blanca, a bordo de dos autobuses de estrella de oro a la terminal que esta en el centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero mis compañeros y yo que eramos alrededor de ochenta de los cuales no conozco sus nombres solo nos conocemos por apodos que son el chofer [REDACTED], otro chofer [REDACTED] otro chofer [REDACTED] y el paisa [REDACTED] son de los que me

LFTAIPG

Art. 18

Ección II

vación: B)

acuerdo y tomamos tres autobuses, de la línea estrella blanca, un costa line, color gris franjas azules, futura color gris con franjas moradas anaranjadas y etr, color gris con franjas naranjas y rojas, despues detomarlos todos abordamos los autobuses y salimos en lo cual el autobus etr salió hacia el lado derecho, mientras los otros los seguimos por la calle principal y nosotros salimos en la caravana de los autobuses por la calle principal y en la parte de atrás de la caravana se incorporaro uno de los autobuses que llevabamos que era de estrella de oro y doscientos metros de haber salido se incorporaron el cuerpos policiacos de la policia municipal, lo cual empezaron a accionar sus armas hacia el ultimo autobus, que era de estrella de oro en su parte trasera, el cual es blanco con franjas verdes y estrellas doradas con la leyendaestrella de oro, y al legar al zocalo bajamos de los autobuses, para responder los disparos y distanciarnos un poco de ellos les lanzamos piedras, siguio la pesrsecucion y otros cinco minutos el primer y segundo autobus que eran el costa line y futura nos bajamos y rodeamos a los policia por que del tercer autobus que era estrella de oro tenian rodeados a los compañeros y yo me puse atrás de un policia municipal el cual ya habia cortado cartucho y estaba apuntando sus armas para disparar contra los compañeros en lo cual llegaron mas compañeros y sus compañeros que vieron que estabamos atrás de el nos ecañonaron a mi y a mis compañeros hacias nuestras personas, lo cual para detener la accion de los policias tube un pequeño jaloneo con el uniformado lo cual agarre lo que fue la culata del rifle y me amenazo que si no lo soltaba iba a disparar contra nosotros y siguio el jaloneo y no recuerdo como era por que lo tome por la espalda y le empece a jalar el rifle, solo via que era [REDACTED] de aproximadamente un [REDACTED] centimetros de estatura aproximadamente, los cuales eran tres policias y solo a uno le daba la luz de los camiones paro no me acuerdo de su rostro y con el que estaba yo forcejeando disparo su arma en rafaga primero hacia el suelo y luego la levanto y disparo contra mis compañeros como a una distancia de un metro, pero cuando levanto el arma para dispara haci ellos mis compañeros ya se habian abierto y los otros dos policias cuando vieron que su compañero empazo a disparar tambien ellos dispararon contra mis compañeros, uno con un rifle r15 y otro con una pistola 9 milímetros, como a una distancia de siete o diez metros por que ya se habian alejado, y nos subimos nuevamente en los autobuses y seguimos avanzando como

diez minutos hacia la avenida donde esta la mini bodega aurrera, cerca al batallón y en el transcurso del camino los policías iban disparando contra el autobus y poncharon las llantas, le dieron a los cristales y para ese momento ya eran como diez patrullas y todas decían policía municipal y todas eran camionetas, en lo cual despues de ese hecho seguimos abanzando con las llantas pochadas y ya casi al llega a lo que era la carretera atrabazaron una patrulla y se bajaron y se pusieron del otro lado a aproximadamente como a veinte metros y empezaron a apuntar su armas, a lo cual al ver eso intentamos nos bajamos de los autobuses e intentamos mover la patrulla y yo me subí al volante de la patrulla y tenía la llave intente ponerla en marcha y al ver que no podíamos intentamos empujarla y ya en ese momento nos estaban disparando, a lo cual al interta hacerla atrás llega un compañero mio y me saca de la patrulla y me hace señas que viera a un compañero que habia caído y yo pense que habia sido por la movida de la camioneta y al verlo vi que era por un impacto de bala ya que por el orificio le brota un chorro de sangre de la cabeza y lo que hice fue acercarme y tratar de taparle el orificio y los policías seguian accionando sus armas para que nos quitaramos de ahí y nos pusimos y nos resguardamos de los impactos de bala entre el primer y segundo autobus, por lo menos dos horas y en el transcurso de esas dos horas cada vez que nos asomabamos nos disparaban, en el transcurso del tiempo me hacerque a un coche que estaba en el costado izquierdo para ver al compañero si todavia tenia señas vitales o ya habia fallecido y el compañero todabia mostraba reaccion en su cuerpo por que medio temblaba y ahí volvi a acercarme al compañero y le puse mi playera en el craneo donde estaba sangrandose nos acercamos con otro compañero y en ese tiempo los cuerpos policiacos nos decían que nos retiraramos, al mismo tiempo que nos decían nos tenían encañonados, y volvieron accionar sus armas, fue donde decidimos retroceder para no arriesgar más vidas, en ese transcurso de tiempo un compañero que no recuerdo su nombre empezó a tener problemas de respiración porque estaba enfermo de los pulmones y les gritamos a los policías que mandaran una ambulancia, y ellos nada más se reían y nos seguian apuntando, pasó como media hora cuando un policía nos dijo que nos acercaramos ya que la ambulancia estaba ahí, y lo que hicimos fue dejarn a nuestro compañero que no podía respirar lo más cerca de la salida, y tres elementos de ellos los subieron a la patrulla y ya no vimos a la ambulancia porque al momento que nos asomabamos nos disparaban y en eso observamos que los del tercer autobús los estaban bajado los municipales, y en la parte lateral izquierda los tenían sometidos a mis compañeros que eran como diecisiete o dieciocho y polician eran alrededor de sesenta o más, y al parecer habían compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo y a nosotros nos querían persuadir para que nos entregaramos y a ellos se los llevaron por rumbo desconocido y estuvimos una hora más en ese lugar y eramos como veinticinco los que nos quedamos y al poco rato empezaron a llegar más cuerpos policiacos como otra seis patrullas de las cuales una se veía como seminueva y traía la leyenda de policía municipal de la cual se bajaron seis policías bien equipados porque traían pechera, rodilleras, cascos, coderas y pasamontañas y la patrulla traía un aditamento para ametralladora, en la que había un elemento posicionado encañonandonos y no nos asomabamos muchos porque cada vez que lo hacíamos accionaba sus armas contra nosotros y pasó como otra media hora para que la ambulancia se llevara a nuestro compañero que estaba herido de bala, después de ello estaban los policías en una esquina apuntandonos con sus armas, como a una distancia de diez metros aproximadamente, y se burlaban de nosotros ya que nos hacían señas que nos acercaramos hacia ellos y nos seguian apuntando, después paso como una hora para que se empezaran a retirarse los policías y luego empezaron a llegar compañeros del centro regional de educación normal cren de iguala, y compañeros de la normal de ayotzinapan en una urvan y en carros particulares, y después de un rato empezamos a revisar los autobuses, y nos percatamos que varios asientos del último autobús que era de estrella de oro de donde bajaron a nuestros compañeros que se llevaron traían sangre y en el interior también encontramos una bala percutida, al bajarnos encontramos lo que era los cristales, la parte lateral izquierda y derecha del autobus tenía orificios de impacto de balas, los rines y las llantas, y seguimos revisando los demás autobuses y en el primer autobus que era el costa line, tenía varios impactos en el parabrisas y encontramos casquillos de r15 y 9 milímetros, pero también nos habíamos dado cuenta que los policías desde donde nos estaban disparando, disparaban y recogían los casquillos y después empezamos a

Fracción IV

Motivación: A)

Identificar los lugares donde estaban los casquillos y les empezamos a poner palos
 Piedras para localizarlos, al poco rato llegaron los medios informativos de prensa
 escrita y radio porque estaban gravandos, y varios compañeros estaban dando
 entrevista, al poco rato empezaron a llegar maestros y estuvimos como media hora,
 fue cuando nos percatamos que las patrullas que se encontraban ahí fueron las [REDACTED]
 [REDACTED] como media hora o cuarenta y cinco minutos después se
 escucharon otras rafagas de detonación de armas de fuego, y empezamos a correr y
 nos tiramos detrás de los autobuses para cubrimos y nos dimos cuenta de que un
 compañero estaba herido de bala de la parte de la boca, por lo que lo auxiliamos
 llevándolo a un laboratorio que estaba en esa misma calle principal y estuvimos
 como media hora o más en ese lugar, ya que no tenían médicos, en el transcurso de
 ese tiempo llegaron dos unidades de militares y al bajar de sus camionetas,
 escuchamos que serogearon sus armas, y pidieron que abrieramos la puerta, fue lo
 que hicimos y él que iba a cargo de esas unidades preguntó quienes eramos,
 preguntando si eramos los ayotzinapos, pidiéndole ayuda para nuestro compañero
 que se estaba desangrando, y lo que nos dijo "que tuvieramos huevos para
 enfretarlo como así hacíamos nuestro desmadre" cateó toda la clínica y nos hicieron
 sentarnos en la sala de espera y nos hicieron que nos alzaramos nuestras playeras y
 que vacéaramos nuestras pertenencias porque buscaban armas, pero nosotros no
 ibamos armados, y le volvimos a pedir apoyo con una ambulancia para trasladar a
 nuestro compañero, y nos contestaron que ellos iban a mandar a los municipales
 para que vinieran por nosotros, que ellos se iban porque estaban dos cuerpos en la
 carretera y que ahorita iban a ver ahí a no sé que gente, y que esperaramos ahí que
 iban a mandar la ambulancia, y dejamos al compañero herido de bala y a otro
 compañero para que lo acompañara ahí en el laboratorio, y el resto nos salimos de
 ahí y caminamos con rumbo desconocido los cuales eramos como veinticinco, y
 llegamos a una casa y nos dieron asilo a todos para pasar la noche, esto era
 aproximadamente las dos de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil
 catorce, y al despertar como las cuatro o cinco de la mañana nos dijeron que nos
 salieramos, ya que estaban afuera unidades de policía de la procuraduría, que era un
 camioneta y dos coches los cuales no tenían logotipo y me percate que eran
 ministeriales por las placas y el r15, pero no cupimos todos en los carros, y
 avanzamos caminando al lugar de los hechos nuevamente donde estaban tirados los
 dos cuerpos y ya no estaban los municipales, pero el lugar estaba resguardado por
 los militares y los peritos ya habían acordonado el área y estaban trabajando,
 después nos dijeron que nos subieramos los compañeros a las patrullas de la
 procuraduría, siendo como doce los que se subieron en una patrulla y los trajeron a
 esta instalación, de ahí se subieron tres compañeros en otra patrulla para ir a buscar
 a los compañeros que se dispersaron que eran como unos sesenta, y otro tres nos
 fuimos con personal de la procuraduría en coches particulares a las instalaciones de
 la policía municipal a buscar a nuestros compañeros que se habían llevado y nos
 dijeron que ahí no habían llevado a nadie, y nosotros les dijimos que nos entregaran
 a nuestros compañeros desaparecidos que se llevaron en sus patrullas, esto fue
 aproximadamente como a las seis de la mañana y había transcurrido un tiempo
 aproximadamente de cinco horas a partir de la hora en que se los habían llevado, y
 los trabajadores de la procuraduría les pedían a los municipales que les entregaran
 las listas de los elementos que estaban en labores y les pidieron los informes de las
 patrullas que participaron, de lo cual la patrulla [REDACTED] en la que se llevaron al
 compañero enfermo de los pulmones y no podía respirar, no pertenece a esa
 corporación pero nosotros vimos cuando nuestro compañero se lo llevaron en esa
 patrulla y hasta este momento también sigue desaparecido y no recuerdo su nombre,
 después el personal de la procuraduría se quedó haciendo pruebas a todas las
 armas para que informaran cuales habían detonado y de ahí fue que nos trasladaron
 a esta instalación y una vez que me solicitaron mi autorización para hacerme las
 pruebas necesarias para determinar si disparé un arma de fuego, manifesté que
 estoy de acuerdo que se me practiquen las pruebas necesarias, en razón de que
 recientemente no he disparado ningún arma de fuego porque nosotros no ibamos
 armados y solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en el
 momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. Fracción II
 todo lo que tengo que manifestar..."

140

11.- DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción II

Motivación: B)

ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa) desde hace aproximadamente tres meses ya que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentráramos en las instalaciones de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa, aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de oro, y llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintiuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres, y que todos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela raul isidro burgos en el autobús donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales íbamos a ocupar el día lunes próximo es decir el 29 de septiembre del año en curso en prácticas del magisterio a realizar en la costa chica, y de regreso salimos aproximadamente las veintidós horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobús donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me enteré que esa avenida se llama juan n alvarez de esta ciudad de iguala guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuche y vi que a la altura del zocalo de la ciudad patrullas de la policía municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y alcance a darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran mas, y no obstante de escuchar primeramente los disparos al aire el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que traíamos piedras en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle juan n alvarez, una patrulla la misma patrulla se atreveso impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobús los que íbamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policía fue entonces que aproximadamente como unos 15 policías los cuales se podían distinguir porque venían uniformados de color azul camisola pantalón azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobús y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros mover la patrulla y corrimos hacia atrás del autobús para protegernos quedando en medio del primer autobús en el que viajábamos y el segundo autobús que venía en la caravana agregando que nosotros les gritábamos que no estábamos armados y ellos mas nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañeros al que solo reconozco por su sobrenombre de [REDACTED], lo vi tirado atrás de la patrulla con un balazo en la cabeza y al verlo tirado vi desde arriba del autobús ya que por los disparos ya no me podía bajar y veíamos que al compañero le salía sangre de la cabeza es decir que estaba herido por eso marcaron compañeros al 066 para que acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido por los policías preventivos venía en el mismo autobús que yo viajaba, y los policías disparaban en forma continua con sus armas largas, mientras nosotros tratabamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarían como una hora disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al compañero herido que incluso yo veo que ella como convulsionando cuando lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos sin bajarnos del autobús preguntamos si había policías y como dijeron que no, me baje con otros compañeros que no se habían bajado por los balazos y comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policías trataban de levantar casquillos ya que nos asomábamos de atrás de donde estábamos escondidos y vimos que los policías trataban de recoger sus casquillos por eso acordamos como ya no estaban los policías fijar con piedras los casquillos y algunos compañeros con su celular tomaban fotografías pero luego de que nos concentráramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no moviera ni casquillos o las escenas de los hechos aproximadamente y se acercaban personas para auxiliarnos y también periodistas pero como a la hora yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

1403

lobo blanca con un sujeto en la cajuela y la camioneta con una antena y se retiro y como a los quince minutos se acerco un vehiculo tipo ikon de color negro con las ventanas abajo y se vio los flachasos de una camara de lo cual se dieron cuenta varios compañeros enseguida se empezaron a escuchar detonaciones de armas largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad y corrimos en la misma direccion hacia la carretera con direccion al boulevard y como nos agachabamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que refugiar entre unos vehiculos un grupo como de catorce compañeros y de ahí nos movimos hacia un terreno valdío al cual llegamos brincando una barda y pidiendole el auxilio como al propietario y estaríamos como unas tres horas, para lo cual ya serian como entre las cuatro y cinco de la madrugada del día 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos policias estatales con varios compañeros que ya iban con ellos y por eso nos buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque los policia trataron de matarnos al dispararnos hacia nuestra integridad agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobus vi que a los compañeros los policias preventivos que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subian detenidos a unas patrullas (camionetas) las numeros [REDACTED] eran los de las fotografias con numero 3,6,8,11,16,17,y 18 desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver desde el autobus cuando no me podia bajar, ya que el cristal de la ultima ventanilla del lado del chofer por lo disparos se rompio y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrullas agregando que yo pude observar bien desde el autobus a muchos de los policias que estuvieron disparandonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunirnos nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar que de unas fotografias que se me ponen a la vista en el interior de estas oficinas reconozco que la fotografia que estan señaladas con el numero 1, 4,5,7,9,10,12,13,14,15,y 19 en diversos momentos del tiempo que duro la agresion que con armas de fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros estudiantes de la normal de ayotzinapa con la intencion de privarnos de la vida y que solo pudieron privar de la vida a tres compañeros ya que los demas tuvimos que correr para evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida, pues algunos solo salieron heridos por arma de fuego reconociendo plenamente a los policias que intervinieron y que identifico sin temor a equivocarme con el numero que estan enumerados en las fotografias que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto que los reconozco si temor a equivocarme como los mismos responsables de los hechos de homicidio calificado, y homicidio en grado de tentativa y lo que resulte, cometidos en mi agravio y de los finados y sus fotografias enumeradas son 1, 4,5,7,9,10,12,13,14,15,y 19 y toda vez que yo no tuve participacion alguna en los decesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me pratiquen pruebas de rodizonato de sodio o exámenes toxicologicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privacion de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [REDACTED] el segundo en mi agravio y el tercero de lesiones en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] y el cuarto de privacion de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policias que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografias enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente.-----

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,

QUIEN MANIFESTÓ: que cursa el primer semestre en licenciatura de educacion primaria, en la escuela normal rural raul isidro burgos, turno [REDACTED] que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbvaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro

de las ciudad y al llegar presisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronnto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos,y fue que decendi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba un familiar mio y cuando me encontraba afuera de prepente vi a policias muinicipales que identifico plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar pór donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros **veintiocho, diecisiete y trecientos dos** y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dierion un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratabamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despuesque cursa el primer semestre en licenciatura de educacion primaria, en la **escuela normal rural raul isidro burgos**, turno [REDACTED] que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obsesrvaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar presisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronnto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos,y fue que decendi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba un [REDACTED] y cuando me encontraba afuera de prepente vi a policias muinicipales que identifico plenamente que hacian disparos al

1404

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policas empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policas seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [REDACTED]

[REDACTED] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policas municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dierion un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratabamos de brindar auxilio al compañero caido, los policas nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policas se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues. -----

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,
QUIEN MANIFESTÓ: -----

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y homicidio en agravio de dos compañeros en contra de elementos de la policia municipal, y de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: como ya señale soy estudiante de la escuela ayotzinapa, y por ese motivo el día de hoy a las diecinueve horas hubo un a reunión en la escuela misma en la que se resolvió, que como ya estábamos en temporada de nuestras practicas profesionales, ocuparíamos diversos vehiculos, ya que se han hecho diversas solicitudes a distintas instancias del gobierno para que nos apoyen con el transporte y estar en condiciones de aprobar el grado académico, sin embargo han sido inútiles nuestros esfuerzos es por esto que se resolvió la toma pacifica de dos unidades que ocuparíamos para este fin así que nos trasladamos a la ciudad de iguala guerrero, a bordo de dos camiones de la empresa estrella de oro, los cuales tomamos en chilpancingo, siendo como las diecisiete treinta horas, o dieciocho horas, cuando tomamos camino hacia iguala, llegando a la central de autobuses a las veintiuna horas con treinta minutos, después pedimos los dos vehículos que ocupábamos para eso fueron un camión futura, un costa line y un etr, participando un aproximado de sesenta compañeros los cuales nunca utilizamos ningún tipo de armas, solo el dialogo con los choferes de los autobuses en cada autobús iban como veinte compañeros, todo transcurrió de forma pacifica, hasta que salíamos de la terminal, y fue cuando llegaron elementos de la policia municipal, los cuales inmediatamente accionaron sus armas en contra de los autobuses que tripulábamos, estos sujetos utilizaron armas largas al parecer son ar15 y nueve milímetros, esto fue en una calle que se encuentra muy cerca de la bodega aurrera en iguala, y metros más adelante una patrulla cerro el paso para los

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación

cual nos bajamos a moverla a empujones y fue entonces que nos comenzaron a disparar, esto debió de haber sido a las diez de la noche, todos íbamos en caravana, en la parte de adelante iba un costa line, después un futura y al final una estrella de oro, cuando comenzaron los disparos yo iba a bordo del costa line, los primeros disparos los realizaron al bajar de los autobuses, logrando quitar la vida a un compañero el cual estaba intentando mover la patrulla que cerraba el paso, y durante la balacera nos cubrimos con los autobuses para lo cual los policías municipales seguían con las descargas de sus armas, logrando herir a otros compañeros, esta primera balacera duró veinte minutos aproximadamente, después de esos lograron someter a los compañeros que se encontraban en los autobuses estrella de oro, los cuales fueron arrestados, por los policías municipales los cuales llegaron a bordo de las patrullas con los siguientes números de servicio [REDACTED] entre otros vehículos, llevando abordo a un número aproximado de treinta compañeros detenidos, para esto un compañero que padece una enfermedad pulmonar se puso en estado crítico y se solicitó una ambulancia llegando solamente la [REDACTED] de la policía municipal, siendo esta la que se llevó al compañero con rumbo desconocido, cabe mencionar que a esta hora que estoy rindiendo mi declaración los compañeros que fueron arrestados por miembros de la policía municipal se encuentran desaparecidos ya que en barandilla no reportaron ningún detenido, cada camioneta de la policía municipal iba tripulada por entre seis y ocho policías, los cuales observé que muchos de ellos utilizaban guantes color negro, camisetas de manga larga y otros más iban encapuchados, además de utilizar equipo anti motines, todos los tripulantes de las camionetas antes señaladas disparaban a matar además que no hubo una advertencia antes de comenzar a disparar, quedando en nuestros vehículos diversos casquillos e impactos, sobre la carretera y en el interior del vehículo que llevábamos, una vez terminada la balacera los municipales se retiraron minutos después y en seguida los demás compañeros llegaron al lugar de los hechos, y estábamos analizando la situación, así como marcando la zona donde quedaron los casquillos que no lograron recoger los policías municipales ya que cada uno de los policías que disparó contra nosotros, recogía sus casquillos y de los que quedaron la prensa tomó evidencia y también tomamos nosotros, al comenzar a reagrupar de repente se escucharon varias descargas juntas de armas largas las cuales alcanzaron al parecer a un compañero de la normal y a un maestro que se encontraba en apoyo después de esto nos dispersamos para que no nos fueran a asesinar como a mis demás compañeros de ahí me escondí y después que nos logramos esconder de tras de los carros, observe que pasaba una camioneta de protección civil tripulada por tres persona en la parte de adelante, quiero precisar que una de las víctimas recibió un disparo en la cabeza quedando su cuerpo tirado sobre la calle por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. -----

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
AYOTZINAPA, MANIFESTÓ: ----- ESTUDIANTE DE LA NORMAL

que actualmente cursa el primer semestre en licenciatura de educación primaria, en la **escuela normal rural raul isidro burgos**, en el turno [REDACTED] que se encuentra ubicada en tixtla guerrero y fue el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las cinco de la tarde, salí de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta estudiantes de la misma normal, en dos autobuses de la estrella de oro, que teníamos en la escuela normal, con destino a esta ciudad de iguala guerrero, por autobuses para ocuparlos para un movimiento que realizaríamos el día dos de octubre en la ciudad de mexico, por la matanza que se dio en esa fecha en dicha ciudad, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda [REDACTED] con varios estudiantes así como el declarante, mientras el otro autobus se dirigió al centro de la ciudad con varios estudiantes para conseguir autobuses los que fueran y nosotros los íbamos a esperar y como a los veinte minutos tratamos de comunicarnos por celular con los compañeros que se vinieron al centro y cuando tratamos de entablar comunicación nuestros compañeros nos dijeron que nos trasladáramos de inmediato a la central de autobus costa line, porque la policía municipal lo es estaban tirando petardos y fue que de inmediato nos trasladamos a dicho lugar, con el autobus y al llegar vimos a la policía municipal que les seguía tirando de petardos a nuestros compañeros, que

1406

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

tambien vi que mis compañeros ya tenia otros dos autobuses y nosotros lo que queriamos es nada mas salimos del lugar, que para esto serian como las siete de la noche, logrando escaparse un autobus y casi enseguida salimos del lugar otros tres autobuses y circulabamos tres autobuses en fila y que yo iba en el segundo autobus y cuando circulabamos por una avenida por donde se encuentra un parque, sin poder preciar el lugar por no conocer la ciudad, de pronto se empezaron escuchar varias detonaciones de armas de fuego ya que le tiraban al ultimo autobus y como tratabamos de que no fuéramos ser lesionados el que manejaba el autobus les pitaba a los carros que iban adelante para que pudieramos avanzar, ya que no avazabamos y fue que me baje del autobus para tratar de apoyar a los que venian en el ultimo autobus, y al bajarme vi que los policias municipales hacian disparos con sus armas hacia arriba y como a veinte metros de distancia vi que un compañero forcejeaba con un policia ya que el policia lo apuntaba con el arma y fue que se escucharon como siete disparos asia al suelo, al ver esto lo que hice fue subirme al autobus donde venia y los tres autobuses siguieron su marcha y en el trayecto nos seguian haciendo disparos y cuando llegamos al entronque para agarrar el boulevard para la salida, una patrulla de la policia municipal se le atraveso al primer autobus y los compañeros se bajaron asi como tambien hicimos lo propio los del segundo y tercer autobus, para mover la patrulla y seguir nuestro camino y cuando haciamos movimientos para quitar la patrulla los policias empezaron hacer disparos hacia los compañeros, que trataban de mover la camioneta de la policia municipal y lo que hice fue correr para refugiarme en un espacio que habia entre el primer y el segundo autobus y fue cuando uno de los compañeros dijo mataron a uno, le dieron en la cabeza y lo que hicimos fueron ir a ver al compañero agredido y cuando nos asomabamos nos disparaban los policias y de donde me encontraba refugiado hacia donde estaba el compañero tirado habia como unos veinte metros y lo que hicimos fue llamar a la ambulancia, tardando en llegar como media hora y le gritabamos a los policias que ya no nos tiraran que no estabamos armados, que lo que queriamos era que al compañero se llevara al hospital y cuando llego la ambulancia se llevo a nuestro compañero y los que venian en el tercer autobus ya la policia los tenian detenidos y unos se encontraban heridos, como a la media hora despues llegarobn mas compañeros de otras escuelas normales una de iguala y otros compañeros mas de la normal de tixla y como treinta minutos despues cuando las cosas ya se habian calmado ya que yo me encontraba platicando con dos compañeros dandole la espalda la carretera, de pronto se escucharon varios disparos que venian de atrás y fue cuando empazamos a correr y al ir corriendo vi un bordito y me tire al suelo con un compañero ya que seguian los disparos y de prondo volte la cabeza hacia mi derecha y a una distancia como de diez metros vi tirados dos compañeros y uno de ellos dijo "ayuda" una sola ocasión y despues ya no hablo y los compañeros unos se refujiaban tirados debajos de los carros y el compañero que dijo ayuda vi que ya estaba muerto asi como otro compañero, de los cuales desconozco sus nombres, pero son estudiantes de la normal y como pude me refuje en una casa con otros compañeros, quedandanos un buen rato en la casa de un señor que nos dio refugio y despues dicho señor nos dijo que en su casa no estariamos seguro y de ahí nos trasladamos a la casa de una tia de una compañera, de donde nos comunicabamos con los compañeros para saber como estaban y nos enteramos que habia heridos y desaparecidos y que un compañero habia recibido un disparo en la boca, que en la casa de la tia estabamos seis compañeros, lugar donde nos descansamos un rato donde dorminos un rato y despues la tia nos despierto diciendo que los compañeros estaban en esta oficina y fue que nos trasladamos tambien a esta oficina, que las lesiones que presento me las ocasione cuando me tire al suelo para refugiarme, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues. -----

DECLARACION MINISTERIAL DEL TETSIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ: que el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, que alrededor de ciento veinte alimos, comenzamos a reunirnos al exterior de la escuela raúl isidro burgos, esto con la finalidad de organizarnos y trasladarnos a esta ciudad

LETAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

de iguala de la independencia, guerrero, con la intención de tomar prestados unos autobuses y así poder movernos; por tal razón nos pusimos en contacto via telefonica con los choferes, quedandonos de ver en la terminal de autobuses costa line, ubicada en esta ciudad de iguala guerrero; situación por la cual desde ayotzinapa, guerrero salimos en dos autobuses de estrella de oro con compañeros estudiantes y emprendimos el viaje a esta ciudad de iguala, guerrero; llegando aproximadamente a las veintiun horas, dirigiendonos a la terminal de autobuses costa line, abordamos otros tres camiones de la linea costa line, para hacer un total de cinco autobuses; repartiendonos todos los alumnos en cada uno de ellos, yo aborde el primer camión y me sente en el primer asiento del lado derecho del autobus y nos dirigiamos con dirección de regreso a las instalaciones de la normal rural raul isidro burgos, pero al momento de ir circulando por una de las calles de esta ciudad de iguala, a una velocidad moderada, nos percatamos que los autobuses que llevabamos eran seguidos por elementos de la policia municipal, mismos que se transportaban abordo de tres patrullas, percatandome que dichos policias empezaron a realizar disparos al aire, y despues al primer y tercer autobus que circulabamos en linea, al darse cuante de esto, el chofer del autobus en el que yo viajaba detuvo la marcha del mismo a la altura de la tienda aurrera, esto a razon de que fue interceptado por una patrulla de polcias municipales, dichos policias bajaron de la camioneta y de nueva cuenta comenzaron a disparar al aire y despues al autobus, causandole daños en el parabrisas, puerta, llantas y ambos lados; posteiormente dichos policias se retiraron pero llegaron aproximadamente otros quince elementos más, mismos que portaban su uniforme oficial, quienes de igual forma comenzaron a dispararnos de nueva cuenta, siendo un compañero mio, el que les gritara, que no nos dispraran, que nosotros no portabamos ningún tipo de arma; fue en ese preciso momento que me percate que un compañero mio del quien desconozco su nombre, ya que somos de nuevo ingreso; fue herido por una de las balas en la cabeza, cayendo sobre el pavimento, en la parte trasera de una de las patrullas, de quien ahora se, perdio la vida, a consecuencia del balazo que recibí en la cabeza, compañero a quien por el momento ubico con el apodo de [REDACTED] asi mismo como los policias no dejaban de dispararnos, fue que optamos por irnos a esconder atrás de los autobuses, sin que los policias dejaran de dispararnos, una hora despues, nos dimos cuenta que hasta el lugar de los hechos arribo una ambulancia de la cruz roja, misma que auxilio a mi amigo, recogiendo y llevandose a recibir atención médica; al ver esto los policias que nos agredieron se fueron del lugar y poco tiempo despues los estudiantes salimos de nuestros escondites y fue que empezamos a poner piedras en los lugares donde quedaron los casquillos, pocos minutos despues hasta el lugar llegaron reporteros y comenzaron a tomar fotografías; fue en eso que a distancia observamos que se aproximaba un vehiculo particular, desconociendo sus características físicas, solo que era de color [REDACTED] y de dicho vehiculo se bajaron varios sujetos del sexo [REDACTED] y sin decir nada comenzaron a dispararnos con armas largas, percatandome que privaron de la vida a dos compañeros más; fue por esa razon que todos comenzamos a buscar donde escondernos, logrando esconderme junto con otros trece compañeros de quienes desconozco sus nombres, ya que apenas nos empezamos a llevar, en una casa de una [REDACTED] lugar del cual salimos hasta que vimos que todo estaba en absoluta tranquilidad, organizandonos junto con los demas compañeros y fue que decidimos trasladarnos hasta esta representación social para realizar la denuncia correspondiente; asi mismo deseo agregar que se me esta haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado de guerrero, cuenta con un area de atencion a victimas del delito y servicios a la comunidad, misma que me ofrecen los servicios integrales como son atencion médica y psicologica, siendo mi deseo que por el momento no hare uso de dicho beneficio, haciendolo valer posteriormente; asi mismo manifiesto que estoy en la mejor disposicion para que me realicen cualquier tipo examen para acreditar mi inocencia de los hechos acontecidos y asi tambien ser examinado por un medico para que se corrobore que no presento ninguna lesion por consecuencia de estos hechos, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTO: que el motivo de mi comparecencia ante esta

408

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

1409

agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos en que resultamos agredidos por parte de elementos de la policia municipal de esta ciudad de iguala, guerrero, y queyo como consecuencia dos de mis compañeros de la escuela normal rural raul isidro burgos de ayotzinapa, resultaron muertos, uno mas lesionado y otros compañeros mas que se encuentran lesionados tambien asi como de entre un grupo y quince compañeros entre quince o veinte compañeros que se encuentran desaparecidos por lo que para ilustrar la forma de como se desarrollaron los hechos manifiesto:- que soy [REDACTED] de la escuela normal rural raul isidro burgos, ayotzinapan, que se ubica en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, compañeros de dicho centro de formación profesional acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, con la intención de conseguir prestados dos autobuses para la utilidad de nuestra institucion educativa de formación y por ello siendo las diecisiete horas cinco de la tarde, varios compañeros abordamos dos autobuses de la linea estrella de oro, los cuales se llenaron en su cupo, y nos dirigimos a esta ciudad, en donde llegamos aproximadamente entre las siete y media y ocho de la noche, permaneciendo por el puente que se ubica en la salida de iguala, hacia chilpancingo, guerrero, en espera de autobuses y fue asi como contactamos a los operadores de dos autobuses de la empresa costa line, aclarando que primero fue uno, y una vez que estuvo de acuerdo el conductor varios compañeros lo acompañaron hasta la terminal de autobuses, para dejar el pasaje y cuando ocurrio esto detuvieron a varios compañeros los policias municipales, y otros compañeros nos fueron avisar donde estabamos de lo que había ocurrido, y fue cuando apalabramos el segundo autobus, y todos nos enfilamos hacia la terminal de autobuses de costa line, en donde la policia municipal, tenía detenidos a nuestros compañeros y al llegar los rescatamos y procedimos a subirlos al autobus con la intención ya de retirarnos con direccion a chilpancingo, guerrero, pero en ese momento, cuando ibamos a dar vuelta por le periferico, nos atravezaron una patrulla no recordando por el momento su numero oficial la cual nos obstruia el paso y no tenía persona alguna arriba, por lo que optamos por bajar los compañeros para ver que era lo que pasaba, y tratar de mover la camioneta hacia un lado, y fue en ese momento cuando nos percatamos que llegaron mas patrullas y nos empezaron a disparar con sus armas de fuego, dandome cuenta que aun compañero le pegaron en la cabeza, y a otros mas que resultaron heridos, el suscrito y otros compañeros intentamos rescatar a los caidos, pero como los policias nos seguian disparando optamos por correr para ponernos a salvo, incluso me percate de una mujer policia que conducia una de las patrullas, misma que nos la hecho encima con la intención de matarnos, escuchando que gritaba "se van a morir, se los va a cargar la chingada, para que dejen de hacer sus cosas, ponganse a estudiar huevones hasta aquí llegaron", por lo que corrimos hacia diferentes lados o direcciones, siendo perseguidos en todo momento por los elementos policiacos y cuando corrimos nos percatamos que dichos elementos policiacos habia detenido como a veinte compañeros, y los arrojaron a la caja de las patrullas, sin importales que eramos personas, por lo que el suscrito y otros compañeros nos paramos y pudimos observar que entre las camionetas patrullas identificamos las con numeros oficiales [REDACTED] en las cuales se llevaron a nuestros compañeros que actualmente se encuentran desaparecidos, por lo que en lo que personal en este acto responsabilizo a los elementos de la policia municipal de esta misma ciudad, con respecto a los homicidios de nuestros compañeros caidos, de las lesiones que sufrieron algunos de ellos entre los cuales se encuentra uno de gravedad, ya que estoy enterado que este tiene vida artificial, asi como tambienos responsabilizo de la desaparicion de mis demas compañeros de los cuales por el momentono tengo sus nombres a la mano, pero que en su momento los proporcionare, aclarando que estos hechos se desarrollaron aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos, y despues como a las diez y media de la noche, cuando se calmo un poco la violencia, nos volvimos a reunir los compañeros y nos acercamos al lugar donde habia quedado tirado otro compañero, y poco despues llego una ambulancia de la cruz roja y se lo llevo, asimismo manifiesto que serian aproximadamente la sonce y media de la noche cuando legaron al lugar otros compañeros mas normalistas para ver que habia sucedido, e incluso estabamos dando una rueda de prensa, cuando en esos momentos volvieron hacer acto de presencia otras patrullas con elementos de la policia preventiva municipales, quienes de nueva cuenta nos emepzaron a

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

disparar de todo esto se dieron cuenta los periodistas que estaban en ese lugar, ya que incluso hirieron a uno compañero mas y a dos mas los privaron de la vida, por lo que nos volvimos a replegar a lugares seguros para evitar nos lesionaran y nos privaran de la vida, y posteriormente de que se volvió a calmar la violencia, empezamos a buscar a nuestros compañeros desaparecidos, sin que hasta el momento pueden ser localizados, asimismo y una vez que se me ponen a la vista diecinueve fotografías en blanco y negro de personas del sexo masculino y femenino, que visten uniformes de la policía preventiva municipal, a todos ellos, los identifiqué plenamente como una parte de los elementos policiacos, que participaron en nuestra agresión, privando de la vida a tres de nuestros compañeros, lesionando a otros, y responsables también de la desaparición de otros compañeros, por lo que en análisis de dichas fotografías la que aparece marcado con el número dos y que aparece del sexo femenino, que ahora se responde al nombre de [REDACTED] la identifiqué plenamente como la mujer que nos aventaba la patrulla encima, mismo que solo miraba a uno de los nuestros y le acercaba la camioneta, para poder apoyar a mis compañeros que se aventaban hacia los lados, para poderla evitar, asimismo la fotografía que tiene el número uno y que responde a un sujeto del sexo masculino, a este lo identifiqué, como uno de los policías que disparó a uno de mis compañeros ocasionándole la muerte de tres y lesionado a otros, y en el mismo rumbo señalo e identifiqué plenamente como responsable, a todos los sujetos del sexo [REDACTED] con uniforme policiaco, que aparecen en las fotografías con los números [REDACTED] como los sujetos que también participaron en la muerte de mis compañeros así como las lesiones que ocasionaron a otros, y la desaparición de otros mas, asimismo por cuanto hace a las fotografías que se me ponen a la vista y que corresponden a elementos de la policía preventiva, y que tienen los números [REDACTED] también los identifiqué como responsables, por ser autores participes del crimen, los que bajaron de las patrullas y nos echaban la luz en la cara y que nos gritaban también "que ibamos a morir como perros, por lo que todos estos sujetos policiacos que señalo, solicito sean castigados, con todo el rigor de la ley por ser presumidos responsables de los delitos de homicidio, en agravio de mis tres compañeros normalistas de lesiones de otro número de compañero así como responsables de la desaparición forzada e involuntaria de veinte de mis compañeros normalistas, que como ha lo manifieste actualmente se encuentran desaparecidos, de igual forma quiero dejar bien claro que esta declaración la he rendido de manera voluntaria y sin coacción alguna, y en presencia del observador de la coordinación regional de derechos humanos, de esta ciudad. - - - - -

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTO:

el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a esta ciudad de iguala, a las ocho de la noche, en compañía de otros compañeros estudiantes de la misma normal de ayotzinapan, llegamos a bordo de un autobus de la empresa estrella de oro el cual fue prestado por la misma empresa, ya que venimos a esta ciudad a un paseo, y el mismo día de ayer veintiseis de septiembre del presente año, cuando serian aproximadamente a las diez de la noche cuando intentabamos llevarnos un autobus de la estrella de oro y al ir circulando en esta ciudad, la policía municipal nos disparó con sus armas de fuego, precisamente cuando ibamos de salida dentro de la ciudad y que en autobus viajabamos como veinticinco alumnos disparando los policías a las llantas así como también disparaban sus armas sobre las ventanillas del autobus rompiendo los vidrios y con los disparos resulte con lesiones en mi brazo derecho y los policías nos bajaron del autobus y una vez que nos tenían abajo nos golpearon y me percate que debido a los disparos de armas de fuego salieron otros normalistas lesionados y digo que eu son policías porque me percate de las patrullas en las cuales se movian, posteriormente fui trasladado al bordo de una ambulancia de este hospital para recibir atención medica, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorización para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto, por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.- que es todo lo que tengo que manifestar. - - - - -

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,
QUIEN MANIFESTO: que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del

ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos que ocurrieron en esta ciudad de iguala, guerrero, por lo que al respecto manifiesto lo siguiente: que soy [REDACTED] de la escuela normal rural de ayotzinapa, ubicada en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el dia viernes 26 de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las cinco de la tarde, compañeros de dicha normal acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, ignorando el numero de alumnos, pero ocupamos dos autobuses de la linea "estrella de oro", en el que yo venia estaba completamente lleno, por lo que salimos de las instalaciones de la normal y nos dirigimos a esta ciudad a donde llegamos cuando ya estaba oscuro, ignorando la hora y cuando circulaban por la entrada de esta ciudad nos paramos para conseguir otro autobus, de la linea costa line, hablamos con chofer por un rato acordando que hibamos a dejar a los pasajeros en la terminal ubicada en el centro, pero saliendo de la terminal por atrás de los autobuses salieron unas patrullas de policias de color oscuros, pero no nos detuvimos pero estos policias nos empezaron a disparar, y yo me cubri y mis demas compañeros tambien se cubrieron y me fui para la parte trasera del autobus toda vez que estabamos acorralados, y les empezamos a gritar que ya no dispararan por que eramos estudiantes y no portabamos armas y como pudimos nos bajamos del autobus, y nos cubrimos en la parte de atrás los que ibamos en el segundo autobus, y los policias seguian disparando sus armas, trate de subirme al primer autobus pero no pude porque los policias seguian disparando, y oi claramente que un compañero de nosotros grito que ya habian matado a uno, y me tire al suelo, y me fui a cubrir con un autobus y un compañero se sintio mal, no podia respirar ya padece una enfermedad del pulmon, y le gritamos nuevamente a los policias que se estaba muriendo otro, y de ahí llamamos a la ambulancia que tardo un rato en llegar, se llevo al compañero herido de bala, y al otro compañero lo sacamos cargando por que los policias no lo permitieron llegar hasta donde estaba la ambulancia y no supe si los policias lo subieron a la patrulla, o a la ambulancia, quiero aclarar que habia varias patrullas de la policia preventiva, todas eran camionetas, no recordando con exactitud cuantas, ya que por el miedo yo estaba oculto atrás del autobus, no puedo precisar el tiempo pero si escuche que fueron muchos disparos, y de ahí los policias se empezaron a dispersar es decir se retiraron del lugar en sus patrullas, y en el area donde fue la balacera yo y mis compañeros observamos muchos casquillos de entre dos o tres centímetros, y yo y mis compañeros les dije que no tocaran los casquillos que ahí los dejaran, y ahí me di cuenta que llegaron varios señores hombres y estos empezaron a tomar fotografias de las evidencias, y cuando estabamos ahí con mis compañeros escuchamos nuevamente el ruido de un motor asi como se escucharon nuevamente disparos por arma de fuego, y ahí un compañero que no recuerdo su nombre presentaba una lesion o una herida en el labio superior, y ahí entre varios compañeros lo llevamos cargando a una clinica pero ahí las personas que nos atendieron dijeron que no habia doctores en ese momento, pedimos auxilio al 066 y pedimos una ambulancia, misma que llego y se llevaron a mi compñaero, y nosotros nos fuimos a esconder a una casa, yo calculo que eramos veinticinco compñaeros los que nos escondimos en esa casa, y nuevamente nos regresamos donde habiamos dejado los autobuses, y nos percatamos que habia dos cuerpos de personas al parecer privados de la vida y lo digo asi porque observe que estaban cubiertos con una tela blanca, ignorando el sexo y ahí ya se encontraban patrullas de la policia que tomaban fotos del lugar y la zona estaba acordonada con cinta de plastico color amarillo y de ahí nos trajeron los policias aquí adonde me encuentro declarando, a mi y a mis demas compañeros, que es todo lo que tiene que declarar.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", ANTE
EL RESPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ: que comparezco ante esta
autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los
hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero
de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion
a dicho evento señalo: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en
curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpacingo de los
bravo, guerrero conjuntamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED]
entre
otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la

finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeñe la funcion de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre [REDACTED] quien realizo el traslado con el equipo al igual que el utilero [REDACTED] llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el equipo de [REDACTED], y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi podernos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que ibamos a bordo del autobus el cual ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconosco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, para lo cual el profe les contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucho que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindieramos nuestras declaraciones de los presentes, asi mismo por comentario de mis demas compañero del equipo de futbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el director tecnico el profe pedro renteria recibio dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapos de a rma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por ello razon por el cual no tengo ningun inconveniente que se me realice la puebra de disparo que esta autoridad consiere necesario u algun otro, a efecto de demostrar mi dicho, asi ismo refiero que en cuanto a los servicios que me ha sido ofrecido por parte del personal de la direccion de atencion a victimas del delito y servicios a la comunidad de la procuraduria general de justicia que se encuentran presentes, señalo que me doy por notificado de los mismos sin embargo por el momento no deseo hacer uso de dichos servicios reservandome el derecho de hacerlo con posterioridad, solicitando a esta autoridad la investigacion de los hechos narrados y en su oportunidad resuelva lo que en derecho proceda en razon de que a mi consideracion se acredita el delito de homicidio en grado de tentativa cometido en mi agravio y en contra de quienes resulten responsables, que es todo lo que tengo que manifestar.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

[REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ: que el día de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, a las siete de la noche con treinta minutos, llegue a la unidad deportiva de iguala, guerrero, que se localiza a un costado del lienzo charro ruben figueroa, acompañado de veintidos compañeros jugadores, del equipo avispones de chilpancingo de la tercera division profesional, ademas de tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo un utilero, un doctor y llegamos a bordo de un autobus de la empresa [REDACTED] manejado por una persona del sexo [REDACTED] de quien ignoro su nombre, el partido de futbol termino a las veintidos horas con treinta minutos, y nos empezamos a preparar para regresarnos a la ciudad de chilpancingo, saliendo el autobus a las veintitres horas con veinte minutos, salimos de la ciudad de iguala sin ninguna novedad, para ello yo hiba sentado en el tercer asiento de atrás hacia adelante en la ventanilla del lado

14
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

derecho, y como cinco kilometros de la salida de iguala, rumbo a chilpancingo, yo iba queriendome dormir cuando escuche que mis compañeros empezaron a gritar que nos tiraramos al piso por que habia una balacera y en ese instante yo escuche como un trueno o como que algo habia explotado y entonces vi que los vidrios de la ventanilla del autobus empezaron a romperse por una gran cantidad de disparos de arma de fuego, y lo que hice fue tirarme al piso quedando de costado izquierdo, en el pasillo al tiempo que el autobus seguia recibiendo disparos y en esos momentos pense que me iba a morir, de pronto senti que el autobus se deladio y quedo estacionado fuera de la carretera, luego me di cuenta que los del cuerpo tecnico trataron de salir del autobus pero no pudieron abrir la puerta y del lugar donde yo estaba recostado escuche que una persona del sexo masculino gritaba que nos bajaros a la verga del autobus y que salieramos escuchando que el preparador fisico del equipo del que no se su nombre le contestaba a esta persona que nosotros eramos de un equipo de futbol, que no teniamos nada que ver, pero escuchaba que ese individuo repetia a gritos que salieramos del autobus que a ellos no les importaba, que salieramos del autobus, para esto sentia mucho miedo y lo que hice fue taparme mis oidos con las manos y me puse a rezar, y de pronto ya no escuche las voces de esos individuos, y ahí nos quedamos todavia otro rato, por un lapso de unos siete minutos, hasta que se opto por salir por una ventanilla del autobus la cual como estaba dañada al tocarla se cayo lo que quedaba del vidrio, y todos empezamos a brincar y luego a correr haciendolo yo lo mismo y nos metimos a un llano con plantas de maiz, internandome como a doscientos metros hacia adentro, en el lugar donde estuve me acompañaban dos de mis compañeros uno de nombre [REDACTED] y otro de nombre [REDACTED] cuyos apellidos en este momento no los recuerdo, estando en ese lugar como cuarenta minutos, hasta que vi una sirena de luces y pensamos que era la policia entonces salimos a carretera, a donde estaba el autobus, y como verificamos que era la policia les empezamos a gritar a los demas quienes empezaron a salir, hasta que nos reunimos todos y ahí me pude dar cuenta que yo no presentaba lesiones, pero si habia unos compañeros que estaban heridos, y el autobus estaba de lado con daños sobre todo del lado izquierdo enterandome que el chofer del autobus habia resultado lesionado, asi mismo quiero señalar que cuando me di cuenta que el autobus empezo a recibir balazos al lugar donde quedo, son como quince metros y luego llegaron las ambulancias y a los heridos se los trajeron al hospital y a los que no estabamos lesionados nos traslado la policia ministerial a esta oficina, por estos hechos en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y lo que resulte cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, esto lo hago por que las personas que nos dispararon estaban a un costado de la carretera del lado derecho y dispararon sus armas de fuego con la intencion de matar, solicitando se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que declarar. -----

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES",

QUIEN MANIFESTO: que soy futbolista del equipo avispones de chilpancingo de la tercera división profesional, y el día de hoy como a las cero horas con diez minutos aproximadamente salimos todo el equipo de futbol en un autobus particular, de iguala hacia chilpancingo, y como a la altura del cruce de santa teresa sobre la carretera escuché disparos, comenzaron a detonar armas de fuego en contra del vehículo en el que veníamos, sin que me haya percatado quienes disparaban o de donde provenían los disparos, ya que yo venía acostado en los dos asientos por lo que no pude ver nada, cuando escuche los disparos me tiro al piso debajo de los asientos, estuvieron disparando como aproximadamente diez minutos pero con pausas, fueron como tres rafagas de disparos, recuerdo que el autobus seguia en circulación, después perdió el control el chofer y terminamos a un lado de la carretera con el vehículo inclinado, en todo ese tiempo nos seguian disparando, yo permaneci alrededor de diez o mas minutos tirado en el piso del autobus, junto con mis compañeros de equipo, cuando ya no escuchamos nada de disparos, como pudimos mis compañeros y yo nos salimos del autobus, le dimos la vuelta y nos escondimos en unos sembradios de maíz, que estaban a un costado de donde quedó el autobus, nos internamos como a unos cien metros, [REDACTED]

[REDACTED] escondidos a proximadamente unos cuarenta minutos, esperando a que llegaran

LFTAIPC

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

ambulancia o alguien que nos rescatara, después llegaron federales, para medicos, militares y personal ministerial, quienes fueron los que nos trajeron a estas oficinas, a todos los que nos encontrabamos bien, aclarando que cuando salimos de donde estábamos escondidos me percaté que habían compañeros heridos siendo [REDACTED] con disparos en el abdomen y pierna, [REDACTED] con disparos en la cabeza, [REDACTED] con disparos en la pierna, a ellos se los llevaron en ambulancia y desconozco su estado de salud actual, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]

[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES",

QUIEN MANIFESTÓ: Que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento señalo: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero, conjuntamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED]

entre otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeñaba la funcion de [REDACTED] de dicho equipo, y salimos en un autobus particular en el cual se contrato por el [REDACTED] del equipo avispones, de nombre [REDACTED], quien realizo el traslado con el equipo al igual que el [REDACTED], llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, , ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c., y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi poder regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que ibamos a bordo del autobus el cual ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconozco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, para lo cual [REDACTED] es contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucho que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindiéramos nuestras declaraciones de los presentes, asi mismo por comentario de mis demas compañero del equipo de futbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el director tecnico el profe [REDACTED] recibio dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapros de a rma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por ello razon por el cual no tengo ningun inconveniente que se me realice la puebra de disparo que esta autoridad consiere necesario u algun otro, a efecto de demostrar mi dicho. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]

[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN

MANIFESTÓ: que es mi deseo declarar en relacion a los hechos en que resulte lesionado, señalando que vine a jugar a la ciudad de iguala procedente de la ciudad de chilpancingo en el equipo de los avispones de la tercera division, y esto fue el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, y en esta misma fecha ibamos de regreso a bordo de un autobus rentado en el que viajabamos como entitres personas entre jugadores, preparador fisico, director tecnico, medico y auxiliares, ibamos viendo una pelicula pero al llegar al crucero de la poblacion de santa teresa, empezaron a tirar balazos al autobus y tiraron de los dos lados de la carretera y tambien tiraban de frente en el autobus, me tire al piso pero para esto los vidrios de los cristales me habian lesionado en diferentes partes del cuerpo, yo me asuste por eso es que no pude ver mas y solamente me tire al piso del camion y despues alguien nos ayudo a salir y nos escondio en un sembradio de maíz, y salimos hasta que empezaron a llegar varios policias y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES",

QUIEN MANIFESTÓ: que en este momento me encuentro acompañado por el señor [REDACTED] quien me esta asistiendo en mi declaracion, y en relacion a los hechos manifiesto que el dia de hoy veintiseis de septiembre ibamos de regreso a chilpancingo a bordo de un autobus y siendo aproximadamente a las once con cuarenta minutos ibamos viendo una pelicula y regresabamos despues de jugar futbol en esta ciudad de iguala y cuando llegabamos al crucero de la poblacion de santa teresa empezaron a tirar de balazos al autobus primero pense que eran cuetes porque oia mucho a polvora pero siguieron tirando, y me di cuenta que eran balazos se quebraron los vidrios del autobus y yo me tire al piso no se con que me pegaron en la espalda y en mi mano derecha ya que tengo lesiones, no recuerdo que mas pasó porque me asuste, solamente escuchaba despues de los balazos que nos gritaban que bajaramos del autobus pero [REDACTED] les dijo que no podiamos salir porque la puerta del autobus estaba atorada, despues escuche un grito que decian que ya se bajaron fue cuando saltamos por las ventanas del autobus y corrimos hacia la milpa ahi estuvimos como veinte o treinta minutos hasta que llegaron policias, militares y una ambulancia, todo esto paso como a las once de la noche con cuarenta minutos del dia veintiseis de septiembre de este año, y en ese lugar salieron mas lesionados [REDACTED] quien se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital el [REDACTED] quien es jugador del equipo falleciendo dentro del autobus otro jugador de nombre [REDACTED] y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:

que es mi deseo declarar en relacion a los hechos que ocurrieron el dia veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las once de la noche con cuarenta minutos, señalando que venimos a jugar a esta ciudad de iguala y llegamos como a las siete de la noche, empezando el juego de futbol una hora mas tarde es decir a las ocho de la noche, me desempeño como [REDACTED] de los avispones de chilpancingo guerrero, realizamos este viaje a bordo de un autobus rentado de la empresa castro tour, al terminar el partido del futbol como a las diez y media de la noche pensamos en ir a cenar al centro de esta ciudad, pero los jugadores del otro equipo y varias personas nos dijeron que no fuéramos al centro porque estaba pasando algo malo y tomamos la decision de irnos a chilpancingo y cenar haya, por lo que nos subimos al aytoabus y tomamos la carretera federal para chilpancingo a la salida de esta ciudad nos dijeron que la carretera estaba tomada por ayotzinapos pero seguimos avanzando porque queriamos llegar a buena hora a aquella ciudad, de pronto encontramos un autobus que traia los vidrios rotos, por un momento el chofer del autobus disminuyó la velocidad pero decidimos seguir para ver si podiamos pasar, al llegar al crucero de santa teresa, ahi estaban los ayotzinapos tapando la carretera, [REDACTED] me dijo que les dijera a los muchachos que se calmaran y no hicieran escandalo y me pare en el pasillo para decirles a los jugadores que no hicieran ruido pero en ese momento empezaron a tirar balazos, les grite a los muchachos que se tiraran al piso del autobus y yo trataba de protegerlos tirandome encima de ellos, senti que el autobus se fue delado y quedo a orilla de la

carretera, escuche que el entrenador gritaba hacia las personas que disparaban que eramos de un equipo de futbol y esas personas que disparaban con armas de fuego, decian que les valia madre, que no les importaba, exigian que nos bajaramos del autobus [REDACTED] que no se podia abrir la puerta del autobus porque estaba atorada aun asi esas personas siguieron disparando, entonces [REDACTED] gritó que le habian pegado en el ojo y que no podia ver nada, cuando dejaron de disparar saque a los muchachos del autobus y los lleve a un sembradio de milpas para esconderlos y al ultimo saque a dos heridos que son el [REDACTED] 4. de quien no se su nombre pero se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital, menciono que en el autobus viajabamos veintitres personas desconociendo porque nos hayan disparado ya que en el partido de futbol que se jugó no se tuvo ningun problema dentro de la cancha ni fuera de esta, despues de haber sacado a los dos heridos, volvi a regresar al autobus y encontré un muchacho mal herido el cual estaba agonizando vi que tenía varios disparos de armas de fuego, toque su pulso y estaba muy debil, en mi desesperacion quise tapar sus heridas pero con ello mas se ahogaba y desafortunadamente ahi fallecio ese muchacho dentro del autobus y se que respondia al nombre de [REDACTED] quien era jugador del equipo de los avispones de chilpancingo, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]

[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTO:

que forma parte del equipo de futbol los avispones y dicho equipo lo acompanamos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa [REDACTED], llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del día de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carretera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de la carretera y caida de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que saliéramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera asi mismo manifesté que despues de una hora que permanecemos en el lugar que ahora se es el crucero de [REDACTED] llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifesté que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de

tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES",

QUIEN MANIFESTO: que forma parte del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo acompanamos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad, procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el [REDACTED] estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y geuda de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el [REDACTED] y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifestado que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifestado que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismotambien se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

ÁRBITRO DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN

MANIFESTO: que el dia viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce se realizo un partido de futbol entre los equipos iguala fc contra el equipo de chilpancingo de tercera división, juego que se realizo en la unidad deportiva de esta ciudad, a las veinte horas finalizando aproximadamente a las once de la noche, y de ahí los jugadores del equipo de chilpancingo abordaron un autobús particular sin recordar el color exacto pero que era oscuro, por lo que yo me dirigía a la ciudad de chilpancingo, guerrero, le pedí que me hiciera el favor para los efectos de que me diera un raid al director del deporte es decir al [REDACTED] por lo que me contesto que si y de inmediato aborde el autobús y me senté del lado izquierdo en el cuarto asiento en la ventanilla, por lo que al dar marcha el autobús, se dirigió hacia la ciudad de chilpancingo y cuando circulaba por el crucero de santa teresa, se escucharon detonaciones de arma de fuego, impactando por ambos lados el autobús por lo que al sentir los impactos en el autobús todos los pasajeros nos tiramos al piso y los disparos dirigidos hacia el autobús duraron aproximadamente cinco minutos, y como todos estábamos tirados boca abajo para no ser lesionados, toda vez de que por los balazos caían pedazos de las ventanas del autobús, cabe señalar que el [REDACTED] del autobús del cual desconozco su nombre, resulto lesionado con un

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B

disparo de arma de fuego en el hombro izquierdo y eso provoco que el operador se saliera de la via hacia el lado derecho, por lo que una vez de que finalizaron los disparos y al escuchar que se alejaban unos vehiculos de inmediato incorporamos y en ese momento me percate de que habia tres personas lesionadas entre ellos como ya lo mencione el operador del autobus así como un jugador del equipo de chilpancingo de quien desconozco su nombre quien al parecer salio lesionado de su mano, toda vez que de ese lugar sangraba y un [REDACTED]

[REDACTED] quien salio lesionado del brazo izquierdo, cabe senalar que no percate que alguien haya resultado privado de la vida del ataque a balazos que sufrió el autobus en el cual iba a bordo, así mismo como a los cuarenta minutos llego una patrulla de la policia federal de caminos y de inmediato los oficiales, solicitaron el auxilio a la cruz rojas así mismo les brindaron atención de primeros auxilios a los lesionados, y el de la voz por el miedo de que volviéramos a sufrir alguna agresión, con las personas que nos dispararon, camine de regreso hacia esta ciudad de iguala, y a los diez minutos de haber comenzado a caminar, me encontré que se dirigían hacia el lugar donde habia quedado el autobus a una patrulla con tres elementos de la policia ministerial del estado, quienes me auxiliaron y me trasladaron a estas oficinas y es por ese motivo que rindo mi declaración toda vez de que presencie los hechos que he narrado, por lo que solicito a este órgano investigador que no me encuentre lesionado y por lo consiguiente no es necesario de que me examine un medico legista, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS [REDACTED]
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que labolo, como [REDACTED] de futbol los avispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa [REDACTED] llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el [REDACTED] estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y cauda de dlado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba quie los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precioanada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el [REDACTED] del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que el jugador de nombre [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, así mismo manifesté que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el cruce de [REDACTED] llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifesté que doy mi consentimiento para tal efecto así mismo tambien se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN

MANIFESTO: que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, manifestando que siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinticinco minutos del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegamos procedente de la ciudad de chilpancingo, guerrero a esta ciudad de iguala, guerrero, con la finalidad de llevar a cabo un partido de futbol, llevandose a cabo dicho partido de futbol, con el equipo denominado iguala f.c., ya que el partido de nosotros se llama chilpancingo avispones, que en dicho camión veníamos como treinta personas, culminando dicho, y como a las veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, abordando dicho vehículo con destino a la ciudad de chilpancingo, guerrero, pero al llegar al puente que se encuentra sobre el perifoneo de esta ciudad, escuche el disparo de como cincuenta balazos, escuchando que una camioneta arranco y decían "vámonos, vámonos", dándonos cuenta que los cristales del autobús se encontraban rotos, por lo que procedimos a salirnos del autobús, y procedimos a escondernos, hasta que llegaron por nosotros las ambulancias y policivas, nos comenzaron a gritar que saliéramos que ya estábamos a salvo, dándome cuenta que uno de mis compañeros de nombre [REDACTED] había salido lesionado de un brazo y en el pecho, y también nos dijeron los policías que auxiliáramos a nuestros demás compañeros por lo que procedimos a subirnos al autobús y ahí nos dimos cuenta que mi compañero de nombre [REDACTED], sin saber sus apellidos se encontraba muerto, posteriormente nos subieron en una camioneta color blanca y nos trasladaron a esta oficina para que rindiéramos nuestra declaración, que el declarante no salió lesionado, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. -----

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN

MANIFESTO: que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de homicidio (en su modalidad de tentativa), cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: primeramente deseo mencionar que si es mi deseo declarar en relacion a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, y con relacion a los hechos manifiesto los siguientes: que actualmente pertenezco al equipo de futbol de tercera division profesional llamado "avispones", del cual el [REDACTED] por tal razon el día de hoy tuvimos un encuentro de futbol en esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, en el estadio de futbol "ambrosio figueroa", ubicado en esta ciudad; jugando a las veinte horas con treinta minutos, contra el deportivo iguala f.c., cotejo que termino aproximadamente siendo las veintidos horas con treinta minutos; posteriormente, los integrantes del equipo avispones, nos dirigimos al autobus en el cual nos trasladamos a esta ciudad, el cual es de la empresa con razon social [REDACTED], de color gris con verde, desconociendo el modelo y marca del referido autobus; ésto con la intención de regresar a la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero; por lo que ya abordo de dicho autobús, emprendimos el viaje de regreso a chilpancingo, tomando la carretera federal, agregando que yo iba viajando en la parte trasera del autobus, en el antepenultimo asiento del lado derecho del referido autobús, recostandome en ambos asientos, colocando mi cabeza recargando sobre la ventanilla y mis pies hacia el pasillo, posteriormente me coloque mis audifonos para escuchar musica, por lo que una vez que emprendio la marcha el autobus y una vez transcurridos aproximadamente veinticinco minutos, me percate que uno de mis compañeros de equipo que responde al nombre de [REDACTED], quien iba viajando frente a mi lugar, se avento al suelo del pasillo, al ver esto, me quite un audifono y me di cuenta que mis demas compañeros comenzaron a gritar, y la reaccion que tuve, fue la de dejarme caer al area donde descansan los pies, por lo que por el nerviosismo me volvi a colocar mi audifono y me acurruque y cerre mis ojos, ya que al momento en el que me quite el audifono escuche tres detonaciones, al parecer producidas por armas de fuego; así tambien me di cuenta que mi amigo [REDACTED] puso su cabeza a la altura de mis piernas y lo abracé; minutos despues el

LFT/
Art
Fracc
Motiva

autobus hizo alto total a la orilla de la carretera, y fue que me quite ambos audifonos, y escuche voces de personas del sexo masculino, que se encontraban al exterior del autobus, mismos que gritaban "abran la puta hijos de su puta madre", pero como todos mis compañeros, al igual que yo, nos encontrabamos tiranos sobre el pasillo y fue que se escucharon otras cinco detonaciones al parecer de armas de fuego, cinco minutos despues de ocurridos los hechos, escuche un grito de uno de mis compañeros, que decia, que salieramos, que ya no habia nadie en el exterior del autobus, y que podiamos salir del mismo, por lo que todos nos levantamos y empezamos a romper los cristales del autobus, para poder salir del mismo; una vez despues de haber salido, corri aproximadamente cien metros al interior de una milpa, lugar en el cual permanecí escondido, por un espacio de una hora, hasta que me percate que llegaron patrullas de corporaciones policacas y fue que me acerque hasya donde se encontraban todos mis compañeros, junto con los elementos policiacos; estos últimos me preguntaron si me encontraba herido, respondiendoles que no, que solo estaba muy asustado; asi mismo me dí cuenta que varios de mis amigos se encontraban lesionados, desconociendo sus nombres, ya que son nuevos en el equipo; asi mismo manifiesto, que se me esta haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado, cuenta con un area de atencion a victimas del delito, misma que me brinda servicios integrales medicos y psicológicos, los cuales por el momento no es mi deseo recibir dicha atención brindada la cual de ser necesaria posteriormente la solicitare; tambien de los hechos ocurridos tengo conocimiento que hubo personas lesionadas por proyectil de arma de fuego, asi mismo por comentarios de mis demas compañeros se que hubo dos personas fallecidas, un compañero de quien solo sé respondia al nombre de [REDACTED] asi como al parecer el [REDACTED] por lo que yo soy ajeno a dichos hechos, y para el esclarecimiento de los mismos, es mi deseo que se me realice cualquier tipo de prueba pericial, entre estas el estudio de rodizonato de sodio, la cual se me explico, que sirve para determinar, si realice o no algun disparo con arma de fuego; por lo que es todo lo que tengo que declarar. -----

Dictamen NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, de fecha veintiocho de septiembre en materia de química QBP, [REDACTED] quien concluye que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y Bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos

[REDACTED] positivo
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo.
positivo, [REDACTED] positivo,
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
positivo [REDACTED] positivo,
positivo, [REDACTED] positivo,
positivo, [REDACTED] positivo y

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación:

Destaca en este apartado el dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por [REDACTED] quien concluye: Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomatico calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que

se encuentra enlistado con el numero consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con numero de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En el mismo punto continua advirtiendole: "...uno (1) (fue percutido por el fucil semi automatico calibre 5.56x45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie numero A-24801G, descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero [REDACTED] de [REDACTED] se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo 153, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación [REDACTED] numero de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA 1°.

Probanzas que se robustecen con las propias declaraciones de los referidos elementos policiacos, ante el Representante Social el dia veintiocho de septiembre del año en curso, ya que al momento de declarar aceptaron tener bajo resguardo armas de fuego propiedad de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismas que utilizaron el día 26 de septiembre del año en curso, para el desempeño de sus actividades propias, y que incluso asistieron al evento donde ocurrió el hecho, aceptando haber realizado disparos, circunstancia que desde luego se patentiza con los datos que obran al reverso de cada uno de sus identificaciones como policías del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y que los acredita como tal, y portar las armas de fuego que se han descrito con antelación. -----

Asi mismo obran las declaraciones de los elementos policiacos municipales quienes manifestaron ante esta autoridad: -----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1.- Declaración del inculpado [REDACTED] quien ante el Agente del Ministerio público, dijo: que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] de estar laborando, como policía municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de policía segundo, razón por la cual al trabajar veinticuatro, de fatiga por veinticuatro horas de descanso, siempre me la dan de comandante de patrulla ya que apenas obtuve mi grado de policía segundo, teniendo a mi cargo la patrulla con número económico [REDACTED] así como también tengo como auxiliares al policía [REDACTED] quien es chofer de la patrulla, así como al policía de nombre [REDACTED] por lo que el día de ayer veintiséis de septiembre del año, en curso, junto con mis compañero nos toco trabajar en el sector norte de los cuatro que existen dentro de la ciudad y que abarcan varias colonias entre estas, los terrenos de la ferias, las palomas, infonavit, fovissste, mirador entre otras, y fue va por la noche sin recordar la hora exacta, que solicitaron un auxilio, en la colonia [REDACTED] por lo que acudí a dicho auxilio precisamente a la calle [REDACTED] donde se ubica una [REDACTED] y fue en que dicho lugar habían reportado a un ebrio

impertinente y al llegar a este nos percatamos que efectivamente se encontraba esta persona en compañía de otra por lo que se les detuvo y los trasladamos a la dirección del área de seguridad publica donde lo pusimos a disposición del oficial de barandilla de nombre [REDACTED] cabe aclarar que no les pregunte los nombres de las personas que pusimos a disposición, por que en ese momento via radio matraz escuche que solicitaban apoyo en la calle de galeana, mencionando que venían unas personas agresivas a bordo de un autobús al escuchar esto lo que ice con mis compañero trasladarnos a dicho lugar, previa manifestación via radio que acudía al apoyo por lo que al llegar a las calle de galeana, casi esquina con bandera nacional lugar donde nos percatamos que se encontraba un autobús estacionado junto a unas personas del sexo masculino los que tenían piedras en sus manos y al hacer alto y ver esta situación le dije al chofer "jálate" pero estas personas nos lanzaron las piedras logrando causarles daños al vehículo oficial a mi cargo y le quebraron el cristal de la ventana del lado izquierdo, por lo que nos retiramos del lugar, sobre la calle de madero, doblando a la calle de berriozábal e insistiendo via radio que pedían apoyo sin poder establecer que compañero pedía el apoyo, por que se distorsiono la comunicación como habla uno y habla otro, sin poder establecer que compañero eran los que pedían el apoyo, aclarando que me retire de dicho lugar fue porque me vi solo y esa fue la razón de retirarme, para eso tome la calle de bernal, doblando por la calle de juárez, para salir al periférico norte, y álvarez me percate que había otras unidades de la policía preventivas y que tenían las torreta prendida y atravesé mi unidad sobre el periférico para dar seguridad y fue que permanecí varios minutos escuchando que solicitaban el apoyo por el puente del chipote donde se encuentra el palacio de justicia, enfrente por lo que les indico a mis compañeros que nos subiéramos a la patrulla para trasladarnos a brindar el apoyo al puente del chipote y al llegar a dicho lugar ice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad y me percate que había varias patrulla entre cinco o seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. [REDACTED] los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla de la federal de camino así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de aldama y esto lo ordeno el encargado de radio control de nombre [REDACTED] sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos o dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron como diez patrullas, con número económicos [REDACTED] y cuatro motociclista de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos, los que se que les apodan el [REDACTED] permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal, ya que hibamos a tener una reunión el cuartel de la policía del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre [REDACTED] razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mil, marca pietro beretta con número de serie [REDACTED] modelo 92 fs, calibre 9 mm, así como una arma larga tipo fusil marca vareta modelo sc70/90 matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45mm (.223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenía conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policía municipal, así como [REDACTED] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mio y [REDACTED] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

[REDACTED]

reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contestó:** que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **respuesta:** si velar por la seguridad e integridad física de la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta.** no la sé; **a la tercera pregunta.** que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **respuesta.** que se encuentran establecido en la constitución de los estados unidos mexicanos **SIFTAIPG** recordar el artículo; **a la cuarta pregunta.** por desconoce sus obligaciones **Art. 18 -** **respuesta.** que no lo recuerdo en este momento; **a la quinta pregunta.** que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta.** si existe que es el bando de policía y buen gobierno y se manejan artículos y prevenciones; **a la sexta pregunta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta.** son los mandos verbales que se indica por voz de que motivo se va a detener, así mismo se le hace saber cuál es el motivo de su detención de falta y delito; **a la séptima pregunta.** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** **que no lo recuerdo.** **a la octava pregunta.** que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** no lo recuerdo; **a la novena pregunta.** que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **repuesta.** en persona agresiva; **a la decima pregunta.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si en chilpancingo y aquí en el cuartel de la policía estatal; **a la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si son los mandos verbales; **a la decima segunda.** que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si más que nada someter a las personas detenidas o acusados; **a la decima cuarta pregunta.** **que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** **respuesta.** siempre y cuando vea en peligro mi vida o me ataquen con una arma de fuego; **a la decima quinta pregunta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** vuelvo a repetir siempre y cuando vea en peligro mi vida; **a la decima sexta pregunta.** que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** no recuerdo bien; **a la decima séptima pregunta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** recorriendo el sector de la ciudad y acudirnos a los auxilios que solicitan la ciudadanía; **a la decima octava pregunta.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **r=** que me traslade al lugar de los hechos por que escuche vía radio que solicitaron el apoyo, y por ese motivo me traslade a los lugares que he citado, **a la decima novena pregunta.-** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, **r=** que fue a través del encargado del radio base con control mismo que se encuentra a cargo del señor [REDACTED] del cual no recuerdo su apellido, **a la veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **r=** que no identifico a ninguno, **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **r=** que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con dos cargadores abastecidos cada uno con dos o tres cartuchos, también trae a su cargo otra arma más de la marca bereta, calibre 5.56 con cuarenta y cinco milímetros (223), que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, pero por lo regular yo traigo entre veinte y veintidós cartuchos, en el cargador que trae el arma, pero también traigo dos cargadores mas, abastecidos con treinta cartuchos cada uno de ellos, estas armas las traía el día de los hechos, **a la**

veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta.-** que si estas armas las tengo bajo mi resguardo, amparado con la licencia de la defensa nacional 110, **a la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **r=** que si acudí al auxilio armado con las armas que he señalado con anterioridad. **a la veinteava cuarta pregunta.-** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **r=** que son las que ha señalado con anterioridad. **a la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos. **r=** que si acciona el arma larga por una sola ocasión y esto lo hice hacia al aire y que esto fue en la calle [REDACTED] al cruce de la calle [REDACTED] a la altura del [REDACTED] de la colonia [REDACTED] en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero y que esto fue porque me agredieron a pedrada grupo de gente que se encontraban a un lado de un autobús y que esto lo hice cuando me encontraba a bordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de mis elementos de nombres [REDACTED] policía tercero conductor de la patrulla, y el policía rasó [REDACTED] después de que realice el disparo nos retiramos del lugar hacia la calle [REDACTED], y que yo recuerde mi compañero que señale con anterioridad no hicieron ningún disparo en ese momento, ni después.- **a la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **r=** que no tuvo tiempo de dar los mandos verbales, porque todo fue muy rápido, simultáneo, que esto lo hice para retirarnos del lugar, **a la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de esos compañeros de la secretaría de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **r=** que yo recuerde no. **a la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **r=** concretamente no me di cuenta que era lo que estaba pasando, pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de [REDACTED]. **a la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **r=** que no escuche ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. **a la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **r=** que de momento no informe a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reuniéramos en el negocio del el [REDACTED] de la salida de la calle de [REDACTED] y esta indicación no las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, **a la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **r=** que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, **a la treintava segunda pregunta.-** que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **r=** que se encontraba también el comandante [REDACTED] que está a cargo de la patrulla [REDACTED] y que no me percate si tenía escolta o no traía, y que a este lo vi en el momento de los hechos que se suscitaron en [REDACTED] [REDACTED] que se ubica sobre la carretera Iguala acapulco, también vi al comandante [REDACTED] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- **a la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **r=** que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. **a la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **r=** que se percato que todos los que entrevistaron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal, **a la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. **r=** que no lo recuerda, **a la treintava sexta pregunta.-** que diga si

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

existe protocolo de actuaciones a la víctima r.- que no sabe; a la treintava séptima pregunta.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, r.- que sí; a la treintava octava pregunta.- que diga si el día de los hechos circulo por el [REDACTED] por donde se encuentra el edificio del c-4, r.- que si salimos por la calle de [REDACTED] salimos al [REDACTED] y nos dirigimos hacia el [REDACTED] hacia donde se encuentra los terrenos de la feria, y se encuentra cerca al edificio del las oficina de c-4, a la a la treintava novena pregunta.- que diga si sabe acuerda si paso por la colonia [REDACTED] que está cerca de las oficina del c-4, r.- que si paso por donde se encuentra el periférico norte tomando hacia el periférico poniente y como ya lo manifestó salió de la calle de Juárez y cerca de ahí se encuentra el c-4, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de policía segundo, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos, que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca nokia, con numero de chip [REDACTED] que corresponde a la compañía telcel, y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías movistar y telcel, y por cuanto hace al chip de telcel el numero es [REDACTED] y por cuanto hace al chip de movistar no recuerdo el numero de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca pietro bereta, modelo 92fs, con numero de matrícula: [REDACTED] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matrícula [REDACTED] de la marca bereta, modelo sc70/90, calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo..."

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

2- DECLARACIÓN DEL INculpado [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DIJO: que tengo aproximadamente como dos años, de trabajar como policía municipal en la ciudad de iguala guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del [REDACTED] y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del [REDACTED] de quien desconozco su nombre completo, indicándoseme que tenia que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y

1425

salían de la ciudad de iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el [REDACTED] se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidenta del dif municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las ordenes del [REDACTED] sin ninguna actividad específica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del comandante [REDACTED] y que distribuidos en la explanada y cuando serian aproximadamente las **siete cuarenta** de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la udi (**unidad deportiva de iguala**), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecemos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducía el compañero [REDACTED] desconociendo sus apellidos dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indico que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que **no porto arma de fuego** ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron el porque hacian esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la practica de la prueba de rodizonato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indico que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había mas elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del crapol (**centro regional de adiestramiento policial**), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el crapol y el modulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigimos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la crapol, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del crapol lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicito que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos mas tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterándome de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del crapol, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del crapol, y momentos mas tarde se presento el secretario de seguridad publica municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir,

1426

asimismo me percate de que llego una persona de la procuraduría del estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y metemos al interior del crapol, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la procuraduría del estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer pregunta:** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta: si, prevenir conductas antisociales;** a la **segunda pregunta.-** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta: no, lo único es que yo llego a trabajar, se me reparte mi servicio y me traslado a realizarlo;** **tercera pregunta.-** que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta. en el reglamento de seguridad publica;** a la **cuarta.-** por desconoce sus obligaciones. **respuesta: no las desconozco, por que mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la **quinta.** que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si ;** a la **sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identifico como presunto culpable, se le tienen que leer sus derechos, se le da a conocer el por que va hacer detenido, enseguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento enseguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la **séptima.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta. que no lo recuerdo.** a la **octava.** que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si;** a la **octava;** indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **repuesta. no recuerdo;** a la **novena.** que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica, **respuesta: no, a la decima;** que señale sin ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza publica; **respuesta: no, el único curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza publica,** a la **decima primera;** indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza publica, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco,** a la **decima segunda;** en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. **respuesta: si, a la decima tercera;** indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien;** a la **decima cuarta.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que este en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porte una y nos ponga a nosotros en la línea de fuego;** a la **decima quinta.** indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta. si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresión por medio de las armas de fuego;** a la **decima sexta.** indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido;** a la **decima séptima.** indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta. estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el [REDACTED] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del [REDACTED] para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la udi (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecemos;** a la **decima octava.** indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún**

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros; a la decima novena.- indique que persona fue quien le dio la indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación;** a la veinteava.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **respuesta: no tengo asignada ningún arma;** a la veinteava segunda.- indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava cuarta.-** indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: no portaba ningún arma, a la veinteava quinta.-** indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **respuesta: no accione ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.-** a la veinteava sexta.- indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.-** indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.-** indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta: desconozco totalmente al respecto;** a la veinteava novena.- diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **respuesta: como lo señale no estuve en el lugar;** a la trigésima.- indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **respuesta: no, por que desconozco de los mismos, a la trigésima primera.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- **respuesta: si, portaba el uniforme, a la a la trigésima segunda.-** indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos;** a la trigésima tercera.- indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta: no se al respecto;** a la treintava cuarta que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portará, a la treintava quinta.-** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **respuesta: no lo conozco;** a la trigésima sexta.- mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **respuesta: no, trigésima séptima.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a victimas; **respuesta: no los conozco, a la trigésima octava.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **respuesta: no, a la trigésima novena.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percato si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran dos camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad del [REDACTED], conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del [REDACTED] hacia la explanada del centro de la ciudad, esta ultima conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad publica municipal, la primera al**

parecer era [REDACTED] no recordando exactamente, y la segunda al parecer la [REDACTED] esta ultima al mando de [REDACTED] ambas color azul marino con blanco a la cuadragésima.- mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la ciudad de iguala; **respuesta; no, por que en esa hora yo estaba en la udi (unidad deportiva de iguala), a la cuadragésima primera.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo por el puente elevado periférico norte esquina álvarez, sobre la carretera iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me encontraba en la udi; a la cuadragésima segunda.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia pesteje de la ciudad de iguala; a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez como lo manifiesta mi defenso en la declaración aquí rendida, en la cual refiere categóricamente no haber estado el día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos que se investigan, por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se le conceda la libertad, esto en razón por faltar elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; que es todo lo que tiene que declarar. -----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3.- DECLARACIÓN DEL INculpado [REDACTED] QUIEN

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALO. Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se investiga y enterado de mis derechos, que como inculcado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto: que tengo casi siete años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy comisionado al puesto de revisión al poniente de la Ciudad como a veinte Minutos, precisamente en el Pueblo de Ahuehuepan, que esta rumbo a Teloloapan, bajo las ordenes del Policía Tercero [REDACTED] de quien desconozco su segundo apellido, y estamos bajo sus ordenes tres elementos y yo, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] que es una camioneta de la marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrax, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la red está mal, esta caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en [REDACTED] no hay señal, y en caso de que sea necesario confirmar información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de él a la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las siete de la mañana con cincuenta minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a [REDACTED], que eran [REDACTED] Y [REDACTED] bajo las ordenes del [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca pietro beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle [REDACTED] número [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [REDACTED] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [REDACTED] a la Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo "vámonos, agarren sus cosas", sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los carros sin entregar el armamento ya que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a [REDACTED] en la patrulla [REDACTED] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [REDACTED] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados, tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, Y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla [REDACTED] nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? Respuesta: velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; a la segunda: que diga si conoce cuál

1430

es la normalidad interna de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** que no sabe; **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política; **a la cuarta:** que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** si, **a la quinta:** que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** que si sabe y que lo primero que realiza es una revisión minuciosa en la persona, si algo que lo comprometa como un arma ilícita se procede a esposarlo y trasladarlo a los separos, poniéndolo a disposición de la autoridad, es decir Ministerio Publico; **a la sexta:** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener, **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: **Respuesta:** no, **a la octava:** que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** si, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; **a la octava:** que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que si contamos con un manual que nos obsequio la Policía Municipal; **a la novena:** que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo, y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este ultimo al más alto; **a la decima:** que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego: **Respuesta:** cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; **a la Decima Primera:** que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona; **a la Decima Segunda:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública: **Respuesta:** los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia; **a la decimo tercera:** que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: **Respuesta:** no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** no, ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** desconozco, **a la decimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** que si, el comandante que está a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparo el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policía Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Publica y al Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer; **a la decimo séptima:** que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial: **Respuesta:** si, lo porto todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portábamos uniforme oficial; **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** que si, que en

una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde está el edificio de C-4, una más en el centro por la calle Alvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculcado, mientras que por su parte el inculcado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar. A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar. -----

4.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] de servicio en la policía municipal de Iguala guerrero, teniendo grado de policía tercero; razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de Iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, Iguala, el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y te reportastes a las cinco de la tarde a mi comandancia, de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [REDACTED], el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de Iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, María De Los Ángeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número [REDACTED] con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus nombres [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

[REDACTED] para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno [REDACTED] informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla numero [REDACTED] motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [REDACTED]

[REDACTED] ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla numero [REDACTED] aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de Iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de Iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y ahí nos dejo nuestro supervisor [REDACTED] me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [REDACTED] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

[REDACTED] estando hasta las nueve y media de la noche que terminó el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [REDACTED] nos indico que todos abordáramos la patrulla [REDACTED] y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; así mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policía municipal de Iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía tercero mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

ARIAS, serian aproximadamente las veintitrés horas de ese día veintiséis que ya nos encontrábamos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador el policía NATIVIDAD ELÍAS vía radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la 16 se encontraba policía segundo [REDACTED] Policía [REDACTED] no recuerdo quienes se encontraba a bordo de la policía [REDACTED] en la [REDACTED] el policía segundo [REDACTED] y su chofer que no recuerdo su nombre, en la 19 el policía tercero [REDACTED] y el policía tercero [REDACTED] son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que decían diez y onces que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla, pero jamás escuche

detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llegó con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, el cual nos ordenó a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de Iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado CONCEPCIÓN BEDOLLA VEGA de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el lic. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; a la **tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. **respuesta** en la ley 281 de Seguridad pública del estado. a la **cuarta**, porque desconoce sus obligaciones. **respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. a la **quinta**, que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta**, por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes. a la **sexta**, que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta**, primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. a la **séptima**, que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. a la **octava**, que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones

violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la decima.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala Guerrero. **A la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** la verdad lo ignoro; **a la decima segunda.** que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la decima tercera.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **respuesta.** si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **a la decima cuarta.** que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la decima quinta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** la letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **a la decima sexta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la decima séptima.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** servicios fijos, no tenia patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala estuve en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de iguala unos diez minutos de trayecto estuve hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena.** que indique que persona fue quien le dio esa indicacion de presentarse. **respuesta.** no recibí indicacion de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta.** no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED], calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad publica municipal. **a la vigesimo tercera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudio al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudi al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED], calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo [REDACTED] matricula [REDACTED] calibre 5.56 x45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigesimo sexta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigesimo septima.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** que a mi me conste no, no vi a nadie. **a la vigesimo octava.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14

independencia. **respuesta.** lo ignoro totalmente. **a la vigesimo novena.** que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta.** lo ignoro no me consta. **a la trigesima.** que indique si el dia si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta.** no tuve necesidad porque no me consta. **a la trigesimo primera.** que indique si el dia de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **a la trigesimo tercera.** que indique si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **a la trigesimo cuarta.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. **a la trigesimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuacion son varios no los recuerdo. **a la trigesimo sexta.** indique el protocolo de actuacion para persuacion contencion y disuasion de manifestaciones. **respuesta.** son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septima.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion devictimias. **respuesta.** si, proporcionalmente los primeros auxilios, canalizar la atencion medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atencion juridica al que se le requiera. **trigesimo octava.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigesimo novena.** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. **a la cuadragesima.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esquina alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta.** en ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese dia. **a la cuadragesima primera.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independencia; y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de iguala de la independencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera iguala- taxco y periferico norte a la altura del tecnológico de iguala y la vista de la direccion de la camara de donde se tomo el video hacia la entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distinguí el paso vehicular de dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista

en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periferico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala, no reconozco ni numeracion ni tripulacion, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente día, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintiséis de septiembre del año en curso, a excepcion de dos elementos de la policia preventiva uno de nombre [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla numero [REDACTED] esa patrulla de la policia preventiva esta asignado a esa comision de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuacion el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifesto: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que al momento de resolver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. licenciado concepcion bedolla vega, coordinador regional auxiliar el cual manifiesto que unicamente mi presencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaracion ministerial del retenido [REDACTED] se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos. -----

1437

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

5.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SENALO:

Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaría de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED] le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comision, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED] quien tiene el cargo de policía tercero y el policía municipal [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaria de la policia federal del sector

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

campos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecimos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [REDACTED] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a

la primer pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto:** que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la segunda. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal;** Respuesta. Si la conozco, a la Tercera. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. Estas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica; a la Séptima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitacion en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos **el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza**"; a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Que si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas suaves son los comandos verbales, las técnicas fuertes se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la decima séptima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la decima novena.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la vigésima primera. **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Beretta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca Beretta,

matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas por la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no, como lo mencioné con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no portaba armas; A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: que desconozco; A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. Respuesta: que desconozco de los hechos; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- Respuesta: que el día veintiseis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme, desempeñando mis funciones; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaría de seguridad publica que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. Respuesta: que lo desconozco; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaría de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad publica y protección civil el gobierno del estado de guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera iguala. Respuesta: que no; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no. -----

6.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: Que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son

Art. 18
FTAI/PC
acción II
(B) activación:

estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculcado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo

LFTAIPG aproximadamente nueve años trabajando como policía preventivo municipal de la

Art. 18 ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha

Fracción II incorporación en el año dos mil cinco, sin recordar la fecha exacta, por lo que estuve

Motivación: B) adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido a

policía tercero, categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeñé como policía

tercero de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en

proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es

decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que

ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se

encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que

tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son el policía tercero de nombre [REDACTED]

el policía raso de nombre [REDACTED] posteriormente abordamos la

patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick up, marcada con el número económico [REDACTED] minutos

después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector

centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo

que esos días viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos

los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo siendo alrededor de las veintiuna horas escuche

atraves del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería

detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de

distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante

de nombre [REDACTED] me dio esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del

compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la

patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo

que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya

que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y

aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-

Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [REDACTED] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se

encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca chevrolet, colorado, y

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo porque **nos estaban apedreando**, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecemos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecemos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado. Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; **a la tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta que no la recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema**, **a la quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, pero por el momento no los puedo mencionar ya que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, **a la sexta**. Que indique

cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** sí, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** No lo recuerdo. **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si cuando atenten contra mi integridad física, **a la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** No lo recuerdo. **A la décima.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** sí, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala guerrero. **A la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si se cuentan con los protocolos; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta, no lo recuerdo.** **A la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta. No lo recuerdo,** **a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** No lo recuerdo. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No lo recuerdo; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Operativo y esto ya lo referí de manera específico en mi declaración; **a la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** Para dar apoyo a los compañeros. **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** Por decisión propia, **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Que no reconocía nadie, **a la vigésimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** que si y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Únicamente acudí al lugar donde mencione que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al igual que las personas que estaban bajo mi mando, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían abordo, ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, **a la trigésima.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad

14

LFTAI
Art. 1
Fracción
Motivación

de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto y a pesar de que soy policía de iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, **a la trigésima primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portabamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** lo desconozco. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año. -----

7.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SENALO: "... Que después de haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad y de haberseme dado lectura de los derechos que a mi favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto; Que tengo aproximadamente seis años de trabajar en la corporación de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, teniendo hasta la fecha el cargo de policía razo, con un horario de trabajo de veinticuatro por veinticuatro horas, por tal motivo, el día **viernes veintiséis del Septiembre del año en curso,** me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de la policía municipal a la que pertenezco, llevándose a cabo el respectivo pase de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fuí al banco de armas y se me hizo entrega de una **pistola corta, marca pietro beretta, calibre 9mm y de un rifle marca beretta 7.22,** armas las cuales tengo asignadas y a bordo de la patrulla [REDACTED] al mando del [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo y del [REDACTED] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente, irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como [REDACTED], es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de

robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [REDACTED] nuevamente, al igual que mi compañero [REDACTED] que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignadas, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares, a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que **a la primer pregunta:** Indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y de Protección Civil: **Respuesta:** Si, proteger a la ciudadanía; a la **segunda pregunta.-** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública; **Respuesta:** No; **tercera pregunta.-** Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Publica. **Respuesta.-** Si, es dentro del cuerpo judicial; a la **cuarta.-** Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta:** Si las conozco, ya mencioné que están dentro del cuerpo policial; a la **quinta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona; **Respuesta:** Si; a la **sexta.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta:** Al llegar uno se identifica como policía municipal, luego se procede hacerle la revisión si se requiere llevarlo a barandilla se le lleva, si no se le deja en libertad; a la **séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:-** Si, a la **octava.** Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta:** Cuando el individuo se rehúsa hacer la revisión; a la **novena.-** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública, **Respuesta:** No sé, a la **décima;** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** Si, hemos tenido cursos de

capacitación, a la décima primera.- Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta:** Si, a la décima segunda; Indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** No sé, a la décima tercera; Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta:** No sé; a la décima cuarta. Que indique en qué casos puede hacer uso de las armas de fuego. **Respuesta:** Cuando hay agresión de terceras personas o de los individuos que nos atacan; a la décima quinta. Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.- **Respuesta:** No recuerdo, a la décima sexta. Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** No sé; a la décima séptima.- Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta:** Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; a la décima octava. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta:** Desconozco el motivo, ya que mi [REDACTED] de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la décima novena.- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta:** Como lo señale el [REDACTED] se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerraríamos el paso por seguridad de los demás transeúntes y automóviles pero al [REDACTED] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero este se maneja dentro la cabina de la patrulla; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta:** No; a la vigésima primera.- Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **Respuesta:** Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, no recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recordando la marca; a la vigésima segunda.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta:** Si; a la vigésima cuarta.- Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta:** Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la vigésima quinta.- Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta:** No accione ningún arma.- a la vigésima sexta.- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la vigésima séptima.- Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** No, en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la vigésima octava.- Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta:** No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; a la vigésima novena.- Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; la trigésima.- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta:** No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el [REDACTED] a la trigésima primera.- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.- **Respuesta:** si, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaria de Seguridad Publica; a la trigésima segunda.- Indique las persona de la Secretaria de Seguridad Publica, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que

revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobús era; a la trigésima tercera.- Indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública, dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta: No lo puedo indicar por que no hubo disparos;** a la trigésima cuarta.- Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme; **Respuesta: Todos mis compañeros portaban su uniforme,** a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta: No lo conozco;** a la trigésima sexta.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo en este momento,** a la trigésima séptima.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo,** a la trigésima octava.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo,** a la trigésima novena.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta: No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación,** a la cuadragésima.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio C-A, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No circule sobre mencionada calle,** a la cuadragésima primera.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta: No circule por esas calles;** a la cuadragésima segunda.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No;** acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.- Se ven carros nada mas pero non se distingue,** a la **cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.-No, esta borroso y no se distingue si pasan patrullas;** a la **cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta.- No distingo tampoco el lugar;** a la **cuadragésima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.- Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen...".**

8.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado **Concepción Bedolla de la Vega**, quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo,

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace seis años, con fecha de ingreso dieciséis de junio del años dos mil ocho, refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo de policía raso, señalo que antes de ingresar no se me dio un curso de capacitación, los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con el cargo de policía tercero, así también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [REDACTED] quien ostenta el cargo de [REDACTED] dentro de la Corporación y realiza las funciones de supervisor de turno, quien es subordinado del Policía Primero el [REDACTED] quien tiene el cargo de Director de la Policía Preventiva en el Municipio de Iguala, Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas, en punto el [REDACTED] posteriormente al pase de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, número [REDACTED] colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca HECKLER & KOCH, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (223), de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas, pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas el [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre [REDACTED] y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de nombre [REDACTED] [REDACTED], quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el C. Natividad de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que

cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y **aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche** via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el C. [REDACTED] que debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio" enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarme a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalaciones de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenía que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el C. [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de la colonia 2 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque no dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a una área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a una área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecimos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecimos aproximadamente media hora, posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio

siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a **la primer pregunta** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil: **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía, resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía; a **la segunda.** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; a **la tercera.** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a **la cuarta.** que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; a **la quinta:** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** llegar, asegurar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; a **la sexta.** Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando se exceden y abusan en las detenciones; a **la séptima.** Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; a **la octava.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **repuesta.** en el bando de policía y buen gobierno; a **la novena.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, cursos en el propio cuartel de la policía del estado destacamentada en Iguala, Guerrero; a **la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si; a **la decima segunda.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** no conozco ; a **la decima tercera.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego: **respuesta.** En los casos en que este en riesgo mi vida; a **la decima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando este en riesgo mi vida. a **la decima quinta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No recuerdo; a **la decima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Cubrir el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones del ferrocarril; a **la decima séptima.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en dicho lugar; a **la decima octava.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; a **la decima novena.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** El día de los hechos una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **vigésima.** Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; a **la vigésimo primera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el ferrocarril; a **la vigésimo segunda.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; a **la vigésimo tercera.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. a **la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. a **la vigésimo cuarto.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** Desconozco; a **la vigésimo quinta.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. a **la vigesimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que

dependencia correspondía. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar. a la **vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; a la **vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública. **respuesta.** si, **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; a la **trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. a la **trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. a la **trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta.** no; a la **trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** No; **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** no; **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** Desconozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Salí de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** desconozco; **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca he participado o me han tomado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en Iguala de la independencia...". -----

9.- DECLARACIÓN DEL INCUPLADO

QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SEÑALO: "...Que después de haber escuchado el contenido de las constancias

ministeriales que Obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los

hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos

sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me

atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto;

Que desde hace aproximadamente doce años me desempeño como policía

preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H.

ayuntamiento de la ciudad de Iguala, Guerrero, y actualmente tengo el grado de

policia tercero; que desde que el actual presidente municipal de la ciudad de Iguala,

Guerrero, el Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho cargo, como fui

asignado como parte de su escolta la que también conforman otros cuatro elementos

policiacos de nombres: Jorge García Castillo, Ubaldo Toral Wences, Gerardo

Delgado Mota y [REDACTED] y que para desempeñar nuestro servicio se nos

asignó una patrulla, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, color azul

con blanco, sin recordar las placas de circulación, con numero de patrulla 017, le

en unas ocasiones la maneja el declarante y en otros mi compañero de no,

Jorge García; que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

motivación: B)

septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca COLT, modelo AR65430, matrícula [REDACTED], calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matrícula [REDACTED], Calibre 9x19 mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la patrulla [REDACTED] nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra atrás de la tienda Aurrera, por donde está ubicado el mercado municipal sin recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Angeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigiéndonos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Angeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia Rio Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Angeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como [REDACTED] del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día Jorge García Castillo, se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre Gerardo Delgado Mota, no se presentó a laborar debido a que [REDACTED] se encontraba [REDACTED] y se iba a presentar más tarde y el ultimo Ubaldo Toral Wences, no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil ?; R.- Que como policía unas de mis obligaciones es salvaguardar el orden público de la ciudadanía; 2.- Que diga si

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? ; R.- Que la verdad no lo sé.- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas las obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública? ; R.- Que la verdad no lo sé; 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ; R.- Que no lo sabe; 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ; R.- Claro que sí y que estos consiste en los delitos de que toman en la calle, los que hacen escándalos, las riñas etc.; 6.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ; R.- cuando alguien esta cometiendo algún delito se procede a su detención, llevándolo ante el juez de barandilla, ; 7.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- cuando uno abusa de la fuerza en algún detenido; 8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ; R.- que cuando andan muy drogadas las personas y para someterlas se hace uso de la fuerza, sin llegar a golpearlos; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- que por ahorita no hemos recibido curso de capacitación; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que por el momento no hemos tenido curso de capacitación; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? ; R.- Que se usa la fuerza cuando la persona se encuentra muy drogada y esto se hace para someterlo, siempre y cuando se salvaguarde su integridad física; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe cuáles son esos niveles.- ; 14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego? ; R.- cuando se encuentra en peligro la vida de uno o de la sociedad; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal? ; R.- En los casos de una riña.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.- Cuando la gente anda muy tomada o drogada se usa la fuerza siempre y cuando se salvaguarde la integridad física de la gente.-; 17.- Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escoltando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 18.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ; R.- un Fusil, marca COLT, modelo AR6530, matrícula [REDACTED], calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matricula [REDACTED], Calibre 9x19 mm; 19.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ; R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 20.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ; R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 21.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 22.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 23.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que yo sepa No.- 24.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero; 25.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 26.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública? ; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 27.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ; R.- Que eso no lo sabe; 28.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero? ; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011;

32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo sabe; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 017 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]

1454

[REDACTED] Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad, que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Alvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan... "-----"

10.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: "...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Razo, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente dos años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número 011, como escolta, que mis compañeros [REDACTED] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [REDACTED] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo 92FS, matrícula [REDACTED] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los

Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como [REDACTED] de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento **pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses**, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a **un lugar cerca del Periférico**, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar **escuche varias detonaciones** y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcancé a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección asia nosotros, que también **llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que viajábamos**, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que **hacer dos detonaciones al aire**, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecimos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos **trasladáramos al tipo uno ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala en la colonia Jomatal**, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba abordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura

1455

de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada ara que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contestó: que si las conoce, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal;** Respuesta. Si, si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como

1456

LFTAIPG

Art. 13

Fración IV
437
Motivación A)

la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la disposición del Juez, a la Septima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. si, si he recibido, a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. Si; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta , a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan ; a la decima novena.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED], con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.** Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- **Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: No se cuales hechos; A la vigésima cuarta.- **Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED], con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores mas de apoyo sin abastecer en su totalidad; A la vigésima quinta.- **Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.-** Respuesta: Desconozco los hechos ; A la vigésima sexta.- **Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza.** Respuesta: No se cuáles hechos, A la vigésima séptima.- **Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.-** Respuesta: Desconozco; A la vigésima octava.- **Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendencia.** Respuesta: No; A la vigésima novena.-

Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. Respuesta: No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos ; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco ; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria. Respuesta: No se cual evento ; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido [REDACTED]

11.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: -----

"...Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policía ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente:- que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, municipio del mismo nombre en el estado de Guerrero, con una antigüedad de seis años, teniendo el grado de policía raso, con un horario laboral de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones la feria en la ciudad de Iguala, ubicadas a un costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajo el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que termino dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número diecisiete, la cual es tripulada por [REDACTED] así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED] quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la bodega de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED] quien es Policía Primero, aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla número diecisiete junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle [REDACTED] colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente la compañera de nombre [REDACTED] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar donde el depositario del armamento me entrego una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho, preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número [REDACTED] y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED] que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número [REDACTED] fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla número [REDACTED] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número [REDACTED] situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número [REDACTED] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mí y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los

1459

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecemos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con mi esposa de nombre [REDACTED]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico Norte a la altura delo tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación. -Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED].

460

[REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado Concepción Bedolla Vega de la comisión de defensa de los derechos humanos del LFTAIPG estado de guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Art. 18 Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por Fracción II Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno encargado de despacho, siendo todo Motivación: B) que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la segunda, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; respuesta si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta :-en la ley 281 de seguridad pública del estado. a la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. Respuesta no las desconozco, si se mis obligaciones. a la quinta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. a la sexta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. a la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. a la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta. si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Repuesta. Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. A la décima. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. a la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. La verdad lo ignoro; a la décima segunda. Que

indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.

Respuesta. Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)
461

Respuesta. NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso otras veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos.

Respuesta. No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo menciones anteriormente. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad, ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con mi familia. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED], CALIBRE 9 X 19 MM, ASI COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED], CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. **a la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No estuve de descanso. **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad

Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no me encontraba laborando. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención médica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** No, como ya lo he repetido estaba de descanso. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** No, ya que me encontraba en mi domicilio. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio.- **A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi representado se encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan...". -----

12.- DECLARACIÓN DE

QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO:"...Que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración

manifiesto lo siguiente: que me desempeño como Policía Municipal de Iguala desde hace trece años en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno el C. [REDACTED] el día

de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policía Municipal teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] con colores oficiales azul con blanco, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrix y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED], que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta [REDACTED], hasta la comandancia ubicada en la Calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga

462

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

463

tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo px2459, con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo R15 y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, por lo que después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignada a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noveno Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por vía radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordenó que mi área de operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de la Patrulla [REDACTED] colocándonos en puntos estratégicos, y presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por vía radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, ordenando que las unidades cercanas nos trasladáramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondí que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevábamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de [REDACTED] y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobús por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproxime a pie hasta el autobús llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobús observe que el autobús tenía las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobús encapuchados, contestando en ese momento la unidad [REDACTED] al mando del supervisor de Turno [REDACTED] que ya iba cerca, y

ESTAI PG
Art. 13
Faseción IV
Zonificación: A)

464

cuando a los tres minutos llego la unidad [REDACTED] con el Supervisor [REDACTED] con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la patrulla [REDACTED] por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad [REDACTED] y el supervisor [REDACTED] armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor [REDACTED] ~~realizo unos disparos~~, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y ~~realizo unos disparos a aire~~, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego [REDACTED] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a

LFTAIPG nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin

Art. 13 precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que

Fracción IV los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se

Motivación: A) bajaron, no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos

nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que laa tomado, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecimos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad [REDACTED] que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal [REDACTED] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos repórtamos con el radio operador quien nos indico que esperaríamos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecimos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal, en donde permanecimos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecimos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores Velazquez, a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policía Estatal, y ahí permanecimos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta

la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron, y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay una mujer de nombre [REDACTED] quien ese día estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para

1465

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación:

el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, indicando que la última vez que dispare mi arma de cargo tipo fusil fue el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** Que si, resguardar la integridad física de los ciudadanos, y el orden publico; **a la segunda:** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** no, en este momento no lo recuerdo; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** que en este momento no lo recuerdo; **a la cuarta:** Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** no lo se; **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; **a la sexta:** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, **a la novena:** Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; **a la Decima segunda:** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo se; **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** no lo se, solo me di cuenta del Supervisor [REDACTED] en razón de los hechos narrados en la declaración; **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaría de Seguridad Pública a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de Seguridad Pública, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo, **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación:

dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, a la **decimo septima:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, como es el caso de mi chofer [REDACTED]

[REDACTED] a la **decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** no, no lo conozco;

466

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: I

a la **decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración; a la

vigesima: Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** no, lo sé, lo único que se que hay un grupo de

antimotines en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal que son los que se encargan de esos problemas, a la **vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con

protocolos de actuaciones Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** no lo se;

a la **vigesima segunda:** Que nos diga si sabe, si el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no lo se;

a la **vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no tuve conocimiento; a la **vigesima**

cuarta: Que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** no lo se; a la **vigesima quinta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la

Independencia: **Respuesta:** no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente

indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la **vigésimo**

sexta: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y deslumbra el alumbrado publico, a la **vigesima septima:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean;

a la **vigesima octava:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón...". -----

13.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: "...Que una vez

enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el dia veintiseis de septiembre del año

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

en curso, manifestando que tengo aproximadamente como diecinueve años, estar laborando, como Policía Municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de

Policia primero, y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con numero económico [REDACTED] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama [REDACTED]

y el escolta responde añ nombre de [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo AR6530, matricula [REDACTED] y que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores mas, con capacidad para veinte cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS, matricula

467

[REDACTED] y que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy [REDACTED] y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Salí de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna personan me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigi a ese lugar pero había mucho trafico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicaci on por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Policia Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo por el momento; **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; **a la Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si

LFTAIPG
Art. 13
DIFracción IV
Motivación: A)

sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que no se; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; **a la Decima pregunta.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si ha recibido capacitación; **a la Decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; **a la decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que considera que las limitaciones son no golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; **a la decima séptima pregunta.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Que su función en esa fecha era supervisar todos los sericios; **a la decima octava pregunta.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; **a la decima novena pregunta.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio; **a la veinteava pregunta.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no lleo al lugar de los hechos, **a la veinteava primera pregunta.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, **a la veinteava segunda.** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= que si se encontraba armado el dia de los hechos pero solo con el arma corta, y que no lleo al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta.** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= queera una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta.** que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta.** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendencia. R= Que no tengo idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena pregunta.** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta.** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre [REDACTED] de lo que había sucedido, **A la treintava primera pregunta.** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado, **a la A la treintava segunda pregunta.** que indique que persona de la

468

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no, que nadie dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico norte, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de Policía Primero, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [REDACTED] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestado: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado Concepción Bedolla Vega, Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero De Folio 00004 Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surten Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide

AIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado [REDACTED] Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

14.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO. que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente once años laboro en la corporación de la policía municipal de la ciudad de Iguala, dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado de policía Razo, encontrándome asignado como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED], con quien tengo un tiempo aproximado laborando, como tres meses y tiene a su cargo la patrulla número [REDACTED], misma que consiste en una camioneta, color azul, sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viaja en la caja de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED], del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matricula [REDACTED], Calibre 5.56x45 mm (.223), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan lista me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la patrulla [REDACTED] recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversas documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres [REDACTED], no circularon con la patrulla [REDACTED], en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de treientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y año y que en la

470

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- [REDACTED] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- Licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED], se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil ?; R.- Resguardar la seguridad.-; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? ;R.- Que no sabe cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica;- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- Que si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta del supervisor de servicios del señor [REDACTED] a, quien tiene asignada la patrulla [REDACTED] en la que anda de escolta el declarante; 4.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Que no sabe que es un protocolo de actuación y por lo mismo desconoce si la secretaria de seguridad publica cuenta con ellos;- 5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policía preventiva municipal ; 6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.-;7.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.-Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; ; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos, pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- Que no se acuerda; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública?; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.-Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe;- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.-Que no sabe; -;17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desarrollo durante ese día fue como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED], realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED], del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matricula [REDACTED], Calibre 5.56x45 mm (.223"); 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su

471

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1472

resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos; 22.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independendia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- Que desconoce el motivo;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondia; R.- Que no tuve conocimiento porque yo iba atras en la patrulla; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al supervisor de servicios de nombre [REDACTED] 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo sabe; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED] ; Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla 020 ; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla [REDACTED] R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora ese lugar con la patrulla [REDACTED] 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla [REDACTED] R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación:

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales. -----

15.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO. que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente **son estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa**, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo dos años con seis meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeño como policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa el cual consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el comandante [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [REDACTED] con quienes fui asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una camioneta tipo pick up, marca Chrysler, tipo ram, marcada con el número económico [REDACTED] minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos topamos con un joven, quien nos dijo que momentos antes una persona del sexo masculino le había robado su motocicleta y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante, por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándole que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresáramos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por deferentes partes de la ciudad, y después del tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia san José, a una persona del sexo masculino de aproximadamente dieciocho años, con las mismas características que nos había proporcionado la persona que nos solicitó el auxilio, al cual era una motocicleta, tipo cross, color negro con rojo, lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuantos hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en el momento en que llegue vi varias patrullas, en el estacionamiento pero no vi que numero eran, o que

1473

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B

comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vio la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que estaban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía raza soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viajo en la batea de la camioneta, al igual que mi compañero [REDACTED] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió por la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la gasolinera, nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver esto el comandante [REDACTED] detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [REDACTED] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estaciono y en ese momento llegaron otras patrullas más alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos [REDACTED] varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el numero ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad publica municipal **Felipe Flores Velázquez** y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como [REDACTED] que por indicaciones del secretario de seguridad publica nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan, Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego

1474

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros, y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifico el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcance a ver tres vehículos, pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de iguala. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si, proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales. **a la segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; **a la tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** porque tengo poco tiempo trabajando como policía preventivo, **a la quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si, pero por el momento no los recuerdo, **a la sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **a la octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, **a la novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No. **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan, pero no los recuerdo; **a la décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta, no lo recuerdo**. **A la décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo, **a la décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros, **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; **a la décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referí de manera específico en mi declaración, **a la décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Yo nunca estuve en el lugar de los hechos, **A la décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la vigésimo primera**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para

1476

cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matrícula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matrícula están al reverso de mi identificación, a la **vigésima segunda**. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Que si y estas las entrego en el depósito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. a la **vigésima tercera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, a la **vigésima cuarta**. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. A la **vigésima quinta**. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No. A la **vigésima sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego. A la **vigésima séptima**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco. A la **vigésima octava**. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. A la **vigésima novena**. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de que apedrearon a la gente que pasaba por el periférico sur, de la colonia veinticuatro de febrero, a la **trigésima**. Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No porque no me di cuenta lo que había sucedido, a la **trigésima primera**. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésima segunda**. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. A la **trigésima tercera**. Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, a la **trigésima cuarta**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, a la **trigésima quinta**. Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** Lo desconozco. A la **trigésima sexta**. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima**. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava**. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia.

16.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO. Que

actualmente presto mi servicio como policía municipal tercero, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un horario de labores de **24 (veinticuatro horas)** cada tercer día, teniendo el cargo de **Comandante**, y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla [REDACTED] y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un **fusil MARCA HK**, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es **.223**, y cuento con un **cargador**, con capacidad, para **30 cartuchos útiles**, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la **Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala**.—Que me encuentro comisionado en el **periférico Sur**, y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando amilpa, Daniel Murallama, la **24 de febrero**, el **Capire**, así como **La Vicente Guerrero**, comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día **26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014)** entre las **veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos**, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del **c-4** que se encuentra a cargo de [REDACTED] quien es el encargado del **Radio-operador**, me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia **El Tomatal**, y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera anónima, una persona de sexo [REDACTED] del cual ignoro sus datos personales, y que estaba reportando una persona de sexo [REDACTED] **agresivo**, y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con **dos personas de sexo [REDACTED]** quienes me informaron que la persona que estaba agrediendo, ya se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y **por no localizar la persona agresiva**, me retiré hacia mi sector del lado del **periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero**. Quiero aclarar, que nos encontramos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a **enterar vía radio**, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la **calle de Galeana hacia el Centro**, y se habían robado **dos autobuses**, y el encargado del **radio operador**, nos **indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO**, quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche**, al no encontrar la **persona agresiva**, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la **calle de Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, y **al interceptarlo, le atravesé la patrulla**, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando **decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie**, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es **Avionera, Mercado y la Aurrera**, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las **dos de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez** que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la **policía Federal**, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana**, por órdenes del Secretario **Felipe Flores Velázquez** nos indicó que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido **cinco muertos**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.— Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.— Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal. **Respuesta.** Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad pública Municipal; **a la Tercera pregunta.** Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad pública. **Respuesta:** En la Ley 281; **a la Cuarta pregunta.** Por qué desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo, **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que si es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; **a la Sexta pregunta.** Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Que sí, es respetando sus garantías individuales, **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que esto es, cuando usa la fuerza demás, contra cualquier ciudadano. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** En un desalojo; **a la Décima pregunta.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que ha recibido muy poca capacitación; **a la Décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que les enseñen no; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Cuando nuestra integridad física esta en riesgo; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** Que no sé; **a la Decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando uno es agredido; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que no sé; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No excederse con la fuerza; **a la decima séptima pregunta.** Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Recorrido en mi sector; **a la decima octava pregunta.** Que indique cuál fue el motivo por el cuál se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta:** Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; **a la decima novena pregunta.**— que indique qué persona fue quien le dio esa indicación, **Respuesta** El encargado de radio J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, **a la veinteava pregunta.**— que indique si

al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **RESPUESTA** que no porque iban encapuchados; **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. **Respuesta:** Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; **a la veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta** que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta:** que sí iba armado. **A la veinteava cuarta pregunta.-** que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** el arma larga que he señalado; **A la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- **Respuesta:** que si accionó su arma de fuego, una sola vez.- **A la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** Que sí, los de seguridad; **A la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- **A la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. **R=** Que no, que desconozco; **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. **R=** Que no me di cuenta. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. **R=** Que no, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- **R=** que si me encontraba uniformado; **a la A la treintava segunda pregunta.-** que indique qué persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. **R=** que no sé.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaría de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **R=** que nadie dio ninguna orden para dispararle a las personas. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **R=** Al menos con el que yo andaba, sí lo traía puesto; **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. **R=** Que desconozco ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima **R.-** que desconozco; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, **R.-** que no sé; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, **R.-** que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, **a la A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, **R.-** que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de compute de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

17.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO. que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado,

ESTAI PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

479

48

asi también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, desde hace diecinueve años, agregando que de inicio ingrese como policía raza y tiene aproximadamente tres años que ascendí con el cargo de policía primero, así también tengo dos años que fui asignado al servicio de vigilancia en la gasolinera con razón social iguala, que se localiza en la carretera que va de iguala a taxco enfrente de la central de abastos en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro horas, así también mi jefe inmediato es el C. [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía segundo y quien se encarga de distribuir los servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando del policía primero [REDACTED] quien es el supervisor LFTAIPG de turno, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizo el pase de lista mi jefe inmediato el C. [REDACTED] me traslado a bordo de la patrulla 18 a la comandancia de la misma corporación que se ubica en calle rayón numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la marca Pietro Beretta, calibre .9 milímetros, con numero de matrícula [REDACTED], posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizo el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del día jueves el C. [REDACTED] me entrego el radio de comunicación de la marca kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca HK, calibre .223, la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, así mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera, ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas, así mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre Natividad Elías Moreno, informándole que todo transcurria sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenia que presentarme al cuartel de la policía del estado que se localiza por el rumbo de la carretera Iguala - Tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del Cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicación fue

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me enteré que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado Concepcion Bedolla Vega de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. Ramon Navarrete Magdaleno encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si, darle seguridad a la ciudadanía; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si, conducirse con respeto a las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo; a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: dependiendo del delito que se cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña y ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando determinada persona opone resistencia; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta: en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. repuesta. en el bando de policía y buen gobierno; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. si, en el cuartel del estado; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. No; a la decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; respuesta. No; a la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. respuesta. cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. respuesta. Cuando hay agresión de otra u otras personas. a la decima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. respuesta. No excederse en el uso de la fuerza publica; a la decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta. El de cumplir con el servicio que tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se localiza en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de abastos; a la decima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. respuesta. no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; a la decima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. respuesta. no recibí ninguna indicación; a la decima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. respuesta. una pistola de la marca prieto berreta modelo italiana, calibre nueve milímetros, con numero de matriculo [REDACTED] con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca hk calibre 2.23, la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta. Si, pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se

encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el lugar antes mencionado; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba mi arma corta nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo quinto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; **a la vigésimo sexta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo séptima.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio. **a la vigésimo octava.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** no porque yo no me di cuenta; **a la vigésimo novena.** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **a la vigésimo décima.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta porque yo estaba cubriendo mi servicio; **a la vigésimo undécima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** desconozco. **a la vigésimo duodécima.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta. **a la vigésimo trece.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de querétaro. **respuesta.** no; **a la vigésimo catorce.** que indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** no; **a la vigésimo quince.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** no los conozco; **a la vigésimo dieciséis.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** no lo conozco. **a la vigésimo diecisiete.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; **a la vigésimo dieciocho.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez. **respuesta.** desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio; **a la vigésimo diecinueve.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege. **respuesta:** desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio, aclarando que la colonia pestegue no existe, considero que se refiera a la colonia ppg, **a la vigésimo veinte.** Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa. **respuesta:** nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento. -----

18.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO. que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintiún compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete

1482

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

años de pertenecer a la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal, pero tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policía Tercero refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de [REDACTED] 483

policía municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un número específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92 fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [REDACTED] así como el encargado del depósito el C. [REDACTED]

[REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegué a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me terminé el pase de lista se me asignó el servicio por parte del C. [REDACTED]

[REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policía Segundo de dicha corporación, designándome la patrulla [REDACTED] y me asignó el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [REDACTED] uno de nombre [REDACTED] quien se me asignó como chofer, el [REDACTED] y otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] quien llegó a bordo de la patrulla [REDACTED] para informarme que venía de parte del c. [REDACTED] para que me hiciera cargo de la patrulla [REDACTED] y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente abordé la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el C. [REDACTED] me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio **escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses**, que iban circulando sobre la calle de

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación:

1484

galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me **traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez**, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio me comunico el c. [REDACTED] que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. [REDACTED] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla [REDACTED] que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestros datos personales, lugar donde permanecemos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de una persona, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el [REDACTED] indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado **Concepción Bedolla Vega** de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. Ramón Navarrete Magdaleno encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, proporcionar seguridad a la población; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** de

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; **a la sexta.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando la persona no entiende los comando verbales; **a la séptima.** que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; **a la octava.** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** Que desconoce; **a la novena.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, en el cuartel del estado; **a la décima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** No; **a la décima segunda.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **respuesta.** que no recuerda; **a la décima tercera.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la décima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. **a la décima quinta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza pública; **a la décima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; **a la décima séptima.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; **a la décima octava.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la décima novena.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro Beretta modelo 92fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca Beretta, modelo SC70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (223) **vigésima.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** Sí; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** portaba las dos armas que tengo a mi cargo; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma, **a la vigésimo quinto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque no me di cuenta; **a la vigésimo quinta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, **a la vigésimo sexta.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta de nada. **a la vigésimo séptima:** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** no, **a la vigésimo octava:** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **vigésimo novena:** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque no me di cuenta; **a la trigésima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** desconozco. **a la trigésimo primera.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque todos debemos andar uniformados. **a la trigésimo segunda.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que

148

LFTAI PG

Art. 13

Pracción IV

Motivación: A)

se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **Respuesta.** no; a la **trigésimo tercera.** indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** no; **trigésimo cuarta.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** no los conozco; **trigésimo quinta.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** no lo conozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **Respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Alvarez; **respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** si pero desconozco esa colonia, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento; así mismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas. -----

19.- Declaración ministerial del indiciado [REDACTED] quien ante el Representante Social, manifestó: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictivos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo el grado de policía tercero, asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número [REDACTED] desde hace quince días, que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegue a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] abordamos la patrulla [REDACTED] poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [REDACTED] y en la batea [REDACTED] que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla [REDACTED] de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladamos a la colonia ruffo figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos ha ese lugar y al llegar una persona del sexo [REDACTED] nos señaló a dos sujetos del sexo [REDACTED] manifestando que eran sus hermanos procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla [REDACTED] con mis dos compañeros ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle [REDACTED] y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa [REDACTED] por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento

148

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación:

agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle verriozabal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos; después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara, observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar; que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala, para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado [REDACTED] para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de los cuestionamientos manifestó: 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil; r.- proyectar y servir a la ciudadanía; 2.- que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; r.- que no sabe cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; 3.- que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública; r.- que no sabe dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco; 4.- porque desconoce sus obligaciones; r.- porque no he tenido tiempo para estarlas leyendo; 5.- que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; r.- que no sabe si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; 6.- que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; r.- que el radio operador les habla y les dice que acudan a determinado lugar a donde se reporta para la detención de la persona que se va detener; 7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; r.- que casi no se usa la fuerza pública y que la detención de las personas casi siempre ha sido de forma voluntaria; 8.- que indique si sabe en que supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública; r.- que no sabe en que casos se puede hacer uso de la fuerza pública; 9.- que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; r.- que no sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; 10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; r.- que no ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; 11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública; R.- que no sabe; 12.- que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública; R.- que no sabe; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública; R.- que no los conoce; 14.- que indique en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- considera que en los casos en que peligre su vida o en algún enfrentamiento; 15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- yo pienso que en ningún momento; 16.- que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública; R.- que no sabe cuales son esas limitaciones; 17.- que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que el día viernes veintiséis

487

LFTAI PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos abordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de mis compañeros [REDACTED] por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad; 18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto; 19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse; R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos; 20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; R.- un fusil marca Beretta Modelo sc 70/90 Matricula [REDACTED], calibre 5.56x45mm. (.223") y una pistola Pietro Beretta, modelo 92 fs Matricula [REDACTED] calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo; R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal; 22.- que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas; R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que ya describo anteriormente; 23.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego; R.- que no acciono ningún arma de fuego; 24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego; R.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona; 26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala Guerrero; 27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal; 28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico; R.- que no, que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED] pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos; 30.- que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia; R.- que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes; 31.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala; R.- que no se dio cuenta si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme; R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme; 33.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.- que no conoce ese acuerdo; 34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contensión y disuación de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen; 35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas; que no conoce el

LITAI PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

contenido de ese protocolo de actuaciones; 36.- que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; 37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED], así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora LFTAPG Art. 18 Fracción II Motuación: B)

Oficio, las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las imágenes y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte, manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el número 028 que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año; misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número [REDACTED] perteneciente a la corporación de seguridad pública; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circulo por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- que no circulo a esa hora con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes; R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes. LFTAPG Art. 13 Fracción IV Motuación: A)

20.- Declaración Ministerial del retenido [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como tres años de servicio en la Policía Municipal de Iguala Guerrero; el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, número 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero económico 28 que conduce el chofer [REDACTED] sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante [REDACTED] nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibí una llamada por radio el comandante [REDACTED] que acudieran a la colonia Rufo Figueroa porque había dos briagos escandalizando, a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al juez calificador [REDACTED] a quien conozco desde hace tres años, quien tiene su domicilio en la colonia [REDACTED] quien tiene amistad con el comandante [REDACTED] quien se encarga de entregar a los detenidos a [REDACTED] y ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera

Nacional México Acapulco, me dijo el comandante [REDACTED] le habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal, después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas vi la patrulla número 3 y al parecer la número 2, esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atlixpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llegó el Secretario de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velásquez, nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca pietro beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm, se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo porque en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matricula como lo acredito con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodizonato de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado Concepción Bedolla Vega de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. ramón Navarrete Magdaleno encargado de despacho siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **A la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta.** Si, reguardar el bien de la ciudadanía. **A la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** no, nunca ha estudiado ningún reglamento. **A la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta. No.** **a la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no porque no le han dado ningún reglamento. **A la quinta.** Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que no sabe. **A la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Llego se le hace la invitación se le va hacer una revisión si se encuentra reportado como delincuente se lleva a la barandilla. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** No sabe. **A la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no tengo adiestramiento. **A la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** No sabe. **A la decima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no, he recibido un curso de actualización de una semana. **A la decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** desconozco si cuenta con protocolos. **A la decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** no. **A la decima tercera.** Que indique si conoce

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **Respuesta.** no tengo capacitación en el rango. **A la decima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** para repeler una agresión que ponga en peligro mi vida o la de algún ciudadano. **A la decima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** desconozco. **A la decima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Desconozco. **A la decima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** que estaba de recorrido a bordo de la patrulla [REDACTED] en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. **A la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de los hechos. **A la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No fui al lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** No, nada más las uso cuando estoy de servicio. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** si dispare el arma larga cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la colonia centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras en tres ocasiones cuando iba en la batea de la patrulla. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco si alguno de mis compañeros haya disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No tuve necesidad porque no me consta. **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** Si lo portaba porque estuve de servicio. **A la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaria de Seguridad Publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. **A la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica

y Protección Civil del gobierno del estado de guerrero. **Respuesta.** No conozco el acuerdo. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo novena.** Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta.** No pasamos por ahí. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** No pasamos por ese lugar. **A la cuadragésima segunda.** Que proporcione el nombre del Juez de Barandilla de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** Solo sé que se le dicen licenciado [REDACTED] **A la cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** Hay tres celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **A continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el LIC. [REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que le fue [REDACTED] dijo: que solicita interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas: 1.- que nos diga el RETENIDO si al momento que acciono el arma [REDACTED] cargo algún compañero de este se percató de esta situación. **Respuesta.** [REDACTED] que el venia solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intención lo hizo. **Respuesta.** Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo.

21.- Declaración Ministerial del Detenido [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: Manifiesto, que mi nombre es [REDACTED] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado enterado de mis derechos, que como inculcado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de tres años me desempeño como Policía Municipal de Iguala en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el Comandante [REDACTED] y por cuanto hace aldia de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla [REDACTED] bajo las ordenes del comandante de apellido [REDACTED] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el comandante [REDACTED] nos asigno, recorridos céntricos con el comandante [REDACTED] y yo nada mas a bordo de la patrulla 026 que es de la marca Ram, tipo pick up doble cabina, con colores oficiales azul con blanco, la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista nos trasladamos con el comandante Hidalgo a bordo de la patrulla [REDACTED] hasta la

comandancia ubicada en la calle Rayon de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con tres cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos dos de ellos con treinta cartuchos útiles y otro con veintiun cartuchos utiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matrícula es [REDACTED] con un cargador de quince tiros de capacidad, abastecido con ocho cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo Tenascalco, los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar lo dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventivo del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibió, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el comandante [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el comandante [REDACTED] condujo la unidad y llegamos al filtro que esta a la altura de la desviación al [REDACTED] que esta sobre la carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el Comandante [REDACTED] en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el numero, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me coloque en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del comandante [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecemos con el comandante Hidalgo apoyándolos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del comandante [REDACTED] detuvieron a cinco personas del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el comandante [REDACTED] le pidió al comandante [REDACTED] que lo apoyara trasladándolos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos el comandante [REDACTED] lo cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de Barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el comandante [REDACTED] y yo nuevamente al Centro porque reportaban algunas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprecie el numero oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el comandante [REDACTED] permanecemos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante [REDACTED] recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o da las indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual esta ubicado a un lado del

LMIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante [REDACTED] y permanecemos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de LFTAIPG aproximadamente doscientos elementos de la policía municipal, que éramos los del Art. 13 turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya Fracción IV de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos Motivación: A) señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estuviéramos en un lugar distinto de los otros compañeros y somos veintidós compañeros a los que nos señalaron y somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED], en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Si, son las de estar presentes en el pase de lista y no faltar a mi trabajo; a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** No, la desconozco; a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** No, lo desconozco, a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** desconozco; a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** Lo que hago cuando detengo a una persona, primero lo reviso, lo esposo y lo llevo con el Juez de barandilla, a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona se resiste a ser detenido, y es cuando se utiliza la fuerza; a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco, a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Si, pero no recuerdo el curso que realice; a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco, a la decima: Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco, a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** si un agresor me agrede, con un arma de fuego, tengo que repeler la agresión, a la Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo recuerdo muy bien; a la Decima tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco; a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** Lo desconozco, a la decimo quinta: Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** lo desconozco, a la decimo sexta: Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno; a la decimo séptima: que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si; a la decimo octava: que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía

Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** No; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **vigesima segunda:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimacuarta:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimaquinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** lo desconozco; **a la vigesima sexta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** lo desconozco; **Acto seguido** la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigesimo septima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco el lugar, **a la vigesimo octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimanovena:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** lo desconozco. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

22.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO

quien ante el Representante Social manifestó: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto primeramente que tengo aproximadamente como ocho años, de estar laborando, como policía municipal en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo grado de policía segundo, quiero manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos ponen de apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor, se me asigno a mi cargo, la patrulla número 026, la cual la tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecimos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Publica, Municipal, el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número económico 026, asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que

a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separo de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. [REDACTED] quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de Iguala hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, por que una persona que tenían detenida, estaba ebria e impertinente, a quien trasladamos a la comandancia, a quien dejamos a disposición del juez de barandilla, y de ahí nos trasladamos hacia el centro porque vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estacionado en la calle 13, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a **LA PRIMER pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la **SEGUNDA. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. No, no la conozco; a la **TERCERA. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública.** Respuesta. Estas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Publica; a la **CUARTA** manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **QUINTA. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Desconozco si dicha institución cuenta con algún protocolo; a la **SEXTA. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero.- Identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se traslada al área de seguridad pública, quedando a disposición del Juez de barandilla, a la **SEPTIMA. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta: que no sabe, A la **OCTAVA. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física, a la **NOVENA. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Repuesta. No recuerdo en donde se encuentra regulada; a la **DECIMA. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública.** Respuesta. En este tiempo que va del año, no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública la **DECIMA PRIMERA. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la **DECIMA SEGUNDA. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. En la detención de una persona que ha

cometido algún delito o falta administrativa, existen tres niveles de técnicas del uso de la fuerza, **suave, fuerte, letal y no letal**, las técnicas **suaves** son el uso de la persona con la persona que se está deteniendo, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violarle sus derechos, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Hasta cuando mi integridad física, o la de terceras personas, se vea en peligro; a la **DECIMA QUINTA. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Cuando mi vida y la de otra persona corran algún peligro eminente; a la **DECIMA SEXTA. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. No abusar de las personas que se detienen con el abuso de autoridad, a la **DECIMA SEPTIMA. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana empecé recorridos a bordo de la patrulla [REDACTED] la cual tengo a mi cargo, en compañía de mi compañero de nombre [REDACTED] terminando el patrullaje a aproximadamente a las doce de la noche, a la **DECIMA OCTAVA. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación.** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencioné con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **DECIMA NOVENA.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública.** Respuesta: Porto para el buen desempeño de mis funciones: un fusil marca beretta, con número de matrícula [REDACTED] tipo larga y una pistola, ~~pietro~~ beretta tipo corta, calibre 9 milímetros, con número de matrícula [REDACTED] a la **VIGÉSIMA.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.** Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la **VIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado,** Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorrido todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, la **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: que no Acudí al lugar de los hechos; A la **VIGÉSIMA TERCERA.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma.** Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la **VIGÉSIMA CUARTA.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza.** Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiséis de septiembre, A la **VIGÉSIMA QUINTA.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.** Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; A la **VIGÉSIMA SEXTA.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiséis de septiembre; A la **VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; A la **VIGÉSIMA OCTAVA.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico.** Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; **VIGÉSIMA NOVENA.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta: que el día veintiséis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de iguala a la **TRIGÉSIMA.-; Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta que lo desconozco; a la **TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala.** Respuesta que no tengo conocimiento de

esos hechos; a la **TRIGÉSIMA SEGUNDA**: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que yo sepa todos portamos uniforme para laborar y que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la **TRIGÉSIMA TERCERA**.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. Respuesta: no lo desconozco en su totalidad, a la **TRIGÉSIMA CUARTA**: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, a la **TRIGESIMA QUINTA**.- que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, Respuesta.- No, a la **TRIGESIMA SEXTA**, Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- No, a la **TIGESIMA SEPTIMA**.- Que diga el detenido, si el día veintiséis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PPG, Respuesta.- NO. -----

23.- También obra en las constancias ministeriales la primera DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, servidor publico que ante este

Órgano Investigador competente, manifestó: Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para rendir mi declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, y en relación a estos, primeramente deseo manifestar lo siguiente; Que desde el primero de Octubre del año dos mil doce, el suscrito fui designado por el C. Lic. **José Luis Abarca Velázquez**, Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho cargo, agregando que el declarante cuenta con una trayectoria de treinta años como policía estatal en esta entidad federal, así mismo deseo manifestar que el día de ayer viernes veintiséis de Septiembre año dos mil catorce, se realizó el segundo informe de Labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles Pineda de Abarca**, llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche, motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación policiaca que pertenezco el C. [REDACTED] para que comisionara elementos desarmados para que permaneciera a un costado del templete por donde pasaría la señora **María de los Angeles Pineda de Abarca**, para subir al presidio al estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría eran personas que venía de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento, sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatandome que dicho informe de labores culminó a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se retiró el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que no había ninguna novedad, por lo que me traslade en forma inmediato hasta mis oficinas las cuales se encuentra en el interior del palacio municipal, y cuando serian aproximadamente a las nueve con veintidós minutos de la noche, recibo una llamada telefónica en mi celular el cual va mencione en mis generales por parte de una señora llamada [REDACTED], quien tiene asignado el numero telefónico [REDACTED] diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le conteste yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al [REDACTED] quien es jefe de PFF (Policía Federal de Caminos) de esta ciudad, y le informe textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos

LFTAI PG

Art. 13

Fracción IV

Modificación: A)

LFTAI PG

Art. 18

Fracción II

Modificación: B)

entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serian las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos, escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenían de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que habíabalazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanadahabía gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percató de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre **José Natividad Elías Moreno**, y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada mas le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de transito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que el recogió una versión de los hechos, que la dieron los vendedores del Hot Dog, y de fritangas, que están ubicados en la esquina de la calle Constitución y Bandera Nacional, y esta persona me manifiesta que el se encontraba con el señor [REDACTED] Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionara el numero económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a que distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y el me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada le reitero que no es tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de **José Natividad Elías Moreno**, continuamente me esta informando que llamadas de personas en el sentido de que se escucha disparos de arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del numero [REDACTED] diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y cuando pasarían unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará la orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que

LFTAI PG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A

LFTAI PG

Art. 13

Fracción II

Motivación: B)

había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serían las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [REDACTED], donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicho lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante **Francisco Salgado Valladares**, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Público que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [REDACTED] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [REDACTED] y en los servicios generales [REDACTED] que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan resultado muertos, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno de ayer de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, la comprendió 100 (Cien) policías, quienes únicamente sesenta aproximadamente realizan labores operativas ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Políticas, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es único que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplico, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisa a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policíacas son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional como lo es [REDACTED] que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elemento de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de los vendedores de Hot Dog, pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el

LFTAI PG

Art. 13

Fracción IV

Motivación:

parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizano de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?.- R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO (Procedimiento Sistemático de Operaciones), 2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso? R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el C. [REDACTED] Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Pública es el C. [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiacos, después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fatiga de actividades que en su momento exhibiré, 3.- Que nos diga el Compareciente si en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, del Municipio de Iguala, Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, ¿quien es la persona encargada del mismo. ¿ R.- Si en el puesto de mando, hay una persona que trabaja un turno de veinticuatro horas, y son dos encargados, y el día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso, [REDACTED], el radio operador, quien lleva un registro de llamadas de los auxilios. 4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad? R.- existen dos personas ya que hay dos turnos, pues son los encargados del banco de armas, pero no recuerdo bien sus nombres, nada mas recuerdo que el día de ayer estuvo descargo de dicho banco es un compañero de nombre **Matías González Domínguez**, pero el día de hoy entrego su guardia a las ocho de la mañana, 5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disuasión de marchas y mítines? R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos, cincuenta metros adelante; 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la detención de personas? R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Pública del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostáticas de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad, lugar donde se encuentra acuartelados mi personal policial, además de que me es necesario recabar los datos e informes de mis elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaco, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que es todo lo que tengo que declarar.

24.- Segunda **NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO, quien ante el Agente del Ministerio Publico, quien manifestó:

Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Publico de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimientos de los presentes hechos, por ello en esto acto deseo me permito exhibir en copia fotostáticas los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número [REDACTED] de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número [REDACTED] 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Publica Protección Civil y Vialidad Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifiesto lo siguiente: Que el día de ayer el suscrito iba elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivos que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieran las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las prueba, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que he recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan al [REDACTED] y el turno de ayer [REDACTED], quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aún tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comunique vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con el y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocía y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Publico de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de iguala., cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son mas Kingo, 2.- Que nos diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. ¿ R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de iguala, guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron

ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no?. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mando policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. [REDACTED] quien funge como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No, 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente,, asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo 26/09/14 22:40:29, manifestando el compareciente " Que observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50 22:58:03, Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observar sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado en el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M 23 03:40 manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identificar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista a través del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, de la marca Crysler, color azul Marino con Blanco, que va en dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:38 p.m 23:21:41, se tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la Policía Preventiva, de la marca Crysler, color azul marino, en la que se aprecia un toldo blanco y que su caja trasera llevan a bordo algunas personas sin que puedan precisar el número exacto de ellas ni sus características físicas, observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el compareciente de merito, que precisamente en el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:39 P.M 23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar sus demás características y que en su caja posterior al parecer a bordo van dos policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que pueda identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene

LETAIPG 15
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que describir y mencionar en los videos que le fueron puesto a su vista, y y que no existe otro pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar. -----

La Representacion Social en el desglose que se dejo con motivo para continuar con las líneas de investigación recabo la decalacion ministerial del Testigo: Uzziel Peralta Rodriguez, quien manifestó: -----

Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde el inicio de esta administración me ostento con el cargo de subdirector de Transito Municipal en la Ciudad de Iguala, Guerrero, y fue el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, pasado de las diecinueve horas, inicio un evento en el que estaba programado el informe de la señora **Maria de los Ángeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal, llevándose acabo dicha actividad sin ningún contratiempo, y al terminar de dicho informe dio inicio en la plaza de las tres garantías, el evento musical amenizado por la **luz roja de San Marco**, en donde permanecí hasta las veintiuna horas de ese día, regresando a mi oficina para estar en espera de alguna actividad, y aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos llego corriendo un elemento de la Policía Municipal, el cual responde al nombre de [REDACTED] diciendo que se habían escuchado disparos de arma de fuego, por lo en ese momento salí y me di cuenta de lo siguiente que la gente estaba corriendo y gritando que habían apedreado a una patrulla de la Policía preventiva, por lo que decidí represarme a mi oficina de nueva cuenta y estuve en contacto por via radio que esta integrada a las patrullas y cuya base esta en transito y para estar escuchando como se daban los sucesos, reportándome que había balacera en la central de abastos, posteriormente que estaban balaceando la base de bomberos, que había balazos en la calle de Alvarez y estaban reportando que habían detenido un autobús con estudiantes a la altura de grúas Román que esta ubicado en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura de un puente que va a Cuernavaca, esto por instrucciones del secretario de seguridad publica que instruía que los detuvieran a como diera lugar y aproximadamente pasado de las doce de la madrugada del día veintisiete de septiembre del año en curso, doy instrucciones a mis patrullas de transito que se vayan a guardar a un corralón de nombre [REDACTED] ubicado en la carretera Iguala-Taxco, a la altura de la unidad habitacional del FOVISTE, permaneciendo guardadas, aproximadamente media hora; quiero agregar que siendo aproximadamente la una de la mañana de día sábado veintisiete del año en curso, escuche por radio de vía corta que informaban lo siguiente que en el punto de la Carretera Nacional de Iguala-Chilpancingo, a la altura de Santa Teresa, reportan que balacean un autobús, un taxi y vehículos particulares, aclarando que el autobús pierde el control y se voltea y hay varios heridos por arma de fuego, desconociendo sus nombres, y siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, me hablo un perito de la Procuraduria General de Justicia del Estado, del cual solamente se su nombre [REDACTED], pidiéndome el apoyo para que cerrara la circulación en la calle de Alvarez a la altura de la Bodega Aurrera, en ambos lados, es decir cerramos en el periférico y sobre la calle de Alvarez, por se iban a realizar las diligencia de ley, así mismo agrego que la cadena de mando de nuestra Institución es la siguiente empezando por el **C. Felipe Flores Velázquez**, quien es el Secretario de Seguridad Publica Municipal, **Uzziel Peralta Rodriguez**, Subdirector de Transito, [REDACTED] Supervisor, [REDACTED] el segundo Supervisor de la Dirección de Transito, manifestando que son estas dos últimas personas las que dan instrucciones al personal de transito municipal, así mismo existe en el organigrama el área de peritos y el área de supervisión a las que yo les doy ordenes de manera directa, manifiesto que no recibí ninguna instrucción del secretario de seguridad publica, el Señor **Felipe Flores Velázquez**, aclaro que en relación a la manifestación yo nunca participe en ella, es falso que haya participado en dicha manifestación, por lo tanto no llevaba ninguna pancarta, así mismo en este momento se me pone a la vista una fotografía en blanco y negro de una publicación que tiene la siguiente leyenda "**Gente Ajena Desestabiliza al Municipio: Transito**" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) [REDACTED] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal **Jòse Luis Abarca Velázquez**, a quien mandaron el mensaje de "**Estamos Contigo**" dicha nota fue

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

publicada en el Diario de la Tarde, aclarando la nota periodística es cierto que todos los elementos de tránsito nos concentramos ahí para tomar fotografías de todo el personal debido a que el día veintidós de diciembre se festeja el día del agente de tránsito y es material que recabamos para elaborar un video de dicho evento y aclaro que nunca declare manifestar un repudio a gente ajena al municipio, estas fotografías fueron tomadas al rededor de la nueve de la mañana del día martes, treinta de septiembre del año en curso, y el suscrito desconocía a esa hora la decisión del Presidente de pedir licencia para retirarse del cargo, que es todo lo que tiene que manifestar. -----

Declaración ministerial del Testigo presencial de los hechos: -----

_____ quien manifestó: Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde hace como quince años aproximadamente quince años me desempeño como Supervisor de tránsito municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, de un turno de veinticuatro horas, entrando a las siete y media de la mañana y saliendo a las siete y media de la mañana del día siguiente, por tal razón el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, entre a laborar a las siete y media de la mañana, que no hubo novedades importantes en el día, sino hasta las veintiuna horas con treinta minutos aproximadamente, me encontraba controlando la vialidad en la plaza en virtud de que la señora de que la señora Ángeles Pineda de Abarca, que es la presidenta del DIF, se encontraba rindiendo su informe en la explanada de las tres garantías, cuando se encontraba el baile que se organizó con motivo de dicho informe, me di cuenta que las gentes o personas que habilitan acudido a dicha plaza empezaron a dispersarse de manera muy desorganizada, bajo el argumento de que habían escuchado disparos de fuego, pero que la verdad yo nunca escuche, por lo que continúe con mis actividades, esto es controlando la vialidad y por la radio de la frecuencia de tránsito del que mi secretario de seguridad pública ordenaba que detuvieran a los estudiantes de Ayotzinapa, a como diera lugar que no quería relagos en su municipio y poco después informaban que había balazos por la salida de la calle Alvarez con periférico, pero ignorando como, por lo que hicimos recorridos en varios puntos de la ciudad con mi pareja y abordo de mi patrulla número 2015, y una hora después aproximadamente como a la una de la mañana del día sábado veintisiete, escuche reportes de que en el cruce de santa teresa de la carretera nacional de Iguala-Chilpancingo, también había disparos de armas de fuego, y el reporte de radio decía que era contra un autobús de pasajeros, por lo que decidimos y por instrucciones del subdirector de tránsito municipal de llevar los vehículos oficiales a grúas leo que esta por la colonia Foviste en Iguala, y como a las cinco de mañana del día antes citado, solicitando se le brindara auxilio a efecto de colocar dos vehículos oficiales entre las calle Alvarez, periférico y una calle que esta mas atras, cuyo nombre no recuerdo en este momento, toda vez que el ministerio público iba a realizar diligencias por que decían que había personas lesionadas y probablemente alguna fallecida y nunca vi cuerpos, solo alcance a ver manchas de sangre en el pavimento, y como a las diez de la mañana fuimos relevados, así mismo manifiesto que yo recibo instrucciones del Subdirector de tránsito municipal que es el _____ Motivación: A) secretario de seguridad pública Felipe Flores Velázquez, que es todo lo que tiene que manifestar. -----

--- Fe Ministerial de Documentos --- seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del Iguala Guerrero, con la siguiente leyenda "Gente ajena desestabiliza al municipio: tránsito" y que dice agentes operativos y personal administrativo de tránsito municipal encabezados por el director (aun encargado) _____ manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dándose fe que dicha nota presenta una fotografía con un grupo de elementos de tránsito uniformados debidamente alineados, y a pie de pagina se transcribe la siguiente leyenda, personal de tránsito municipal reunido esta mañana en el monumento ala bandera expreso su

LETA/PG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

solidaridad al ahora alcalde con licencia Jòse Luis Abarca Velázquez, de todo lo cual se da fe y se ordena se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por los Peritos Q.B.P. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye en **Primera.-** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, a la **Segunda.-** Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63, 64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92, 93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114, 115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces; dándose fe que dicho dictamen presenta al margen de su contenido de veintitrés fojas, dos firmas ilegibles así como dos sellos oficiales, se observan dos firmas estampadas sobre el nombre de quienes lo suscriben; documentos de los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de todo lo cual se da fe. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - -Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, con lo cual tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de testimonios de alumnos de una escuela publica, testimonios de compañeros del equipo deportivo "Los Avispones", y testimonios de elementos policiacos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista al haber estado presente y haberlos vivido, de ahí, que sus

declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en los dos hechos delictivo que nos ocupa al evidenciar que: - - - - -

Primer evento: Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a ciertos metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

quienes con la intención de privar de la vida participaron en la intercepción de la toma de autobuses y después siguiendo el plan que tácitamente tenía, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad de las víctimas

las cuales después de recibir impactos en su cabeza y pecho causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico; por lo que hace a las personas de nombres

los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus anteriores compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue localizado en palmas y manos lo que nos permite concluir que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

positivo, positivo, positivo, positivo, positivo, positivo, Y/O, positivo, positivo, positivo, positivo, positivo, positivo, positivo y

positivo, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.-

homicidios los cuales

sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iquala, cuando los elementos de la policía Municipal

1508

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

accionaron sus armas de fuego en contra de los estudiantes de la Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes se transportaban en tres autobuses, privando de la vida a 1.

, este ultimo a quien privaron de la libertad como se aprecia en el material videografico captado por las cámaras de C4, medio de prueba que pone en evidencia tales circunstancias puesto que en ellos se observa el momento exacto donde los elementos de la policía municipal a bordo de sus patrullas transportan personas civiles que de acuerdo a los testimonios de los estudiantes eran compañeros de escuela, víctima que después logró ser localizado por un camino de terracería denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con múltiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, sin que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplio sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciara inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debio abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debio abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amezadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declatracion se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad publica establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercia autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenian que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. -----

1509

Segundo evento: -----

A la postre quedo evidenciado también que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera division profesional, entre los que se encontraba el menor hoy occiso [REDACTED] en compañía de sus compañeros de equipo: [REDACTED]

TAIPG
Art. 18

[REDACTED] así como tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca VOLVO, con placas de circulacion 434-RK9, de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", el cual era conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de futbol, en el estadio de futbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [REDACTED] (futbolista) y [REDACTED] (conductor del autobús), y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona del sexo [REDACTED] identificada como [REDACTED] quien se transportaba en un vehiculo de la marca NISSAN TIPO TSURU, numero económico 0972, de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales de nombres [REDACTED]

TAIPG
Art. 13
Sección IV
Activación: A)

[REDACTED] quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción del autobus y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya perpetrado en el primer evento en contra de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, suerte que no corrieron el menor [REDACTED] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante en torax izquierdo, mientras que al occiso [REDACTED]

fallecio a consecuencia de edema cerebral por herida en lóbulo cerebral izquierdo, heridas por proyectil multiple de arma de fuego: por lo que hace a las personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED], los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo por sus compañeros, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED]

positivo.

positivo,

positivo.

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

MARIN, positivo,

positivo,

Y/O

positivo,

positivo

positivo,

positivo,

positivo

positivo,

positivo,

positivo,

positivo y

positivo, con lo que se puede establecer que los

elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] homicidios los cuales sucedieron entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la altura del crucero de Santa Teresa, kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala Mezcala, en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal [REDACTED]

[REDACTED] accionaron sus armas de fuego en contra de los estudiantes integrantes del equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los AVISPONES", quienes se transportaban en un autobús de la marca VOLVO, placas de circulación [REDACTED] de la empresa Catrso Tour, privando de la vida a [REDACTED]

[REDACTED] Z, así como a [REDACTED] quien en ese momento circunstancialmente se transportaba a bordo de un vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, con número económico [REDACTED] de la ruta Iguala-Chilpancingo, siendo víctima como daño colateral de este ataque armado que perpetraron los inculpados de referencia, puesto que si bien es cierto que no existe testimonio en su contra que los identifique en este segundo evento, también los que deponen en su contra los dictámenes periciales química forense en materia de RODIZONATO DE SODIO, que emite el experto [REDACTED] Químico Biólogo Parasitólogo, cuyo resultado arrojó que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED]

positivo.

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

Y/O

positivo

positivo,

positivo,

positivo,

D, positivo,

S. positivo,

positivo,

positivo.

positivo y

positivo, experticia que se

concatena con el dictamen en materia de Balística Forense emitido por el perito en la materia [REDACTED] quien examinó los veinte casquillo percutidos del calibre .223(5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, con cuerpo de latón dorado, longitud de 34.45mm., diámetro interno de 7.79x1.86mm., recibidos debidamente embalados con su cadena de custodia, y recolectados en el lugar de los hechos que es: [REDACTED] que conduce al poblado

511

[REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, los cuales al someterlos a una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos recabados dos de cada uno de los noventa y siete fusiles calibre 5.56x45mm., se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERA: ..., SEGUNDA: ..., TERCERA: ... y CUARTA.- Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con número de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En el mismo punto continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fusil semi automático calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación D-21889, número de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA 1°.

Periciales que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participación en los hechos delictivos a los elementos de la policía municipal de Iguala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el día de los hechos; circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de ese municipio, en ningún momento en algún momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciara inmediatamente ante la autoridad competente;

por lo que debio abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debio abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados, para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Aunado a lo anterior, se patentiza una vez mas lo aquí narrado con el Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014., de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [REDACTED]

Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: **Primera.-** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Armas de fuego que al ser verificadas en dicho dictamen y corroborados con la licencia colectiva 110, así como en el listado que FELIPE FLORES VAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia, exhibio ante esta autoridad, se establecen los siguientes datos: -----

FUSILES.	MATRICULA.	NOMBRE.
(20)	[REDACTED]	[REDACTED]
(24)	[REDACTED]	[REDACTED]
(27)	[REDACTED]	[REDACTED]
(29)	[REDACTED]	[REDACTED]

(45)

83-004485

Segunda.- Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Resultado de las armas disparadas con los indicados: -----

513

ARMAS CORTAS. MATRICULA. NOMBRE. -----

(117)

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculcados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden de su superior jerárquico FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia como lo evidenciaron los atestados de -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Lo anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable: -----
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176.875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.178 P. Página: 2460. Novena Época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2009 (3), sostenido por el rubro y texto: **PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL.** Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza. -----

Probanzas las cuales se corroboran con los dictámenes de **Criminalística de Campo y Fotografía Forense (practicado en el lugar de los hechos) realizada por peritos oficiales**, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado. -----

Dictámenes a los cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuatro, 122 y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense; en donde primeramente se

esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdieron la vida los pasivos del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas; mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaban los pasivos del delito cuando se encontraba en el lugar del hecho, así como en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley. -----

Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico plena. -----

Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en: -----
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **"POLICÍAS. VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.** Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas". -----

Por ello se aprecia la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de Homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas a los pasivos del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito, puesto que fueron las personas quienes por disparos de armas de fuego en contra de los pasivos les causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida de los pasivos. -----

Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de **Homicidio**, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos. -----

Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la **ventaja y alevosía**, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes. -----

Ahora bien, está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que antes de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

PRIVAR DE LA VIDA A LOS PASIVOS ----- decir, acordaron

al accionar su arma de fuego, mientras otros daban protección, apagaban los radios de frecuencia para evitar alguna fuga de información, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían, los lugares donde intervendrían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio). Para posteriormente en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumaron su

conducta. -----

De igual manera, de actuaciones se aprecia la **ventaja**, es decir que los activos fueron superiores, tanto en armas de fuego, como en capacitación, ya que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 25 personas o más, mientras que los pasivos se encontraban indefensos a merced de sus agresores quienes dispararon en su contra sin piedad alguna, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal. -----

Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dichos activos accionaron las armas de fuego que portaban contra los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, otros mas los levantaron dejándoles diversas lesiones en sus cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia, las inspecciones oculares y levantamiento de cadáver, y el dictamen de balística de efectos. -----

Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa de los pasivos, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban sabían que no corrían ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con conocimiento de esta misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social, que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal. -----

Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial tomado de: -----

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212.075.XIV, Julio de 1994. Tesis: Octava época. Página: 86, consultable en el disco óptico IUS 2009 (7), editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **VENTAJA, CALIFICATIVA DE**. Por lo que ve a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mérito. -----

Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la **alevosía**, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que los pasivos del delito se encontraban inertes (**inactivos**) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de los autobuses, tal y como se advierte en las declaraciones de las víctimas y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito, por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casa, atrás de los camiones, evitando con ello ser privados de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal. -----

Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de: -----

Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro: 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 11. Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de

515

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

rubro y texto: "**ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.** La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, o emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante requiere, para su existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea dable que ésta se presuma..." -----

Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionado con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerte y el activo esté armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de las víctimas, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de efectos, Química Forense, informe de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por el esta Representación Social en la etapa de investigación.

ELEMENTOS OBJETIVOS. -----

A).- Por cuanto hace a las circunstancia de tiempo, modo, ocasión y lugar en donde se desarrollaron los hechos delictivos que nos ocupan, estos quedaron debidamente acreditados en actuaciones, puesto que a la postre quedó demostrado que los hechos acontecieron sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala. -----

Así como el ubicado en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia. -----

B).- El bien jurídico tutelado. En caso que nos ocupa quedó demostrado en actuaciones que los activos del delito con su conducta desplegada vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma penal reguladora de la infracción que nos ocupa consistente en "la vida" de los sujetos pasivos. -----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

C).- Conducta típica: La conducta típica de acción que se imputa a los activos del delito -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: /

Y 25. FELIPE FLORES VELAZQUEZ; es la que realizaron aproximadamente a las veintiuna treinta horas, del día 26 de septiembre del 2014, en sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, así como el realizado en en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia, entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés treinta aproximadamente, del día veintiséis de

septiembre del año en curso, lugar y fecha en la que "privaron de la vida", con las lesiones que causaron al dispararles con sus armas de fuego a los pasivos [REDACTED]

[REDACTED], disparos que afectaron órganos vitales los cuales provocaron su muerte. -----

D).- CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS.- En la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto por el artículo 103, sancionado por el diverso 108 sancionado por las fracciones, II incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa), III del Código Penal vigente, se identifican como sujetos activos de dicho antisocial a [REDACTED]

1517

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Activación: A)

quienes no requieren calidad específica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación. ---

C).- OBJETO MATERIAL.- En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito [REDACTED]

[REDACTED] quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito. -----

D).- Nexa Causal: así, el nexa causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito. -----

Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro sin derecho alguno, constituye un delito de homicidio. -----

F).- Dolo directo. Se presenta cuando los sujetos activos mediante sus conductas, quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] las diligencias de

inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, Química Forense y Dictámenes de Necropsia. -----

De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso". -----

Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor. texto.- De acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor en el estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por condominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, ejerciendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautoral; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumir el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. En realidad en este elemento es en donde ésta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material, incluso que todos o parte de ellos lo hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por condominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por condominio del hecho, pues la pluralidad de participantes y su finalidad común, denota que su conducta material sería cooperadora, a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención

1518

conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 980/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González. -----

519

Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal.-----

De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en: -----

El disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202,322. Tesis jurisprudencia. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o. P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 16/91. Yolanda Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de **Homicidio Calificado**, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de [REDACTED]

--- V.- ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.-----

La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad): 1 [REDACTED]

[REDACTED]

----- DELGADO SANCHEZ, 16. MAR

[REDACTED] Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; en la comisión de los delitos de: HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 2), previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), únicamente por lo que respecta a 1.- [REDACTED]

520

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

y 17 fracción II (los que lo realicen por sí) en lo que respecta a FELIPE FLORES VELAZQUEZ, en relación con el 13 párrafo segundo, y 21 párrafo segundo, todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en la indagatoria demerito, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que adminiculadas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en:-----

Primer evento: -----
Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas, organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas

a las personas de nombres [REDACTED] LFTAIPG

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2. quienes con la intención de privar de la vida participaron en la interceptación de la toma de autobuses y después siguiendo el plan que tácitamente tenía, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad de las víctimas

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Activación: B)

las cuales después de recibir impactos en su cabeza y pecho causaron la muerte inmediata por choque hipóbolemico; por lo que hace a las personas de nombres

152

los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus anteriores compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue localizado en palmas y manos lo que nos permite concluir que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos

positivo,

positivo.

A, positivo,

positivo.

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

Y/O

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo,

positivo y

positivo, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.-

homicidios los cuales sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iquala, cuando los elementos de la policía Municipal

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Activación: A)

accionaron sus armas de fuego en contra de los estudiantes de la Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes se transportaban en tres autobuses, privando de la vida a

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Activación: B)

este ultimo a quien privaron de la libertad como se aprecia en el material videografico captado por las cámaras de C4, mediante la prueba que pone en evidencia tales circunstancias puesto que en ellos se observa el momento exacto donde los elementos de la policía municipal a bordo de sus patrullas transportan personas civiles que de acuerdo a los testimonios de los estudiantes eran compañeros de escuela, víctima que después logró ser localizado por un camino de terracería denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, sin que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en algun momento halla implementado

acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infringir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS.

Segundo evento: -----

A la postre quedo evidenciado también que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que se encontraba el menor hoy occiso [REDACTED] en compañía de sus compañeros de equipo: [REDACTED]

Morales, así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca VOLVOL, con placas de circulación 484-RK9, de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", el cual era conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de VICTOR MANUEL LUGO ORTIZ, y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de fútbol, en el estadio de fútbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por

1522

LFTAIPG
Art. 18

Fracción II

Justificación: B)

LT AIPG
Art. 13

Activación IV
Motivación: A)

las Art. 18

cción II
las
ción: B)

FTAIPO
Act 12

Acción IV
Activación: A

2. homicidios los cuales sucedieron entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la altura del cruce de Santa Teresa, kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala Mezcala, en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal

1524

Quimico Biologo Parasitologo.

positivo. [REDACTED] FTAIPG

Y/O

positivo, experticia que se

se concatena con el dictamen en materia de Balística Forense emitido por el perito en la materia [REDACTED] quien examinó los veinte casquillos percutidos del calibre .223(5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, con cuerpo de latón dorado, longitud de 34.45mm., diámetro interno de 7.79x1.86mm., recibidos debidamente embalados con su cadena de custodia, y recolectados en el lugar de los hechos que es: "el crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, los cuales al someterlos a una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos recabados dos de cada uno de los noventa y siete fusiles calibre 5.56x45mm., se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERA: ..., SEGUNDA: ..., TERCERA:..., y CUARTA.- Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie A-12062G descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con número de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA, [REDACTED]

En el mismo punto continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fucil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP

70/90, serie numero [REDACTED], descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iquala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación D-21889, numero de CUIP [REDACTED], tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA 1°. Periciales que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participación en los hechos delictivos a los elementos de la policia municipal de Iquala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el dia de los hechos; circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en ningún momento en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplio sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciara inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debio abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debio abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaracion se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad publica establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercia autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 3. -----

Probable responsabilidad que también se refuerza con el dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado José Luis Valente Palma , Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. María Guadalupe Moctezuma Díaz y Elizabeth Benítez Hernández, Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: Primera.- Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Armas de fuego que al ser verificadas en dicho dictamen y corroborados con la licencia colectiva 110, así como en el listado que FELIPE FLORES VAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia exhibió ante esta autoridad, se establecen los siguientes datos:

FUSILES.	MATRICULA.	NOMBRE.	Art. 13
(20)			Fracción IV
(24)			Motivación: A)
(27)			
(29)			
(45)			

Segunda.- Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63, 64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92, 93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114, 115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Resultado de las armas disparadas con los indicados: -----

ARMAS CORTAS. MATRICULA. NOMBRE. -----

(117) Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculcados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden de su superior jerárquico FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia como lo evidenciaron los atestados de -----

---En relación a lo anterior y retomando que la Doctrina se refiere a la posición de garante, de manera genérica, como a la situación en que se halla una persona o personas, en el caso específico, los servidores públicos en este caso el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala FELIPE FLORES VAZQUEZ, en virtud de la cual tenían el *deber jurídico* concreto de obrar para impedir que se produzca un

526

resultado típico que es evitable, como lo fue que el Secretario de Seguridad Pública mando detener a como diera lugar a los estudiantes de la escuela normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, portando armas de fuego, como son las aseguradas dentro de la presente indagatoria en la cual al realizarse los dictámenes, se ha establecido, la participación por lo menos [REDACTED]

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] tivo.

[REDACTED] JZ.

[REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo y

[REDACTED] positivo, todos POLICIAS MUNICIPALES DE IGUALA, que

provocaron el resultado material de privación de vida de seis personas de nombres: [REDACTED]

participando de manera directa (el Secretario de Seguridad Pública Municipal); deber jurídico del cual en la especie, resultaba en obligación legal, seguir los protocolos de actuación o en su caso lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; ordenamiento jurídico que entre su articulado establece: **Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. De las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas; X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

527

facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; XIV.

Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de

terceros; XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones; XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión; XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda, por lo tanto. La posición doctrinaria seguida por la mayoría de autores, en explicación ampliamente estudiada, indica que cuando el que tiene esa obligación la incumple y con ello hace surgir un evento lesivo que podía ser impedido, abandona la posición de garante, en consecuencia, puede ser llamado a la responsabilidad penal; que es justamente lo que ahora se hace reprochable a los sujetos activos del delito.-----

--- En sentido restringido, también se señala por la teoría penal, se ha violado la posición de garante por quien, estando obligado específicamente por la ley penal del Estado de Guerrero, sumada en este caso, a la mencionada Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en esa obligación de actuar, se abstiene de hacerlo; con ello da lugar a un resultado ofensivo que podía ser impedido, como lo fue no seguir a detalle la actuación del protocolo de actuación para recibir la documentación, informes y hacer el trámite correcto y correspondiente para el ingreso de los supuestos o supuesto detenido que llevaban los sujetos, ya que con ello se hubiese asegurado de manera plena que no se estaba ante una realidad fáctica de ingresar a detenidos.-----

--- Es esta situación pragmática ocurrida el día 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente a las veintiuna treinta horas, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, y a aproximadamente entre las 22:40 a las 23:30 horas, de la referida fecha, a la altura de la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala-Mexcala, en Iguala de la Independencia, la que se vincula al fenómeno doctrinario estudiado, como de los denominados delitos de comisión por omisión, impropios de omisión o impuros de omisión.-----

Dicha cuestión la recoge de manera sistemática nuestro sistema jurídico mexicano, de manera inicial y preponderante, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer los principios reguladores del Derecho, como son los de Legalidad, el implícito de Tipicidad, y de culpabilidad, que llevan justamente a hacer reprochable la Comisión por omisión; así, nuestra carta magna, en sus numerales 13, parte inicial, se refiere sobre el principio de legalidad, sumado a los diversos 14, párrafo tercero, sobre el mismo principio, que tiene implícito el principio de Tipicidad; y 16, párrafo tercero, referido al principio de Culpabilidad; lo que permiten hacer el llamado a la responsabilidad penal, a título de probables en esta etapa procedimental, de los servidores públicos de mérito.-----

Independiente mente que como se desprende de autos la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Iguala a la fecha no ha instrumentado ni cuenta programas permanentes y establezca procedimientos para el aseguramiento de personas probables responsables en un delito, mucho menos para disuadir, controlar y mucho menos detener grupos de personas que realizan manifestaciones públicas los cuales toman instalaciones o vehículos por decir lo menos, ya que dichos manuales de procedimientos son con la finalidad de lograr la vigilancia y exacta observancia de los derechos humanos de aquellas personas involucradas en la comisión de algún ilícito penal; la organización de cursos de capacitación de su personal para fomentar el respeto de los derechos humanos; la profesionalización de sus cuerpos policiales, así como la profesionalización de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión; debiendo comunicar a dicha detención a la autoridad competente en caso de asegurar a una persona cometiendo un delito ponerlo a disposición inmediata ante la autoridad competente y en caso de manifestaciones acudir desarmados dando participación a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, con la finalidad de que el grupo de anti motines brinde las medidas de seguridad para lo cual fueron creados.---

--- Lo anterior es así, pues de los medios probatorios, se deduce a los veinticuatro policías municipales su intervención, como autores materiales, en tanto que al Secretario de Seguridad Pública, se deduce su intervención como autor intelectual en virtud de que se encontraba en posibilidades de suspender o continuar el curso de su acción. -----

-- Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que, los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento. -----

529

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes:-----

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."-----

Por lo tanto que la probable responsabilidad, resulta

se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice:-----

"...La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."-----

Octava Época

Registro: 222763

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo VII, Mayo de 1991

Materia(s): Penal

Tesis: VI.1o. J/49

Página: 76

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Genealogía:

Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 97.
Apéndice 1917-1995, Tomo II, Segunda Parte, tesis 440, página 257.

AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD. Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun. Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra. Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun. Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun. Amparo en revisión 382/90. Oscar Jaime Morales Díaz. 15 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.

530

Octava Época

Registro: 214603

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Núm. 70, Octubre de 1993

Materia(s): Penal

Tesis: V.2o. J/78

Página: 67

J. ORO

LFTAIPG Art. 3 Fracción IV Motivación: A)
--

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia.

ORDEN DE APREHENSIÓN. Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que la orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.** Amparo en revisión 121/92. Leocadio Zavala Sandoval. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covián Ramírez. Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García. Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García. Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Peraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas. Amparo en revisión 155/93. Luis Roberto Ogarrio Perkins. 18 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretaria: Edna María Navarro García.

Ahora bien, es claro que

531

25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; actuaron con **DOLO DIRECTO**, en términos del numeral 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el PRIVAR DE LA VIDA a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que: - - - - -

Primer evento: -----

Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas, organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302 , así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas.

a las personas de nombres

CASTILLO, quienes con la intención de privar de la vida participaron en la interceptación de la toma de autobuses y después siguiendo el plan que tácitamente tenía, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad de las víctimas

las cuales después de recibir impactos en su cabeza y pecho causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico; por lo que hace a las personas de nombres

los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus anteriores
compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo, sin
pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue localizado en palmas y
manos lo que nos permite concluir que las siguientes personas se les
identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de
ambas manos

[REDACTED] positivo.
[REDACTED] S, positivo,
[REDACTED] A, positivo,
positivo.
[REDACTED] A, positivo,
[REDACTED] positivo,
positivo,
Z Y/O
positivo,
positivo,
URBAN, positivo,
D, positivo.

LEFIAIPG
Art. 18
Tracción I
Activación:

S. positivo.

positivo.

positivo y

positivo, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres

S. homicidios los cuales sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal

1532

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A

sus armas de fuego en contra de los estudiantes de la Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes se transportaban en tres autobuses, privando de la vida a 1 -

este ultimo a quien privaron de la libertad como se aprecia en el material videografico captado por las cámaras de C4, medio de prueba que pone en evidencia tales circunstancias puesto que en ellos se observa el momento exacto donde los elementos de la policía municipal a bordo de sus patrullas transportan personas civiles que de acuerdo a los testimonios de los estudiantes eran compañeros de escuela, víctima que después logró ser localizado por un camino de terracería denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, sin que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplio sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debio abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debio abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de

probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. -----

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Segundo evento: -----

A la postre quedo evidenciado también que aproximadamente a las 23:20 día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional entre los que se encontraba el menor hoy occiso [REDACTED] en compañía de sus compañeros de equipo: [REDACTED]

[REDACTED] así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un [REDACTED] y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobús de la marca VOLVO, con placas de circulación [REDACTED] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", el cual era conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de fútbol, en el estadio de fútbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [REDACTED] (edad futbolista) y [REDACTED] (conductor del autobús), y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona del sexo [REDACTED] identificada como [REDACTED], quien se transportaba en un vehículo de la marca NISSAN TIPO TSURU, número económico [REDACTED] de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales de nombres [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

MEJIA, quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción del autobús y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya perpetrado en el primer evento en contra de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una

los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo por sus compañeros, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos

elementos de AIPG
 positivo, Art. 18
 positivo, Fracción II
 (acción: B)

se sucedieron entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la altura del cruce de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera 90T. México-Acapulco, tramo Iguala Mezcala, en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal

accident

sus armas de fuego en contra de los estudiantes integrantes del equipo de
 fútbol de la tercera división profesional "Los AVISPONES", quienes se
 transportaban en un autobús de la marca VOLVO, placas de circulación [REDACTED]
 de la empresa Catrso Tour, privando de la vida a [REDACTED]
 [REDACTED] así como a la [REDACTED]
 quien en ese momento circunstancialmente se
 transportaba a bordo de un vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, con número
 económico [REDACTED] de la ruta Iguala-Chilpancingo, siendo víctima como daño
 colateral de este ataque armado que perpetraron los inculpados de referencia,
 puesto que si bien es cierto que no existe testimonio en su contra que los
 identifique en este segundo evento, también los que deponen en su contra los
 dictámenes periciales química forense en materia de RODIZONATO DE SODIO,
 que emite el experto [REDACTED], Químico Biólogo Parasitólogo,
 cuyo resultado arrojó que al realizar dictamen químico en palmas y manos se
 identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de
 ambas manos [REDACTED]
 S. positivo, [REDACTED] positivo,

15

TAIPG

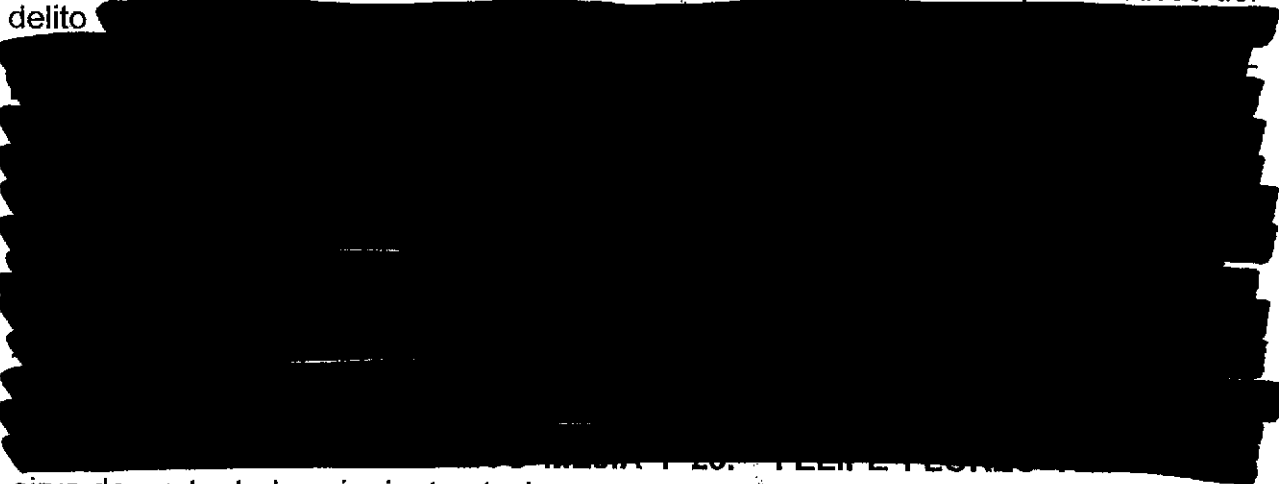
En el mismo punto continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fusil semi automatico calibre 5.56x45 NATO (223), marca BERETTA, modelo 70/90, serie numero [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación D-21889, numero de CUIP [REDACTED], tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA 1°. Periciales que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participación en los hechos delictivos a los elementos de la policia municipal de Iguala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el dia de los hechos; circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en ningún momento en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca

53

que cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policíacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 3.

FTAIPG
Art. 13
Tracción IV
Motivación: A)

De lo anterior, se acredita la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito



sirva de sustento las siguientes tesis:

Novena Época

Registro: 175605

Instancia: Primera Sala.

Tesis Aislada.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXIII, Marzo de 2006.

Materia(s): Penal.

Tesis: 1a. CVI/2005.

Página: 206

DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla. *Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.*

Novena Época

Registro: 175606.

Instancia: Primera Sala.

Tesis Aislada.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXIII, Marzo de 2006.

Materia(s): Penal.

Tesis: 1a. CVII/2005.

Página: 205

DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa- excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados. *Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz.*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió. -----

53

También está demostrado que

25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; actuaron conjuntamente en la realización del delito de **HOMICIDIO**, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumar el delito.

Sirva de sustento la siguiente tesis:

Novena Época

Registro: 163505

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencias

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Noviembre de 2010

Materia(s): Penal

Tesis: I.8o.P. J/2

Página: 1242

COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquella se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Jesús Terríquez Basulto. Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López. Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 277/2010. 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables

[REDACTED] procede analizar si existe en su favor alguna causa de licitud o de inculpabilidad.

- - -Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

[REDACTED]; el suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conducta hayan sido realizadas por un estado de necesidad (fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni tampoco se acredita que los activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpadados de referencia, además son antijurídicas, por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.

I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpadados

[REDACTED] la causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal, es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo

intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen. -----

II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito

realizaron las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible, ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaban, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta. -----

-III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito

conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron. -----

-En consecuencia ésta demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculpados

son típicas, antijurídicas y culpables. -----

- Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

indiciados:

541

responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4)**. Cometido en agravio de: 1. [REDACTED]

23.- [REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

--- 2 ---
[REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

Hipotesis que a criterio de esta Representación Social, también se encuentran plena y legalmente acreditada, en términos por lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 y 66 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, en relación con los numerales 11, 12, 13, 14, 15 párrafo segundo y 17 fracciones II, III, IV y VIII del Código Penal en vigor, esto es tomando como base los elementos de prueba que han servido para tener por comprobado el cuerpo del delito y que por economía procesal se dan por reproducidos en este apartado, cabe destacar que en el caso que nos ocupa existe. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PREVIA
GRUPO
Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los anteriores indiciados, en la comisión de los ilícitos que se les imputa, por lo que al acreditarse plenamente el cuerpo del delito y demostrada la probable responsabilidad, lo procedente es solicitar al órgano Judicial el libramiento de la correspondiente orden de aprehensión. -----

Al respecto, resultan aplicables los siguientes criterios jurisprudenciales, que en apoyo y sustento de mi argumento, expongo en los siguientes términos: -----

Tesis de Jurisprudencia número VI.2°. J/182, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la página 104, del Tomo IX, del mes de marzo de 1992, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice: "**ORDEN DE APREHENSIÓN. SU LIBRAMIENTO NO REQUIERE DE PRUEBAS PLENAS DE LA RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO.** Para dictar una Orden de Aprehensión no se requiere de pruebas plenas que acrediten la responsabilidad del inculcado sino únicamente es necesario que se reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 16 Constitucional, y que se desprendan datos que hagan probable la responsabilidad del inculcado."

VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO.-----

En cuanto se refiere a la reparación del daño, usted, C. Juez, deberá condenarlos en su momentos procesal oportuno a los inculcados. [REDACTED]

Art. 13

Fracción IV

Motivación:

reparación del daño de acuerdo a lo establecido en términos de los artículos 32, 34, 35 y 36 del Código Penal Vigente en la entidad, y de acuerdo a las disposiciones de las legislaciones civil aplicadas de manera supletoria a la de la materia. -----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispuesto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política del país, 77 y 78 de la constitución política local; 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, 35, 35, 36, 38, 39, 40, 103 y 104 fracciones I, II inciso a), b) y c) y 3ª del Código Penal vigente en estado, 1, 6, 7, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67bis, 70, 71-a, 74, 75, 76, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, y 128 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, 10 fracciones I, II y VI, 11 fracciones I, II, III, IX, 14, fracciones I, III y VIII de la Procuraduría General de Justicia del estado.

----- Determina -----

--- **PRIMERO.** Remítase original y duplicado de las actuaciones de la presente averiguación previa, al C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia Iguala de la Independencia, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de:

LFTAIPG

Art. 13

Fracción I

Motivación:

Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4)**. Cometido en agravio de: 3.-

--- **SEGUNDO.** Me tenga por presente con este mismo pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria demerito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de: **FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, Como probable responsable del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: 1.-

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

--- **TERCERO.** Me tenga por presente con este mismo pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria demerito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de: 24.-

Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de:

Que se anexa al presente pedimento penal cuyo número se cita al rubro.-----

--- **TERCERO.** Se solicita al órgano jurisdiccional que conozca del presente caso, se sirva radicar la causa penal correspondiente, ya que se ejercita acción penal sin detenido en contra de:



[REDACTED]

RIA G.
DEL E
N GENER
HYROL DE
PREVIA
(Cano)

... quienes para su captura los primero veintidós se encuentran internos en el Centro de Reinserción Social de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; mientras que los últimos tres sujetos estos pueden ser localizados para su captura en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia. -----

CUARTO.- Déjense abiertas las presentes actuaciones en copias certificadas para continuar con las investigaciones de mérito, por si se llegase a acreditar algún otro delito, agravados o la participación de otros probables responsables, así como en la misma quedan a disposición de esta representación social, los indicios y objetos relacionados a la indagatoria, entre ellos las armas de fuego fedatadas. -----

QUINTO.- Se solicita al tribunal que conozca del presente caso, se sirva condenar a los inculpados de mérito al pago de la reparación del daño, por los ilícitos que se les atribuye, independientemente de la pena privativa de la libertad a la que se hayan hecho acreedores. -----

SEXTO.- Solicito a usted, C. Juez de la causa que en su momento oportuno de la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a ese H. Juzgado a su digno cargo. -----

Séptimo.- Remítase desglose debidamente certificado de la presente averiguación previa sin detenido al Agente del Ministerio Público de la Federación, toda vez que se desprenden hechos probablemente constitutivos de delito de su competencia, y para tal efecto mediante cadena de custodia remítase a dicha autoridad el arma de fuego y un cartucho relacionados. ----- **Cumplase.-**

----- **Se cierra y autoriza lo actuado.-** ----- **Damos fe.-**

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[REDACTED]

Vo.Bo.

Director General de Control de Averiguaciones Previas.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**CERTIFICACIÓN
TOMO LII**

544

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veinte horas con veinte minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado Julio César Cabello Salazar, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fechos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **quinientos cuarenta y tres (543)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA TREINTA Y NUEVE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 2.- **QUE LA FOJA CUARENTA** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 3.- **QUE DE LA FOJA CUARENTA Y UNO A LA OCHENTA Y DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 4.- **QUE DE LA FOJA OCHENTA Y TRES A LA OCHENTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 5.- **QUE DE LA FOJA OCHENTA Y CINCO A LA CIENTO UNO** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 6.- **QUE LA FOJA CIENTO DOS** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

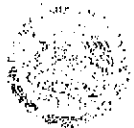
--- 7.- **QUE DE LA FOJA CIENTO TRES A LA CIENTO SIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 8.- **QUE DE LA FOJA CIENTO OCHO A LA CIENTO NUEVE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 9.- **QUE DE LA FOJA CIENTO DIEZ A LA CIENTO NOVENTA Y DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 10.- **QUE DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y TRES A LA CIENTO NOVENTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO



- 11.- **QUE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y SEIS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 12.- **QUE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y SIETE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 13.- **QUE DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y OCHO A LA DOSCIENTOS DIECISIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 14.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS DIECIOCHO A LA DOSCIENTOS VEINTIUNO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 15.- **QUE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTIDÓS** son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 16.- **QUE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTITRÉS** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 17.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTICUATRO A LA DOSCIENTOS TREINTA** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 18.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO A LA DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 19.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO A LA TRESCIENTOS DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 20.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TRES A LA TRESCIENTOS CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 21.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCO A LA TRESCIENTOS VEINTISIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 22.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS VEINTIOCHO A LA TRESCIENTOS TREINTA** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 23.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y UNO A LA TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 24.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO A LA TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 25.- **QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA** son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----
- 26.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO LII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado Javier Simitrio Mociño Gómez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **546 quinientas cuarenta y seis** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

--- 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 543 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES**, se reprodujeron de copias certificadas que forman parte integrante de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- 2.- **QUE DE LA FOJA 543 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES A LA 546 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS**, se reprodujeron de las constancias que obran en la indagatoria señalada. -----

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE DE LUGAR. -----

DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO



Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 27.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO son copia certificada reproducida de la copia certificada de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 28.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS son copia certificada reproducida de las copias simples que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 29.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 30.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS CUARENTA Y TRES son copia certificada reproducida de las copias simples que obran en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL LUGAR. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO